TOMO 155 — Montevideo, Jueves 8 de Junio de 1944 — Número 11303

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto. Se incluyen disposiciones dentro del Reglamento Interno del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento.

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3241).

Montevideo, Junio 1.° de 1944.

Visto el decreto número 3047 de fecha 25 de Abril del corriente año, por el cual se dispone que los empleados y obreros de las reparticiones dependientes del Ministerio de Defensa Nacional, tendrán el carácter de equiparados militares que indica el Código Penal Militar en su artículo 63, así como también que el personal obrero que trabaja en los diversos servicios pertenecientes al Ejército y la Marina, serán notificados por escrito del contenido de dicha disposición legal;

Considerando: que el Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de Marina), formula un proyecto de Reglamentación, que es elevado con informe favorable de la Inspección General de Marina,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Inclúyese dentro del Reglamento Interno del Servicio de Construcciones, Reparaciones y Armamento (Arsenal de Marina), las disposiciones que a continuación se expresan:

1.° La equiparación militar de los funcionarios civiles que presten servicios en los S. C. R. A. (Arsenal de Marina), será la siguiente:

Jornales	Categoría	Equiparación
$ 5.60	Especialista de 1.a	Suboficial de cargo
" 5.40	Especialista de 2.a	Suboficial de cargo
" 5.20	Especialista de 3.a	Suboficial de cargo
" 4.80	Oficial de 1.a	Suboficial de 1.a
" 4.60	Oficial de 2.a	Suboficial de 1.a
" 4.40	Oficial de 3.a	Suboficial de 1.a
" 4.00	Medio Oficial de 1.a	Sobufocial de 2.a
" 3.80	Medio Oficial de 2.a	Sobufocial de 2.a
" 3.60	Medio Oficial de 3.a	Sobufocial de 2.a
" 3.40	Peón Práctico de 1.a	Cabo de 1.a clase
" 3.20	Peón Práctico de 2.a	Cabo de 2.a clase
" 3.00	Peón de 1.a	Marinero de 1.a clase
" 2.90	Peón de 2.a	Marinero de 2.a clase

Carenado

Jornales	Categoría	Equiparación
$ 4.00	Medio Oficial de 2.a	Suboficial de 2.a
" 3.60	Medio Oficial de 3.a	Suboficial de 2.a
" 3.40	Peón Práctico de 1.a	Cabo de 1.a clase
" 3.20	Peón Práctico de 2.a	Cabo de 2.a clase

2.° Los civiles antes de ingresar a los S. C. R. A. (Arsenal de Marina) se notificarán en forma documentada de las disposiciones legales inherentes a la equiparación militar.

3.° En el mismo documento anterior se hará constar si el ingreso a los S.C.R.A. es por tiempo indefinido o por el tiempo que dure determinada obra o trabajo.

4.° Los equiparados militares que ingresen por tiempo indefinido constituirán el personal fijo y los que lo hagan por el tiempo que dure la ejecución de determinada obra o trabajo el personal móvil

5.° Los integrantes del personal fijo podrán ser baja a su pedido, condicionada ésta a lo preceptuado en el artículo 41 del Código Penal Militar.

6.° El Comando podrá dar de baja en cualquier momento, por simple comunicación al personal con equiparación militar.

7.° El personal con equiparación militar gozará de las siguientes ventajas:

- A) Licencia periódica paga.
- B) Locomoción para los casos de trabajos fuera de la Unidad.
- C) Asistencia médica gratuita en el Hospital Militar Central.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese, etc. — AMEZAGA. —General de División ALFREDO R. CAMPOS.

2

Decreto. Se dan límites, y otras normas, para el funcionamiento de las radiodifusoras

Ministerio de Defensa Nacional.—(Decreto N.° 3244).

Montevideo, Mayo 31 de 1944

Visto que el Servicio de Transmisiones (Dirección General de Comunicaciones), solicita autorización para disponer ciertas medidas sobre horário de funcionamiento de las radiodifusoras, a efecto de organizar un mejor contralor de las transmisiones que realizan, y en tal sentido propone como límite de horario regular la hora [illegible] y la hora 24.00, dejándose en libertad a las broadcasting

para establecer, dentro de ese período, que coincide con el horario de funcionamiento del "Contralor de Radiodifusión", el horario de cada una, de acuerdo con sus respectivas conveniencias y necesidades;

Considerando: qué el expresado Servicio, en previsión de que algunas radiodifusoras necesitaren prolongar, en casos execpcionales, su horario de funcionamiento hasta la hora 01.30 o 02.00 del día siguiente, como máximo, y dado que ello impondría, en cada emergencia de esa clase, un trabajo extraordinario al Contralor de Radiodifusión", propone se agregue al artículo 13, inciso 1.°) del Reglamento sobre Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas, la siguiente disposición. "Los pedidos especiales de autorización para prolongar, hasta la hora 0.200, como máximum, el horario de funcionamiento regular de cada radiodifusora, se presentarán, indefectiblemente, con 24 horas de anticipación a la fecha en que se desee hacer uso de tal franquicia, abonándose —por concepto de habilitación extraordinaria del Servicio de Contralor— la cantidad de cinco pesos ($ 5.00) por cada hora de funcionamiento "extra" de la "broadcasting" interesada";

Considerando: que el Contralor de Radiodifusión cuenta con un personal reducido, por lo que sería indispensable reforzarlo con dos operadores adicionales, con una retribución mensual de ochenta pesos ($ 80.00) cada uno, que podría atenderse con cargo al artículo 9.° de la ley número 9.538, de fecha 31 de Diciembre de 1935 (Excedente de Rentas);

Atento a que la adopción de las medidas propuestas permitirán mejorar sensiblemente la eficiencia del contralor que corresponde ejercer acerca de las emisiones de las estaciones radiodifusoras, sobre todo de aquellas que pudieran afectar las buenas relaciones internacionales o la seguridad de la República: y, teniendo en cuenta que en la sesión celebrada por el Consejo de Ministros, el día 31 de los corrientes, el asunto en vista fué resuelto favorablemente,

El Presidente de la República, en Consejo de Ministros, acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Fíjase como horario regular de funcionamiento de las estaciones radiodifusoras, la hora 07.00 y la hora 24.00, dejándose en libertad a las broadcasting para establecer, dentro de ese período, el horario de cada una, de acuerdo con sus respectivas conveniencias y necesidades.

Art. 2.° Agrégase al artículo 13, inciso 1.°) del Reglamento sobre Instalación y Funcionamiento de Estaciones Radioeléctricas, la siguiente disposición: "Los pedidos especiales de autorización para prolongar hasta la hora 02.00, como máximum, el horario de funcionamiento regular de cada radiodifusora, se presentarán, indefectiblemente, con 24 horas de anticipación a la fecha en que se desee hacer uso de tal franquicia, abonándose —por concepto de habilitación extraordinaria del Servicio de Contralor— la cantidad de cinco pesos ($ 5.00) por cada hora de funcionamiento "extra" de la "broadcasting" interesada".

At. 3.° El producido que se obtenga por el concepto enunciado en el artículo que antecede, será vertido a "Proventos" del Servicio de Transmisiones (Dirección General de Comunicaciones).

Art. 4.° Autorízase al Servicio de Transmisiones (Dirección General de Comunicaciones), a contratar los servicios de dos operadores adicionales para el "Contralor de Radiodifusión", con una retribución mensual de ochenta pesos ($ 80.00) cada uno, que será atendida con cargo al artículo 9.° de la ley número 9.538, de fecha 31 de Diciembre de 1935 (Excedente de Rentas).

Art. 5.° Comuníquese, publíquese y devuélvase. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

3

Resolución. Se suprime un trámite para transferencias regulares que motivan gastos de obras a cargo de la Dirección de Arquitectura.

Ministerio de Obras Públicas, etc.

Montevideo, Mayo 31 de 1944.

Manifestando la Contaduría General de la Nación en la precedente nota: 1.o que a fin de evitar la tramitación innecesaria exigida en cada caso, para las transferencias que regularmente debe efectuar de conformidad con los decretos de fechas 28 de Diciembre de 1921 y 22 de Octubre de 1929, relativos a los porcentajes del 1 % y 2 %, respectivamente, aplicados a las obras de arquitectura contratadas por el Ministerio de Obras Públicas por concepto de sumas correspondientes a gastos de Secretaría y Direcciones y pago de sueldos del personal extrapresupuesto de la Dirección de Arquitectura, habría conveniencia en dictar una resolución de carácter general, autorizándose a esa repartición para efectuar automáticamente las transferencias que por los expresados motivos correspondan, evitándose al mismo tiempo con ello las posibles contingencias que pudieran dar lugar las demoras de las mismas;

2.o Que correspondería adoptarse idéntico procedimiento con las partidas que se autoricen para el pago de sueldos de Sobrestantes de Arquitectura,

El Presidente de la República, en acuerdo de Consejo de Ministros

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Contaduría General de la Nación para transferir, automáticamente, a las correspondientes cuentas del Tesoro Nacional, Dirección de Arquitectura, las partidas que se discriminan en las resoluciones en que el Poder Ejecutivo acepta propuesta o contrate la ejecución de obras a cargo de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, a saber: a) 1 % (Gastos de Secretaría y Direcciones. Cuenta número 3) y 2 % (para sueldos extrapresupuesto. "Cuenta número 4") a que se refieren los decretos del mismo Ministerio de fechas 28 de Diciembre de 1921 y 22 de Octubre de 1929, respectivamente, y b) partidas para sueldos del personal de fiscalización de la obra (Sobrestante, Vigilante, etc.). "Cuenta número 2".

2.o Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA. — HECTOR ALVAREZ CINA.—JUAN J. CARBAJAL VICTORICA. — ADOLFO FOLLE JUANICO. —JAVIER MENDIVIL. — JOSE SERRATO. — ARTURO GONZALEZ VIDART. — ALFREDO R. CAMPOS. — LUIS MATTIAUDA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se integra con un delegado de la U. G. T. la Comisión de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Número 673|944.

Visto el escrito del Comité Ejecutivo de la Unión General de Trabajadores del Uruguay, en el que solicita se integre con un delegado suyo la Comisión instituida por el decreto de fecha 24 de Marzo próximo pasado, con el cometido de proponer al Poder Ejecutivo un plan completo de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Considerando: que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado en virtud de que los servicios a cargo del mencionado Instituto tienen una relación evidente con las clases trabajadoras del país y puede resultar beneficiosa para los fines del decreto de referencia la integración que se solicita,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Amplíase el decreto de fecha 24 de Marzo último por el que se crea una Comisión con el cometido de proponer al Poder Ejecutivo un plan completo de reorganización del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, en el sentido de integrar dicha Comisión, además de las personas indicadas en el artículo 2.o del referido decreto, con el señor Enrique Rodríguez, en carácter de delegado de la Unión General de Trabajadores del Uruguay.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Resolución. Se designa un segundo delegado del Ministerio ante el Instituto Sudamericano del Petróleo

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Número 266|940.

Vista la nota de la Sección Uruguaya del Instituto Sudamericano del Petróleo, en la que, refiriéndose al artículo

4.o de los estatutos del referido Instituto aprobados recientemente por su Consejo Internacional Permanente, según el cual los miembros "Corporaciones" estarían representados por dos delegados, solicita se designe el segundo de los mismos que ha de investir la representación de esta Secretaría de Estado;

Considerando: que por resolución de fecha 7 de Mayo de 1942, se designó delegado de este Ministerio al Subdirector de Industrias, ingeniero don Vicente Ponce de León y que atento a lo establecido en los estatutos precitados corresponde la designación de otro representante,

SE RESUELVE:

Designar al ingeniero de la Dirección de Industrias señor Rafael Guasp, como segundo delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo ante la Sección Uruguaya del Instituto Sudamericano del Petróleo.

Comuníquese y publíquese. — MENDIVIL.

6

Resolución. Se hacen nombramientos en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Número 242|944.

Vista la precedente nota de la Dirección General de Correos; y

Atento a la autorización concedida por el Consejo de Ministros con fecha 16 de Febrero de 1944,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Designar para ocupar el cargo de Correísta de Cuchilla de los Píriz a Puntas de India Muerta, de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 484|41, rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales", sueldo cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, vacante por renuncia del señor Laudelino B. Rodríguez, al señor Floricio V. Redin, ciudadano natural, credencial cívica serie E C F número 487, enrolado en el Centro de Enrolamiento número 134, de la Región Militar número 4.

2.o Designar para ocupar el cargo de Correísta de Cerro de las Cuentas a Rincón de la Urbana, de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 484|41, rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales", sueldo cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, vacante por renuncia del señor José Enrique Castro, al señor Carlos Echenique, ciudadano natural, credencial cívica serie G F D, número 204, enrolado en el Regimiento de Caballería número 8, de la Región Militar número 4.

3.o Designar para ocupar el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Santa Lucía, ítem 5.04, partida 484|41, rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales", sueldo cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales vacante por fallecimiento del señor Manuel Caparroz, que lo desempeñaba, al señor Horacio José Sequeira, ciudadano natural, credencial cívica serie C B A número 4987, enrolado en el Centro de Enrolamiento número 92, de la Región Militar número 4.

4.o Designar para ocupar el cargo de Correísta de Goñi a Molles de Maciel, de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 484|41, rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales", sueldo cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, en lugar del señor Homérico Cabaña, quien hizo abandono del cargo, al señor Héctor Sastre, ciudadano natural, credencial cívica serie Q C E número 408, enrolado en el Centro de Reclutamiento número 52, de la Región Militar número 2.

5.o Designar para ocupar el cargo de Correísta de Capilla del Sauce a Pueblo Sarandí, de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 484|41, rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales", sueldo treinta pesos ($ 30.00) mensuales, vacante por fallecimiento del señor Emeterio Oguez, que lo desempeñaba, al señor Adhemar Podro Brascesco, ciudadano natural, credencial cívica serie Q F A número 1158, enrolado en el Centro de Reclutamiento número 54, de la Región Militar número 2.

6.o Designar para ocupar el cargo de Valijero de la Sucursal de Correos de Rodríguez, de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 484|41, rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales", sueldo veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales, vacante por fallecimiento del señor Domingo Soria, que lo desempeñaba, al señor Aníbal Eustaquio Bentancur, ciudadano natural, credencial cívica serie O D A número 2018, enrolado en el Centro de Enrolamiento número 12, de la Región Militar número 2.

7.o Designar para el cargo de Conductor de Correspondencia de San José a paso del Rey, de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 484|41, rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales", sueldo diez pesos ($ 10.00) mensuales, vacante por renuncia del señor Ramón Travieso, al señor Francisco Benigno Cameto, ciudadano natural, credencial cívica serie O C B número 780, enrolado en el Centro de Enrolamiento Fijo número 11, de la Región Militar número 2.

8.o Designar para ocupar el cargo de Correísta de Rosario a la estación del ferrocarril, de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 484|41, rubro 1.02 C. "Sueldos con cargo a partidas globales", sueldo veinticinco pesos ($ 25.00) mensuales, vacante por renuncia del señor Nicolás Laborde, al señor Alfredo Laport, ciudadano natural, credencial cívica serie N C B número 434, enrolado en el Batallón de Infantería número 4, de la Región Militar número 2.

9.o Designar para ocupar el cargo de Correísta de Ombúes de Lavalle, partida 484|41, rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales", sueldo cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, vacante por cesantía del señor José Gabriel Souza, al señor Pedro Luis Geymonat, ciudadano natural, credencial cívica serie N G B número 855, enrolado en el Centro de Enrolamiento Móvil número 26, de la Región Militar número 2.

10. Designar para ocupar el cargo de Correísta de Lavalleja a paso del Campanario, de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 484|41, rubro 1.02 B. "Sueldos con cargo a partidas globales", sueldo cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, vacante por exoneración del señor León María Acosta, al señor Walter Vaz Martins, ciudadano natural, credencial cívica serie I A C número 7422, enrolado en el Centro de Enrolamiento Fijo número 122, de la Región Militar número 4.

11. Comuníquese, pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se nombra un peón en la Dirección General de Correos

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 31 de 1944.

Vacante un cargo de peón de la Intendencia de la Dirección General de Correos, ítem 5.04, partida 24, categoría IV, grado 1, sueldo cincuenta pesos ($ 50.00), por ascenso del señor Miguel A. Revella,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Designar para el expresado cargo al señor Basilio Pailos Bello, ciudadano natural, credencial cívica serie A F A número 1242, enrolado en el Batallón Florida de Infantería número 1 (A-6-bis) de la Región Militar número 1.

Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

8

Resolución. Se hacen promociones en el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Mayo 31 de 1944.—Número 305|944.

Vistos estos antecedentes, relativos a la provisión de los cargos de Jefe de Sección y Jefe de Control del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados;

Resultando: que la Dirección del referido Instituto propone para el cargo de Jefe de Sección a la señorita Aída Seoane, en mérito a que se trata del funcionario de mayor antigüedad y jerarquía, reuniendo, además, las condiciones necesarias para el desempeño de ese cargo;

Resultando: que el señor Maximiano Luz, Inspector de dicha Oficina, se presentó solicitando que se le tenga en cuenta en la provisión del cargo de Jefe de Sección, exponiendo, que desempeña desde el año 1939, en forma interina, el cargo de Jefe de la Sección Despacho;

Considerando: que la señorita Seoane posee más antigüedad que el señor Luz y que además percibe un sueldo mensual de $ 140.00, en tanto que el señor Luz es menos antiguo y percibe un sueldo de $ 120.00 mensuales;

Considerando: que la señorita Seoane tiene mayor derecho al ascenso que el señor Luz, en mérito a su antigüedad y a la jerarquía superior que posee;

Considerando: que el Inspector señor Maximiano Luz ha ejercido, de acuerdo con los antecedentes estudiados, la Jefatura interina de la Sección Despacho, destacándose en el desempeño de las tareas interinas que le fueron confia-

das, razón por la cual se tendrá en cuenta su situación en la primera oportunidad;

Por tales fundamentos,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Designar Jefe de Sección del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, categoría III, grado 10, sueldo ciento ochenta pesos ($ 180.00) a la señorita Aída Seoane, ciudadana natural, credencial cívica serie B K B número 3989, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para reemplazar a ésta, en el cargo de Oficial 1.°, categoría III, grado 8, sueldo ciento cuarenta pesos ($ 140.00) mensuales a la señorita María Isabel Grandal, ciudadana natural, credencial cívica serie B F A número 1707, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para sustituir a ésta, en el cargo de Oficial 3.°, categoría III, grado 7, ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, al señor Raúl Mórtola, ciudadano natural, credencial cívica serie A E B número 2121, enrolado en el Centro Móvil número 8, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; en lugar de éste para el cargo de Auxiliar, categoría IV, grado 6, sueldo cien pesos ($ 100.00) mensuales, al señor Francisco Montero, ciudadano natural, credencial cívica serie A D E número 019, enrolado en el Centro Móvil número 8 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para reemplazarlo en el cargo de Auxiliar 1.°, categoría IV, grado 5, sueldo noventa pesos ($ 90.00) mensuales, al señor Juan Carlos Salvá, ciudadano natural, credencial cívica serie A X B número 615, enrolado en el Centro Móvil número 8 de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para sustituirlo en el cargo de Auxiliar 2.°, categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, al señor Andrés Sosa, ciudadano natural, credencial cívica serie B K B número 1934, enrolado en el Centro Móvil número 8, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; en lugar de éste, para el cargo de Auxiliar 3.°, categoría IV, grado 3, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales, al señor Dámaso Ortuño, ciudadano natural, credencial cívica serie B J B, número 1011, enrolado en el Centro Móvil número 8, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para reemplazarlo en el cargo de Auxiliar 5.°, categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, al señor Julio Meneses, ciudadano natural, credencial cívica serie B L A número 2018, enrolado en el Centro Móvil número 8, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para sustituirlo en el cargo de Auxiliar 6.° categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, al señor Fidel Gorri; ciudadano natural, credencial cívica serie A S A número 1717, enrolado en el Centro Móvil número 8, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

2.° Designar para el cargo de Jefe de Contralor del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, categoría III, grado 9, ciento sesenta pesos ($ 160.00) mensuales, al señor Rodolfo Ronzoni, ciudadano natural, credencial cívica serie A T A número 1354, enrolado en el Centro Móvil número 8, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para sustituir a éste, en el cargo de oficial 3.°, categoría III, grado 7, ciento veinte pesos ($ 120.00) mensuales, al señor Enrique Laporte, ciudadano natural, enrolado en el Centro Móvil número 8, de la Región Militar número 1, credencial cívica serie A P B número 1315, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; para reemplazar a éste, en el cargo de Auxiliar 1.°, categoría IV, grado 5, sueldo noventa pesos ($ 90.00) mensuales, a la señorita Adelaida Quincoses, ciudadana natural, credencial cívica serie A R A número 2610, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; en lugar de ésta, para el cargo de Auxiliar 2.° categoría IV, grado 4, sueldo ochenta pesos ($ 80.00) mensuales, al señor Pablo Bissio, ciudadano natural, credencial cívica serie B D A número 6844, enrolado en el Centro Móvil número 8, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Naconal; para reemplazar a éste, en el cargo de Auxiliar 3.°, categoría IV, grado 3, sueldo setenta pesos ($ 70.00) mensuales, al señor Diego L. Ronzoni, ciudadano natural, credencial cívica serie A S A número 23, enrolado en el Centro Móvil número 8, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional; y para sustituir a éste, en el cargo de Auxiliar 5.°, categoría IV, grado 2, sueldo sesenta pesos ($ 60.00) mensuales, al señor Pedro M. Estévez, ciudadano natural, credencial cívica serie A H B número 1640, enrolado en el Centro Móvil número 8, de la Región Militar número 1, con certificado de juramento de fidelidad a la Bandera Nacional.

3.° Comuníquese y pase, a sus efectos, a la Contaduría General de la Nación. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Industrias y Trabajo el día 2 de Junio de 1944.

1—Declárase autorizado un suministro efectuado por Moor Bros y Cía., al buque de bandera inglesa denominado "Rugeley". (Carpeta 835|944).

2—Declárase autorizado un suministro efectuado por Cassarino Hermanos, al buque de bandera panameña denominado "H. M. Flager". (Carpeta 835|944).

3—Declárase autorizado un suministro efectuado por The Texas Company (Uruguay) S. A., al buque de bandera inglesa denominado "Cordillera". (Carpeta número 2565|943).

4—Declárase autorizado un suministro efectuado por Trucco Troncoso y Cía., al buque de bandera inglesa denominado "Cordillera". (Carpeta 835|944).

5—Declárase autorizado un suministro efectuado por Trucco Troncoso y Cía., al buque de bandera francesa denominado "Desirade". (Carpeta 835|944).

6—Declárase autorizado un suministro efectuado por Trucco Troncoso y Cía., al buque de bandera francesa denominado "Desirade". (Carpeta 835|944).

7—Declárase autorizado un suministro efectuado por Moor Bros y Cía., al buque de bandera inglesa denominado "Rugeley". (Carpeta 835|944).

8—Declárase autorizado un suministro efectuado por Moor Bros y Cía., al buque de bandera inglesa denominado "Starstone". (Carpeta 835|944).

9—Declaránse autorizadas las reparaciones efectuadas, por la firma Regusci y Voulminot al buque de bandera inglesa denominado "Cordillera". (Carpeta 1430|944).

10—Declárase autorizado el suministro efectuado por Morc Mc. Cormack (Uruguay) S. A., al buque de bandera estadounidense denominado "Philip C. Shera". (Carpeta 835|944).

11—Declárase autorizado un suministro efectuado por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., al buque de bandera estadounidense denominado "Phillip C. Shera". (Carpeta 835|944).

12—Declárase autorizado un suministro efectuado por Ivar Molstad, al buque de bandera noruega denominado "Edvard Grieg". (Carpeta 835|944).

13—Declárase autorizado un suministro efectuado por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., al buque de bandera panameña denominado "H. M. Flagler". (Carpeta 835|944).

14—Autorízase al señor Jacobo Alaluf, para efectuar una exportación. (Carpeta 1511|944).

15—Se dispone que la Contaduría General de la Nación liquide a favor de la Dirección General de Correos, la suma de $ 8.00 para que la abone a la señora Emilia G. de García, importe de comisiones por funciones desempeñadas en la agencia 48 de Rivera. (Carpeta número 3223|943).

16—Revalídase por el presente ejercicio económico, la autorización concedida al Instituto Geológico del Uruguay, para disponer de la suma de $ 610.00 mensuales para pago de jornales del personal encargado de los trabajos de perforación que dicho Instituto realiza en Arapey. (Carpeta 761|942).

17—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel S. A., exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 125. (Carpeta 1176|944).

18—Autorízase a la Dirección General de Correos para establecer una nueva tarifa para el servicio de distribución de encomiendas a domicilio. (Carpeta 1743|943).

19—Decreto fijando en $ 320.00 la tonelada, el precio de venta del Estado a los distribuidores e importadores, del alambre negro, barnizado y cocido número 14 importado por el Banco de la República. (Carpeta 694|942).

20—Autorízase al Instituto Geológico del Uruguay para arrendar hasta el 1.o de Marzo de 1947, por la suma de $ 40

mensuales la finca ubicada en la calle Río Grande N.o 854 para ampliación de la Sección Hidrología y el Servicio de Perforaciones. (Carpeta 959|944).

21—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel S. A., exoneración de derechos de aduana para los materiales que detalla en su solicitud número 124. (Carpeta 1306|944).

22—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel S. A., exoneración de derechos aduaneros para el material que detalla en su solicitud número 131. (Carpeta 1178|944).

23—Concédese a la Fábrica Nacional de Papel S. A., exoneración de derechos aduaneros para los materiales que detalla en su solicitud número 136. (Carpeta 1174|944).

24—Autorízase a la Compañía Uruguaya de Navegación y Transporte Aéreos S. A., para efectuar reparaciones a la lancha de bandera argentina denominada "Brown". (Carpeta 1430|944).

25—Declárase autorizado un suministro efectuado por Cassarino Hermanos, al buque de bandera panameña denominado "H. M. Flager". (Carpeta 835|944).

26—Declárase autorizado un suministro efectuado por Manuel Pellicer, al buque denominado "Tacoma". (Carpeta número 835|944).

27—Decreto estableciendo que en todos los casos en que los interesados en el racionamiento de cubiertas y|o cámaras no puedan entregar en devolución las cubiertas y|o cámaras, deberán, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones correspondientes, previamente abonar una cantidad equivalente a su valor, calculado en $ 0.30 por cada kilogramo de peso.

28—Se autoriza la emisión del sello de correo proyectado para conmemorar el centenario de la fundación de la Asociación Cristiana de Jóvenes. (Carpeta 858|944).

29—Decláranse autorizadas las reparaciones efectuadas por la Compañía del Gas y Dique Seco de Montevideo al buque de bandera inglesa denominado "William Scoresby". (Carpeta 1430|944).

30—Declárase autorizado un suministro efectuado por el Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., al buque de bandera panameña denominado "H. M. Flager". (Carpeta 835|944).

31—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Envase", acta número 33.094, formulada por La Cosechera A. B. Rocca, de Montevideo. (Carpeta número 2853|939).

32—Desestímase la gestión formulada por la firma Cobecia S. A. Industrial y Comercial, de Buenos Aires, solicitando bajo acta número 37.307, el registro de la marca "Fitofosfina". (Carpeta número 407|944).

33—Desestímase la gestión formulada por el señor Augusto L. Lescarboura, de Montevideo, solicitando bajo acta número 40.188, el registro de la marca "Fabricación Nacional de Comestibles y Sopas Alimenticias". (Carpeta 714|944).

34—Desestímase la gestión formulada por el señor José Iglesias, de Montevideo, solicitando bajo acta número 41.122, la renovación de la marca "Eas". (Carpeta 808|944).

35—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Dunhill Club" acta número 37.144, formulada por el señor Jaime Llauro, de Montevideo. (Carpeta número 2740|943).

36 y 37—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Sufazine", acta número 37.399, formulada por Eduardo Marques Castro y Cía., de Montevideo.

38—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por el señor Pedro Vairoletti, de Montevideo, para "Producción de papel estampado para empapelar". (Carpeta 981|944).

39—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Ramón Martínez, de Montevideo, para "Nuevo calzado de abrigo". (Carpeta número 1056|944).

40—Desestímase la solicitud de privilegio industrial formulada por los señores Carlos María Rubio, de Castillos (Departamento de Rocha) y Eduardo P. y Julio Vidal, de Montevideo, para "Explotación de la hoja de la palma para obtener fibras para las industrias textiles y anexas" acta número 840. (Carpeta número 1055|944).

41—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por los señores Amelio Nogara e Hijos, de Montevideo, para "Doble plantilla higiénica con circulación de aire". (Carpeta 1342|44).

42—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por el señor Roberto Bayarres, de Villa de Castillos, para "Un proceso de fabricación aplicable a la obtención de granito sintético de cualquier color y forma", acta número 5802. (Carpeta 1214|944).

43—Desestímase la solicitud de patente de invención formulada por los señores Athos D'Alesio y doctor Agustín Bellone Gadea, de Montevideo, para "Combustible nacional en sustitución de las astillas de quebracho, eucaliptus, espinillo y carbón de leña en general mediante la explotación de la chilca", acta 5688. (Carpeta 1061|944).

44—Se da por desistido al señor Antonio D'Andrea, de su solicitud de patente de invención, acta 5247, formulada para "Un nuevo tipo de válcula sanitaria accionada por botones". (Carpeta 1267|41).

45 y 46—Desestímase la gestión formulada por Arges y Cía., de Montevideo, solicitando bajo acta número 21.458, el registro de la marca "Vermouth Tarzán". (Carpeta 413|944).

47 y 48—Decreto estableciendo que la Dirección de la Propiedad Industrial entenderá en todo lo relativo a la iniciación, trámite y sustanciación de los expedientes de patentes de invención, y cuando a su juicio estos se encuentren en estado de resolución, elevará para su aprobación al Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, la resolución que proyecte y a que se refiere el artículo 19 de la ley de la materia. (Carpeta 39|938).

49—Resolución autorizando la transferencia de la marca "Alemite", número 27.704, de Alemite Corporation, de Chicago, en favor de Stewart Warner Corporation, de Chicago, Illinois (Estados Unidos de América). (Carpeta 1344|36).

50—Concédese el registro de la marca "Diploma" acta 31.095 solicitado por Berch, Betiño y Cía., de Montevideo. (Carpeta 2509|938).

51—Concédese el registro de la marca "Pola" acta número 32.136, solicitado por el señor Vital Mántaras, de Montevideo. (Carpeta 2469|938).

52—Concédese el registro de la marca "Safac", solicitado bajo acta número 30.232 por la firma Marques Rubio y Cía., de Montevideo. (Carpeta 2371|37).

53—Concédese el registro de la marca "Little Giant" acta número 29.603, solicitado por la firma Manuel Guelfi y Cía., de Montevideo. (Carpeta 1397|937).

54—Concédese patente de invención al señor Pedro Michelli Dreussi, de Montevideo, para "Equipo de iluminación de tubos fluorescentes". (Carpeta número 1130|943).

55—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Slack" acta número 38.159, formulada por el señor F. García Lamelas, de Montevideo. (Carpeta 2611|943).

56—Desestímase la solicitud de registro de la marca denominada "Perlan", acta 38.054, formulada por la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania. (Carpeta 3133|943).

57—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Swisfranc" solicitado bajo acta número 41.420 por Theo Frank, de Montevideo. (Carpeta 1075|944).

58—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Artamar" solicitado bajo acta número 40.265 por la firma De la Peña, Muñoz y Cía., de Montevideo. (Carpeta 2510|43).

59—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Tigre" solicitado bajo acta número 41.431 por la Compañía Uruguaya de Bebidas sin Alcohol S. A., de Montevideo. (Carpeta 1073|944).

60—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Ego" solicitada bajo acta número 41.534, por la firma Manufactura General de Tabacos, de Montevideo. (Carpeta 1329|944).

61—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Vacumatic" solicitada bajo acta número 41.503 por The Parker Pen Company, del Estado de Wisconsin (Estados Unidos de América). (Carpeta 1257|944).

62—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca denominativa "Indiano" solicitada bajo acta número 36.912 por Bartolomé Canela, de Buenos Aires (Carpeta 1334|944).

63—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Tricolor" solicitada bajo acta número 41.783, por Perfumería Dubarry Sociedad Anónima, de Buenos Aires. (Carpeta 1335|944).

64—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "La Suiza" solicitada bajo acta número 41.574 por Valdimiro Fischman y Sofía Blaivas, de Montevideo. (Carpeta 1336|944).

65—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la mrca "William Mitchell" solicitada bajo acta número 41.744 por British Gens Limited, de Birmingham (Inglaterra). (Carpeta 1330|944).

66—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Griffi" solicitada bajo acta número 41.639 por la firma Materiales Hidráulicos Griffi S. A. de Villanueva y Geltrú, (Barcelona), España. (Carpeta 1250|944).

67—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Sapo" solicitada bajo acta número 41.588 por Varela Radio y Cía., de Montevideo. (Carpeta 1256|44).

68—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Arnoya" solicitada bajo acta número 41.506, por el señor Gustavo Mariño, de Montevideo. (Carpeta 1253|944).

69—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Archimend" solicitada bajo acta número 41.481, por la Sociedad Anónima Etablissements Antoine Chiris Compañía de Productos Aromáticos, Químicos y Medicinales, de París, Francia. (Carpeta 1254|944).

70—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Etiqueta" solicitada bajo acta 41.669 por la S. A. Laboratorios Suarry, de Buenos Aires con sucursal en Montevideo. (Carpeta 1327|944).

71—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Griffi" solicitada bajo acta número 41.638 por la firma Materiales Hidráulicos Griffi S. A. de Villanueva y Geltrú, de Barcelona (España). (Carpeta 1351|944).

72—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia del registro de la marca "Buffs" número 34.975 a favor del señor Pascual De Luca, de Montevideo, como cesionario del señor Kurt Baderle, de Montevideo. (Carpeta 1248|944).

73—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia del registro de la marca "La Alegría" número 25.521, a favor de los señores Marozzi Hermanos, de Montevideo, como cesionario del señor Angel Veiga, de Montevideo. (Carpeta 1247|1944).

74—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia de la marca "Sapo" número 26.128, a favor de la firma José Faroppa S. A., de Montevideo. (Carpeta 1146|944).

75—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia del registro de la marca "Confitería Americana" número 26.082, a favor de Alberto Belbussi Sucesión, de Montevideo. (Carpeta 1540|934).

76—Apruébase el proyecto de resolución autorizando la transferencia del registro de la marca "Fairy" número 24.994, en favor de la firma Gold Dust Corporation. (Carpeta 1347|944).

77—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia del registro de la marca "Smart" número 34.991, a favor del señor Pascual De Luca, de Montevideo. (Carpeta 1249|944).

78—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia del registro de la marca "Paysandú" número 27.161 a favor de Industrias Unidas Casablanca S. A., Afiliada al Frigorífico Nacional, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). (Carpeta 1733|943).

79—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia del registro de la marca "Pizarro" número 38.520, a favor del señor José Mario Crosignani, de Montevideo. (Carpeta número 1145|944).

80—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la transferencia del registro de la marca "Mejoral" número 35.222, a fvor de la firma Sidney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo. (Carpeta 1450|944).

81—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se da por renunciado el registro de la marca "Cook" número 37.111 (acta número 38.646) solicitado por la firma Laboratorios Suarry S. A., de Montevideo. (Carpeta 896|944).

82—Apruébase el proyecto de resolución autorizando la anotación de cambio de nombre de la titular de la marca "Leche de Magnesia de Phillips" número 29.246 (Acta número 29.190), que de la razón social Propietary Agencies Limited, de las ciudades de Londres (Inglaterra) y Habana (Cuba) pasa a ser de la firma The Chas H. Phillips Chemical Co., Limited, de Inglaterra. (Carpeta número 1216|937).

83—Apruébase el proyecto de resolución por el cual se establece, por vía de rectificación, que el domicilio de la firma Jonas Brook y Brothers Limited, concesionaria del registro de la marca "Cabeza de Chivo" número 37.933, es Meltham Mills, Hundersfield, (Inglaterra). (Carpeta 1023|944).

84—Apruébase el proyecto de resolución por el que se da por abandonado el registro de la marca emblemática "El León" solicitado bajo acta número 24.499, por los señores Starosta Hermanos, de Montevideo. (Carpeta 2884|36).

85—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca solicitada bajo acta número 32.241 por la firma Jeab Baptiste Edoard Paul Firino Martell, Edoard Jean Joseph Firilo Martell, Marie Maurice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, de Cognac (Francia). (Carpeta 1303|939).

86—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Snalax Spedrog" solicitada bajo acta número 40.378 por el señor José J. Alonso, de Montevideo. (Carpeta 1413|944).

87—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Mistral" solicitada bajo acta número 40.993 por el señor León Michel, de Montevideo. (Carpeta 1411|944).

88—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Centenario" solicitado bajo acta número 41.088 por la Compañía Oleaginosa Uruguaya S. A. Comercial e Industrial. de Montevideo. (Carpeta 152|944).

89—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "The Cock" solicitado bajo acta número 40.394 por la firma Galimbert y Cía., de Montevideo. (Carpeta 1415|944).

90—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Guayacán" solicitado bajo acta número 39.418 por la firma Ramón Pérez y Cía., de San José. (Carpeta 142|944).

91—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Golp" solicitado bajo acta número 38.950 por Pince Sociesas Limitada, de Paysandú (República Oriental del Uruguay). (Carpeta 1221|933).

92—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Wrigley's" solicitado bajo acta número 41.405 por W. M. Wringley, Jr. Company, de Chicago, (Estados Unidos de América). (Carpeta 1074|944).

93—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Arconga" solicitado bajo acta número 41.062 por Arnoldo C. Carge, de Montevideo. (Carpeta 1312|944).

94—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Vivax" solicitado bajo acta número 40.976 por Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. (Carpeta 1410|944).

95—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Coquette" solicitado bajo acta número 41.523 por Hugo A. Davidson, de Montevideo. (Carpeta 1337|944).

96—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Excelsior" solicitado bajo acta número 41.643 por Bagnulo Hermanos, de Montevideo. (Carpeta 1341|944).

97—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Lucite" solicitado bajo acta número 39.431 por E. I. Du Pont, de Nermours and Company, de Estados Unidos de América. (Carpeta 1341|943).

98—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Corsair" solicitado bajo acta número 41.454 por la United Aircraft Corporation, de Estados Unidos de América. (Carpeta 142|944).

99—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Lactoprole" solicitado bajo acta número 29.417 por la firma Cooperativa Nacional de Productores de Leche, de Montevideo. (Carpeta 748|937).

100—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Morgan's" solicitado bajo acta número 39.695 por The Morgan Crucible Company Limited, de Londres (Inglaterra). (Carpeta 1416|944).

101—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Crytion" solicitado bajo acta número 40.463 por Lage y Cía., de Montevideo. (Carpeta 1410|944).

102—Apruébase el proyecto de resolución concediendo el registro de la marca "Amolin" solicitado bajo acta número 40.999 por The Norwich Pharmacal Company, de Estados Unidos de América. (Carpeta 1414|944).

103—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Germ" solicitada bajo acta número 41.526 por la firma Germ Lubricants Limited, de Ealford, (Inglaterra). (Carpeta 1252|944).

104—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Pericón" solicitado bajo acta número 41.640, por el señor Carlos B. Engerbrecht, de Montevideo. (Carpeta 1258|944).

105—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marcha "Chajá" solicitada bajo acta número 41.510, por la firma Luis Ambrosio Otero, de Montevideo. (Carpeta 1942|936).

106—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación de la marca "Omega" solicitada bajo acta número 41.419 por la S. A. Luis Brant y Frere (Omega Watch Co.), de Suiza. (Carpeta 1148|944).

107—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "La Mejor del Mundo" solicitada bajo acta número 41.406, por Isaac C. Macadar, de Montevideo. (Carpeta 1263|944).

108—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Combinado" solicitada bajo acta número 41.532 por Abal Hermanos y Cía., de Montevideo. (Carpeta 1326|944).

109—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Perfection" solicitada bajo acta número 40.739, por la firma The Texas Company, de Nueva York (Estados Unidos de América). (Carpeta 1328|944).

110—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Mapa de Italia" acta número 40.122 solicitada por el señor Gilberto Risso y Cía., de Montevideo. (Carpeta 3460|943).

111—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Laboratorie Nativelle" solicitada bajo acta número 38.906 por Viuda Martignac, de París (Francia). (Carpeta 1262|944).

112—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Capricho" solicitada bajo acta número 41.607, por la firma Sociedad Anónima Vitivinícola y Comercial Gutiérrez y de la Fuente Limitada, de la República Argentina. (Carpeta 1280|944).

113—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Jerseda" solicitada bajo acta número 41.495 por Rodolfo Rauth, de Montevideo. (Carpeta número 1259|944).

114—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del registro de la marca "Helios" solicitada bajo acta número 41.519 por la S. A. Compañía Argentina Comercial e Industrial, de Montevideo. (Carpeta número 1255|944).

115—Apruébase el proyecto de resolución concediendo la renovación del regis-

tro de la marca "Orsero" solicitada bajo acta número 41.671 por el señor Bresciano Pietro Fu Pietro, de Buenos Aires. (Carpeta 1333|944).

La Secretaría.

MINISTERIO DE I. PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social, el 31 de Mayo de 1944.

1—Declarar a la señora Zulema Aramburú de Daners, (pensionista), con pesos 472.76 anuales. — (Carp. 1612|944).

2—Idem, que el señor Rómulo Gavagnin, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 768.00 anuales. — (Carpeta 224|936).

3—Idem, a la señora Angela Sala de García e hijos, (pensionistas), con pesos 317.04 anuales. — (Carp. 619|937).

4—Idem, a la señorita Nélida Elsa Clavell Laborde y a las menores Sara Margot, María Cristina, María del Huerto, Elba Esther y Blanca Josefina Clavell Laborde, (pensionistas), cn $ 198.14 anuales. — (Carpeta 1565|944).

5—Idem, a la señora Tomasa Serafina Cosimini de Labanca e hija, (pensionistas), con $ 312.42 anuales. — (Carpeta 1939|939).

6—Idem, al señor Rafael Almanza Rodríguez, (jubilado), con $ 949.38 anuales. — (Carpeta 1579|944).

7—Idem, al señor Estanislao Olivera Amaya, (jubilado) con $ 560.02 anuales. — (Carpeta 1591|944).

8—Idem, al señor Pedro C. Pereira, Pereira, (jubilado), con $ 381.55 anuales. — (Carpeta 1592|944).

9—Idem, al señor Eustaquio Calabuig, (jubilado), con $ 120.00 anuales. — (Carpeta 1594|944).

10—Idem, a las señoritas Teodora, Francisca, María, Julia y Enriqueta Cardozo Monzón, (pensionistas), con $ 120 anuales. — (Carpeta 1558|944).

11—Idem, a la señora Julia Cravi de Guevara e hijo, (pensionistas), con pesos 330.56 anuales. — (Carp. 252|936).

12—Idem, al señor Julio Viana Crespo, (jubilado), con $ 1.730.42 anuales. — (Carpeta 1583|944).

13—Idem, al señor Pedro Baggio Bianchi, (jubilado), con $ 1.389.60 anuales. — (Carpeta 1584|944).

14—Idem, al señor Fabio Correa Santillana, (jubilado), con $ 734.77 anuales. — (Carpeta 1590|944).

15—Idem, al señor Alberto Trelles Ríos, (jubilado), con $ 829.33 anuales. — (Carpeta 1589|944).

16—Idem, al señor Juan Aguerre Caraballo, (jubilado), con $ 1.030.09 anuales. — (Carpeta 1582|944).

17—Declarar al señor José Aurelio Rivero Celintano, (jubilado), con $ 317.28 anuales. — (Carpeta 1553|944).

18—Idem, al señor Gregorio Acosta, (jubilado), con $ 607.73 anuales. — (Carpeta 1616|944).

19—Idem, al señor Juan Etchegoyen Rodríguez, (jubilado), con $ 767.70 anuales. — (Carpeta 1585|944).

20—Idem, al señor Ricardo Prado Guerra, (jubilado), con $ 261.73 anuales. — (Carpeta 1614|944).

21—Idem, al señor Julián Machado Pintos, (jubilado), con $ 369.40 anuales. — (Carpeta 1587|944).

22—Idem, que el señor Juan Bartaburu, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con $ 3.779.75 anuales. — (Carpeta 268|941).

23—Idem, que el señor Hermenegildo G. Pérez Corbo, jubilado civil, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 1.799.40 anuales. — (Carpeta N.o 3672|940).

24—Idem, que el señor Domingo Infante Caprio, retirado policial, tiene derecho a la (reforma de cédula), con pesos 591.55 anuales. — (Carpeta N.o 1586|944).

25—Idem, al señor Eduardo Alvaro Cervelli, (jubilado), con $ 866.53 anuales. — (Carpeta 1581|944).

26—Idem, a la señora María Natalia Sugo de Piñeiro, (jubilada escolar), con $ 104.00 mensuales. — (Carp. 1613|944).

27—Idem, al señor Francisco Cirimelo, (pensionista escolar), con $ 43.75 mensuales. — (Carpeta 1510|912).

28—Idem, a las señoritas Zahyda, Wilka, Palmira y Selva Uruguaya Bonilla Protta, (pensionistas escolares), con pesos 62.50 mensuales. — (Carp. 2695|36)

29—Idem, que la asignación acordada en la superior reesolución del 18 de Abril de 1944, al señor Primitivo Sosa Silva, debe ser atendida con cargo a Rentas Generales. — (Carpeta 1009|944).

30—Idem, a la señora Basilia Gandara de Fernández e hijos (pensionistas), con $ 428.17 anuales. — (Carpeta N.o 3429|936).

31—Idem, a la señora María Eugenia Etchebest de Rodríguez y a la señorita Ana Etchebest Carracedo, copartícipes de la pensión otorgada por superior decreto de 8|6|914 a la señora Manuela Carracedo de Etchebest y a la señorita Dionisia Etchebest, con $ 154.32 anuales. — (Carpeta 1079|944).

32—Idem, para el desempeño del cargo que el Portero del Grupo Escolar Sanguinetti, señor Pedro De la Torre, ocupe la Casa-habitación fijándose el sueldo en $ 35.00 mensuales. — (Carp. 2769|942).

33—Declarar al señor Leonardo Ferrari Biumi, (jubilado), con $ 3.031.28 anuales. — (Carpeta 1299|944).

34—Idem, al señor Andrés Cebey Ríos, (jubilado), con $ 797.72 anuales. — (Carpeta 1631|944).

35—Idem, que el señor Miguel Cónsul Bou tuvo derecho a la jubilación que solicitó, con $ 320.93 anuales, y al sólo efecto del pago de haberes a sus herederos. — (Carpeta 4329|943).

36—Modificar la resolución del Poder Ejecutivo de 9|11|943 que declaró jubilado civil al señor Manuel Romar García, en el sentido de establecer que tiene derecho a una asignación de $ 196.27 anuales, hasta el 31|1|940 y a partir de esa fecha a razón de $ 223.31 anuales. — (Carpeta 3303|943).

37—Declarar al señor Martín Rodríguez, (jubilado) con $ 298.02 anuales. — (Carpeta 1630|944).

38—Idem, a la señora María Méndez de Hierro e hijas, (pensionistas), con pesos 1.006.43 anuales. — (Carpeta N.o 2501|936).

39—Idem, a la señora Nicanora Casco de Andrada, (pensionista), con $ 326.64 anuales. — (Carpeta 2566|935).

40—Idem, a las señoritas Griselda Clara y Pura Blanca y a las menores Celia Ercilia y Mirta Fermina Nieves Pérez, copartícipes de la pensión otorgada por superior decreto de 25|1|944 a la señora Benita Pérez de Nieves y a su hijo Salvador Alejandrino Nieves Pérez, con $ 431.61 anuales. — (Carpeta 452|935).

41—Idem, a la señora Hélida De los Campos Cardeillac de Aguiar, (jubilada), con $ 1.152.40 anuales. — (Carpeta N.o 3796|938).

42—Aprobar los estatutos reformados de la "A. C. O. D. I. K. E.", Asociación Cooperativa de Vendedores Habilitados de Kerosene y Nafta de Montevideo, con sede en esta capital y declarar que continúa en el goce de la personería jurídica que le fuera reconocida. — (Carpeta N.o 2859|938).

43—Aprobar los estatutos del "Uruguay Football Club", con sede en el pueblo del Carmen (Departamento de Durazno) y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 2738|943).

44 y 45—Aprobar los estatutos del "Centro Social Unión", con sede en Joaquín Suárez (Departamento de Canelones), y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carp. 3630|943).

46—Aprobar los estatutos del "Universal Bochas Club", con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 645|944).

47—Aprobar los estatutos del "Club Náutico Comodoros", con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 4724|943).

48—Idem, idem, del "Sporting Club Maragato", con sede en la ciudad de San José y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 308|944).

49—Idem, idem, del "Comité de Lucha Antituberculosa Durazno", con sede en la ciudad de Durazno (Departamento de Durazno), y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 4723|943).

50—Idem, idem, de la "Unión Obrera de Sarandí", con sede en Sarandí (Departamento de Florida), y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 3674|943).

51—Idem, idem, del "Culto Evangélico Espiritual", con sede en esta capital y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 3282|943).

52 y 53—Declarar al señor Antonino Vázquez Bonifacio, jubilado, con pesos 5.214.70 anuales. — (Carp. 1668|944).

54—Idem, a la señora Josefa Picos de Freire e hijos, pensionistas, con $ 900.68 anuales. — (Carpeta 1649|944).

55—Idem, al señor Marcelino Moas, retirado policial, con $ 523.20 anuales. — (Carpeta 1639|944).

56—Idem, a la señora Berta Amarillo de Lozano e hijos, pensionistas, con pesos 831.60 anuales. — (Carp. 1645|944).

57—Idem, a la señora Mirta Pérez de Amede, pensionista, con $ 552.00 anuales. — (Carpeta 832|944).

58—Aprobar los estatutos de la Asociación de Fomento del Deporte "Apex", y concederle la personería jurídica que solicita. — (Carpeta 1209|944).

59—Que el señor Fiscal Letrado Departamental doctor Carlos Durán Rabio, actualmente en ejercicio de sus funciones en Maldonado, pase a desempeñarlas en San José. — (Carpeta 49|944).

60—Aceptar la renuncia presentada por la señorita María Dora Fontán Pereira, del cargo de Visitadora Social de la Casa del Niño. — (Carp. 526|941).

61—Que pasen a prestar servicios en comisión al Instituto Nacional de Alimentación, los siguientes funcionarios, pertenecientes a dependencias de esta Secretaría de Estado: señor Fructuoso de Tezanos, señor Miguel Versayyi, señor Angel Fernández Giúdice, señor José M. Labandera, señorita María Julia Orquera, señora Maclovia Cerviño de Fedulo y señora María Julia Calleriza de Rossi. — (Carpeta 2651|B|943).

62—Autorizar a esta Secretaría, para disponer de $ 29.00, con destino al pago de las cuentas adeudadas a la Imprenta Nacional, por concepto de suministros correspondientes a Febrero de 1944. — (Carpeta 19|944).

63—Autorizar a esta Secretearía de Estado, para disponer de la suma de $ 82.00, con destino a atender el pago de la cuenta adeudada a la Imprenta Ncional, por suministros correspondientes a Marzo del corriente año. — (Carpeta 19|944).

64—Idem, idem, idem, para abonar a la sección Fotocinematográfica, la cantidad de $ 29.54, que se le adeudan en concepto de trabajos fotográficos correspondientes a los meses de Febrero y Marzo próximo pasados. — (Carp. 528|944).

64—Idem, idem, idem, idem, idem, idem, a la Casa Santiago Juñen, la suma de $ 745.66, que se le adeudan en concepto de suministros de diversos útiles de oficina, suministrados durante Febrero y Marzo próximo pasados — (Carpeta N.o 19|944).

66—Autorizar a la Biblioteca Nacional, para adquirir de los señores Juan Antonio y M. Magariños Pittaluga, por la suma de $ 120.00, la cantidad de 100 ejemplares de la obra de que son autores, titulada "Del Football Heroico". — (Carpeta 251|941).

67—Idem, al Registro de Embargos e Interdicciones Judiciales, para mandar imprimir en la Imprenta Nacional, por la suma de $ 353.80, las libretas destinadas a la recaudación de derechos de registro correspondientes al ejercicio en curso. — (Carpeta 188|312).

68—Idem, a la Dirección General de Institutos Penales, para disponer de la partida de $ 4.000 00, destinada por la ley 9.639 por habilitación del Hospital Penitenciario. — (Carp. 122|944).

69—Autorizar a la Sección Fotocinematográfica de este Ministerio, para descargar de su "Libro de Caja", la cantidad de $ 31.21, provenientes de la falta de existencias constatada por la Inspección General de Hacienda. — (Carp. 2662|940).

70—Disponer que la Contaduría General de la Nación, practique una liquidación talonaria a favor del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, por la suma de $ 1.897.12, con destino a atender el pago de los honorarios de las personas que integraron las distintas comisiones que se trasladaron al litoral e interior del país, a fin de recibir los exámenes de aspirante a Maestros en Noviembre próximo pasado. — (Carpeta N.o 163|943).

71—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia, acompañándole los autos caratulados "Leonor Golfarini de Maciel. — Pensión Civil", de acuerdo a lo solicitado por esa Corte. — (Carp. 2252|935).

72—Idem, idem, idem, idem, idem, Fisco y Raúl Terra Suárez con Sergio Ayala y otros", por imputación de infracción aduanera. — (Carp. 3240|938).

73—Idem, a la Corte Electoral, comunicándole que por resolución de la fecha, fué declarado jubilado el señor Juan E. Aguerre Carballo, como Auxiliar 2.o de esa Corte. — (Carpeta 1582|944).

74—Aceptar la renuncia presentada por el doctor Ignacio Cohelo, del cargo de Fiscal Letrado Departamental de San José, agradeciéndole los importantes servicios prestados en el desempeño de su cargo. — (Carpeta 917|933).

75—Conceder a la Dirección General de Institutos Penales la autorización correspondiente para dar aplicación a los recursos cuya reválida se autorizó el 15 de Febrero último, con destino al pago del personal de su gestión industrial. — (Carpeta 162|943).

76—Autorizar al Instituto Nacional de Alimentación, para renovar el contrato de alquiler de la casa que ocupa en la calle 18 de Julio, por $ 250.00 mensuales. — (Carpeta 3813|940).

77—Se designan a las siguientes personas para ocupar los cargos que se indican en el Comedor Popular que se instalará en el Departamento de San José: Encargado, al señor Wilfredo Chavez; Cocinero, al señor Pedro Erasmo Suárez y Peón, al señor José Rodríguez Gutiérrez. — (Carpeta 2651|16|943).

78—Aprobar en todos sus términos el plan de obras proyectado por la Comisión Nacional de Homenaje a la República Argentina, y poner a su disposición, para la realización de esas obras, la cantidad de $ 100.000.00 v|n. en títulos de Empréstito Avenida Agraciada. — (Carpeta N.o 2940|941).

79—Se refuerzan los rubros "Eventuales" y "Publicidad y Propaganda", del Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, con la suma total de pesos 2.800.00. — (Carpeta 162|943).

80—Mensaje y proyecto de ley autorizando al Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a disponer de pesos 150.000.00 para gastos de instalación del Carnet de Trabajo y partidas para sueldos de sus empleados. — (Carpeta N.o 1238|944).

81—Mensaje y proyecto de ley estableciendo que en los certificados de identidad, la edad de las personas podrá justificarse por certificación expedida por las autoridades encargadas de los Registros del Estado Civil, sin alusión alguna atinente a su filiación. — (Carpeta N.o 2112|942).

82—Se designa a las siguientes personas, para desempeñar las tareas que se indican, en el Comedor Popular de la ciudad de Paysandú: Encargado, al señor Bartolomé Gardil, Cocinero, a don Ramón S. Píriz, Ayudante a don José C. Figueroa. — (Carpeta 2651|11|943).

83—Se autoriza a librar orden de pago a favor del escultor don José Belloni, por $ 12.500.00, en concepto de pago de la 2.a cuota correspondiente a la obra escultórica "La Diligencia". — (Carpeta 4066|942).

84—Se autoriza a contribuir con la suma de $ 500.00 a los gastos que le demande a la Escuela Nacional de Declamación, la labor cultural que desarrolla. — (Carpeta 837|929).

85—Autorizar a la Biblioteca Nacional, a disponer de $ 120.00 para adquirir 50 ejemplares del libro del Contador don Pedro Dondo "Los ciclos de la economía nacional". — (Carpeta 292|944).

86—Mensaje solicitando venia al Senado para designar Fiscal Letrado Departamental al doctor Federico Capurro Calamet.

87—Se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación, para utilizar los servicios del personal que en la respectiva resolución se indica, para desempeñar tareas en los Comedores Populares de su dependencia. — (Carpeta 2651|13|943).

88—Se autoriza al Instituto Nacional de Alimentación, para utilizar los servicios de las personas que en la respectiva resolución se indican, para desempeñar tareas en los Comedores Papulares de su dependencia. — (Carpeta 2651|13|943).

89—Mensaje y proyecto de ley solicitando la modificación del inciso 1.o del artículo 21 de la ley de Carnet de Trabajo. — (Carpeta 3099|936).

La Secretaría.

PAGO DE EDICTOS: RESOLUCION DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Fiscalía de Corte. — N.° 71130.

Suprema Corte de Justicia: Por resolución de 5 de Julio de 1923 esa Corte dispuso "que se recordara a los Tribunales y a los Jueces de la República que sólo deban disponer la publicación de edictos con cargos a costas en los casos en que estrictamente correspondiera con arreglo a disposiciones vigentes". Esta acordada de la Corte respondía a la norma legal del 5 de Mayo de 1916 que establece el pago previo del precio de la publicación de los avisos en el "Diario Oficial". Posteriormente el Poder Ejecutivo sancionó el decreto de Julio 21 de 1934 que no puede considerarse derogatorio en oposición al precepto de la ley citada, porque las leyes no son derogables por decreto, y si realmente pudiera aquel decreto ser interpretado en contradicción con la norma legal, siempre primaría ésta en los casos en que su aplicación fuera necesaria. Asiste, pues plena razón a la Dirección del "Diario Oficial" cuando, como en este caso, que no es de los exceptuados, resiste la publicación sin el previo pago del valor a precio de los avisos. Aquella Dirección hace ya tiempo que viene preocupándose de una mejor organización del servicio público a su cargo y de la regularización de su contabilidad y de sus finanzas. Diferir sin una razón legal el pago de los emolumentos que la Administración del "Diario Oficial" tiene la facultad de percibir sin retardo es opuesto a la ley y al orden de esa repartición pública. Sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o de interés colectivo, es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal. En este caso existen bienes, los que se proyecta rematar, y los que tengan interés en su realización pueden anticipar el precio de los avisos. Por estas consideraciones correspondería que esa Suprema Corte hiciera presente al Juez de Primera Instancia de ... que no debe insistir en la publicación de los avisos con cargo a costas.

Montevideo, Febrero 12 de 1935.

A. Furriol.

Vistos: Con el señor Fiscal, téngase su dictamen por resolución. Hágase saber devolviéndose las actuaciones de fojas 1 a fojas 7, y fecho, archívese. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Montevideo, Marzo 8 de 1935. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

CAMARA DE REPRESENTANTES

SEGUNDO PERIODO DE LA XXXIV LEGISLATURA

16.ª SESION ORDINARIA

MAYO 3 DE 1944

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES LUIS BATLLE BERRES Y DOCTOR ARTURO LUSSICH

(PRESIDENTE Y PRIMER VICEPRESIDENTE)

(CON ASISTENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR, DOCTOR JUAN JOSE CARBAJAL VICTORICA)

SUMARIO

señor Adolfo Tejera. — Adhesión del señor Representante doctor Antonio Valiño y Sueiro.

CUESTIONES DE ORDEN

14—**Escuela pública en "Pueblo Cayetano".** — Exposición escrita del señor Representante doctor Tomás G. Brena, solicitando que el Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, estudie la fundación de una escuela pública en el "Pueblo Cayetano", Departamento de Salto. — Se vota el pase de esta exposición al referido Ministerio: **Afirmativa.**
—(Texto de la exposición).

15—**Falta de bodegas para embarque de lanas.** — Exposición escrita del señor Representante don Martín M. Ois, llamando la atención de los Poderes Públicos sobre la situación creada a la principal riqueza nacional por la falta de bodegas para el transporte de lanas al exterior. — Se vota el pase de esta exposición a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda: **Afirmativa.**
—(Texto de la exposición).

16—**Usinas Eléctricas del Estado.** — Exposición del señor Representante doctor Salvador García Pintos, relacionada con un pedido de informes al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, presentado por él en el día de ayer, referente a la cesantía de treinta y tres empleados de dicha repartición. — Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras, se pase a dicho Directorio, conjuntamente con el mencionado pedido de informes. — (Se procederá de conformidad).

17—**Presbítero doctor Marcial Pérez.** — Exposición de homenaje del señor Representante don Ricardo A. Gómez Gavazzo, a nombre de la bancada del Partido Nacional, con motivo del fallecimiento del Presbítero Marcial Pérez en la ciudad de San José. — Palabras de adhesión de los señores Representantes Terra Arocena, Cersósimo, Olivera Ubios y Oribe Coronel. — (Estos dos últimos señores Representantes adhieren también a las expresiones del señor Representante señor Tejera, con motivo del fallecimiento del doctor Juan Francisco Ferreira).

18—**Exposición de Ganado Lechero.** — Manifestación del señor Representante doctor Humberto Badano con motivo de la Exposición de Ganado Lechero realizada en la ciudad de Florida el día 22 de abril próximo pasado. — Solicita se envíe una nota de felicitación a los organizadores de la citada exposición. — Se vota: **Afirmativa.**

19—**Médico forense.** — Exposición del señor Representante doctor Francisco Gilmet recordando un pedido de informes que formuló, por intermedio de la Mesa, a la Suprema Corte de Justicia, sobre el nombramiento de médico forense de la Judicatura, al cual todavía no ha recibido contestación alguna. Comenta el referido nombramiento por parte de la Suprema Corte de Justicia.

20—**Integración de Comisiones.** — Pedido de la Comisión de Obras Públicas para que sea integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a fin de estudiar el plan de obras públicas. — Se vota: **Afirmativa.**
—Se integra esta Comisión con los señores Representantes Acevedo Alvarez, García Morales, Olaso y Martínez.

21—**Interpelación al señor Ministro del Interior.** — La Mesa da cuenta de que la interpelación que debía realizarse el jueves 4 del corriente, ha sido postergada para el día jueves 11 del actual a pedido de algunas bancadas y de conformidad con el miembro interpelante.

22—**Delegación parlamentaria a Santiago de Chile.** — Exposición del señor Presidente de la Cámara, don Luis Batlle Berres, dando cuenta cómo ha cumplido su misión la Delegación designada por ella con motivo de la conmemoración del "Día de las Américas" en Santiago de Chile, agasajos y atenciones de que fué objeto.

23—**Instalación de la Comisión de Presupuesto.** — El señor Representante don Lisandro Cersósimo da cuenta de que se ha instalado esta Comisión, designándolo Presidente y Secretario al señor Representante don Ramón Viña.

24—**Embajadas en Inglaterra y Perú.** — Moción del señor Representante doctor Eduardo Rodríguez Larreta, a nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, para que estos asuntos se coloquen en la orden del día de la sesión del martes 9 del corriente. Se vota: **Afirmativa.**

25—**Programa de Sanidad e Higiene en el país.** — Moción del señor Representante doctor José V. Ruibal, para que este asunto se incluya en la orden del día de la sesión del martes 9 del actual. — Se vota: **Afirmativa.**

ORDEN DEL DIA

—**Creación de una Sociedad de Economía Mixta entre el Estado y la "Sociedad Anónima Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea".** — (Ver antecedentes en la 10.ª Sesión Extraordinaria del 8 de marzo de 1944). — Continúa la discusión general. — Exposición del señor Representante doctor Ferrer Serra, con intervenciones del señor Ministro del Interior). — (Se suspende la sesión para pasar a Asamblea General).
—Se reanuda la sesión y continúa la discusión general del asunto. — Exposiciones del señor Ministro del Interior y del señor Representante doctor Ferrer Serra.
—El señor Representante doctor Fusco plantea una cuestión de orden, con motivo de la desviación que se va produciendo en el debate, lo que da lugar a un entredicho con el señor Representante Ferrer Serra, al cual pone término la Mesa llamando a la cuestión y leyendo la disposición reglamentaria del caso.
—Continúa su exposición el señor Representante Ferrer Serra, con intervenciones del señor Ministro del Interior y de los señores Representantes Fusco y Arévalo de Roche.
—Exhortación del señor Representante doctor Cardoso, para que los que hagan uso de la palabra se concreten exclusivamente al asunto en debate y la Mesa manifiesta que someterá a la decisión de la Cámara cualquier cuestión que se produzca cuando un orador se aparte del asunto en discusión.
—Exposición del señor Representante Oribe Coronel, con intervenciones del señor Representante Payssé Reyes y del señor Ministro del Interior.
—Moción del señor Representante Gamba para que se prorrogue la sesión hasta que termine sus exposiciones el señor Representante Oribe Coronel y los señores Representantes que aún deban hacer uso de la palabra. — Se vota: **Afirmativa.**
—Continúa su exposición el señor Representante Oribe Coronel, con intervenciones del señor Representante Gilmet y del señor Ministro del Interior.
—Exposiciones del señor Representante Sosa Aguiar, Ministro del Interior y señores Representantes Oribe Coronel y González Conzi.
—Se da el punto por suficientemente discutido: **Afirmativa.**
—Se vota el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Se promueve una cuestión sobre el resultado de esta votación, en la que intervienen los señores Representantes Ferrer Serra, Guichón, Gamba y Cardoso. La Mesa somete esta cuestión a consideración de la Cámara, proponiendo si hay que aplicar a la votación de este proyecto el artículo 182 de la Constitución de la República. — Se vota: **Negativa.**
—Se vota nuevamente el pase a la discusión particular: **Afirmativa.**
—Manifestaciones del señor Representante Rossi, anunciando que en la próxima sesión contestará las palabras del señor Representante Ferrer Serra, relacionadas con el señor Ministro de Obras Públicas.
—Fundamento de voto del señor Representante doctor Arrarte Corbo.
—Se levantó la sesión.

1

Asisten los señores Representantes: **Víctor Alvarez Menéndez, Simón B. Amighetti, Felipe Amorím Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, C. Arrarte Corbo, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Humberto Badano, Luis Alberto Barbé, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, José A. Capozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, A. Carlos Cutinella, Juan Vicente Chiarino, Gabriel José D'Amado, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Roberto Ferrería Feria, Carlos L. Fischer, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Raúl Gaudín, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vi-**

cente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lindner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ois, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Ernesto F. Paravís, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Jaime E. Pou, Alfredo Puig Spangenberg, José A. Quadros, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Julia Arévalo de Roche, Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, César I. Rossi, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos A. Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arócena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.

Faltan:

Con aviso: Florencio Coré y Ventura Puig.

Sin aviso: Eduardo Acevedo Alvarez, Atilio Arrillaga Safons, Javier Barrios Amorín, Oscar Bonilla, Oscar P. Calleriza, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Mauro García Da Rosa, Sofildo Hernández, Enrique D. Martínez y Osorio Martirena.

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Son las 17 horas y 5 minutos).

—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a … Cámara el mensaje y proyecto de ley por el que se derogan los artículos 5.o, 7.o y 8.o de la ley número 9.669 de 8 de julio de 1937, que acuerda franquicias a los astilleros, varaderos y diques secos.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

El Ministerio de Industrias y Trabajo acusa recibo de la comunicación acompañando copia de la versión taquigráfica de la exposición del señor Representante doctor Antonio Valiño y Sueiro, relativa a la distribución de combustible par el transporte colectivo de pasajeros en el interior

El Ministerio de Obras Públicas acusa recibo del pedido de informes formulado por los señores Representantes don Enrique D. Martínez y don Eofelio De Dovitiis, respecto a la situación en que se encuentran actualmente varias obras públicas.

La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, acusa recibo del pedido de informes formulado por el señor Representante doctor José María Penco, sobre el número de funcionarios casados con sueldo hasta de 250 pesos y número de hijos menores de 16 años.

—A sus antecedentes.

El señor Representante doctor Tomás G. Brena, solicita el envío de una exposición al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, reclamando la fundación de una Escuela Pública en el pueblo "Cayetano" de Salto.

—Se votará oportunamente.

El señor Representante don Martín M. Ois, presenta una exposición relacionada con la falta de bodegas para el transporte de lanas al exterior, a fin de ser trasmitida a los Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores.

—Se votará oportunamente.

El señor Representante don Adolfo Tejera presenta un proyecto de ley sobre ingreso de los obreros especializados a la Administración Pública.

—A la Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos.

La Comisión de Constitución, Legislación General y Códigos, presenta su dictamen en la apelación interpuesta por varios miembros de la Junta Departamental de Florida contra el decreto relativo al Presupuesto Municipal a regir en el corriente año.

—Repártase.

3

El señor Representante señor Adolfo Tejera, presenta el siguiente

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Los obreros especializados que aspiren a desempeñar su oficio en la Administración Pública, deberán presentar el certificado de capacidad que otorgan las Escuelas Industriales al término de los estudios respectivos. Quedan exceptuados de esta exigencia aquellos aspirantes cuya especialización no figure en los programas de enseñanza de la Universidad del Trabajo.

Art. 2.° La disposición precedente sólo dejará de aplicarse cuando sea de urgente necesidad proveer el o los cargos vacantes y no se hayan presentado aspirantes dentro de las condiciones que exige esta ley. En tales casos, el cargo así provisto podría ser reclamado dentro de los treinta días siguientes por interesados egresados de la Universidad del Trabajo.

Art. 3.° Las reparticiones públicas no darán satisfacción a ninguna solicitud de empleo que exija conocimientos especiales, sin la previa presentación del certificado a que se refiere esta ley, salvo los casos de excepción establecidos en los artículos anteriores.

Art. 4.° Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo 3 de 1944.

Adolfo Tejera, Representante por Florida.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Señores Representantes:

Es valor entendido que nuestra enseñanza industrial no ha logrado despertar en el seno de la juventud el interés que merece el esfuerzo que realiza el Estado en tal sentido. Se dirá que la orientación de esta rama de la educación pública tiene deficiencias notorias, y que de ahí arranca la falta de fe en sus resultados que es el factor paralizante más sensible opuesto al espíritu de los jóvenes. Quizá sea, efectivamente, pero es muy posible que tales deficiencias no tengan sobre la conciencia juvenil la importancia capital que se les atribuye, siendo por tanto necesario buscar por otro lado los motivos de la apatía reinante en grandes sectores sociales frente al aprendizaje de profesiones manuales.

Al efecto es fundamental señalar que las características económicas del País, pueden significar —y sin duda significan— un serio escollo para la industrialización al margen de los renglones económicos básicos de nuestra producción. El Uruguay es un país sin subsuelo. No tiene hierro, petróleo ni carbón. En frase hecha por mí a través de decenas de discursos sobre el particular, podría decir que no tiene con qué hacer máquinas ni con qué hacerlas marchar. En esas condiciones, fácil resulta comprender las dificultades inherentes a una enseñanza destinada en sus principales aspectos a preparar elementos para actuar en el proceso industrial de la República, y ahí sí, puede hallarse la causa esencial del alejamiento de nuestra juventud de las aulas-talleres.

Naturalmente que tal situación, mirada sin perspectiva, no tiene solución. Sin embargo, la verdad es que sea cual fuere la realidad nacional en ese aspecto, los Poderes Públicos deben preocuparse seriamente de orientar las aptitudes de los jóvenes por rumbos nuevos, y un rumbo nuevo y progresista es, sin duda alguna, la enseñanza industrial. Aún careciendo de los elementos primarios indispensables para cimentar una industria poderosa, es evidente que en ese camino mucho hemos avanzado, y que si bien nos faltan materias primas nos sobran técnicos que pueden laborar sobre materiales extranjeros para darnos las máquinas creadoras de bienestar colectivo. La industrialización del País no se detendrá, ciertamente, porque falten en nuestro subsuelo las raíces del movimiento industrial moderno, y aunque lo que más conviene en materia de economía social es cambiar la orientación de la enseñanza industrial adaptándola a nuestro sistema de producción, entiendo que no puede hacerse tal cosa sin previamente cambiar la estructura y la orientación de la enseñanza rural, cuya ineficacia actual es lamentable, y notoriamente perjudicial para el interés del país. En tal situación, estimo conveniente alentar la vocación de los jóvenes abriéndoles horizontes nuevos y nada me ha parecido de más rápido andamiento que establecer legalmente que los egresados de la Universidad del Trabajo tendrán preferencia en los cuadros presupuestales de la Administración Pública para el desempeño de su oficio.

Con ello el Poder Legislativo contribuirá a interesar a la juventud en el aprendizaje de profesiones manuales y apuntará un principio de solución para la dolorosa situación de centenares de hombres jóvenes y animosos que luego de aprender un oficio en los referidos órganos de enseñanza, egresan con un diploma de capacidad que de muy poco les sirve, ya que el Estado otorga escasas facilidades a tales profesionales y aún desde el punto de vista de su ingreso a la Administración Pública, están en desventaja frente a cualquier ciudadano con vinculaciones políticas que pueda hacerlas valer ante los altos funcionarios públicos.

Tales razones, que creo valederas y que por serlo no hallarán resistencias serias en el espíritu de los señores Re-

presentantes, me han movido a presentar el adjunto proyecto de ley que espero merezca la rápida atención de la Cámara.

Montevideo, mayo 3 de 1944.

Adolfo Tejera, Representante por Florida".

4

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase las inasistencias.

(Se lee:-

"Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 2 de mayo:

Con aviso: Batlle Berres, Arévalo de Roche y Urioste

Sin aviso: Barrios Amorín, Core, Cutinella, Chouhy Terra, Damboriarena, De la Fuente, García Da Rosa, Guerrero Flores, Hernández, Martirena y Richero.

Convocados: Bonilla y Chiarino.

Señores Representantes inasistentes a las reuniones de Comisiones, efectuadas el día 2 del corriente:

Instrucción Pública.

Con aviso: Carbonell y Migal, García Austt, López Lindner y Gilmet.

Higiene y Asistencia.

Sin aviso: Florencio Core.

Constitución, Legislación General y Códigos.

Sin aviso: De la Fuente, Fusco y Hernández".

—Habiendo número, está abierta la sesión.

Se han inscripto nueve señores Representantes para hacer uso de la palabra en la media hora previa.

5

Tiene la palabra el señor Diputado Grucci.

SEÑOR GRUCCI. — Declaro, señor Presidente, que he tenido que vencer una resistencia moral y personal, porque me asaltaba la duda de que la maledicencia de alguien, como se trata de la Contribución Inmobiliaria, el asunto que voy a plantear, pudiera sospechar que alguna leve implicancia me alcanzara por tener quizás algún pequeño interés en la cuestión que voy a exponer.

Pero esta implicancia señor Presidente, ha sido poca frente al continuo asedio de un numeroso grupo de vecinos de la localidad de Santa Lucía; frente también a las continuas visitas, a las cartas, a los hechos que he podido comprobar personalmente, a notas que he recibido de sociedades de beneficencia y a las insinuaciones a fondo que me han hecho dos periódicos de aquella localidad: "El Pueblo" y "El Río".

El hecho es, señor Presidente, que en el año 1942 se hizo el estudio de un reaforo de la propiedad urbana y suburbana de aquella localidad. Si bien es cierto que en algunos casos ese nuevo aforo constituía una necesidad, porque algunos burlaban las leyes impositivas, no es menos cierto que la forma como él se ha realizado ha venido a recaer sobre los menos pudientes de una manera bastante gravosa; hecho del cual, ellos solamente se enteran cuando concurren a las ventanillas de las agencias de rentas a pagar el importe de sus impuestos, con la alarma consiguiente.

Se conocen casos, señor Presidente, en que estaban exonerados del pago de la Contribución Inmobiliaria de acuerdo con una ley vigente que exime de ese impuesto a las propiedades avaluadas en menos de mil pesos. Pero el hecho es que hoy, —no creo que haya sido por mala intención, sino tal vez por ligereza, o por incomprensión de los que tenían entre manos el asunto, o tal vez por deficiente información— hay propiedades que estaban exoneradas por aquella ley y que ahora pagan $ 19.00, pesos 20.00, $ 21.00 y hasta $ 23.00.

Se produce este hecho anormal precisamente en los instantes en que esta Cámara ha votado leyes de alivio para todas las clases sociales, destinando, por ejemplo, cantidades de dinero para la obtención de semillas, votando también cantidades fabulosas de dinero para aminorar el hambre y la miseria, sancionando leyes como la rebaja de los arrendamientos rurales, de desalojos rurales y también la de rebaja de alquileres.

De manera que parecería contradictorio que en los instantes en que el Gobierno Nacional y el Parlamento se preocupan de llevar un pequeño alivio a todas las clases productoras y trabajadoras, se produzca un nuevo áforo, de manera exorbitante como se ha realizado en este caso en Santa Lucía, recayendo de una manera tan terrible sobre los pequeños propietarios.

Frente a esto hay otro hecho también anormal —aunque me parece que las leyes en este caso no los favorecen,— y sobre el cual pienso en su oportunidad hacer un pedido de informes al Ministerio respectivo; pero en este instante me limito sólo a exponer el caso, ya que se han hecho varios padrones de propiedades en los que sólo media compromiso de venta o no bien deslindadas.

Como el vecindario de esta localidad piensa hacer una protesta colectiva, entiendo, señor Presidente, que hasta tanto esta protesta no se produzca, es decir: hasta tanto no se reconsidere esa resolución, debe declararse en suspenso esa disposición y esos reaforos injustos, que tanto castigan a los menos pudientes, y que no se apliquen tampoco los recargos legales ya que el plazo venció el 30 de abril para el pago sin recargo.

(Suena el timbre indicador de tiempo).

—Voy a pedir, señor Presidente, ya que ha vencido el tiempo de que disponía, que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea pasada al Ministerio de Hacienda y a las Direcciones de Avalúos y de Impuestos Directos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y siete).**

6

—Tiene la palabra el señor Diputado González.

SEÑOR GONZALEZ. — Pensaba, en esta media hora previa, señor Presidente, ocuparme del mismo asunto a que se ha referido el señor Diputado Grucci; pero como el lo ha hecho tan brillantemente, me ceñiré a expresar mi adhesión a sus expresiones, ya que ese hecho no ocurre solamente en la localidad de Santa Lucía, sino que se produce en todas las poblaciones del departamento de Canelones.

Además quería ocuparme de otro asunto, que es el relacionado a las maestras de materias especiales dependientes del Consejo del Niño, a quienes no se les paga el sueldo progresivo que la ley de 14 de enero de 1942 las beneficia. El Consejo del Niño, —desconozco en virtud de qué causas— no ha cumplido esa ley tan clara, por lo que entiendo que dicho Consejo está en mora, y que debe cumplir de inmediato esa ley.

Esta ley a que hago referencia, se hizo extensiva a la Comisión de Educación Física, a los Institutos Penales y a las Escuelas Industriales, y los funcionarios de estas instituciones perciben mensualmente sus haberes con esa mejora; sólo los dependientes del Consejo del Niño no han sido contemplados en su legítimo derecho.

En la esperanza de que el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social sabrá tomar las rápidas medidas que el caso requiere, es que formulo moción para que la versión taquigráfica de mis palabras, en lo que se refieren a esta cuestión, sea pasada al referido Ministerio.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado, en la forma solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y seis en treinta y siete).**

7

—Tiene la palabra el señor Diputado Fernández Crespo.

SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Señor Presidente: los patronos, contramaestres, marineros de remolcadores, dragas, ganguiles, grúas flotantes y patronos de lanchas dependientes de la Sección Marítima y de la División Dragado de la Administración Nacional de Puertos están hace tiempo haciendo gestiones ante los Poderes Públicos para que ellos sean contemplados de igual manera que lo fueron, por la ley de 17 de setiembre de 1937, los maquinistas y foguistas de los ferrocarriles, y por la ley de 26 de julio de 1940 los maquinistas y fogoneros de las embarcaciones de bandera nacional.

Esta gestión se refiere a una disposición especial de aquellas leyes, por la que se establecía la jubilación a los treinta años de trabajo con la edad que se tuviera; y, por el artículo 2.º, en caso de imposibilidad absoluta para el trabajo, la jubilación íntegra si se cuenta con veinte años de servicios profesionales.

Indudablemente, el legislador, cuando contempló la situación de los maquinistas y fogoneros de todas las embarcaciones de bandera nacional, así como los que trabajan en los ferrocarriles, tuvo en cuenta la forma cómo estos obreros trabajan, perjudicial para su salud; igual es la situación de los obreros a que me he referido, porque si en verdad se puede decir que no viven en ambientes malsanos, las exigencias de su tarea les obliga muchas veces a exponer su vida, a sufrir las inclemencias del tiempo, a correr los riesgos que traen las tormentas marinas, por cuanto los que tienen que estar en los remolcadores cuando el puerto está cerrado, deben salir a salvar la vida de las personas y embarcaciones en peligro, sean cuales sean las condiciones meteorológicas del momento.

Además, señor Presidente, estos obreros han enviado un memorándum a todos los Diputados, donde hacen presente la situación en que desarrollan su trabajo, en el que podrían contraer enfermedades, que podrían llamarse profesionales, ya que están propensos a la tuberculosis, al reuma prematuro, al desgaste anticipado de los órganos visuales.

Por estas consideraciones, yo creo que estos obreros son dignos de una contemplación especial en las leyes de jubilaciones.

Como entiendo, señor Presidente, que por el artículo 76 de la Constitución, la Cámara no tiene iniciativa en esta materia —y es lógico que así sea, porque debe venir del cuerpo administrador responsable esa iniciativa, después de haber sovesado el estado financiero de las Cajas— pido que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Ministerio de Instrucción Pública, con la esperanza de que se sirva recoger la aspiración de estos obreros, para hacerla llegar en mensaje a este Cuerpo, a fin de convertirla en ley.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Fernández Crespo, se envía al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y seis**).

8

—Tiene la palabra el señor Diputado Zunino.

SEÑOR ZUNINO. — Señor Presidente: quiero referirme a la lentitud con que marchan en el trámite jubilatorio, los expedientes, sobre todo los de la Caja de Comercio, Industria y Servicios Públicos.

Desde hace mucho tiempo, —y otros legisladores que forman parte de este Cuerpo han presentado su queja también, como en este momento lo hago yo,— ese trámite lento que siguen los expedientes, no ha variado en lo más mínimo.

Hay personas, señor Presidente, que a pesar de tener el coeficiente 90, como indica la ley; otras que tienen más de treinta años de servicios, otras que tienen edad excesiva, y otras, también, que por razones de salud han tenido que cesar en su actividad, no han conseguido todavía su jubilación, teniendo los respectivos trámites varios años de evolución. Hay casos, señor Presidente, hasta de seis años. Afiliados a la Caja que, a pesar de tener los años y la edad necesarios, y en algunos casos, como lo he dicho antes, por razones de salud, son obligados a jubilarse, no han podido durante tantos años obtener su justa jubilación.

Pero lo que más sorprende, señor Presidente, es que en la actualidad solamente tienen el trámite correspondiente, los expedientes solicitados por los señores miembros del Directorio. Eso no puede ni debe ser. Yo entiendo que todos los afiliados deben tener los mismos derechos.

Pero si hay algo más grave todavía en esto, es lo que voy a señalar. A cierta altura del trámite del expediente, sobre todo cuando el expediente llega a la Sección Liquidaciones, se le exige al afiliado cesar en sus actividades. Eso representa, señor Presidente, poco menos que condenarlo al hambre. Porque lo cierto es que se le exige cesar en sus actividades, cuando se cree que está ya por percibir lo que legítimamente le corresponde y, sin embargo, pasan muchos años para poder liquidar su jubilación. (Apoyados).

—Eso es un grave perjuicio, tanto para el afiliado, —que tiene que solicitar dinero prestado para pagar hasta el alquiler— como para la Caja, porque el Instituto de Jubilaciones está perdiendo centenares de miles de pesos anuales.

No es posible que se le obligue al afiliado a cesar en sus actividades, cuando faltan a su expediente varios trámites que le llevarán de uno, dos tres a cuatro años para su terminación.

Todo eso recae sobre el mismo Instituto, lo que quiere decir que una vez terminado su expediente jubilatorio, el Instituto le pagará desde el día en que le obligó a cesar en sus actividades.

Es mucho más conveniente, señor Presidente, que se le permita al afiliado trabajar, por lo menos, hasta aquel día en que se le llame a cobrar lo que le corresponda.

Es por esas razones, señor Presidente, que voy a solicitar que la versión taquigráfica de mis palabras pase al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay, a los efectos de que tome rápidas medidas a fin de evitar esos trastornos, y para que esas medidas beneficien al mismo Instituto, como dije antes, permitiéndole economizar centenares de miles de pesos anuales que no tiene por qué gastar.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Zunino al Directorio del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y ocho en cuarenta y dos**).

9

—Tiene la palabra el señor Diputado Bacigalupi.

SEÑOR BACIGALUPI. — Señor Presidente: el 29 y 30 de abril último se realizó en la ciudad de Rivera el XXVIII Congreso de la Federación Rural que, en medio de gran expectativa, agrupó a los elementos agropecuarios del país para encarar la solución de los grandes problemas del campo uruguayo. Asistí en la honrosa representación de Delegado de la Sociedad Rural de Cerro de la Calera, departamento de Rivera, y presencié las deliberaciones de personas y delegaciones de los círculos ruralistas que deseaban hacer oír su voz en defensa de los interés ganaderos y, por consiguiente, estuve en contacto con toda esa gente de trabajo de nuestra primera riqueza del país.

Los discursos pronunciados en dicho acto por el Presidente de la Federación Rural, por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura y el Delegado de la Sociedad Fomento Rural de Rivera, señor Mario Berruti, y otros delegados revelan claramente que se debatieron asuntos de importancia para la economía del país y para la causa rural.

Debo expresar que los debates se realizaron con la pasión y vehemencia que cada delegado puso en los problemas en debate, significando que se trató y consiguió orientar una política de colaboración con los intereses públicos, perturbados en estos momentos por factores extraños, y, como es lógico suponer, las críticas y aplausos de cada idea y manifestación expuesta en sala, tuvieron siempre su ordenada coordinación con los puntos de vista de cada parte y con el encauzamiento democrático que debe reinar siempre en esta clase de deliberaciones.

También se realizó un importante acto patriótico en la colocación de la piedra fundamental del monumento a levantarse para perpetuar en el bronce la figura excelsa de nuestro héroe máximo, el general José Artigas en cuyo acto público, prestigiado por las autoridades y pueblo de Rivera, y luego del brillante discurso pronunciado por el señor Ministro de Ganadería y Agricultura, en nombre del Poder Ejecutivo, tuve la oportunidad de hablar en nombre de la Intendencia y Junta Departamental de Rivera y compañeros de esta Cámara que representan a ese departamento.

Traigo la impresión dolorosa del estado de parte de la población, que se encuentra sin trabajo, y de la Intendencia sorprendida con la falta de recursos para hacer frente a tan difícil situación, lo que importará decir de la inmediata obligación que tienen este Parlamento y el Poder Ejecutivo de arbitrar los fondos necesarios, ya sea para obras públicas o para recursos de otra naturaleza, a los efectos de prevenir un estado calamitoso para el próximo invierno.

También creo de urgente necesidad la ampliación de los recursos para atender los servicios de saneamiento, pavimento y agua potable para los alrededores de Rivera e importantes poblaciones como Minas de Corrales, La Puente y Vichadero, que carecen de agua para el con-

sumo de la población, lo que hace que se intensifique aún más la grave epidemia de tifoidea que la azota en estos momentos.

Por consiguiente, señor Presidente, y sin quererme extender más en otras consideraciones de vital interés para el departamento de Rivera, como la ampliación de los servicios hospitalarios, asilo para niños y ancianos, y servicios de urgencia en las zonas suburbanas, todas cuestiones de urgente necesidad, me limito a sintetizar con estas palabras la impresión que traigo del reciente viaje realizado a la capital del departamento que me honro en representar en esta Cámara, y solicito que la versión taquigráfica de estas palabras pase al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Rivera, a los efectos que crean convenientes.

SEÑOR PRESIDENTE. —Se va a votar, si se envía la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Bacigalupi al Ministerio de Obras Públicas y a la Intendencia Municipal de Rivera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

10

—Tiene la palabra el señor Diputado Retamoso.

SEÑOR RETAMOSO. — Señor Presidente: me voy a referir a un asunto que interesa especialmente a los viajantes y al centro que los agrupa, llamado Centro de Viajantes del Uruguay, relacionado con la jubilación de estos empleados del comercio.

A los viajantes a comisión, de acuerdo con el criterio que aplica la Caja de Jubilaciones, solamente se les liquida por un sueldo máximo de $ 200, mientras que a los agentes que son, a la vez, a sueldo y a comisión, se les liquida por una cantidad mayor, que les permite una jubilación líquida muy superior a la que perciben los viajantes a comisión. Es ésta una solución realmente injusta, por cuanto los viajantes a comisión tienen que soportar todos los gastos originados por la actividad que desarrollan, mientras que en el caso de los viajantes a sueldo, generalmente, esos gastos son pagados por las casas de que ellos dependen.

Debe tenerse presente la circunstancia de que los viajantes a comisión, realizan su actividad por cuenta de diversas casas comerciales y pagan los correspondientes aportes jubilatorios por esas casas donde actúan, en tanto que los que trabajan a sueldo, sólo lo hacen por parte de aquellas casas de las que dependen. De suerte, pues, que a pesar de que los viajantes a comisión abonan una contribución jubilatoria mayor, en realidad, al final de su carrera, reciben una jubilación mucho menor que aquellos compañeros de tareas que se encuentran en la situación de dependientes de las casas de comercio.

Esto ha traído como consecuencia que exista un garn número de agentes a comisión que, en virtud de que sus haberes jubilatorios salen muy disminuídos con respecto a los sueldos que realmente perciben, han demorado el trámite de su jubilación a pesar de encontrarse en situación de obtener la pasividad que les corresponde.

En esta situación, es justo y razonable el pedido de estos empleados y, haciéndome intérprete de sus aspiraciones, voy a solicitar que la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar sea pasada al Instituto de Jubilaciones, a efectos de que, haciendo un estudio de las disposiciones en la materia, que, según los agentes de comercio a comisión, son favorables para la tesis que ellos sustentan, se dicte la reglamentación del caso en forma tal que la pasividad de que disfrutan estos viajantes de comercio sea equiparada a la que perciben los mismos empleados, pero dependientes de las casas de comercio.

En resumidas cuentas, la bonificación que recibirían estos señores, en el caso que el Instituto de Jubilaciones accediera a sus pretensiones, sería un aumento de $ 51 mensuales, que queda perfectamente compensado con el mayor aporte que estos empleados pagan por concepto de montepíos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado al Instituto de Jubilaciones.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y cinco**).

11

—Tiene la palabra la señora Diputado Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Hace más de un año que a través de una intensa campaña realizada por el Sindicato de Jardineros y Anexos, adherido a la Unión General de Trabajadores, se logró que el Parlamento aprobara la ley de jubilaciones para este meritorio y sufrido gremio de trabajadores. Pero es el caso que a un año de sancionada esa ley, estos obreros no pueden acogerse a los beneficios que ella acuerda por falta de reglamentación. Esto me parece realmente incomprensible, teniendo en cuenta las facilidades de que pueden disponer el Poder Ejecutivo, el Ministerio de Industrias y Trabajo y el propio Instituto Nacional del Trabajo para realizar esa tarea.

Por lo tanto, considero que el Instituto Nacional del Trabajo debe tomar inmediatamente a su cargo esa labor, y poner orden en esa situación, que crea un verdadero malestar, una intensa desconformidad y una gran agitación en ese gremio.

Muchas veces, la falta de diligencia en la organización de una ley que debe proteger la situación de determinados trabajadores, da motivo a que muchos especuladores utilicen ese hecho para volcar ese descontento, no en buscar la solución correcta que ponga orden en ese estado de cosas, sino para maniobrar con esas dificultades y esa desconformidad de los mismos.

En consecuencia, solicito que la versión de mis palabras pase al Instituto Nacional del Trabajo y al Ministerio de Industrias y Trabajo, para que aquel organismo aborde de inmediato la solución de una cuestión que ya está resuelta.

Deseaba referirme, además, al problema relativo a la fijación del precio de la uva.

Ya el año pasado, cuando se fijó el precio de la uva, se dijo que se había llegado demasiado tarde con esa solución, y se expresó que era completamente imprescindible llegar a tiempo para fijar el precio este año a fin de defender así los intereses de una enorme cantidad de agricultores del país.

A este respecto, el señor Ministro de Ganadería y Agricultura expresó en Sala que mandaría con tiempo el proyecto respectivo. Ese proyecto fué enviado a la Cámara en el mes de diciembre. Si bien tuvimos después el receso parlamentario, lo cierto es que llevamos ya un período de trabajo sin tratar ese asunto.

A pesar de que yo sé que en la Comisión de Fomento de la Producción se está estudiando dicho proyecto de ley, el hecho es que aún están esperando los agricultores que se ponga precio a la uva, especialmente teniendo en cuenta que, a medida que pasa el tiempo, los compradores; indudablemente, harán esfuerzos para que ese proyecto no llegue a cristalizar en una realidad, sin que sean compensados entonces los sacrificios de toda esa gran cantidad de agricultores.

Por lo expuesto, me permito exhortar a la Comisión de Fomento de la Producción para que, cuanto antes, apresure el estudio de este proyecto de ley y lo traiga a consideración de la Cámara.

En consecuencia, pido que la versión de mis palabras, a este respecto, pase a la Comisión de Fomento de la Producción.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión de las palabras de la señora Diputado Arévalo de Roche, al Ministerio de Industrias y Trabajo y al Instituto Nacional del Trabajo en su parte primera, y a la Comisión de Fomento de la Producción en su parte final.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y siete**).

12

—Tiene la palabra el señor Diputado Olivera Ubios.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Un difundido diario de la tarde, se refería ayer al reciente torneo automovilístico y de camiones reciente y brillantemente realizado, en el que se utilizó el mal llamado "gas pobre".

Dice: "No pudo ser más satisfactorio el resultado del Concurso Nacional de vehículos automotores alimentados con gasógenos.

"La interesante prueba que patrocinó el Ministerio de Industrias y Trabajo con la colaboración de la Comisión Permanente de Gasógenos y la ANCAP, ha dado una prueba terminante del enorme porvenir que se abre a este sistema de utilización de combustibles sólidos, de elaboración nacional, en reemplazo de los líquidos que son motivo de un imperioso racionamiento".

Bien, señor Presidente. Tales conceptos son coincidentes con los emitidos ayer por el señor Diputado Brausse, y sería redundancia volver sobre los mismos, que acepto en todo su contenido. Pero es conveniente hacer recordar que hoy hace precisamente un año que esta Cámara aprobó un proyecto que se refería a la intensificación y perfeccionamiento de la industria de la madera, leña y carbón de leña.

Ya en aquél entonces se hacía referencia a este respecto a la producción y porvenir del gas pobre. Decíamos en aquél entonces que nuestro país carecía de yacimientos petrolíferosá que nuestra riqueza forestal, tanto la natural como la artificial es la más pobre del mundo, pues apenas alcanzaba al tres por ciento con relación a nuestra superficie territorial.

Agregábamos que el Estado debía encarar urgentemente este grave problema, de industria forestal, ampliando el crédito de habilitación agrícola de 25 de febrero de 1933, y decíamos que está bien fundada esta razón por cuanto si a lo que produce la tierra en el renglón de cereales se le presta atención especial y destacada desde hace años, tampoco debe escapar a estos beneficios la industria forestal lamentando, por otra parte, que ya no existiera una ley silvícola en nuestro país. Y agregábamos, en aquél entonces, que la industrialización forestal, entre otros beneficios, tendría lo siguiente: impulsar y fomentar la industria forestal que estimule la implantación forestal y la reforestación, la explotación de maderas: de carbón de leña y de leña; organizar el comercio de transporte, principalmente de camiones a gasógenos; con grandes dificultades para poder competir con el ferrocarril. Son muy pocos, agregábamos, los que han podido instalar gasógenos y por ser éstos caros y además, porque el carbón costaba tanto o más que la nafta; abaratar el costo del carbón y de la leña; conducir a la implantación de un amplio plan de readaptación de la economía nacional, por el mayor consumo de sucedáneos sólidos de los combustibles líquidos a precios más económicos que los actuales y a concentrar un importante stock de ellos.

Bien, señor Presidente: hace un año que nosotros entregamos este proyecto, aprobado por esta Cámara, al Senado y éste para nada se ha expedido hasta el momento. Ahora se actualiza nuevamente este proyecto.

Pero quiero agregar algo más: quiero decir que el Ministerio de Industrias y Trabajo a pesar de haber sido quien ha patrocinado este magnífico concurso de gasógenos, se ha quedado corto en lo que se refiere a los premios de estímulo: sólo ha establecido una suma de dos mil trescientos pesos para distribuir entre camioneros, conductores de autos y fabricantes de gasógenos.

Yo voy a proponer, en primer término, que se solicite a la Comisión de Fomento de la Producción del Senado que active el pronto despacho de ese proyecto, que hoy hace un año justo que fué aprobado por esta Cámara. Como no se puede invadir jurisdicción, correspondería exhortar a esa Comisión.

En segundo término propondría que se exhortara al Ministerio de Industrias y Trabajo a que ampliara los premios otorgados, —que solo alcanzan a la suma de dos mil trescientos pesos— para los conductores de auto-camiones y aún para los fabricantes de sus gasógenos.

Finalmente solicito que la Comisión de Fomento de la Producción de la Cámara estudie la fórmula de llevar un estímulo otorgando medallas alusivas a los actores de este magnífico torneo en que se ha puesto a prueba un elemento carburante propio, nuestro, nacional, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si se pasa la versión taquigráfica de las palabras pronunciadas por el señor Diputado Olivera Ubios, a la Comisión pertinente de la Cámara de Senadores, a la Comisión de Fomento de la Producción de esta Cámara y al Ministerio de Industrias y Trabajo.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

13

—Tiene la palabra señor Diputado Tejera.

SEÑOR TEJERA. — A esta hora, señor Presidente, debe estar realizándose en el Cementerio del Buceo la inhumación de los restos del doctor Juan Francisco Ferreira y creo yo que en este recinto, que debe ser la caja de resonancia de los altos sentimientos públicos, deben hacerse algunas consideraciones en recuerdo de este gran ciudadano desaparecido.

Tres facetas podrían señalarse en el doctor Ferreira: la del hombre, la del médico y la del ciudadano.

Como hombre, tuvo un concepto superior de la amistad de la honradez e hizo práctica inveterada de las más nobles virtudes. Formó un hogar ejemplar donde han florecido altos sentimientos y donde se rinde respeto permanente a las virtudes esenciales que dieron jerarquía y características propias a la personalidad de quien lo fundara.

Como médico, puede decirse que tenía una profunda vocación y una honda conciencia profesional. Era de esos médicos a quienes siempre se encuentra en su casa cuando se le busca en los momentos de dificultades y de peligro y, tanta era su vocación y tan honrado y tan profundo el sentimiento o la conciencia profesional que ordenaban su vida que, siendo un hombre de posición económica absolutamente desahogada, robaba horas a la tranquilidad de su vida y a su hogar para volcar su afán de mitigar dolores en la curación de los pobres, desempeñando honorariamente un puesto de médico de urgencia en Salud Pública.

Como ciudadano, sirvió desde sus primeros años al Partido Nacional y producida la escisión que dividió a esta histórica colectividad, formó, desde los primeros instantes, en el Nacionalismo Independiente. Integró Comisiones Departamentales, Congresos Departamentales y Seccionales y, actualmente, era miembro de la Convención del Partido. En los últimos años tuvo una destacada actuación en la dirección de la comunidad, durante los difíciles instantes que hechos políticos conocidos arrojaron sobre el país.

Por todas estas circunstancias, por todos estos hechos que son conocidos y valorados por cuantos conocieron y valoraron la personalidad del doctor Ferreira, creo yo que cumplo con un deber de conciencia dejando estas palabras en este recinto como recuerdo a su memoria.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VALIÑO Y SUEIRO. — Yo, señor Presidente, he pedido la palabra simplemente para decir que he conocido la actuación moral del doctor Ferreira como médico y como ciudadano, y creo que todas las manifestaciones que se han hecho aquí son de estricta justicia. Por eso, quiero adherir a ellas.

Nada más, señor Presidente.

14

—El señor Diputado Brena ha presentado a la Mesa una solicitud dirigida al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social, para que estudie la fundación de una escuela pública en el "Pueblo Cayetano", departamento de Salto.

Se va a votar, si se envía dicha exposición al referido Ministerio.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y seis**).

—Se procederá de conformidad.

(La exposición de referencia es la siguiente:)

"Señor Presidente:

He recibido, de algunos vecinos del Pueblo Cayetano del Departamento de Salto, una reclamación que considero enteramente fundada: se refiere al establecimiento, que consideran urgentísimo, de una escuela pública en dicha localidad.

He aquí los antecedentes del asunto y mi petitorio final:

"ANTECEDENTES. — El Pueblo Cayetano situado en la sexta sección Judicial y novena Policial del Departamento de Salto, está compuesto por más de 100 familias y alrededor de 400 habitantes, que siempre contó con escuela pública y que se cerró hace unos 12 años, a raíz de una denuncia justificada, en cierto modo, hay que reconocerlo, por unos pocos vecinos que existían en esa época, pero que actualmente ya no viven en la localidad.

A pesar de eso, la medida tomada por las autoridades escolares, hay que decirlo también, es injusta: pues, hubiera debido hacerse un sumario y castigar a los culpables y no hacer recaer el castigo en más de 70 niños en edad escolar que durante estos 12 años han quedado analfabetos; y con más razón hoy que el número de niños alcanza casi a los noventa.

Es verdad que alrededor de 13 o 15 kilómetros existe una escuela, pero cualquiera comprende que el traslado o transporte de esa cantidad de niños haciéndoles recorrer diariamente alrededor de 25 kilómetros es una enormidad y es hasta imposible sobretodo en invierno ya que existe una zanja, en el trayecto, que se hace imposible pasar en muchos días del año.

Desde hace cuatro años el vecindario está empeñado en resolver este urgente problema: se han ofrecido para construir el local; han presentado el croquis respectivo a las autoridades escolares; han recurrido a la prensa; han visto a personas de la Junta Departamental; se han entrevistado con legisladores y hasta el momento todo ha sido inútil.

Tengo aquí, nombre y edad de estos ochenta y siete niños de hoy que mañana tendrán el derecho, la razón y la justicia de enrostrarle su analfabetismo a quienes están en la imprescindible obligación de atenderlos.

Hay razones especiales para atender esta solicitud, pues se trata de un pueblo de carcterísticas tales, que vale la pena fomentar su progreso y desarrollo.

Antes que nada, dispone de tierras laborales que de muchos años atrás se trabajan con provecho para todo el vecindario. Los propios habitantes del pueblo, como también los estancieros vecinos. En estos momentos se están cosechando más de sesenta mil kilos de maíz cuarentino; se ha cosechado una apreciable cantidad de papas, de zapallos, de cebollas, de sandías, melones, boniatos, etc. y hasta se han plantado trigo, lino y girasol para mandar a Salto, pero los fletes, hoy prohibitivos, han detenido esas plantaciones.

Los ocupantes están en perfectas condiciones en sus predios, pues, se sabe quienes son sus propietarios y no existen los enredos de los pueblos desalojados por falta de paga de la contribución.

Yo creo que las autoridades escolares deben atender la justa reclamación de estos pobladores tomando de inmediato las providencias necesarias para que posean la escuela por la que vienen bregando con tanto tesón desde hace más de doce años.

Esa gente tiene esperanza en las autoridades de Enseñanza Primaria y en el Parlamento.

Por mi parte he querido cumplir con mi deber interesando a la propia Cámara de que formo parte.

Solicito que la versión de estas palabras pasen al Ministerio de Instrucción Pública y al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

Montevideo, mayo 3. de 1944.

Tomás G. Brena, Representante por Montevideo".

15

SEÑOR PRESIDENTE. — También ha presentado una exposición a la Mesa el señor Diputado Ois, para que se envíe a los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Hacienda, sobre la falta de bodegas para embarques de lanas, lo que trae un grave perjuicio a la producción nacional, que ve inmovilizados veinte millones de kilos de lana ya enfardada y quince millones de kilos del mismo textil a enfardar.

Se va a votar, si se envía dicha exposición a los referidos Ministerios.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y dos**).

Se procederá de conformidad.

(La exposición de referencia es la siguiente:)

"Montevideo, mayo 3 de 1944. Señor Presidente, Yo, señor Presidente, voy a llamar la atención de los Poderes Públicos sobre la situación creada a la principal fuente de riqueza nacional, frente a la falta de bodegas para el transporte de lanas al exterior. Hay en estos momentos más de veinte millones de kilos de lanas, adquiridas por los exportadores, enfardadas, prontas par ser embarcadas. Hay todavía, más de quince millones de kilos por vender y las ventas se encuentran paralizadas como consecuencia de la imposibilidad de poder exportar lo ya adquirido. Sería de desear, pues, ya que la situación expuesta así lo requiere, que los Poderes Públicos — por intermedio de sus Ministerios de Hacienda y Relaciones Exteriores — buscaran solución al grave problema planteado. A ellos pues solicito el envío de estas palabras.

Martín M. Ois, Representante por Treinta y Tres".

16

SEÑOR GARCIA PINTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GARCIA PINTOS. — En el día de ayer presenté, aunque fuera de hora, un pedido de informes al Directorio de las Usinas Eléctricas del Estado, sobre el cual desearía decir algunas breves palabras.

Como es notorio, acaban de ser declarados cesantes treinta y tres empleados de aquella repartición, sin otra expresión de motivos que la razón del mejor servicio.

Figuran entre esos empleados personas con más de veinte años de antigüedad en esa repartición, que gozan de óptima reputación funcional, técnicos distinguidos y empleados con doce, quince y dieciocho años de antigüedad.

El hecho de que se trata de personas todas extranjeras pertenecientes a los países del "eje", hace suponer que detrás del eufemismo de la razón de mejor servicio, está realmente la razón de peligrosidad de aquellas personas por sus tendencias nazis y antinacionales. Y tampoco cabe duda de ello cuando se considera que son precisamente aquellas personas que en el mes de agosto fueron separadas de sus puestos y enviadas a otra repartición — creo que a Tesorería — con la manifestación de que eso sería mientras durara la guerra.

Bien, señor Presidente: descartando desde luego todo propósito subalterno por parte de la Dirección de la Usina Eléctrica, — cosa inadmisible, tratándose de personas tan bien inspiradas, como son las que la componen — yo desearía obtener ciertos datos de la Usina Eléctrica, para también descartar el hecho de una lamentable equivocación, si no en todos los funcionarios destituídos, por lo menos en gran parte de ellos, que me constan son absolutamente inocentes y no merecedores de la sospecha de sentimientos nazis y tendencias antinacionales.

Trátase, señor Presidente, de extranjeros, algunos de ellos que viven en el país desde la edad de cuatro años; y algunos de ellos, de mi conocimiento personal, son absolutamente inimputables de acualquier concepto de peligrosidad para el Estado, en razón de las funciones que desempeñan.

Repito, señor Presidente, que descarto en absoluto todo propósito o toda mala intención de parte del Directorio de las Usinas Eléctricas; pero, en la posibilidad del error lamentable, que significaría poner injustamente ese estigma definitivo, deshonroso, a un extranjero que viviendo de un servicio al país, aprovecha del mismo para hacerle traición, con la circunstancia dolorosa, para los casos de jubilaciones pequeñas, de no poder encontrar sitio en otro lado; considerando también la posible secuela de reclamos y de juicios al Estado por personas que sintiéndose lastimadas en sus derechos, acaso recurrieran de esta determinación, basándose en su derecho y en el Estatuto del Funcionario; considerado todo ésto creo, señor Presidente, que el Parlamento tiene derecho de inquirir ciertos datos para tener toda tranquilidad al respecto.

Por eso he pedido a la Usina se sirva informarme si con relación a todas las personas destituídas por concepto de peligrosidad han mediado circunstancias concretas que las haga sospechosas de esa peligrosidad por ideas nazis; si ha mediado denuncia concreta, si ha habido investigación sumaria o declaraciones que configuren, si no una prueba rotunda, al menos una vehemente sospecha de ideas y actividades antinacionales.

Es, pues, en ese sentido y para hacerme conciencia sobre este hecho, que he solicitado los informes cuyo pedido formulé ayer.

Ruego, señor Presidente, que con el pedido de informes se trasmita también la versión de las palabras que acabo de pronunciar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará, señor Diputado.

17

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Señor Presidente: acaba de fallecer en la ciudad de San José el Presbítero doctor Marcial Pérez, una de las personalidades más distinguidas del Departamento que represento en esta Cámara. El Padre Pérez se había granjeado en el seno de aquella sociedad, la consideración y el respeto de todos, sin distinción de partidos ni creencias. Había derramado su generosidad a manos llenas, siendo el alivio permanente de todos los desheredados; vibraba en él un alto patriotismo, y había sabido también, conjuntamente con el ejercicio austero de su sacerdocio, unirse en la acción para el desarrollo de todas las iniciativas de progreso y de bienestar general, poniendo su esfuerzo y la contribución de su propio peculio, en las realizaciones.

El patriotismo del Padre Marcial Pérez era proverbial, y se dijo justamente ayer, en el momento de su sepelio, que era de la madera de los frailes de la época de la Independencia, de aquellos que habían sido expulsados de Montevideo para que formaran en las filas artiguistas. Así asociaba íntimamente su fe y su patriotismo.

Pero la personalidad del Padre Marcial Pérez excede los límites del Departamento y de la sociedad de San José. El Padre Pérez tuvo una actuación destacadísima en la Constituyente del año 17, donde fué ejemplo de tolerancia y de ponderación. Se discutían en aquella hora tremendos problemas que tenían que afectarlo a él, especial-

mente, dada su calidad de sacerdote: nada menos que la separación de la Iglesia y del Estado; y el Padre Pérez, después de agotarse en la defensa de sus ideales, tuvo el patriotismo de declarar que cedía para evitar los males que se anunciaban al país, de no triunfar lo que en aquellos momentos contaba con la inmensa mayoría de la opinión de los Constituyentes.

Hace pocos días yo tuve la desagradable sorpresa de enterarme de un episodio lamentable en que era actor principal y tuve al propio tiempo, la satisfacción de que, espontáneamente, el señor Diputado Cersósimo, que representa conmigo al Departamento de San José y que es Diputado del otro núcleo mayoritario de opinión del Departamento, me pidiera que pusiera mi firma en un pedido de informes, porque entendía que aquello que había pasado con el Padre Pérez, constituía un agravio, que no podía quedar sin aclaración inmediata, para el núcleo de pueblo que representamos.

Ayer, señor Presidente, en el momento de la inhumación de los restos del Padre Pérez, se repitió el mismo movimiento que nos había vinculado a los dos Diputados que representamos al Departamento de San José. Blancos y colorados, liberales y católicos, extranjeros y orientales, viejos y niños, toda la población de la ciudad y de la campaña, convocada por el dolor unánime, se congregó en la necrópolis de San José para tributar su último homenaje al digno sacerdote y al destacado ciudadano.

En este momento, señor Presidente, yo pronuncio estas palabras porque quiero, en nombre de la bancada de legisladores del Partido Nacional, dejar constancia de estos sentimientos y de la expresión de nuestro homenaje.

(Muy bien!).

SEÑOR TERRA AROCENA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR TERRA AROCENA. — He pedido la palabra, para adherir en nombre de mi bancada al homenaje que acaba de tributar, con las palabras pronunciadas en Sala, el señor Diputado Gómez Gavazzo. Compartimos el tributo a la memoria de esa figura consular del presbítero Marcial Pérez, sacerdote amigo del pueblo, familiar en las casas de los pobres, y que tuvo una actitud siempre digna de ciudadano, participando también en la Constituyente de 1917, como miembro de aquella Asamblea.

Por estas circunstancias, juzgamos perfectamente justificado que su nombre haya sido recordado en esta Sala, para rendirle este sencillo homenaje.

Nada más.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Es para adherirme al homenaje a que ha hecho referencia el señor Diputado Gómez Gavazzo, al señor presbítero Marcial Pérez, fallecido en el día de ayer. Lo hago en nombre personal.

Esta adhesión, señor Presidente, significa el reconocimiento a los altos valores de este dignísimo sacerdote desaparecido, comprobado también en el aprecio unánime de todo un pueblo, que se congregó alrededor de su féretro, en la Ciudad de San José.

Con el señor Diputado Gómez Gavazzo, habíamos formulado hace poco un pedido de informes con motivo de su separación del cargo de Presidente del Comité Delegado del Consejo del Niño, del Departamento de San José. Los hechos han venido, señor Presidente, a darnos la razón. Hace muy pocos días, el martes pasado, en la prensa de aquel Departamento se publicaron cartas de los señores doctor Alberto Edenes Mallo, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de esta Capital; del General Eduardo Vázquez, del doctor Heriberto Valdez Olascoaga y de los miembros del Comité Delegado que actualmente forman parte de aquel organismo.

Los primeramente nombrados, señor Presidente, manifestaron que siempre mantuvieron cordialidad y prestaron apoyo a la gestión realizada por el presbítero Marcial Pérez en aquel organismo. El doctor Bauzá, en carta que publicó en la prensa, dijo, entre otras cosas, que el motivo de haberle solicitado el retiro de aquel cuerpo al ciudadano desaparecido, era el hecho de que no contaba con el apoyo de los miembros del Comité. Estas manifestaciones terminantes, que están publicadas en la prensa, repito, rectifican esas aseveraciones del doctor Bauzá, por cuanto todos unánimemente han manifestado que habían delegado en el presbítero Marcial Pérez, toda la confianza para que realizara esa gestión al frente de aquel organismo, porque contaba con el apoyo de ellos, y porque su gestión era honesta y se encuadraba dentro de los lineamientos generales que se había impuesto aquel organismo.

El fallecimiento de este sacerdote no ha dado término a este asunto, señor Presidente. Al recibir la contestación del pedido que hemos hecho al Ministerio respectivo, traeremos documentación para probar que el doctor Bauzá ha falseado los hechos y, casi podríamos decir, se ha hecho acreedor él a la separación del cargo que ejerce y que él exigió — sin razón — con respecto al otro ciudadano que contaba con el apoyo general y con el aprecio de todo un pueblo.

Estas son las manifestaciones que quería hacer, señor Presidente, adhiriendo, a la vez, a las palabras que ha pronunciado el señor Diputado Gómez Gavazzo.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR OLIVERA UBIOS. — De más está decir que me solidarizo con la magnífica oración que acaba de pronunciar el señor Diputado Gómez Gavazzo, en homenaje a la memoria del virtuoso sacerdote desaparecido el día domingo en la ciudad de San José, Padre Marcial Pérez.

Pero además, quiero adherir, a las expresiones de dolor y de homenaje que también acaba de hacer públicas el señor Diputado Tejera, al referirse a un médico brillante y abnegado que, en forma desgraciada, ayer perdió su vida en un accidente; médico que tuvo actuación destacada en la ciudad de Melo.

Fué el doctor Juan Francisco Ferreira un facultativo ejemplar y un ciudadano esclarecido.

Con estas palabras, señor Presidente, adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor Diputado Tejera.

Era lo que desaba expresar.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo me adhiero, señor Presidente, a las palabras que acaba de pronunciar el señor Diputado por el Departamento de Soriano, primero, en lo que se refiere al sacerdote Marcial Pérez, y, segundo, en lo que respecta al doctor Juan Francisco Ferreira, médico filántropo de larga actuación en el Departamento de Cerro Largo, que supo rodearse del cariño de toda la población del Departamento, que culminó en el hecho de que, con el beneplácito de todos, se pusiera su nombre a una calle, que quedará siempre como recuerdo grato de su pasaje por el Departamento de Cerro Largo.

Es cuanto quería decir, señor Presidente.

18

SEÑOR BADANO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR BADANO. — El 22 del mes pasado concurrí, en calidad de simple vistante curioso, a la Exposición de Ganado Lechero que se realizó en la ciudad de Florida, y tengo la necesidad de decir, en homenaje a la verdad, que en mi concepto fué una muestra interesantísima, digna de encomio, digna de ser imitada, y sobre todo digna de nuestro aplauso sin restricciones.

Quienes como el que habla han asistido durante años a la evolución del tambo y de la cabaña de ganado lechero, realizada sin el suficiente apoyo del Estado — y ésto no va en tono de crítica —, teniendo que vencer solos, casi, múltiples inconvenientes de todo orden y que resolver a puro esfuerzo personal serios problemas conexos con ambas actividades, — el factor económico en primer término — no podemos mirar sino con profundo y patriótico entusiasmo el valioso y meritorio esfuerzo cumplido, que ha trasuntado en un adelanto que francamente no habíamos justipreciado debidamente.

La sociedad floridense, altas autoridades nacionales y departamentales, y la muy valiosa colaboración del distinguido técnico argentino, doctor Herman, dieron, en otros aspectos, si cabe, más jerarquía a este magnífico torneo del trabajo.

Yo pido, señor Presidente, en atención a las palabras pronunciadas, que la Cámara envíe una nota de felicitación a los organizadores de la citada Exposición, con lo que creo que no se haría nada más que estimular estas actividades tan encomiables.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el pedido del señor Diputado, para que la Cámara pase una nota de felicitación a los organizadores del Torneo de Razas que se ha realizado en Florida.

(No habiendo observación se vota. — Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y nueve).

19

SEÑOR GILMET — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GILMET. — Hace más de un mes, por intermedio de la Presidencia de esta Cámara hice un pedido de informes a la Suprema Corte de Justicia, relacionado con el nombramiento de médico forense de la Judicatura. A pesar del tiempo transcurrido no se ha recibido de la Suprema Corte respuesta alguna, cuando en verdad con solamente copiar el acta en que se extendió ese nombramiento bastaba para dejar satisfecha, en parte, nuestra inquietud al respecto.

Ese nombramiento se hizo, según noticias que han llegado hasta mí, por simple mayoría. En la misma Suprema Corte hubo votos opuestos o discordes que se fundamentaron, valiéndose para ello de la ley del Estatuto del Funcionario, que en su artículo 4°. establece que todo cargo técnico debe ser nombrado previo concurso de oposición o de mérito; y se expresa allí claramente cuáles son los méritos: son obras, trabajos, desempeño de cargos con afinidad de especie al que se va a desempeñar.

El nombramiento a que me refiero ha recaído en un profesional joven, que no tiene ninguno de estos méritos ni ninguno de estos antecedentes. Además, es notorio que para desempeñar un cargo tan difícil se necesita, por lo menos, especialización en psiquiatría y medicina legal, especializaciones que el designado no posee

Además, señor Presidente, en los antecedentes que obran sobre nombramientos anteriores para cargos semejantes, aún cuando no existía el Estatuto del Funcionario, la Suprema Corte de Justicia cumplió con el requisito del concurso, dada la alta categoría de ese puesto. Se trata de un cargo que en su ejercicio tiene como rol principal juzgar sobre asuntos en los cuales están muchas veces involucrados el honor, la libertad y la dignidad de las personas, y debe darse a un profesional que haya demostrado en esa especialización, una alta preparación.

La Suprema Corte de Justicia, que tiene por la Constitución la suprema magistratura de poder juzgar a todos los infractores de esa misma Constitución, sin excepción alguna, desde el Presidente de la República hasta el último ciudadano, que puede juzgar sobre la constitucionalidad y la anticonstitucionalidad de las leyes; cuando ella debe sujetarse a esas leyes, debía poner un cuidadoso celo en no apartarse de una recta línea de conducta, para no desmedrar por sí misma la alta investidura, la alta potestad que esa misma Constitución le asigna.

20

SEÑOR PRESIDENTE. — La Comisión de Obras Públicas pide ser integrada con miembros de la de Asuntos Financieros y Bancarios, a efecto de estudiar el plan de obras públicas.

Se va a votar, si se accede a esa integración.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en cincuenta y uno**).

Queda integrada la Comisión de Obras Públicas con los señores Diputados Acevedo Alvarez, García Morales, Olaso y Martínez.

21

La Mesa da cuenta, además, que la interpelación al señor Ministro del Interior que debía realizarse mañana jueves 4, se efectuará el jueves de la próxima semana 11 de mayo.

De acuerdo con el reglamento, las interpelaciones, en lo que se refiere a la fecha de realización, las convienen los señores Ministros y el Presidente de la Cámara. Se había convenido que esta interpelación se realizaría el jueves de esta semana, pero, por razones especiales, a pedido de algunas bancadas y con la aceptación del señor miembro interpelante, se efectuará el jueves siguiente.

22

Como Presidente de la Cámara y como Presidente de la Comisión que hizo la visita a la ciudad de Santiago en la República de Chile, debo decir a la Cámara que esa Comisión ha cumplido con su cometido. Hemos recibido en la ciudad de Santiago toda clase de manifestaciones que, sin duda alguna, son manifestaciones de homenaje a nuestro país. Hemos sido agasajados en toda forma por las autoridades, por el pueblo de Chile y por las demás delegaciones allí presentes, y en todo momento los representantes que allí estábamos hemos sentido que éramos objeto de tales manifestaciones por ser representantes de este Parlamento y de esta República.

Además de las primeras sesiones del Congreso o de las Comisiones pertinentes, se realizó un acto, con asistencia del señor Presidente de la República y de todos los miembros del Senado y de la Cámara, ofrecido a todas las Comisiones visitantes, y las delegaciones de todos los países resolvieron que fuera el Uruguay quien lo representara y contestara al señor Presidente de la Cámara de Chile. Cupo ese honor, no sólo al Uruguay sino al señor Diputado Penco, que lo hizo con el beneplácito de todas las delegaciones de todos los países allí presentes.

También se convino por todas las delegaciones presentes que no era suficiente el acto de la realización de la fiesta del 14 de abril, sino que se hacía de absoluta necesidad el propugnar en todos los Parlamentos al realización de una Asamblea de Parlamentos. A este fin, todos los delegados allí presentes se comprometieron a plantear en sus respectivos Parlamentos la iniciativa de llevar a cabo una Asamblea Legislativa de todas las Américas: Sudamérica, Centroamérica y Norteamérica: Igualmente se propuso que a los Gobiernos que no estaban representados por razones especiales, se les hiciera conocer también esta resolución.

No podemos terminar estas breves palabras, sin dejar constancia, no sólo de la forma como fuimos recibidos por las autoridades y por el pueblo de Chile, sino también por la forma en que fuimos atendidos por las autoridades que nos representan en ese país.

Era cuanto tenía que decir.

23

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CERSOSIMO. — Deseo dar cuenta que en el día de ayer se instaló la Comisión de Presupuesto, designando Presidente al que habla y Secretario al señor Diputado Viña.

24

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — En nombre de la Comisión de Asuntos Internacionales, voy a proponer que se coloquen en primer término de la orden del día del lunes próximo dos asuntos urgentes y de muy fácil resolución, pues seguramente no darán lugar a debate alguno. Me refiero a la creación de embajadas en Inglaterra y en el Perú, asuntos que ya están informados y que seguramente serán resueltos sin dificultad alguna.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay tres asuntos, señor Diputado, que ya han sido votados por la Cámara par ser tratados en esa sesión.

SEÑOR CARDOSO. — Se podría tratar sobre tablas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Sobre tablas, no, señor Diputado, porque el señor Diputado Santos me pidió expresamente que se le esperase hasta el lunes porque deseaba hablar. En atención al pedido del señor Diputado Santos, es que propongo que se consideren el lunes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Para el lunes próximo ya se votó por la Cámara la inclusión en la orden del día de la Elección de Comisión Permanente; después, Ordenamiento Financiero (Sueldo Final); y Apelación de la Junta de Florida.

En cambio, para la sesión del martes no hay ningún asunto.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces, propongo que se incluyan los asuntos a que me he referido en la orden del día del martes próximo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar en esa forma.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno**).

25

SEÑOR RUIBAL. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RUIBAL. — Para que se incluya en la orden del día de la sesión del martes próximo, el proyecto de ley del Poder Ejecutivo por el que se destina el equivalente de cien mil dólares para el programa de Sanidad e Higiene en el país, asunto que ya se encuentra informado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se incluye en la Orden del día del martes próximo, en el lugar que le corresponda, el asunto por el que se destina el equivalente a cien mil dólares para obras de Sanidad e Higiene en el Uruguay.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y uno**).

—Se entra a la orden del día, con la consideración del asunto: "Creación de una Sociedad de Economía Mixta entre el Estado y la "Sociedad Anónima Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea".

Continúa la discusión general.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — No es sin violencia, señor Presidente, que voy a hablar de nuevo sobre este asunto. Comprendo que la Cámara ya lo ha debatido suficientemente, pero es necesario hacer algunas puntualizaciones luego del brillante discurso, en su forma, que pronunciara en la tarde de ayer el señor Ministro del Interior.

He dicho que ese discurso ha sido brilante en su forma.

Pero, ¿qué dijo el señor Ministro en la tarde de ayer sobre el aspecto formal que planteó el Diputado que habla, en este asunto? En realidad, el señor Ministro dió a la Cámara una conferencia sobre lo que eran los entes autónomos, los servicios descentralizados, las diferencias entre unos y otros, leyó algunos trozos de Bonnard, y luego nos dió, señor Presidente, su opinión respecto a las Sociedades de Economía Mixta.

La médula de su discurso ha sido esa. Pero respecto al problema planteado por el Diputado que habla, si en realidad este organismo era un ente autónomo o era, como sostenía el señor Ministro, una Sociedad de Economía Mixta en régimen de derecho públ'co, o era, como sostenía el señor Diputado Sosa Aguiar, un servicio descentralizado, sobre ese punto el señor Ministro sólo dijo lo siguiente, que me voy a permitir leer a la Cámara, para demostrar que el señor Ministro, con esa facilidad extraordinaria de palabra que tiene, escamoteó — podemos decir así — el fondo del asunto a este Cuerpo, sin llegar a tocarlo en ningún instante.

Dijo el señor Ministro: "Esta es la verdad: esto es lo que se puede sostener conforme a la institución que se crea". Antes había citado el trozo de Bonard que se refería a las Sociedades de Economía Mixta. "Esta ley no crea una institución que es del Estado para el Estado exclusivamente. No se crea por ley. La ley prevé las bases de contratación donde confluirán voluntad privada y voluntad pública, capital privado y capital público, para formar una institución que lleva el nombre que la doctrina le da, y no el que le quieran dor los señores Diputados en una improvisación: sociedad de economía mixta, que está bien puesto, que le cabe perfectamente bien por su naturaleza".

Esto es lo que el señor Ministro, en su disertación de la tarde de ayer, nos dijo sobre el fondo del problema formal planteado por el que habla.

Es evidente, señor Presidente, que esto es insuficiente y por ente de justifican plenamente todas las objeciones que formulé oportunamante.

Yo le había analizado los elementos que nos daba el señor Ministro, para poder afirmar que estábamos frente a un ente autónomo, e indiqué las disposiciones de la ley en estudio por las cuales surgía que, evidentemente, estábamos frente a un ente autónomo. El señor Ministro, a esta parte, no ha contestado, tal vez porque sabe que los argumentos que expuse eran ilevantables.

Queriendo dar un toque efectista en su disertación de la tarde de ayer y tratando de colocar en contradicción a la bancada que integro, el señor Ministro citó el caso de las Viviendas Económicas, de la R.I.O.N.E. y del S.O.D.R.E., cuyos proyectos fueron defendidos ya por Ministros nacionalistas ya por legisladores del partido que integro.

Pero el propio señor Ministro, al querer plantear esa aparente contradicción, caía él mismo en contradicción. Porque los legisladores y ministros nacionalistas, cuando vinieron a Sala a defender esos proyectos, dijeron que eran "servicios descentralizados moderados", es decir, que eran servicios descentralizados.

Y yo me permito preguntarle al señor Ministro si él no reconoce que esos institutos son servicios descentralizados. ¿O por el contrario sostiene que son entes autónomos? La respuesta es obvia. Del análisis de las distintas leyes que dieron origen a estos institutos, sólo cabe una conclusión: que estamos frente a un servicio descentralizado y que, por lo tanto, puede ser creado por ley ordinaria, porque la Constitución no prescribe otra cosa para estos casos. No es así para los entes autónomos, para los cuales se exige los dos tercios.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción pequeña?

SEÑOR FERRER SERRA. — Con mucho gusto. No le huyo a las interrupciones.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No le quiero hacer una interrupción larga a su discurso.

Yo no me preocupaba de destacar ninguna contradicción, sino de poner en evidencia, precisamente, que mi interpretación está de acuerdo con quienes fueron constituyentes y después actuaron como legisladores.

Nada más.

SEÑOR FERRER SERRA. — Las citas las traía el señor Ministro de una manera especial, y hacía siempre referencia a quienes eran los actores, o los que defendían esas leyes, y trataba de dejar en el ánimo de la Cámara el sentido de que nuestro partido, en un problema similar, tomaba posiciones distintas.

(Ocupa la Presidencia el primer Vicepresidente doctor Arturo Lussich.)

Era evidente que de la cita del señor Ministro surgía todo esto, cosa que he demostrado que no es exacta.

No me voy a extender, señor Presidente, en todas las consideraciones legales que hice y que no han sido levantadas por los Diputados que defienden el proyecto. No es necesario. No quiero insistir por no repetirme ahora; pero es preciso puntualizar algunas cosas más.

Al final de su discurso, pronunciado con la fogosidad que empleaba en otras épocas el señor Ministro del Interior hizo algunas afirmaciones que nosotros no podemos dejar pasar en silencio. El señor Ministro en uno de sus párrafos, — que como ya he dicho me recordaba al Diputado del año 31 o 32, cuando venía a la Cámara a plantear problemas candentes, y con esa misma entonación de entonces afirmó: "Yo debo decir en nombre del Presidente de la República, que con este proyecto de ley se empieza una política que seguirá fiel e invariablemente en materia de servicios públicos. No le otorgaremos concesiones de servicios a ninguna empresa privada: respetaremos la actividad individual en cuanto vale como factor de progreso colectivo, pero cuando aparezca una necesidad pública caracterizada, defenderemos al Estado y al Municipio como gestores directos y eficientes de todo lo que es servicio público." Es decir que en nombre del Presidente de la República, el señor Ministro nos dice que se va a estatizar todo lo que sea servicio público. En realidad esa manifestación del señor Ministro es plenamente sorprendente.

Cuando ya los países vuelven — y no es necesario hacer citas, porque podría citar a casi todos los autores americanos y a casi todos los autores ingleses — del principio de la estatización absoluta, el señor Ministro nos dice en Cámara, como una posición de principios del Poder Ejecutivo, que en adelante, donde haya un servicio público, serán el Estado o el Municipio los gestores directos.

En realidad, señor Presidente, aunque sea marginal al proyecto que estamos estudiando, es necesario decir que estas palabras del señor Ministro — que creo que ha sido llevado aquí un poco por su fogocidad — ...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¡No!

SEÑOR FERRER SERRA. — ...significan un programa peligroso para la nación, un programa que, en realidad, ha de llevar al sentimiento de los hombres de trabajo del país, a los hombres de las industrias, a los hombres que exponen su capital para hacer progresar la nación, una duda respecto al valor de todos sus esfuerzos. Posiblemente dirán antes de empezar una nueva obra: "¿Para qué vamos a luchar en la misma, si esto se considera servicio público y como servicio público que es, será el Estado quien lo explotará en definitiva?" Pero no sólo llegaba ahí lo que decía el señor Ministro. Hay algo más. "Para terminar — decía también en nombre del señor Presidente de la República — diré que con la misma firmeza y la misma lealtad está dispuesto a hacer un gobierno de derecho movido exclusivamente por la opinión pública".

"Gobierno de derecho", señor Presidente, ha dicho el señor Ministro del Interior: "gobierno de derecho", manifestó, repitiendo una expresión que utilizara el doctor Amézaga al hacerse cargo de la Presidencia de la República; pero como no es posible jugar con palabras haciendo afirmaciones de efecto que luego reiteradamente se desconocen en la práctica, he de detenerme en esta afirmación expuesta por el señor Ministro que parece ser la "muletilla" de todos nuestros hombres de Gobierno.

Como debe saberlo el señor Ministro muy bien, porque lo admiten todos los autores, y no lo niega ninguno, el estado de derecho presupone fundamentalmente dos cosas: en primer lugar, una distinción nítida entre los límites de la sociedad y los muchos más estrechos que se asignan artificiosamente al Estado; y, en segundo lugar, la existencia de un régimen polémico de opinión que admite la actuación de las minorías, reconociéndoles los legítimos derechos que les asisten para imponer su opinión y criticar la gestión de las mayorías. Y todo ello dictado, fijado, engarzado por un sistema fiscalizado de normas, dotadas cada una de una jerarquía especial y de una vigencia imparcial

y efectiva que sobrepasa, por supuesto, el poder que se ha asignado, por esas mismas normas, a los gobernantes.

Dentro de un estado de derecho, en efecto, el primero sometido al imperio de la norma es el órgano de gobierno.

Ahora bien: en nuestro país nada de eso ha sucedido. Ni los gobernantes se ajustan a esa jerarquización normativa, ya que el Poder Ejecutivo, en el caso de las marcas de fábricas, — para traer uno de los muchos ejemplos que existen — pretendió modificar una situación establecida por ley mediante un decreto, ni existe ese respeto, que debiera ser sagrado, a las minorías, como se comprueba en toda la campaña que se ha hecho contra nuestro Partido, a la vista y paciencia interesada del Gobierno, ni se atiende la discusión entre Estado y sociedad, porque cada vez con mayor ardor se embarca el Estado en empresas particulares, restringiendo, de todas maneras, las zonas de actuación de los ciudadanos.

Pero todo ello no debe extrañar, porque no hay siquiera honestidad en el planteamiento de la solución del problema.

El doctor Amézaga, en efecto, hizo toda su propaganda pre-electoral refiriéndose a la necesidad de imponer la representación proporcional integral. Llegado al Gobierno desconoce totalmente ese propósito al integrar su Gabinete. Pero no se queda ahí, y violando principios fundamentales de democracia, intenta crear eso que ha llamado la prensa, en estos días, "El Parlamento rabadilla", que se reune en Palacio, contrariando el principio tradicional de la separación de los Poderes y confundiendo en el anónimo a Representantes, —electos por el pueblo,— para dar jerarquía de decididores a dos o tres privilegiados de cada bancada. Este hecho, este último hecho, ese nuevo Parlamento que se crearía y que se ha hecho a incitación del propio Ministro del Interior, ya que fué él quien invitó a las distintas bancadas para la reunión, nos demuestra el más profundo desconocimiento de lo que debe ser un Estado de derecho.

Señor Presidente: podría ahondar y demostrar perfectamente todas las inconstitucionalidades en que ha incurrido este Gobierno que se llama Estado de Derecho.

El hecho de que se plantee marginalmente en el curso del debate de otro problema, me impide extenderme más. Creo que con lo dicho es suficiente para demostrar que esas palabras dichas por el señor Ministro no eran la fiel expresión de la realidad.

Volviendo al tema, es decir a la P.I.U.N.A., señor Presidente, creo que es evidente que todo aquello que he manifestado en Sala ha sido aprobado por los hechos. Ni el señor Ministro, ni el señor miembro informante, ni el doctor Secco Ellauri, ni el doctor Brena, han podido levantar las argumentacines que en oportunidad formulara. En realidad, estamos frente a la creación de un ente autónomo. En virtud de ello, solicito de la Mesa que se sirva poner a votación el número de votos necesarios para la aprobación de este proyecto de ley.

Por el momento, no tengo más nada que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se suspende la sesión para dar lugar a la reunión de Asamblea General.

(Así se efectúa a las 18 y 30 minutos. Se reanuda la sesión a las 18 horas 40 minutos.)

—Continúa la sesión.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Señor Presidente; no me extrañan las palabras pronunciadas por el Diputado Ferrer Serra. Están de acuerdo con la prédica enconada de resentimientos políticos que realizan contra el Gobierno; pero la prueba de la falta de fundamento de sus censuras, y de la afirmación niega a este Gobierno la característica de ser un Gobierno de derecho, la da con sus propias palabras, cuando quiere dar contenido serio y lógico a sus críticas.

Cita una sola ilegalidad cometida en un acto administrativo que viola una ley. Después se refiere a que hemos defendido la representación proporcional integral y no se ha aplicado en la integración de los Directorios autónomos. La hemos defendido sin haberla criticado nunca y se ha practicado en las últimas elecciones, al punto de que el Parlamento hoy puede decirse que representa fielmente a todos los sectores políticos del país, en razón de las fuerzas electorales que tiene cada uno. De manera que, para nosotros, el Poder Legislativo, tal como está integrado, representa la opinión pública; y cuando hablamos del apoyo público que tiene el Gobierno es porque hasta ahora el Poder Legislativo colabora con él y no ha manifestado, por los medios constitucionales previstos, ningún acto de reprobación de la política que sigue el Poder Ejecutivo.

En lo que se refiere al Derecho, debo decir que, sin entrar a críticas del pasado, no conozco época en que se haya ofrecido, en el ejercicio de la autoridad, un espectáculo donde se haya protegido en todo momento los derechos individuales y las libertades públicas, como se hace actualmente.

(Apoyados.)

—Como Ministro del Interior puedo decir, adelantando algo que diré en el momento de la interpelación, que desde que entré al cargo, de acuerdo con la orientación de la Presidencia, expresé que no iba a utilizar la policía para resolver los conflictos sociales; que no iba a seguir la política que tan buena les pareció a Ministros de otros tiempos, que valían, sin duda, más que yo personalmente pero mucho menos por la conducta que en ese sentido seguían, por la cual la policía es la llamada a resolver los conflictos sociales, haciendo prisiones preventivas de los directores y secretarios de los sindicatos obreros.

Observo todo el panorama político de la República, y puedo repetir aquí lo que dije en la Memoria del Ministerio del Interior. No hay una denuncia por un solo atentado contra los derechos individuales; no hemos puesto una sola traba ilícita al ejercicio de las libertades públicas; la Policía a mis órdenes no viola la correspondencia, no detiene ni lleva a los calabozos de Investigaciones a sus adversarios políticos; no tortura en investigaciones a las personas más respetables, porque fueron valores de nuestro civismo; no utilizamos la Isla de Flores como lazareto contra los que tienen discrepancias con la política del Gobierno; no hemos clausurado ni clausuraremos ningún diario; y en momentos difíciles, frente a cuestiones complejas, frente hasta protestas planteadas por otros países, hemos hecho pie firme en la Constitución y defendido la libertad de pensamiento, y hemos afrontado la responsabilidad y hemos dicho que, si se nos ataca y se nos injuria, reaccionaremos en la medida de nuestra dignidad, pero no utilizaremos jamás el poder para ir contra las libertades y derechos que la Constitución protege.

(Aplausos en el hemiciclo y en las galerías.)

—Yo no quería entrar al tema político. Yo sé que esto se plantea con el propósito de crear obstáculos a la sanción de este proyecto. Se ha hablado con injuria evidente, con ese espíritu de hidrofobia cívica con que se tratan los problemas públicos: "que este Gobierno no merece confianza y que avergüenza al Partido Herrerista!"

Pues bien: voy a contestar claramente: avergüenza al Partido Herrerista porque, en realidad, este Gobierno hace honor a la democracia de la República, y es un ejemplo para América por la forma como cumple el Derecho.

(Aplausos en las galerías. — Protestas en la bancada del Partido Nacional.)

—Decía, señor Presidente, que estas injurias sistemáticas contra el Poder Ejecutivo no lo sacarán, en ningún momento, de la línea de conducta que sigue. Representación proporcional integral ha existido en las elecciones y ellas han determinado la composición del Parlamento.

En cuanto a los Directorios de los entes autónomos, se podrá haber cometido errores con respecto a personas; pero se puede presentar a todos los Directores de los entes autónomos y compararlos con los nombrados por los Ejecutivos anteriores, y se llegará a la conclusión de que se ha nombrado gente competente y honorable, contra quienes hasta ahora no se ha pronunciado absolutamente ninguna acusación.

En lo demás, señor Presidente, debo decir que estamos seguros de que contamos con el apoyo de la opinión pública. La opinión pública se expresa por medio del Parlamento, que es la sociedad puesta dentro del Estado.

Seguiremos invariablemente esa línea de conducta. Desde el sector herrerista se hace alusión a determinadas palabras, que se me han atribuído, sabiendo que en realidad se desfiguraban mis frases. No practico jamás la injuria ni la política de motes. Lo que dije en Rocha fué, frente a la amenaza de que el Gobierno no duraba siete días, frente a versiones que se lanzaron de que las instituciones estaban a merced del primer gesto de mal humor de determinado sector que combate al Gobierno, dije que eso era palabrerío, mojigangas intelectuales de chingolos con pretensiones de cóndores.

Lo que quiere decir que las instituciones no están a merced de ningún grupo político por el hecho de que

se moleste con la política que sigue el Poder Ejecutivo, ni de ningún grupo social que salga a la calle en ademán de violencia.

Aseguro que en nombre de la democracia que fundó un orden jurídico, hay un Poder Ejecutivo que es conciencia para no transgredir jamás el Derecho y que no existe la menor probabilidad de que ese orden público sea, en ningún aspecto, violado en lo mínimo. Haremos justicia por medio de la ley, y ese orden público lo defenderemos siempre por los medios jurídicos previstos en la Constitución y en las leyes, y seremos leales al Parlamento, porque representa la opinión pública y así hasta el último día de la gestión del Presidente de la República, doctor Amézaga.

He terminado.

(¡Muy bien! Aplausos en las galerías y en el hemiciclo.)

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Ministro ha sido fogoso una vez más. Nos ha querido ahogar con una serie de palabras, con algunos gritos un tanto estentóreos; pero yo no estoy para resolver en el Parlamento los problemas que planteó; a base de gritos. Renegaría de haber pasado por la Facultad de Derecho si debiera resolver los conflictos a fuerza de pulmón. Los voy a resolver, señor Presidente, probando lo que he afirmado y rebatiendo algunas afirmaciones hechas por el señor Ministro en este instante.

El señor Ministro ha dicho que el Parlamento es la fiel representación de la Nación. Para eso, se ha basado con toda seguridad en lo que llama, "los libérrimos comicios" de noviembre del 42. Libérrimos comicios, señor Presidente que ojalá no se rediten. Comicios que se celebraron ¡en qué forma!... Con una coacción evidente, donde se atacaba infamemente a un partido cobardemente desde las sombras, sin dar frente, levantando calumnias y empleando los más gruesos dicterios. Frente a esa coacción moral, el Partido Nacional, dando pruebas una vez más de su grandeza, fué a las elecciones y no pudo obtener la representación que lógicamente le corresponde es — y repito lo que se ha afirmado muchas veces — media República.

Pero no sólo en el aspecto moral de la coacción está el vicio de las elecciones de 1942, hay algo más que las macula. Tengo acá la carta en que renuncia el doctor Armerindo Barros, Jefe de Policía de Cerro Largo. Con ella se prueba intromisión policial para asegurar una candidatura determinada; la del doctor Amézaga.

(Interrupciones.)

—Esa carta dice en la parte pertinente:

"Montevideo, octubre 7 de 1942. — Señor Ministro del Interior. — Escribano don Héctor A. Gerona. — Después de la entrevista realizada con el señor Presidente de la República el día 5 de octubre, he resuelto presentar al señor Ministro renuncia indeclinable del cargo de Jefe de Policía del Departamento de Cerro Largo. Motiva esta actitud la decisión del Primer Mandataoio" (fíjense los señores representantes qué clima pre-electoral) "de exigir como condición de permanencia, la de plegarse a la candidatura presidencial que contempla sus intereses políticos del momento". ¡Qué bello clima pre-electoral!

SEÑOR FUSCO. — ¿Dónde está la falta de garantías?

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado Fusco justificó, en el momento oportuno, que se dieran empleos para comprar las conciencias.

SEÑOR FUSCO. — No he dicho semejante cosa: Si usted me la atribuye, es un vulgar calumniador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No admito que se exprese en esos términos.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Ferrer Serra no admite interrupciones.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: el señor Diputado Fusco recurriendo de nuevo a los argumentos de pulmón, y tratando un poco de desviar el curso normal de la exposición que trato de realizar con la mayor calma posible, con gritos ha querido decirme que soy un calumniador. No lo acepto.

SEÑOR FUSCO. — Si usted me atribuye eso es un vulgar calumniador.

SEÑOR FERRER SERRA. — No le acepto el término, ni la forma en que lo dice.

Yo he dicho que el señor Diputado Fusco, cuando en Cámara defendió el nombramiento de los ocho mil empleados, hecho por el dictador Baldomir, — que si era el precio que se tenía que pagar para la recuperación democrática — dijo que estaba bien pago.

Si éste no es un precio que se abona para obtener algunas posiciones de gobierno y para justificar algunos hechos; nosotros no entendemos el idioma castellano.

SEÑOR FUSCO. — ¿Me permite, con toda calma?

SEÑOR FERRER SERRA. — Sí, aunque preferiría no ser interrumpido.

SEÑOR PRESIDENTE — Puede interrumpir el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Si el señor Diputado interpreta así mis palabras, allá usted. Eso podrá dar la medida de su capacidad de interpretación; pero no me atribuya como dicho por mí, lo que usted quiere entender que yo haya dicho. Eso es todo.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Diputado ha dicho lo que yo he manifestado, y la interpretación del término, a todo hombre que conozca el idioma castellano...

SEÑOR FUSCO. — Si usted dice eso, es un vulgar calumniador.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Para todo hombre que conozca el idioma castellano, la interpretación puede ser únicamente esa.

Los calificativos, los podemos arreglar en cualquier otro lado.

Ahora, al otro problema: sigamos de nuevo. El señor Diputado Fusco dice que esta actitud del señor Baldomir, de exigir a los Jefes de Policía plegarse a una candidatura presidencial determinada, no significa la violación de las garantías electorales elementales.

Señor Presidente: la Constitución de la República, dice que el funcionario está al servicio de la Nación y no de las parcialidades políticas. Aquí se pretendía todo lo contrario: que el funcionario estuviera al servicio de un parcialidad política determinada.

Pero no es sólo la renuncia del doctor Almelindo Barros, Jefe de Policía de Cerro Largo, sino que también tenemos las renuncias de Costa Viera, Jefe de Policía de Maldonado, de José Victoriano Silva, Jefe de Policía de Salto, de Ramón P. Fernández Jefe de Policía de Lavalleja, todas provocadas por el general Baldomir, para asegurar el éxito de una candidatura determinada.

Pero hay más, señor Presidente, para macular todo eso que ustedes llaman los "libérrimos comicios de 1942". Está, señor Presidente, aquella salida del general Baldomir a la prensa, o mejor dicho, al público, para decir que él no se iba a desentender de la elección presidencial, y que consideraba necesario, como gobernante que era, inclinar su peso. honradamente —agregaba, y sobre la honradez de estas cosas habría mucho que decir,— para hacer triunfar la candidatura de sus preferencias.

Esto no lo he inventado yo: está en un discurso pronunciado por el dictador Baldomir, trasmitido por todas las radios del país, y publicado en la prensa. He pedido la versión de ese discurso, aún no lo he conseguido; cuando la tenga en mi poder leeré la parte pertinente.

Pero, qué demuestra todo esto? Que aquellas elecciones se realizaron en un clima especial bochornoso, y todas esas circunstancias influyeron para que el Partido Nacional no pudiera obtener la representación que legítimamente le correspondía. Le he dicho al señor Ministro que no se ha respetado la integración proporcional de la que tanto se hacían lenguas en su campaña pre-electoral. Pero, señor Ministro! ¿Quier pruebas? Ahí está la constitución del gabinete, y la integración de los directorios de los entes autónomos. Al Partido Nacional no le interesan esos puestos: está más fuerte, más a gusto en la oposición, y sobre todo, frente a un gobierno caduco como el que actualmente soportamos. Pero nos interesa, sí, fijar este caso de hidrofobia de la que se sintió atacado en este momento el señor Ministro, cuando hizo aplicación de algunos calificativos hacia el Partido que integro. Partido que ha sabido sostener en todo instante la más bella bandera, la de las libertades individuales y políticas y de la honradez administrativa.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite? Si quieren reformar la Constitución, ahora tienen medios jurídicos abiertos para hacerlo.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro tiene ataques esporádicos de hidrofobia. En este momento tiene otro; en la ciudad de Rocha tuvo otro con aquello de los famosos "chingolos hambrientos".

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo no dije tal cosa.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro expresa que no dijo "chingolos hambrientos". Posiblemente no haya dicho "chingolos hambrientos"; empleó otra palabra, el nombre de otro pájaro, creo que el de gorriones y agregó "chingolos" con pretensiones de cóndores". Se quería referir a nuestro Partido y todo porque hemos ido marcando todas las lacras de este gobierno y seguiremos marcando uno a uno todos los errores que comete. Esa es nuestra

posición y nos mantendremos en ella aunque le duela al señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Los señores Diputados pueden pedir informes, interpelar, nombrar comisiones investigadoras para fiscalizar y censurar al Gobierno, pero cada vez que tienen que juzgar la gestión de este gobierno, siempre se pasan al período anterior, lo que quiere decir que hasta ahora están ofuscados contra la política de este gobierno y no han sido capaces de articular un cargo concreto.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR FERRER SERRA. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Aquí tengo, en este momento, las palabras textuales del señor Ministro. Dijo: "Chingolos que revoloteaban con ganas de comer"...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — No es cierto.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...calificación interesante para un hombre de Estado, para un gobernante que quiera calificar a una oposición que se dedica a marcar los errores que comete el gobierno Esto junto a un hombre de gobierno! Y si el señor Ministro quiere que le cite errores, lo puedo hacer; posiblemente no me alcancen cuatro o cinco tardes para marcar todos los errores de derecho cometidos por el presente gobierno y con la propia firma del señor Ministro del Interior. Pero no quiero desviarme de nuestra cuestión; quiero seguir un orden lógico.

El señor Ministro ha dicho que el gobierno contaba con la opinión pública. Veamos.

Un gobierno puede contar con el apoyo de la opinión pública por varias circunstancias: ya sea por la calidad de los hombres que lo integran, ya sea por el prestigio que le pueden dar las obras efectivas que él realiza. Analizaremos, si se quiere, rápidamente, qué obras efectivas ha realizado el actual gobierno. Yo invito a todos los señores Diputados que apoyan a este gobierno, a que me digan qué obras efectivas y serias han salido de esta gestión de un año y medio de Gobierno.

(Murmullos).

—Los señores Representantes callan.

(Hilaridad).

—Los invito a que digan: "Hemos hecho esto; hemos hecho lo otro". Los interrogo en ese sentido.

¿Qué obras sociales ha hecho? Cualquier obra efectiva que haya hecho el Gobierno, ¿dónde está?...

(Murmullos).

—En realidad, señor Presidente, este silencio que tiene mi pregunta es bastante elocuente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado? La Mesa pide a los señores Diputados que en la medida de lo posible, se concreten al asunto en debate. La Mesa no quiere coartar la libertad de los señores Diputados, pero los invita a concretarse más al asunto.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Presidente tiene una virtud extraordinaria. Yo reconozco en él a un hombre austero, a un hombre de bien, a un hombre que se ha sabido jugar por sus ideas, pero generalmente, cuando el debate se presenta un poco difícil para las ideas que él sustenta, hace algún llamado a que se concreten al asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado se equivoca. Lo que desea la Presidencia es que el debate se desarrolle dentro de la cordura y de la normalidad necesarias. La Mesa ha dicho que está bien lejos de su mente el coartar la libertad de los señores Diputados; no hace sino una invitación a que se concreten, en lo posible, al asunto en debate.

(Aplausos en las galerías. — Interrupción del señor Representante González Conzi).

SEÑOR FERRER SERRA. — No oí lo que dijo el señor Diputado González Conzi, pero le debo decir que, con respecto al asunto en debate, he tenido una lealtad tan extraordinaria que, habiendo anunciado desde el primer día que iba a firmar discorde, me constituí en Comisión todos los días para hacer número, a fin de que la Comisión pudiera expedir su informe.

Yo obro en todos mis actos con la más absoluta lealtad; mi colaboración llega hasta eso. Pero, a pesar de eso y de la colaboración que siempre ha prestado nuestro Partido haciendo número en las sesiones de las dos Cámaras en muchas oportunidades que la ausencia de los legisladores que representan a los Partidos del Gobierno, podían hacer fracasar las sesiones, vemos por la propia contestación dada por los señores legisladores, que el Gobierno actual no ha hecho ninguna obra positiva.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Se imaginará el señor Presidente, como se imaginará toda la Cámara, que a mí no me disgustan los debates políticos. Cuando me dicen "truco", invitándome a ellos, yo no sólo digo "quiero", sino que digo: "retruco".

Si los señores herreristas están añorando, a la manera de un cuento clásico, los varapalos que en diversas oportunidades se han llevado en esta Cámara y el cuerpo "les pide" y quieren otros, basta con que manifiesten este deseo y creo que podríamos votar, desde ya una sesión extraordinaria para abordar el debate político.

Se imaginará, también, el señor Presidente, que es consecuencia fácil la que saca el señor Diputado Ferrer Serra estando en uso de la palabra y haciendo una pregunta que él mismo se contesta diciendo que los demás no la contestan.

Insisto, de nuevo, en plantear como cuestión fundamental la de que si se quiere, por parte de los señores Diputados herreristas, abordar un debate político, por lo que a nosotros respecta —porque estoy seguro de interpretar el pensamiento de toda mi bancada— encantados! cuando quieran, donde quieran y como quieran. (Interrupciones).

—Pero, ahora, señor Presidente, estamos en la PLUNA y con la PLUNA debemos seguir, porque puede ser muy bien un modo de boycotear este asunto de la PLUNA —y hasta en defensa de quién sabe qué otros intereses encontrados— eso de venir a dificultar en esta última sesión de la semana la consideración del proyecto, con el planteamiento extemporáneo de un debate político. (Aplausos en las galerías).

—Pido, pues, que el señor Presidente encauce de nuevo el debate en su orden racional y que volvamos al tema de la orden del día. Si no se procediera así, pediría que se llamara al orador a la cuestión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ante el pedido reiterado de un señor Diputado, se va a dar lectura del artículo pertinente...

SEÑOR FERRER SERRA. — Reclamo el uso de la palabra, señor Presidente.

El señor Diputado Fusco se ha expresado en términos inconvenientes y que no puedo dejar pasar.

Aquí no existe de parte del Diputado que habla ningún interés inconfeso como podría haber existido por parte de otros. Yo he estado presente durante toda la discusión de este asunto, cosa que el señor Diputado Fusco tal vez no ha hecho. He estado presente en todas las sesiones de la Comisión y he estado presente desde que se empezó a tratar esta cuestión hasta el fin. Sólo un canalla puede hacer las manifestaciones que acaba de formular el señor Diputado Fusco. (Interrupciones. Aplausos en las galerías. Campana de orden).

SEÑOR FUSCO. — ¿Qué quiere decir con eso el señor Diputado Ferrer Serra? ¿Es una trompetada propia de un bellaco, o qué es? (Interrupciones. Campana de orden).

—¿Es una trompetada de un bellaco o qué es lo que dice el señor Diputado Ferrer Serra? (Interrupciones. Campana de orden).

—Pregunto si lo que dice el señor Ferrer Serra es la trompetada de un bellaco, o qué es. (Interrupciones. Campana de orden).

—Tomo el silencio como respuesta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura del artículo pertinente, 61 del Reglamento.

(Se lee:)

"Artículo 61. — El orador debe concretarse al punto en debate aunque éste haya sido declarado libre, y si no lo hiciere, el Presidente, por sí o a indicación de cualquier Representante, lo llamará a la cuestión.

"Si el orador sostuviere hallarse dentro de la cuestión, el Presidente someterá el punto, sin debate, a la votación de la Cámara".

—La Mesa está dispuesta a hacer cumplir estrictamente el artículo leído.

El aspecto político de la cuestión ha sido ya ampliamente debatido... (Interrupciones. Murmullos).

—La Mesa cumple estrictamente con el artículo leído, y si los señores Representantes insisten, la Mesa va a someter a la votación de la Cámara si se está o no en la cuestión.

Este debate no tiene, realmente, ninguna razón de ser. Los señores Diputados saben bien que el que ocupa la Presidencia en este momento es radicalmente contrario al proyecto en discusión. De manera, pues, que no tiene el menor empeño en hacerle...

(Interrupciones. — Murmullos).

—La Mesa no oye; por eso no contesta a los señores Diputados.

Es indudable que si derivamos a un debate político en este momento el asunto va a extenderse.

SEÑOR VIÑA. — El señor Presidente, al tolerar que el señor Ministro manifestara lo que tenía que decir contra el Partido Nacional, es el que ha creado esta situación.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Pero los señores Diputados de ese sector se han extendido ya ampliamente y han contestado al señor Ministro; de manera que desde el punto de vista, en realidad, el debate si no está clausurado, ha quedado en condiciones de que una y otra parte han defendido sus tesis ampliamente.

Por otra parte, quedaría la solución propuesta, es decir, la designación de una sesión especial para tratar el asunto político, si así lo resolvieran los señores Diputados. Pero dentro de las prescripciones reglamentarias, lo que procede es concretarse al asunto en discusión.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: comprendo el motivo de la moción presentada por un señor Diputado. Es evidente que no puede ser grato a algunos oídos, escuchar las verdades. Pero como representante del pueblo, tengo la obligación de decir las verdades en cualquier instante, y más cuando se me provoca en Sala.

El señor Ministro del Interior ha hecho una serie de manifestaciones ofensivas para el Partido que integro. Tengo yo, como mis compañeros de bancada, el pleno derecho de contestar las afirmaciones por él realizadas, y más, señor Presidente, teniendo en cuenta que esas afirmaciones fueron provocadas a raíz de una afirmación de él, al decir que estábamos regidos por un estado de derecho, que yo no creí oportuna y le manifesté con toda corrección, por qué motivos creía que no estábamos frente a un estado de derecho.

Y tan es así, que para no verme traicionado en el pensamiento por la vehemencia de las palabras, hice una cosa que nunca he hecho en Cámara: he leído mis afirmaciones.

Pero, voy a seguir hablando del tema que nos corresponde encarar.

¿Es posible dar un nuevo ente autónomo a un gobierno integrado por ciertos hombres que la opinión pública ha marcado de una manera determinada, lo que demuestra que esos hombres no pueden gozar en ningún instante del respaldo de la opinión pública? ¿Se puede dar el gobierno de la PLUNA a un gobierno integrado por algunos Ministros; por ejemplo, para citar a alguno, el señor Ministro Tomás Berreta, político, de larguísima actuación, que ha ocupado diversos cargos en la administración pública y que entre otros hechos notables de su vida puedo recordar algunos, como aquel famoso ocurrido en la Estación Piedras o como aquel sumario de Canelones, al que se refirió en una oportunidad el señor Ministro presente en Sala? Sin embargo, aquel Ministro, con la autoridad que le dan estos antecedentes, se permitió hace poco tiempo sancionar a un funcionario por una posible sustracción de un litro y medio de nafta.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Yo creía, señor Presidente, que se estaba discutiendo la cuestión de orden que yo planteé anteriormente. Veo que no. Pero advierto que, felizmente, el señor Diputado Ferrer Serra parecía haberse encauzado, a su modo personalísimo — debo aclarar más bien: personalísimo, pero al mismo tiempo coincidente con su bancada — en la discusión del asunto. Pero a esta altura, su disertación me obliga a plantear una cuestión de orden.

Yo no sé qué es lo de Suárez, ni lo de Las Piedras. Sé, en cambio, que hay un artículo en el Reglamento que impide a los legisladores personalizar los debates. Sin embargo, no entiendo pedir que se aplique ahora ese artículo del Reglamento. Lo que quiero solicitar en este instante es que el señor Diputado Ferrer Srrra no incurra en la cobardía de fomular insinuaciones vagas, y que diga las cosas concretas y claras, como entienda que las deba decir...

(Interrupciones. — Campana de orden).

—...y asumiendo la plena responsabilidad de las palabras.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Sigue errando lamentablemente toda la tarde el señor Diputado Fusco.

El que habla es siempre responsable de lo que dice y es responsable en cualquier terreno y lo que dice lo dice meditando. No ocurre lo propio en algunos otros hombres que para lanzar su acusación...

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta a todos los señores Diputados a que se concreten a la cuestión y no personalicen el debate; que se dirijan a la Mesa o a la Cámara en general.

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Voy a pedir a los compañeros de bancada —que indudablemente tienen que sentirse justamente indignados por la forma en que se manifiesta el señor Diputado Ferrer Serra— a que lo escuchen con tranquilidad, como lo estoy haciendo yo.

Cuando termine de hablar el señor Diputado Ferrer Serra, nosotros diremos lo que al respecto hay que decir, porque desde ya sabemos bien, los que conocemos, por ejemplo, al señor Berreta —el primero de los gobernantes sobre el cual está haciendo juicios— que no hay absolutamente en su vida de hombre público ni pizca de acusación que pueda quedar en pie.

Por lo tanto, esperemos el momento que el Reglamento nos permita hablar y entonces demostraremos lo que ya hasta la opinión pública sabe perfectamente: que todo esto es un infundio de cosas que por sí solas van a caer.

Pido, por lo tanto, a los compañeros que hagan como hago yo: escuchar tranquilamente al señor Diputado Ferrer Serra y a todos los demás que tengan algo que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa exhorta nuevamente a los señores Diputados, velando por el prestigio de la Cámara, a que se concreten a la cuestión, no personalizando el debate y tratando de mantenerlo a la altura que debe tener un Parlamento como el que integramos.

Puede continuar el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Siempre he tratado de llevar los debates al terreno más elevado posible. En ningún instante he tratado de traer al mismo bajezas. Cuando hago una afirmación es porque puedo probarla, o porque son hechos públicos y notorios.

En el caso especial que estábamos tratando quería demostrar, empleando un recurso que aplaudieron los sectores que hoy apoyan al gobierno.

Que frente a la desconfianza que nos inspiraba el gobierno, nosotros teníamos el derecho de negar nuestro voto a este proyecto. He dicho que teníamos desconfianza y para probar esa desconfianza que existe, basta con decir que el Poder Ejecutivo, no está respaldado en la opinión pública.

Para demostrarlo, podía analizar uno a uno los nombres de los distintos Ministros que componen el gabinete y mostrar, en cada caso particular, algunas cosas sumamente interesantes que conoce toda la Nación, pero que, muchas veces, han quedado olvidadas por el transcurso del tiempo.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Ha dicho "todos los Ministros?

SEÑOR FERRER SERRA. — Posiblemente me haya excedido. Debería haber dicho "casi todos los Ministros".

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo parto de la base de que son todos honorables y quien dudara aquí de esa honorabilidad, debería hacer la acusación concreta.

Yo creo que toda esta improvisación que aparece en el ambiente de la Cámara, como brotada espontáneamente de un momento de indignación del señor Diputado, tiene todas las características de una casualidad muy bien preparada.

Me parece que es una improvisación con documentos que trae un debate político cuando se está estudiando un proyecto de ley.

Yo debo decir claramente, saliendo a los medios, —como me gusta,— que esas referencias al señor Berreta posiblemente el señor Diputado las fundamenta con afirmaciones mías hechas en Cámara.

Creo que no se debe juzgar a los hombres con los alegatos de pasión que hayan hecho sus adversarios políticos. Yo no lo conocía al señor Berreta. Lo conocí personalmente, por primera vez, cuando murió mi madre, estando yo en el destierro, y desde entonces, cuando él fué solidaridad para mi familia, mis sentimientos de hombre que sabe lo que es lealtad, me impusieron para él estima y respeto.

(¡Muy bien!).

—Hoy integra el gobierno como Ministro de Obras Públicas. Es el Ministro que maneja millones de pesos, y yo me pregunto: "¿Vamos a juzgar al señor Berreta por lo que se haya dicho de él en el pasado o debemos juz-

garlo por haber actuado durante más de un año manejando millones de pesos, sirviendo las necesidades del pueblo, atendiendo, como lo reconocen los propios dirigentes herreristas, todos los reclamos del país, haciendo contratos por decenas y decenas de millones de pesos, sin que se haya levantado, ni en la Cámara, ni en el Senado, ni en ningún diario de toda la República, la menor acusación de una irregularidad?

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR FERNANDEZ. — CRESPO. — ¿Quiere decir que el señor Ministro se desdice de lo que dijo en Cámara en otra oportunidad?

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Yo no me desdigo de nada, porque tampoco acostumbro a desdecirme. Yo soy siempre un frente de responsabilidad; pero quiero expresar que en aquella oportunidad —voy a hacer ahora una declaración que no he hecho jamás en mi vida— hablé, en realidad, por boca del sumariante, por un resumen que se me suministró del sumario, sin oír a la defensa, y después oí la palabra autorizada del doctor Alejandro Lagarmilla, quien me dijo: "Usted podrá probar que ha habido aprovechamiento político de la administración; pero si lo que quiso probar era que había intento de venalidad, debo decirle que analizada minuciosamente toda la documentación, sólo aparecían treinta pesos sin su correspondiente comprobante.

Es lo que quería decir.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro del Interior dice que se desdice, pero no se desdice. Está como la pollita. En fin: lo hace, pero no lo hace. Los señores Diputados pueden interpretarlo como quieran.

En el discurso que pronunció en aquella oportunidad, formuló una acusación que no ha sido levantada, me refiero al hecho de aquel contratista de obras públicas que era indigente o poco menos y que había firmado los recaudos a pedido del señor Berreta.

SEÑOR GILMET. — El señor Ministro dijo que se usaban los dineros públicos para un aprovechamiento político.

SEÑOR FUSCO. — No ha dicho eso.

SEÑOR FERRER SERRA. — El señor Ministro del Interior hizo una afirmación de esa índole y la hizo repitiendo la autorizada palabra del doctor Alejandro Lagarmilla.

SEÑOR FUSCO. — No ha dicho semejante cosa!

SEÑOR FERRER SERRA. — Dijo que había habido aprovechamiento de dinero para otras cosas, que había habido aprovechamiento político, lo que ya de por sí, es bastante.

Pero, evidentemente, la realidad del problema que debatimos es la siguiente: ¿podemos crear un nuevo ente autónomo para darle esa administración a un gobierno, a sectores que sientan doctrinas como ésta en la que se desconoce completamente lo que es la Constitución?

Hay un partido, según las palabras pronunciadas por el Senador Lorenzo Batlle, que debe desaparecer, y cuyos hombres, aunque sean competentes, aunque sean los únicos, no pueden en ningún instante ocupar un cargo público.

Son manifestaciones de un Senador, que demuestran un desconocimiento absoluto de lo que dispone la Constitución de la República: el establecer que todas las personas son iguales ante la ley no reconociéndose otra distinción entre ellos sino la de los talentos o las virtudes, manifestaciones que demuestran un desconocimiento absoluto de lo que debe ser la realidad de una nación: manifestaciones que demuestran, por último, algo más serio: un concepto extraviado de cuál es el contenido de la democracia y de lo que debe ser la función de gobierno y prueba que aún persisten odios atávicos.

Estaba, señor Presidente, analizando a algunos de los hombres que integran el gabinete. Veamos rápidamente, algunos otros.

El señor Mattiauda —de quien no tengo nada que decir, aunque podría referirme a su desastrosa gestión en Salud Pública,— y que es un desconocido de la opinión pública, y el doctor Folle Juanicó a quien se le ha acusado públicamente y concretamente, en el negociado de los famosos 72 permisos.

Para hablar del señor Serrato me remitiría a lo que dijo el doctor Carbajal Victorica en su diario "La República", cuando atacó aquel negocio que él llamó "El negociado de las divisas del "Paraná". Allí van a encontrar perfectamente una historia hecha al respecto, del señor ingeniero Serrato. Yo me remito a esa versión...

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — El negociado del "Paraná" fué comentado en mi diario "La República", durante la dictadura que siguió al golpe de Estado del 33. El ingeniero Serrato no votó a favor de ese llamado "negociado de las divisas del Paraná". De manera que, en realidad, no se le puede hacer ninguna censura; pero para que se vea qué puntos calza la oposición a este Gobierno, debo decir que en una publicación que ha recorrido toda la República se acusa al Gobierno del doctor Amézaga del negociado del Paraná.

Por mi parte, debo decir que si se pone en duda la honestidad de los Ministros del Poder Ejecutivo, es necesario traerlos a Sala, y hacer acusaciones concretas, y permitir que la Cámara juzgue su conducta.

(Muy bien!).

—En realidad se trata de personas honradas y debe ventilarse su conducta ante el Parlamento y no en una incidencia del debate, que tal vez esté poniendo un obstáculo premeditado a la sanción del proyecto que estamos estudiando.

(Apoyados!).

SEÑOR FERRER SERRA. — Bien, señor Presidente: el señor Ministro parece que quiere desdecirse de lo que decía en el diario "La República", porque cuando invitaba al señor Serrato a que explicara concretamente, y le decía que se estaba confesando con un cura determinado...

(Interrupciones).

—Y bien: si siguiéramos podríamos hacer desfilar a casi todos los Ministros y veríamos que la situación es similar: de hombres desconocidos, o demasiado conocidos y por ende no pueden tener respaldo en la opinión.

(Interrupciones).

—Y si queremos hablar directamente del Presidente de la República, también lo podríamos criticar con las palabras del propio doctor Carbajal Victorica.

(Interrupciones).

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra la señora Arévalo de Roche.

SEÑORA AREVALO DE ROCHE. — Yo quiero preguntar para qué estamos reunidos aquí. Estamos reunidos para discutir el proyecto de la PLUNA, y no para poner en el banquillo de los acusados al Poder Ejecutivo. Me parece que no estamos aquí los sectores democráticos para hacerle el juego a la quinta columna del Parlamento Nacional.

(Aplausos en las galerías).

—Yo entiendo que debe llamarse al orden al señor Diputado y quitarle el uso de la palabra, si no se concreta al tema en debate, porque de lo contrario estamos permitiendo que se perturbe la acción del Parlamento, que es lo que se pretende hacer: impedir, en realidad, a través de estos manejos, que se pueda resolver un problema que el pueblo tiene interés en que se resuelva, pretendiendo también enturbiar la posibilidad de una unión de las fuerzas democráticas, que es lo que se quiere provocar. Para eso, nosotros no estamos sentados en el Parlamento. Hay que pedirle al señor Diputado que se concrete al tema, y de lo contrario se le quita el uso de la palabra.

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden señores Diputados. Tiene la palabra el señor Diputado Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — La moción formulada tiende a ahogar estas pobres palabras mías. Esa es la misión que tiene ese Partido, que desgraciadamente se sienta en esta Cámara: tratar de ahogar las verdades que se digan en los debates de esta Cámara!

(Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Diputados. Se ruega a los señores Diputados que no interrumpan al orador, porque de lo contrario lo único que se hace es prolongar el debate.

SEÑOR FERRER SERRA. — Continúo, señor Presidente. Quería hablar concretamente, en esta ya tan deshilvanada disertación, sobre un punto que me interesaba aclarar.

El doctor Amézaga, cuando asumió su cargo, dijo que estaba dispuesto a hacer un Gobierno de Derecho, e ir a la perfección del Estado de Derecho. Yo, en mi primera intervención, respondiendo a unas palabras del señor Ministro que trajo esto al debate, dije que eso en realidad no se había cumplido, y señalé algunos casos por vía de ejemplo. Después me referí a la representación proporcional y finalmente hablé del Parlamento "rabadilla", que en realidad es algo de lo más interesante y que no puede hacerse el silencio en Cámara a ese respecto.

Es imposible, señor Presidente, admitir que un Presidente de la República llame a los distintos líderes, de las diferentes bancadas para tratar de formar en Palacio un nuevo Parlamento, que discutiría y resolvería los

problemas sometidos a la Cámara, para luego traerlos al Parlamento para que sean aprobados sin discusión.

(Interrupciones).

—Desearía no ser interrumpido.

SEÑOR PRESIDENTE. — El orador desea no ser interrumpido. El señor Diputado está sosteniendo una tesis en este momento con toda corrección, y lo único que se hace con las interrupciones, realmente, es prolongar el debate, y hacer que el orador continúe durante horas y horas.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es evidente que al llamar a los distintos integrantes de las bancadas, de acuerdo con una proposición formulada en la misma reunión, se iban a discutir artículo por artículo los distintos proyectos de ley que se someterían después a nuestra consideración.

(Interrupciones).

—Esa fué la primera proposición. Después se dieron cuenta de la enormidad que iban a cometer, y se propusieron confeccionar la orden del día de los asuntos que debía discutir la propia Cámara.

Pero el solo hecho y las propias proposiciones formuladas sobre este punto, demuestran el desconocimiento a las instituciones básicas de nuestro derecho público.

De acuerdo con lo que se dice en la prensa, se crearían comisiones informantes integradas por Diputados y Senadores, comisiones que van contra el principio de la bicameralidad del Parlamento, lo que implica un desconocimiento fundamentalmente de uno de los principios básicos de nuestra Constitución.

Pero se va más lejos: se va a ponerse de acuerdo y a comunicar al Presidente de la República los problemas que se someterán a consideración de las Cámaras, desconociéndose facultades primordiales de las mismas, como es la de resolver qué problemas son los que va a tratar.

Pero se va a más: se va a ir a la creación de comisiones especiales para atender a los mismos asuntos; haciendo caso omiso de las comisiones técnicas, especializadas, del Parlamento, y de esa manera dan un nuevo golpe al parlamentarismo nacional.

¡Estos son los hombres que iban a crear un Gobierno de derecho!

Todos estos hechos vienen a demostrar plenamente que, en realidad, ese Gobierno de derecho de que nos hablara tan decantadamente el Presidente al asumir el mando, está muy lejos de ser una realidad.

Por el momento, nada más, señor Presidente.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Cuando el señor Presidente llamó a la cuestión por primera vez al señor Diputado Ferrer Serra, y después se limitó a una simple exhortación a que se limitara al tema, estuve tentado de pedir la palabra, para recoger en ese instante la opinión del señor Presidente y plantear una votación de la Cámara en ese momento, porque me parecía que no podía admitirse, de ninguna manera, que el debate se llevara al terreno y a los términos a que se había llevado.

(Interrupción del señor Diputado Fernández Crespo).

—Sin entrar a prejuzgar intenciones, pero evidentemente por esta vía indirecta se ponían obstáculos a la marcha regular del asunto. No obstante, pensé después que era mejor que el señor Diputado Ferrer Serra terminase su discurso, y así la cuestión quedaba más o menos pareja, no en cuanto a argumentos, sino en cuanto al número de respuestas y contrarespuestas. Pero ahora que el señor Diputado Ferrer Serra ha terminado, creo que la Cámara debe tomar una actitud decidida y decisiva, y resolver que no puede ningún otro orador ocuparse sino del asunto.

Hago moción, pues, concretamente, para que la Cámara resuelva que los señores Diputados que hablen de aquí en adelante, traten el asunto de la orden del día.

Creo que la cuestión es perfectamente razonable. Se han sostenido las distintas tesis; no se puede sostener en este instante que se coarta a nadie la libertad de opinión, después de haberse emitido las que se han emitido.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa, a requerimiento de los señores Diputados, cuando estime que un orador sale de la cuestión, someterá el punto a decisión de la Cámara, la que resolverá si el orador está o no fuera de la cuestión, ya que ella no tiene fuerza coercitiva para hacer que un señor Diputado deje de hablar.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — El otro día, casi al final de una sesión que continuaba porque hacía número en ella la bancada nacionalista, que acompañó a la Cámara hasta el final, siguiendo, más o menos, las normas que se ha establecido a sí misma, para que no pueda suponerse que la actuación de nuestro Partido sea la de un Partido que quiera bloquear las decisiones de este Parlamento, hice una serie de observaciones al proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo y defendido en Sala por el señor Ministro del Interior.

Yo manifesté que todo el debate había girado alrededor del problema constitucional, del problema doctrinario, y esto hasta causaba la sensación de que tanto el señor Ministro como el señor miembro informante, tenían más interés en dejar estampadas en la versión taquigráfica las doctrinas que ellos sostienen al respecto, los conceptos que les merecen determinadas formas de economía privada, de economía mixta, de entes autónomos y de otras distintas clases de cuerpos, que el fondo mismo del problema. Es decir, que si alguna acusación se puede haber hecho en Sala de que el Partido Nacional ha dilatado el problema, es injusta; y si alguna inculpación se puede hacer de que el problema haya sido dilatado, es al miembro informante y al mismo Ministro, que ha venido a Sala a defenderlo.

Yo he manifestado, e hice la acusación, de que este instituto que se piensa crear, es un instituto que, si bien por la actitud que ha adoptado el señor Ministro, no requiere determinado quórum de votos para su sanción, según la opinión del doctor Ferrer Serra requiere tres quintos y, según otra, dos tercios. Yo sostengo que todas esas exigencias que han tenido el Constituyente al establecer esos quórums, se basa fundamentalmente en una sola cosa: en la garantía de corrección que quiere tener el Parlamento, y que debe tener, en el manejo de los dineros públicos.

En el primer caso, el de los entes autónomos, existe una garantía perfectamente establecida, pues al nombrar sus directores, se exigen los dos tercios de votos en el Senado; por lo tanto, éste controla directamente el manejo de los dineros públicos.

Ahora bien, señor Presidente: en este instituto de economía mixta, — llámesele como se le llame, — el contralor del manejo de los dineros públicos, el contralor que va a tener el Ejecutivo, el contralor que ha querido el Constituyente que exista cuando fijó determinada exigencia de quórum en la Constitución, va a ser suplantado por el capital privado, y ese capital privado no ofrece garantías de ninguna especie, no por la calidad de los que poseen el capital, no por la calidad de los mismos representantes que puedan ir al Directorio, sino por otras circunstancias que todos sabemos y conocemos: que el capital privado actúa en cualquier empresa, en cualquier institución, en relación directa con el capital que aporta a la misma industria, y cuando el capital privado aporta únicamente el cinco por ciento — atiéndase bien, poco más del cinco por ciento del capital total que va a utilizar este instituto — la intervención de los delegados del capital privado actuará en consonancia a ese capital, y nos veremos expuestos a que desde ese instituto se pueda aplicar perfectamente...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es el dieciséis por ciento.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo creo que el señor miembro informante me ha comprendido mejor que nadie, porque domina perfectamente el problema; pero si quiere que le aclare al resto de los señores Diputados, se lo voy a aclarar.

En principio es el 16.7 %, en la primera autorización de un millón de pesos; pero, como esta ley faculta al Ejecutivo a extenderla hasta tres millones de pesos, en concreto significará, por imperio de esta ley, apenas el cinco por ciento y fracción del capital total.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción, señor Diputado?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR PAYSSE REYES. — El señor Diputado Rodríguez Larreta me preguntaba un poco alarmado sobre el porcentaje que el señor Diputado Oribe Coronel daba del 5 %. En la forma que el señor Diputado se expresa, parecería que siempre el capital privado representaría sólo el 5 %.

Vamos a decir las cosas como son. Inicialmente el capital privado representaría el 16.7 %, y luego, en el caso de que hubiera aumento de capital, la propia ley prevé que a medida que aumenta el capital estatal, aumenta el capital privado.

¿Por qué el señor Diputado Oribe Coronel razona en esta forma, de que sólo va a haber aumento para el capital estatal y no va a haber aumento para el privado?

Cuando se llegue a los $ 3.000.000 puede ser que el capital privado represente $ 500.000.00 y podría llegar hasta el millón y medio, — de manera que el señor Di-

putado no puede dar una cifra fija, con un sentido dogmático, del 5 %. Así los señores Diputados no lo van a entender; es una manera de confundir el problema.

Además, el modo de integrar el Directorio, es problema que podrá plantearse en la discusión particular. Si el señor Diputado imagina alguna fórmula mejor que la que trae la Comisión, será tenida en cuenta.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Continúo, señor Presidente.

Creo que la misma pregunta que me hace el señor miembro informante, de por qué yo afirmo que es solamente el 5 o|o y fracción y no es una cantidad mayor, que puede ser aportada por el capital privado, se la puedo hacer yo a él. ¿Qué razón tiene él para asegurar que el capital privado va a entrar en una empresa de estas, pudiendo asegurarlo con anterioridad? Me circunscribo totalmente a lo que dice la ley, a lo que autoriza en cuanto a la administración de los dineros del Estado por ese Instituto. Puede ser que tenga razón el señor Diputado, que se aporten otros capitales, pero yo le voy a demostrar de inmediato que será imposible que eso se produzca.

El capital privado entra en combinación con el Estado, como lo acaba de manifestar en su discurso de ayer el señor Ministro del Interior.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Dicho sea de paso, veo que todos disfrutan del privilegio de leer la versión taquigráfica de mi discurso menos el Ministro. Felizmente, mi memoria me surte el mismo efecto.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo no tengo la culpa de ello. Si el señor Ministro no se interesa por leer su versión taquigráfica, yo me he interesado, y esa es la situación, y creo que a través de toda ella le va a costar leerla de nuevo.

Decía el señor Ministro que le ofrecen millones al Estado para hacer la explotación de la pesca y le daban mayoría al Estado. "Se le admite que tenga hasta el 51 % de mayoría en el Directorio, siempre que dé garantía de estabilidad para los capitales". Ahora bien: esta ley que vamos a votar no da garantías de estabilidad a los capitales, porque ella misma establece que el Estado, cuando quiera, por intermedio de una ley, por resolución propia o por depósito del 10 % de las posibles ganancias, puede apropiarse de las acciones de la compañía privada. En consecuencia, la causal que expone el señor Ministro para que el capital privado colabore con el Estado en el Instituto de Pesca y en otras instituciones — que arrancaron al señor Ministro la exclamación de que, si bien no ofrecía, para nosotros, garantía al Estado, la ofrecía para la compañía privada — estaba basada enteramente en que se le respetaría la estabilidad de ese capital dentro del Instituto.

Es decir que, frente a esta aclaración, que es del mismo señor Ministro, queda perfectamente establecido que jamás este instituto tendrá mayor aporte que el 5 % y fracción.

Ahora voy a sacar la consecuencia de esto. Dado que, como manifesté hace un momento, el capital privado actúa en directa representación y en directo grado del capital que aporta, porque no le va a interesar, defender otros intereses, nos encontraremos con que, aceptando determinadas licitaciones, aceptando determinadas adquisiciones, aceptando determinados conceptos de organización, puede configurarles a los otros negocios particulares de esos mismos señores ganancias cien veces superiores a las que pueden percibir con el capital que aportan.

De lo contrario, utilizando el procedimiento más común en nuestra vida pública de hacer una fabulosa burocracia, no tendrán ningún inconveniente los Directores de transar con una burocracia frondosa a cambio de un empleo para un sobrino, un pariente, un tío, como hemos visto en estos momentos y en varios otros momentos de la etapa política de nuestro país: darles un puesto cuyo sueldo configure un producido mucho mayor que todo el capital que puedan tener ellos en la Compañía. Porque no escapará al criterio de todos ustedes que el interés que pueda producir este negocio — ya lo sabemos — será muy escaso y será difícil que lo produzca, según manifestaciones de los mismos hombres que han estudiado su aspecto económico. Como desde ya se desconfía de que no producirá ganancias, nos econtraremos con que estos señores Directores transarán por un puesto de $ 600.00, $ 700 00 u $ 800.00, adjudicado a un pariente: un cuñado un yerno o lo que se quiera.

Creo que éste no va a ser el primer caso que sucediera en el país: han sucedido muchos y seguirán sucediendo desgraciadamente; pero, debemos estar en guardia para marcarlos.

Que salga este proyecto con el número de votos que se quiera: que triunfe el Poder Ejecutivo obteniendo su aprobación, pero que lleve tras de sí la versión taquigráfica de las palabras que acabo de pronunciar, para que se sepa que en Cámara se dijo que en vez de un Instituto, para administrar las vías aéreas, que va a mejorar al país, se va a crear un Instituto que va a ser utilizado como maniobra política o como negociado y que después no faltará en él alguna doctrina, como las que están tan en boga, de la indelicadeza funcional u otra por estilo, que encubren perfectamente al que haya sacado bastante dinero como para poder ocultar lo que ha pasado.

Era ésto lo que yo deseaba manifestar...

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — En primer término, deseo consultar a la mesa si hay oradores inscriptos aún.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR GAMBA. — Entonces, mi moción es que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote el pase a la discusión particular.

(Apoyados. — Aplausos en las galerías).

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo no había terminado todavía.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Yo también deseaba decir cinco palabras. Si el señor Diputado fuera tan amable...

SEÑOR GAMBA. — Entonces, señor Presidente, voy a concretar mi moción en la forma siguiente: que cuando termine de hacer uso de la palabra el señor Diputado Oribe Coronel y los señores Diputados Sosa Aguiar y González Conzi, que también desean hablar, se dé el punto por suficientemente discutido y se pase a la discusión particular.

Si los señores Diputados que van a hablar no pueden hacerlo en el término de tiempo que falta para las ocho de la noche, pido, también, que se prorrogue la sesión hasta que terminen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Gamba.

(Se vota. — Afirmativa: cuarenta y siete en cincuenta y uno).

—Continúa con la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR GILMET. — ¿Me permite una interrupción el señor Diputado?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Con mucho gusto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Diputado Gilmet.

SEÑOR GILMET. — Como muy bien decía el señor Diputado Oribe, el capital privado que aporte a esa empresa, ya sea el 16 o el 5 %, contará en el Consejo Directivo de la misma con dos miembros que, como acertadamente sospecha el señor Diputado Oribe Coronel, podrán servirse de esa empresa si así lo desean, para el acomodo familiar o para el negociado, fácil de realizar en estos tiempos de indelicadeza funcional.

Pero el Partido Naciolal, que aportó el 33 % de los votantes a las urnas, está separado de todo control sobre este y todos los Entes millonarios del Estado. Y a eso se llama en Cámara gobernar de acuerdo a derecho.

Es lo que quería decir.

—Continúa con la palabra el señor Diputado Oribe Coronel.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Voy a decir dos palabras, solamente.

Quiero dejar establecido también que no hago apreciaciones sobre la corrección o incorrección, o sobre la vida privada de ninguno de los gobernantes que en este momento actúan; pero sobre la vida pública de ellos tengo derecho a incursionar, como tienen derecho a incursionar todos los que actuamos en la vida pública.

En consecuencia, voy a hacer la siguiente observación al señor Ministro, que manifestaba que había garantías en el Ejecutivo.

Yo le puedo asegurar al señor Ministro, que él no puede asegurar eso; porque si bien él está hoy en el Poder Ejecutivo, si él compone hoy el Gabinete, puede ser que mañana no lo componga y tendrá más facilidad de ser sustituído —entiéndaseme bien: sustituído— por el partido mayoritario del Gobierno, o sea el partido batllista.

Yo, al hacer esas apreciaciones, puedo tocar a ese partido, y coincidiré entonces con él, con todo lo que él ha manifestado del batllismo durante toda su vida pública.

Es decir, que nos pondremos de acuerdo con él, sin quererlo, a consecuencia de todos los conceptos que él ha vertido en su vida pública, con referencia al batllismo.

VARIOS SEÑORES REPRESENTANTES. — No se comprende lo que el señor Diputado ha querido decir.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Yo creo que sucede una cosa rara: que muchos nacionalistas hablamos en estos altoparlantes y nos encontramos con que no se nos escucha, y muchas veces, cuando se nos interrumpe, se nos pierde el contacto de nuestro aparato y aparece el contacto de la interrupción que no ha sido concedida.

(Apoyados).

—Es esa una observación que he realizado muchas veces. Yo creo que se deben poner aparatos mejores, o que cada cual debe hablar bastándose con sus pulmones y con su garganta.

(Interrupciones).

—Era lo que tenía que decir.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SOSA AGUIAR. — Naturalmente, que yo me siento un poco alarmado por mi promesa anterior, y si el señor Diputado Gamba no lo toma como deslealtad, yo modificaría mi afirmación y diría que en vez de cinco palabras, quizá voy a hablar durante cinco minutos.

Yo creo, señor Presidente, contestando un poco al enjundioso discurso del señor Ministro del Interior, que él y los defensores de la tesis de que ésta es, lisa y llanamente, una Sociedad de Economía Mixta en régimen de derecho público, no leen más que la primera mitad del artículo 181 de la Constitución de la República.

Toda su atención se concentra en lo que allí se dice con respecto a que se pueden admitir capitales privados en la ampliación del patrimonio de los entes autónomos; pero olvidan la otra parte del artículo, que es la que se refiere a la admisión de capital privado en la "constitución" del patrimonio de los servicios descentralizados o entes autónomos. De ahí mi insistencia en demostrar que éste es un servicio descentralizado, porque, desde luego, no hay interés en demostrar que hay admisión de capital privado, porque la misma ley lo establece. Lo que interesa es demostrar que este es un servicio descentralizado. A mí me resulta bastante fácil esta demostración, ya que no voy a dar mi opinión por lo poco que significa de lo que es un servicio descentralizado, ni voy a dar la opinión de los administrativistas que ha habido en el país, como el doctor Carlos María de Pena, o el doctor Sayagués Laso, verbigracia; lo que me interesa es traer la opinión del autor del proyecto, del Catedrático de Derecho Administrativo, doctor Carbajal Victorica.

Y, ¿de dónde saco yo esta opinión? Pues, señor Presidente, la saco de esa tan traída y llevada consulta que el doctor Carbajal Victorica evacuó como abogado asesor del Municipio. La verdad sea dicha, esa consulta del doctor Carbajal Victorica está resultando, al fin y a la postre, como una especie de galera de ilusionista, porque allí mete la mano el doctor Ferrer Serra y saca argumentos para sostener su tesis; introduce la mano el propio autor de la consulta, el señor Ministro, y saca razones para sostener su doctrina; y también yo saco de allí —no sé si me llevo la galera o no— argumentos para sostener la tesis que defiendo. Por consiguiente, creo que eso no es ya una galera de ilusionista; es algo más: es como el Arca de Noé.

Y bien: ¿qué dice el doctor Carbajal Victorica en la consulta de marras, con respecto a los servicios descentralizados?... Dice en cuatro líneas lo siguiente: "El servicio descentralizado, en nuestro Derecho Público, tiene estas características: administración pública para un fin especial" (vean los señores Diputados que el proyecto que estamos discutiendo, en su artículo 8.o es eso: administración pública para un fin especial).

¿Qué más exige el doctor Carbajal Victorica?

Que tenga personería jurídica (observen los señores Diputados que por el artículo 2.o del proyecto se le da personería jurídica, algo más que personería jurídica, a la Pluna).

¿Qué otro requisito se exige? Que esté armado con determinados privilegios y exenciones. (Léanse los artículos 17 y 20 del proyecto).

Ultima exigencia: que esté enlazado al Estado por un sistema de contralor. (Ver los artículos 10, 14 y 23 del proyecto).

Por consiguiente, yo digo que este es un servicio descentralizado y que, si es un servicio descentralizado que admite desde su iniciación capitales privados, rige la exigencia ineludible del artículo 181 de la Constitución, y esta ley tiene que ser sancionada, quiérase o no, con tres quintos de votos del total de componentes de cada Cámara.

Si el Instituto de Jubilaciones, que tiene un artículo 81 con unos contralores formidables del Poder Ejecutivo, para el doctor Carbajal Victorica es un servicio descentralizado, ¿cómo no ha de serlo la sociedad que se crea por este proyecto que estamos discutiendo, aunque sea también —y yo lo admito— una sociedad de economía mixta? Véase el artículo, de la ley que crea el Instituto de Jubilaciones:

"Artículo 8.o. Toda resolución violatoria de esta ley, de las demás leyes a cargo del Instituto, de los reglamentos que expida el Poder Ejecutivo, impone responsabilidad personal y solidaria a los miembros del Directorio que estando presentes en la sesión no hubieran hecho constar su voto negativo en actas". Ahora viene lo pertinente: "En tales casos, dentro de las veinticuatro horas siguientes a la sesión, se elevará al Poder Ejecutivo una copia del acta, quedando en suspenso la resolución impugnada, a la espera de lo que determine en definitiva el Poder Ejecutivo"

Con tan grandes contralores, el doctor Carbajal Victorica admite que éste es un servicio descentralizado. Véase lo que dice el artículo respectivo del proyecto en estudio, "Artículo 10. Cuando el Poder Ejecutivo considere inconveniente o ilegal la gestión del Directorio, podrá hacerle las observaciones que crea pertinentes.

En caso de ser desatendidas, el Poder Ejecutivo podrá abocarse al conocimiento del asunto, en Consejo de Ministros y resolver en definitiva". Estas son, casi textuales, las mismas palabras en el proyecto de ley relativo a la Pluna y en la ley del Instituto de Jubilaciones, que para el doctor Carbajal Victorica es un típico servicio descentralizado.

Yo oí decir ayer al señor Ministro, con cierta alarma, de su parte, que algún legislador decía que toda sociedad de economía mixta, era un servicio descentralizado. Yo no hice tal afirmación. Lo único que yo sostuve es que este caso concreto de sociedad de economía mixta que se crea es también un servicio descentralizado. Es como si yo dijera que el doctor Carbajal Victorica que es un distinguido catedrático de Derecho Administrativo, es también un distinguido político.

No quiero decir con esto que todos los catedráticos de Derecho Administrativo sean políticos distinguidos. Digo también en este caso que no todas las sociedades de economía mixta son servicios descentralizados; pero afirmo, sí, que esta sociedad que creamos es a la vez y paralelamente, un servicio descentralizado.

Finalizando, señor Presidente, yo creo que sancionada esta ley tal como va a salir de la Cámara, nosotros, por medio de una delegación de facultades legislativas, mediante el expediente de la ley habilitante, sorteando el escollo de los tres quintos de votos, vamos a sancionar una ley inconstitucional. Lo lamento doblemente porque en la gestación de la misma han intervenido en forma principal dos distinguidos profesores de Derecho Público interno, como son los doctores Carbajal Victorica y Payssé Reyes. Nada más.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DEL INTERIOR. — Era para decir, señor Presidente, —cómo se está recurriendo, en materia de dialéctica parlamentaria, a la táctica del artillero, de tirar varias veces el mismo tiro o ver si se va más lejos,— que frente a la repetición de los argumentos hechos en sesiones anteriores, yo me remito a los argumentos expuestos en mi larga exposición de ayer.

En cuanto a la afirmación que hacía el señor Diputado Oribe Coronel de que el capital privado en estas instituciones no es garantía de contralor, yo me sorprendo de que lo diga en nombre de su sector político. El ingeniero Arteaga fué quien defendió al capital privado como el mejor resorte de contralor dentro de las empresas públicas. Creo que se equivocan los que creen que por el hecho de que haya capital privado se tiene el seguro de probidad que no se reconoce a la dirección pública de las empresas administrativas.

Ya he dicho que soy partidario de las organizaciones plenamente administrativas de los servicios públicos, pero quiero destacar que aquí ni se delega competencia, ni tampoco falta el contralor: el Poder Legislativo cumple con su competencia legislando, haciendo una ley habilitante de bases para contratar, igual a toda la legislación sobre contratos, dándole competencia al Poder Ejecutivo para que lo realice. Y en cuanto a los contralores, vuelvo a repetir que no está exclusivamente encomendado el contralor al capital privado; digo más: no está encomendado, de ninguna manera, al capital privado el contralor; el capital privado, aquí es materia controlada; el contralor lo hará la Inspección de Hacienda, el Presidente de la República con un Ministro responsable, ante el Parlamento, el Tribunal de Cuentas, que es emanación de la Asamblea General. Y todos esos pronósticos de afirmaciones de que los empresas —que yo estoy seguro que van a ser dirigidas por hombres perfectamente honorables— van a incurrir en irregularidades y desilices, si tal cosa sucediera, el señor Diputado Oribe Coronel, cumpliendo con su deber de legislador —como estoy seguro lo hará —podrá pedir informes, podrá interpelar, podrá pedir el nombramiento de una Comisión investigadora, y podrá hacer efectiva la

responsabilidad de Directores, de Presidente de la República, de Ministros y de todos los culpables de esas irregularidades, ante el propio Parlamento. Aquí no se esfuma ninguna responsabilidad ni se elimina ninguna competencia del Poder Legislativo. Ya he dicho bastante sobre este tema y no voy a volver sobre él.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — Pido la palabra, señor Presidente, porque he sido aludido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ORIBE CORONEL. — El señor Ministro ha querido encontrarme en una contradicción y la ha pasado apresuradamente para que no se note y pase desapercibida.

No existe contradicción de mi parte. Yo sostengo que el capital privado es un contralor eficiente; y sostengo que el capital privado, cuando actúa nada más que con un 5 o|o, no es contralor de ninguna eficiencia.

Es lo que quería decir.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Al tratarse en esta Cámara el problema de las empresas públicas, se ha abordado el asunto en el aspecto constitucional, en el aspecto doctrinario, y en el aspecto legal.

En esos tres aspectos, en resumidas cuentas, se ha discutido la doctrina medular de nuestro Partido. Por lo tanto, yo quiero agregar unas palabras más para que en las actas de esta Asamblea conste algo respecto del aspecto político de las empresas públicas, que, como digo, se ha tratado sólo desde el punto de vista doctrinario, constitucional y legal.

Fué Batlle el primero que por medio de una original organización de las empresas públicas le dió un nuevo sentido al Estado, simple guardador de un invididualismo, hoy definitivamente en crisis, aunque a él parece aferrarse un sector político de esta Cámara, que es el sector herrerista.

La forma autonómica de nuestras empresas públicas tuvo su origen en la gloriosa segunda presidencia de Batlle, y ellas se anticiparon a todas las otras conquistas establecidas luego, en el Derecho Constitucional moderno.

La genial idea de Batlle, consagrada en el artículo 100 de la Constitución de 1917, es anterior a las instituciones similares, austríacas, alemanas, inglesas, y aún francesas. Batlle se anticipó a todos. En el ambiente internacional, Batlle fué el propulsor de una nueva doctrina de Derecho Público, que habrá de cobrar gran desarrollo en la postguerra, y que señalará el verdadero camino hacia un nuevo y mejor reparto de la riqueza social.

(Apoyados — Aplausos en las galerías).

—Y en lo nacional, Batlle, con su doctrina, dió a nuestro Partido una estructuración ideológica de una tal solidez, que, puede afirmarse que a medida que la cultura popular aumente entre nosotros, más y más vitalizará nuestras filas una corriente popular que impondrá al fin, nuestros ideales, que no permitirá hacer de la nuestra una República feliz y justiciera, como Batlle la quería.

Hace tiempo se divulgó entre nosotros una carta del sabio francés Duguy, en la que expresada que nuestras instituciones autónomas contienen en potencia el germen vital de una profunda y total renovación de la ciencia política y hasta de concepciones sociales.

Y el no menos ilustre Adolfo Posada, en artículo que publicó "La Nación" de Buenos Aires el 4 de febrero de 1925, expresaba que mucho hay que aprender de las empresas políticas y sociales de la República Oriental del Uruguay, pueblo joven y culto, —así lo calificaba— avanzado y político en el más alto grado.

Y Fernando de los Ríos, señor Presidente, eminente maestro y también Ministro de la gloriosa República Española, expresaba en su libro "El sentido humanista del socialismo": "Pero la regie pública, ya municipal o bien del Estado, o economía evolutiva, se ha abierto amplio campo, así en Europa como en América. En ésta, un pueblo joven y lleno de ideales, Uruguay, consagró la fórmula del artículo 100 de su renovadora Constitución del 17, fecha memorable en la historia del constitucionalismo, porque es asimismo la data de las Constituciones de México y de Rusia, iniciadoras, con aquélla, de las fases positivas del constitucionalismo social".

Estos son los antecedentes, señor Presidente, que he querido traer a la Cámara para probar hasta qué punto lo que constituye la doctrina de nuestro Partido —en determinado aspecto— se ha divulgado en el mundo entero, y la atención que ponen en ella los verdaderos pensadores.

Y cuántos años de lucha, señor Presidente!... Cuántos años de lucha, pero al fin he podido comprobar en esta Cámara que casi todos los sectores políticos entienden ya que las empresas públicas del Estado son, y sobre todo serán, un medio en el porvenir para corregir tremendas desigualdades sociales.

Frente a nuestra doctrina se defiende, por un sector de la Cámara, el herrerismo, la posición individualista ya en bancarrota.

(Interrupción del señor Diputado Gilmet).

—Ya en bancarrota en el mundo y que lo estará más, señor Presidente, en la post-guerra.

Nada menos que en Inglaterra, y por boca de su primer Ministro, Jefe del Partido Conservador Inglés, se decía hace poco tiempo que cabe a las empresas del Estado cada vez mayor campo dentro de la organización inglesa. Y, eso es exacto.

Es, pues, una doctrina en bancarrota la que se opone a nuestro Partido, y si el herrerismo se aferra a ella, es de pensar que caerá con ella y a muy breve plazo.

Nada más.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR FERRER SERRA. — Hay una cuestión previa que yo planteé, y que la Cámara no resolvió, y es respecto al número de votos que se necesita para aprobar este proyecto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Primero hay que votar si se da el punto por suficientemente discutido.

Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y ocho en sesenta y cuatro**).

—Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y siete en sesenta y cuatro**).

SEÑOR FERRER SERRA. — No puede ser afirmativa, porque se necesitan los dos tercios de los componentes. La Cámara tiene que pronunciarse previamente sobre el número de votos necesarios para aprobar el proyecto.

SEÑOR GUICHON. — Para pasar a la discusión particular, no.

SEÑOR FERRER SERRA. — Luego de resuelto ese punto, se podrá proclamar el resultado de la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuarenta y siete en sesenta y cuatro, son más de los dos tercios de votos.

SEÑOR FERRER SERRA. — Son los dos tercios del total de componentes.

SEÑOR GAMBA. — Esto no es para aprobar el proyecto, sino para pasar a la discusión particular.

SEÑOR FERRER SERRA. — Es necesario el previo pronunciamiento de la Cámara respecto al número de votos necesario.

Hago moción concreta—y la Cámara puede resolver la situación votándola en forma negativa— de que son necesarios los dos tercios de votos de los componentes de la Cámara, para votar este proyecto. Si los señores Diputados creen que mi moción no es exacta, votan por la negativa.

(Murmullos e interrupciones).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Creo, señor Presidente, que la manera más sencilla de resolver la cuestión es simplemente, como lo reclama el señor Diputado, que la Cámara haga una declaración diciendo que se necesita la mayoría para las leyes ordinarias, y luego se votará el pase a la discusión particular.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar, si hay que aplicar a la votación de este proyecto el artículo 182 de la Constitución, es decir, el correspondiente a la creación de entes autónomos, que exige los dos tercios de votos de los componentes de la Cámara.

(Se vota. — **Negativa: catorce en sesenta y seis**).

—Se va a votar nuevamente si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y seis**).

SEÑOR ROSSI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ROSSI. — Señor Presidente: en gracia a que es hora de que levantemos la sesión, y sobre todo después de una tan agitada como ésta, yo anuncio a la Cámara que la contestación de las palabras, desde luego injustas, con que el señor Diputado Ferrer Serra se refirió al señor Ministro de Obras Públicas, la daré en la próxima sesión. Creo que es la primera el lunes próximo.

Desde ya afirmo que voy a esperar de la caballerosidad del señor Diputado Ferrer Serra, que va a reconocer lo infundado de su segunda inculpación al respecto, como tuvo la caballerosidad de reconocerlo en el momento opor-

tuno el doctor Carbajal Victorica. De eso la Cámara se va a enterar con plena claridad en la sesión próxima.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Pido la palabra para fundar mi voto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR ARRARTE CORBO. — Quiero que quede constancia, señor Presidente, que he votado en contra del proyecto general que crea la sociedad, llamada de Economía Mixta, entre el Estado y la Pluna, y que mi pronunciamiento así, tiene por fundamentos principales mis convicciones anti-estatistas y las razones de carácter económico-financiero dadas con extensión, claridad y firmeza irrefutables, por el doctor Lussich durante todo el curso de este largo debate.

Del mismo modo, señor Presidente, quiero que conste que no he votado en el problema, también tan discutido en esta Cámara, sobre la naturaleza jurídica de esta organización entre el Estado y las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, porque a pesar de todas las razones dadas por una y otra parte en defensa de las distintas doctrinas en juego —sin duda por mi falta de versación en esta materia —yo no he podido formarme una convicción como para pronunciarme a conciencia sobre este aspecto capital del problema.

Por esta razón, por no poderlo hacer a conciencia, he preferido no votar.

(Se retiran muchos señores Representantes).

SEÑOR GILMET. — Pido que se rectifique la votación y se haga nominal.

(Grandes murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 20 horas y 18 minutos).

LUIS BATLLE BERRES
Presidente

Arturo Miranda,
Secretario Redactor

Gilberto Echeverry,
Secretario Relator.

Florentino Alvarado,
Subdirector de Taquigrafía

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 155 — Montevideo, Jueves 8 de Junio de 1944 — Número 11303

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A) Edictos judiciales y avisos en general:		
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna, por día	$	0.40
Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B) Avisos matrimoniales	"	2.00
C) Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D) Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses	"	0.50
De más de dos años	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

OFICIALES

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 frazadas destinadas a las Policías del Interior, de acuerdo con la muestra y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 14 de Junio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.3-11102-v.jn.14.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de accesorios destinados a la confección de uniformes para las Policías urbanas del Interior, de acuerdo con las muestras y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en el local de la Inspección General de Policías, Cuareim entre 18 de Julio y Colonia, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas serán recibidas en dicha Inspección el día 16 de Junio próximo a las 15 horas y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — El Inspector General de Policías.

(Cuenta corriente) Jn.3-11103-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 66
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 66 para adquirir carreteles de hilo negro número 40, de 457 metros; hilo negro número 50, de 457 metros; hilo yerba mate números 40 y 50, de 457 metros; hilo blanco números 40 y 50, de 457 metros; bobinas de hilo blanco, hilo blanco para hilvanar, hilo blanco e hilo negro número 16, hilo lustre marrón número 16; hilo marrón "Caballito" o similar número 30, hilo de cáñamo, hilo de algodón para albañil, hilo de cuatro hebras de 500 gramos, hilo rojo número 50, tamaño chico; hilo en bobinas para colchonero, ovillos de hilo blanco de tres hebras, ovillos de hilo blanco de cinco hebras, ovillos de hilo negro de cinco hebras, hilo marca "Oso" o similar número 00, artículos destinados para los distintos talleres de este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1944 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.7-11138-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 45
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 45 para adquirir bancos escritorios tipos pupitre, sillas para cada banco, mesas escritorio, salivera, felpudos, enjaretados de alambre, esponjas o cepillos de pizarrón, con destino a la Escuela de Armas y Servicios, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 17 de Junio de 1944 a las 9 horas. — Montevideo, Junio 3 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.7-11137-v.jn.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 46
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 46 para adquirir 862.000 kilos de alfalfa seca, 575.000 kilos de maíz común, 684.090 kilos de avena, 150.000 kilos de paja para cama o espartillo, para atender los consumos que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 2 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.6-11130-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir paño color punzó, forro marrón ordinario doble ancho, algodón blanco, lienccillo ancho 2 m 10, entretela ordinaria, satinet, forro color gris, viseras para gorras, cartón amarillo número 100, botones escudos dorados de 7, 20 y 15 mms., horquillas color yerba mate de 18 mms., broches finos para pantalón, hebillas finas, botones escudos ordinarios de 15 mms., hor-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$ 20.000.00	$	30.00	la	página
De	$ 20.001.00	"	" 50.000.00	"	50.00	"	"
"	" 50.001.00	"	" 100.000.00	"	70.00	"	"
"	" 100.001.00	"	" 200.000.00	"	100.00	"	"
"	" 200.001.00	"	" 300.000.00	"	120.00	"	"
"	" 300.001.00	"	" 400.000.00	"	135.00	"	"
"	" 400.001.00	"	" 500.000.00	"	150.00	"	"
"	" 500.001.00	"	" 1.000.000.00	"	175.00	"	"
	En adelante			"	200.00	"	"

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa.

millas yerba mate de 15 mms., broches negros para capotes, con destino a Talleres, para la confección de vestuario Escuela Militar, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.6-11131-v.jn.16.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 53
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 53 para adquirir panas, mondadientes, azúcar molida, arroz común, fariña, sal gruesa, fideos comunes, tallarines, mostacholes, maíz pisado blanco o amarillo, queso duro, queso fresco, vinagre, sémola, garbanzos, sal fina, canela en rama, pasas de uva corinto, aceite comestible, con destino a stock de Almacenes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn 3-11114-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 28
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 28 para adquirir clavos, tachuelas, hilo de tres cuerdas grandes, plantillas para zuecos número 6, número 7, número 8, número 9 y número 10, con destino a Talleres, para la confección de zuecos para stock, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.3-11113-v.jn.14.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 26
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 26 para adquirir goma en plancha con inserción tela de 1, 2 y 3 mms., goma en plancha con inserción metálica de 1, 2 y 3 mms., goma en plancha vulcanizada de 1, 2, 3 y 5 mms., con destino al R. O. U. Paysandú, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1944 a las 15 horas.

(Cuenta corriente) Jn.2-11087-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 55
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 55 para adquirir un camión nuevo para 4000 kilos de capacidad, un camión nuevo con cabina y aparato volcador caja de madera piso forrado con chapa de hierro de 3 ms3 de capacidad, con destino a este Servicio de Intendencia, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.2-11088-v.jn.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 40
Tercer llamado

Llámase a licitación pública número 40 para adquirir alpaca varios colores, percalina bolsillos varios colores, seda americana varios colores, seda para mangas varios colores, raso de seda varios colores, tornasol varios colores, entretela de hilo, entretela de chaleco, gamuza para bolsillos, hebillas para tirapie, botones escudos dorados grandes, botones escudos dorados chicos, galón naval de 7 mm., emblemas de metal (100 por unidad), con destino a la Sastrería de Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 29 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-11080-v.jn.12.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
Licitación pública N.o 79
Quinto llamado

Llámase a licitación pública N.o 79 para adquirir: perchas de pie, carpetas para escritorio, portasecante, reglas comunes, saliveras, sillas de cedro lustradas, tapizadas en cuero, papeleras de alambre, tinteros dobles, tinteros sencillos, alfombra de 4 por 3, mesa de luz enfermería modelo 52, pintura blanca, cama enfermería modelo 51 pintura blanca, camas modelo 53, portátiles para mesa de luz, panoplia especial con armas panoplia modelo 32, panoplia modelo 33, pedana pino tea modelo 34, ceniceros, espejos colgar biselados, con destino al Regimiento de Caballería N.o 5, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia calle Guaraní N.o 1599 todos los días hábiles de las 13 a las 18 sábados de 8 a 12 horas. Las propuestas se abrirán el día 9 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1944.

(Cuenta corriente) My.28-11016-v.jn.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
(Ex Dirección General de Comunicaciones)
AVISO AL PUBLICO

De acuerdo a la resolución recaída en expediente 2152|43, se hace saber que se anuló la licitación pública N.o 10|43 que por grabadores, receptores, radiogoniómetros transmisores, etc., se realizó los días 13, 14, 15 y 16 de Marzo del corriente año. — La División Administrativa.

(Cuenta corriente) My.29-11017-v.jn.8.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION N.o 146
Impresión del almanaque para el año 1945

Llámase a licitación pública para la impresión del almanaque para el año 1945, del Banco de Seguros del Estado de acuerdo a la memoria de especificaciones que los interesados podrán retirar de la Sección Proveeduría y Utiles, calle Río Negro N.o 1494, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el 26 de Junio de 1944 a la hora 16 en el Despacho de la Gerencia del Banco (4.o piso). — Montevideo, Junio 5 de 1944. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Jn.7-11139-v.jn.17.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
DIVISION INTENDENCIA
Licitación pública número 30

Llámase a licitación pública para el suministro de 44 capotes de medida para personal de maestranza de Capital, 26 capotes de talla para maestranza de Receptorías y 100 chaquetones de talla para marinería, de acuerdo a las bases del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la División Intendencia de Aduanas los días hábiles y donde se exhiben los modelos respectivos.

Las propuestas serán abiertas el día 9 de Junio próximo venidero a las 16 horas en presencia de los interesados que concurran.

(Cuenta corriente) My.30-11019-v.jn.9.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS
LICITACION PARA LA PROVISION DE UTILES DE ESCRITORIO Y VARIOS
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de útiles de escritorio y varios, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en esta Secretaría los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas serán abiertas el día 12 de Junio próximo a las 15 horas en el local de esta oficina, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — La Secretaría General.

(Cuenta corriente) My.29-11014-v.jn.8.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 195

Llámase a licitación para la provisión de 30.000 ilos de astillas de eucaliptus, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan C. Gómez.

Las propuestas en el sellado y timbres que correspondan, serán recibidas y abiertas el 12 de Junio de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — El Gerente Administrador.

(Cuenta corriente) My.22-10947-v.jn.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 196

Llámase a licitación para el suministro de dos máquinas de escribir y tres de calcular, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbre de ley, serán recibidas y abiertas el día 23 de Junio de 1944 a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — El Gerente - Administrador.

(Cuenta corriente) Jn.3-11106-v.jn.8.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de una vivienda individual a levantarse en el predio ubicado en la calle Ganaderos entre la vía del Ferrocarril y calle Luca, destinada al señor RAMON LLEDIAS VARELA, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados, previo pago de la suma de $ 2.00 (dos pesos), a efectuarse en la Tesorería del Instituto.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, procediéndose a su apertura el día lunes 12 de Junio próximo a las 15 horas en la Dirección del mismo.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.2-11092-v.jn.13.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción de 28 viviendas, en cuatro blocks, para ampliación del barrio número 2, propiedad de este Instituto, ubicado en camino Cibils y prolongación de calle Holanda, en Villa del Cerro, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546, casi esquina Tacuarembó, donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 8.00 (ocho pesos) en la Tesorería del mismo.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día sábado 1.o de Julio a las 10 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.5-11116-v.jn 15.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO
LICITACION PUBLICA N.o 1

Llámase a licitación pública para la provisión de 26 uniformes de casimir y 63 de loneta y dril, destinados al personal dependiente de esta Comisión Administrativa.

Apertura: el día 16 de Junio próximo a las 16 horas.

La licitación arriba mencionada se efectuará de acuerdo al respectivo pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Intendencia General del Palacio Legislativo, donde se podrá retirar todos los días hábiles de 8 a 11 y de 15 a 18 horas (sábados de 8 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la referida Intendencia General el día y hora preindicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — La Intendencia General.

(Cuenta corriente) Jn.3-11110-v.jn.14.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública y amplia para el remate de residuos de comidas y pan sobrante, para el día jueves 8 de Junio de 1944 a las 16 horas.

El remate se efectuará en presencia de los interesados en nuestras oficinas, en la avenida 18 de Julio número 1225, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones generales todos los días hábiles en horas de oficina. — Montevideo, Mayo de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.3-11104-v jn.8.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO ("RIONE")
TERCER LLAMADO

Llámase a licitación pública para la construcción y colocación de un cerco de tejido de alambre y dos portones, en

el terreno destinado a la Subestación de Transformación Batlle y Ordóñez, de las obras del Río Negro, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos correspondientes que a disposición de los interesados se encuentra en la Subsección Proveeduría de esta oficina, calle Wáshington número 317, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas se abrirán en la Dirección General de la "Rione", calle Wáshington número 317, el día 9 de Junio de 1944 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 29 de 1944.

(Cuenta corriente) My.30-11022-v.jn.9.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LLAMADO A LICITACION

Convócase a licitación pública por primeera vez para la construcción de un barrio de ocho viviendas, a levantarse en un predio ubicado en las calles María Alamo de Suárez y Del Pino, de la ciudad de Canelones, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de dicho Departamento y en la Secretaría de este Instituto, avenida 18 de Julio número 1546 donde podrán obtener copia los interesados luego de abonar la suma de $ 5.00 (cinco pesos) en la Tesorería del mismo o de la expresada Intendencia Municipal.

Debiendo procederse simultáneamente a la apertura de propuestas en las oficinas del Instituto Nacional de Viviendas Económicas y en la Intendencia Municipal de Canelones, éstas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día viernes 30 de Junio próximo a las 16 horas.

No se admitirán propuestas si no se exhibe en el acto de la licitación, el recibo, certificado y patente enunciados en el artículo 5.o del pliego de condiciones particulares.

El Instituto Nacional de Viviendas Económicas se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — La Secretaría.

(Cuenta corriente) My.30-11018-v.jn.9

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 1990

Venta de deshechos de bronce, latón y cobre

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece hasta el día 14 de Junio de 1944, inclusive, la venta de los siguientes deshechos: 7.825 kilos, aproximadamente, piezas y viruta de bronce y latón; 2.700 kilos, aproximadamente, casquillos de bronce y latón y 1.100 kilos, aproximadamente, casquillos de cobre, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.6-11122-v.jn.10.

U. T. E.

PEDIDO DE PRECIOS N.o 1989

Venta de aceites minerales usados

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado ofrece, hasta el día 13 de Junio de 1944 la venta de 25.000 kilos de aceite mineral usado, con tambores de hierro negro de 200 litros, de acuerdo a las condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.3-11107-v.jn.8.

U. T. E.

LICITACION N.o 1987

Aceites lubricantes

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 28 de Julio de 1944 a las 15 horas para proveerse de 120.000 kilos de aceites para motores Diesel y 12.000 kilos de aceite para compresores, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, los días hábiles de 13 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, Mayo 27 de 1944. — La Gerencia Administrativa.

(Cuenta corriente) Jn.1.o-11082-v.jn.12.

A. N. C. A. P.

COMPRA DE VINO NACIONAL

La A. N. C. A. P. llama a inscripción para la compra de hasta dos millones quinientos mil litros de vino nacional, natural.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en el Departamento de Alcoholes, calle S. de la Bandera 615 (Capurro) o en la División Adquisiciones, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la sede del Departamento de Alcoholes el día 15 de Junio de 1944 a las 14 y 30 horas. — Montevideo, Mayo 20 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) Jn.5-11115-v.jn.15.

A. N. C. A. P.

LICITACIONES PUBLICAS

Número 1064. — Construcción de dos piletas subterráneas de estructura de hormigón armado en el Departamento de Alcoholes de la Administración (Capurro). Apertura: Junio 20 de 1944 a las 16 y 30 horas.

Número 1065. — Construcción de un galpón en el Departamento de Alcoholes de la Administración (Capurro). Apertura: Junio 21 de 1944 a las 16 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos pueden retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de la Administración, calle 25 de Mayo número 417. — Montevideo, Mayo 27 de 1944. — La Gerencia General.

(Cuenta corriente) My.31-11027-v.jn.10.

S. O. Y. P.

SERVICIO DE OCEANOGRAFIA Y PESCA

SEGUNDO LLAMADO

Se llama a licitación para la concesión de la explotación lobera por los años 1944, 1945 y 1946, en Isla de Lobos, Cabo del Polonio e Islas de la Coronilla.

Las bases respectivas pueden retirarse del S. O. Y. P. (hangar 11, muelle Florida), todos los días hábiles de 13 a 18 horas, menos los sábados, que podrán hacerlo de 8 a 12 horas.

Las propuestas respectivas serán abiertas en el local antes aludido el día 22 de Junio corriente a las 15 horas. — El Jefe.

(Cuenta corriente) Jn.7-11135-v.jn.17.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE FAROPPA, S. C., industriales, establecidos en la calle Constitución número 2004, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de una caja para contener y expender los caramelos y productos "Zabala" que elaboramos, que se caracteriza por una lengüeta saliente en la parte inferior que permite con facilidad y sin rotura sacar la caja del estante o mueble y con otra lengüeta en la parte superior que permite levantar la tapa de la caja rápidamente y sin romperla, de la cual somos propietarios, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares de la caja para armar que muestran las características señaladas, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$5.10 Jn.3-4464-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

JOSE FAROPPA, S. C., industriales, establecidos en la calle Constitución número 2004, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de una caja para contener y expender los caramelos y productos "Zabala", de su fabricación, que se caracteriza por su fisonomía y corte, que permite armarla y cerrarla sin pegarse, de la cual son propietarios, habiendo depositado en esta oficina dos ejemplares de la caja que muestra los dibujos y cortes correspondientes, a los efectos que puedan corresponder. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$4.00 Jn.3-4465-v.jn.14.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

ALBERTO D. MALMIERCA uruguayo, escritor, domiciliado en la avenida Buschental número 3406, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de los libretos de dos obras radiotelefónicas de las que se declara autor, tituladas "Tristenia" y "El Negro y el Comandante", y de las que ha depositado los libretos en duplicado en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 23 de 1944 — Juan Silva Vila, Director.

$3.20 My.30-4275-v.jn.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY DE DERECHOS DE AUTOR

EDUARDO LLOVET y EDUARDO ARECHAVALETA, uruguayos, ingeniero y empleado, respectivamente, domiciliados en la calle Florida número 1431, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de las palabras "CAISA" y "C. A. I. S. A." (Compañía Agraria Industrial, Sociedad Anónima) de la que se declaran autores y han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.20 My.30-4294-v.jn.9

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RODRIGO SANCHEZ y VICENTE COAIK, Presidente y Secretario, respectivamente, de la Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo, S. A., con domicilio en la ciudad de Canelones, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de un dibujo en colores con la inscripción de la S. A. Cooperativa que representan, del que se declaran autores y del que han depositado dos ejemplares en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Juan Silva Vila, Director.

$3.60 Jn.1.o-4375-v.jn.12.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42379. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Con esta fecha "Maquera, Sociedad Limitada", ha solicitado el registro de la marca "HERCULES", para distinguir artículos de la clase 7.a (menos trementina, aceite de pino y aguarrás). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Jn.7-4617-v.jn.17.

ACTA N.o 42380. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — Con esta fecha Maquera, Sociedad Limitada, ha solicitado el registro de la marca "EL AGUILA", para distinguir artículos de la clase 7.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jn.7-4618-v.jn.17.

ACTA No 42378. — Montevideoe, Junio 3 de 1944. — Con esta fecha Juan José Olivera Pedemonte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca 'DORLEY", para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.7-4583-v.jn.17.

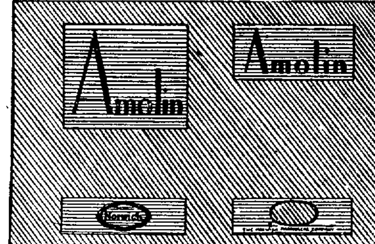
ACTA N.o 42352. — Montevideo, Mayo 27 de 1944. — Con esta fecha el señor Pablo Leopold, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SANTA FLORA", para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Jn.7-4598-v.jn.17.

ACTA N.o 42365. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma José J. Vallarino, Sociedad Anónima, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "LUMIFILINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.10 Jn.7-4589-v.jn.17.

ACTA N.o 22339. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por The Norwich Pharmacal Company, de Norwich (E. U. A.), han solicitado registrar la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$11.00 My.29-4233-v.jn.8.

ACTA N.o 42367. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Congoleum - Nairn Inc., de Kearney (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

TREADLITE

para distinguir artículos de la clase 19.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$5.40 Jn.6-4564-v.jn.16.

ACTA N.o 42368. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Frugoni Hermanos, de Montevideo, han solicitado renovar la marca "FAVORITA", para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto lana hilada). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Jn.6-4563-v.jn.16.

ACTA N.o 42348. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AURA" para distinguir artículos de la clase 10.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 My.29-4269-v.jn.8.

ACTA N.o 42364 — Montevideo, Mayo 31 de 1944 — Con esta fecha Walter Nier, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SEDALMERCK", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$2.70 Jn.3-4437-v.jn.14.

ACTA N.o 42371. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CODARIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.5-4536-v jn.15.

ACTA N.o 42370. — Montevideo, Junio 1.o de 1944 — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ASTROCAR", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.5-4537-v.jn.15.

ACTA N.o 42369. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "CALCIVITOL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.5-4538-v.jn.15.

ACTA N.o 42373. — Montevideo, Junio 1.o de 1944 — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SALOMENT", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

Jn.5-4539-v.jn.15

ACTA. No 42360. — Montevideo, Junio 1.o de 1944 — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EVANOL", para distinguir artículos de la clase 9a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.5-4540-v.jn.15.

ACTA N.o 42377. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DIGITOTAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.5-4541-v.jn.15.

ACTA N.o 42376. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TESTODRIN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.5-4542-v.jn.15.

ACTA N.o 42375. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TONIVIMIN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$3.10 Jn.5-4543-v.jn.15.

ACTA N.o 42374. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "HO[illegible]IN" para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.5-4544-v.jn.15.

ACTA N.o 42372. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Con esta fecha el doctor Julio Riet, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEO - ALUETAL", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.20 Jn.5-4545-v.jn.15.

ACTA N.o 42355. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Vicente Sgroi, de Buenos Aires (Argentina), han solicitado el registro de la marca

Clermont
MARCA REGISTRADA

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.80 Jn.2-4411-v.jn.13.

ACTA N.o 42337. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Ricardo y Rodolfo Gioscia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SERENATA", para distinguir artículos de la clase 21.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.10 Jn.3-4488-v.jn.14.

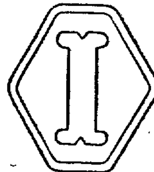
ACTA N.o 42329. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha José N. Baraibar de Melo, (Cerro Largo), ha solicitado el registro de la marca "SEVENTY", para distinguir artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección

$3.20 Jn.2-4462-v.jn.13.

ACTA N.o 42332. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Pasamar, Compañía Industrial, Comercial y Financiera, S. A., de Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca "PARTICULARES", para distinguir artículos de la clase 22.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.60 My.31-4315-v.jn.10.

ACTA N.o 42346. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por India Tyre y Rubber Company Limited, de Inchinnan, Renfrewshire (Escocia), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (cubiertas y cámaras). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$10.30 My.29-4268-v.jn.8.

ACTA N.o 42342. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S. R. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESTROFAN", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.70 My.29-4234-v.jn.8.

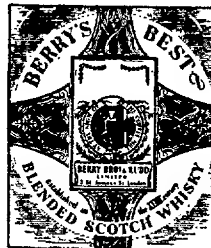
ACTA N.o 42357. — Montevideo, Mayo 29 de 1944 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Vicente Sgroi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$8.80 Jn.2-4413-v.jn.13.

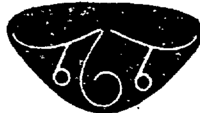
ACTA N.o 42360. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Berry Bros. y Rudd, Limited, de Londres (Ingalterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$12.00 Jn.3-4459-v.jn.14.

ACTA N.o 42361 — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Con esta fecha el señor Oscar Francisco Colucci, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$7.10 Jn.3-4460-v.jn.14.

ACTA N.o 42345. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Con esta fecha la Cooperativa de Omnibus Santa Lucía - Canelones - Montevideo, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 15 a y 24 a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.70 Jn.1.o-4376-v.jn.12.

ACTA N.o 42344. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo de Jones Caissiols, en representación de Caillón y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "KEPEGA", para distinguir artículos de la clase 15.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.30 My.29-4246-v.jn.8.

ACTA No 42340. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ENCARNACION", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.29-4235-v.jn.8.

ACTA N.o 42341. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Deli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ALTEZA", para distinguir artículos de la clase 2.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 My.29-4236-v.jn.8.

ACTA No 42333. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Abbott Laboratories Uruguay, S R. Ltda., de Montevideo, han solicitado registrar la marca "STILRON", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

.50 My 29-4214-v.jn.8.

ACTA N.o 42343. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Arturo Olazarri, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca "EUCOKINA", para distinguir artículos de la clase 9.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.00 Jn.3-4489-v.jn.14.

ACTA N.o 42358. — Montevideo, Mayo 29 de 1944 — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Vicente Sgroi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca "BONA - DEA", para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.00 Jn.2-4414-v.jn.13.

ACTA N.o 42356. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Vicente Sgroi, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca

ULTRAVIOLETA

para distinguir artículos de la clase 10.a (perfumería y tocador). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$6.00 Jn.2-4412-v.n.13.

ACTA N.o 42359. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por The Procter y Gamble Company, de Cincinnatti, Ohio (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "LAVA", para distinguir artículos de la clase 13a (jabones). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.40 Jn.3-4463-v.jn.14.

ACTA N.o 42338. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., por Compañía Sudamericana de Teléfonos L. M. Ericsson S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ROKINA", para distinguir artículos de la clase 10.a. Publíquese por 10 días consecutivas. — La Dirección.

$3.90 My.30-4232-v.jn.9.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 6033. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Con esta fecha el señor Antonio R. D'ANDREA, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo y moderno tipo de válvula sanitaria accionada por botones", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.70 Jn.7-4610-v.jn.17.

Montevideo, Junio 2 de 1944. — Con esta fecha el señor Curt Meyer, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento para la producción de carbón vegetal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.70 Jn.6-4568-v.jn.16.

ACTA No 6030. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Compañía, por Víctor Caille, de Rosario (Argentina), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una nueva calcomanía en caliente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.40 Jn.1.o-4372-v.jn.12.

ACTA N.o 6028. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Con esta fecha el señor José Meneses y Barrera, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cajas de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.30 My 29-4248-v.jn.8.

ACTA N.o 6029. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Con esta fecha Antonio Marxer de Tandil (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento de obtención de virus y otros productos animales en cantidades industriales", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$5.80 My 31-4326-v.jn 10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 433

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de arreglos y pinturas claraboyas de la Visturía de Aduana (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 692, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Junio de 1944 a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-11117-v.jn.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Liceo Doctor Juan Zorrilla de San Martín

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de Expropiaciones número 3958, de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 29 de Mayo del corriente año, se han designado para ser expropiadas, declarando de urgencia su ocupación, de las siguientes fracciones de campo ubicadas en la 15.a sección judicial de Montevideo según planos trazados en Mayo 2, 3, 4, 6 y 8 del corriente año por el agrimensor de esta Dirección, don Angel A. Giannoni:

Número 1. — Propietario: José Ameglio Berriol. Padrón número 23044. Superficie: 3477 m.2 94 dms.2.

Número 2. — Propietarios: Sucesores de Rosa Piaggio de Girardelli. Padrón número 23059. Superficie: 1315 ms.2 26 dms.2.

Número 3. — Propietarios: Sucesores de Rosa Piaggio de Girardelli. Padrón número 23058 (parte). Superficie 11 ms.2 14 dms.2.

Número 4. — Propietarios: Sucesores de Rafael Tosi. Padrón número 23061. Superficie: 627 ms.2 34 dms.2.

Número 5. — Luisa Genoveva Pasalagua y Antonio Pasalagua. Padrón 23054. Superficie: 549 ms.2 89 dms.2.

Los que se consideren con derechos a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Piedras número 421, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de contribución inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Luis Scheitler, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.7-11136-v.jn.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 10 - 1944

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras carretera central tramo ramal a Tranqueras - Rivera (6 k. 464.28 a 30 k. 325), en ruta 5 (Departamento de Rivera.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, calle Piedras 399, esquina Zabala, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 22 de Junio próximo a las 15 horas. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Jn.3-11105-v.jn.14.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública número 8 - 1944

Llámase a licitación pública para la provisión de carpas y sobrecarpas de lona impermeable, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad calle Piedras número 399.

Las propuestas se abrirán el día 15 de Junio próximo a las 14 y 30 horas, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — La Dirección.

(Cuenta corriente) My.30-11025-v.jn.9.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JACOBO y JOSE PEDRO VARELA ACEVEDO, como herederos de doña Adela Acevedo de Varela, solicitando la expedición de boleto duplicado de título del sepulcro 38 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central a nombre de su causante, se hace pública esta petición, previniendo a los que se consideren con derecho al expresado local que tienen noventa días de plazo para ocurrir ante esta Jefatura a interponer su recurso. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Enero 19 de 1944. — La Jefatura.

$68.40 En.20-376-v.my.13. My.23-v.jl.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANGELA CASTAÑO DE WILLE, en su carácter de usuaria del sepulcro número 1225 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del local que le pertenece, los restos de Guillermo Stoll, Elbia Isabel Robaina, Simón Jacobo, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se pocederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — La Jefautra.

$71.30 My 19-3891-v.set.4

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor JUAN CASTELLI, en su carácter de usuario del sepulcro número 2132 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer y trasladar con destino al Osario General, procedentes del sepulcro de su pertenencia, los restos de Fausto Martínez, Isabel Martínez, Bartolo Bachet o Vachet, Orfilia Martínez y Julio Vachet o Bachet, se hace pública esta petición, haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro lugar. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Abril 19 de 1944. — La Jefatura.

$74.90 My.6-3500-v.ag.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora ANTONIA EIZMENDI DE ORONOZ, en su carácter de usuaria del sepulcro número 2344 del Cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, procedenets del mencionado sepulcro, los restos de María M. de Capoul, Ana S. Naugreses, María E. Furno c Fusano, Angela G. Pastorino, Pedro Oliver Josefa Mercedes Escobar, Carlos Revanne o Revoul, Vicenta B. de Carricaburu, José Angelini, Agustín B. o Juan B. Elisegui, Víctor A. Alvarez, Eusebio Ornoz y Josefa Macció de Pissusi, se hace pública esta petición haciéndose saber a los que se creyeren con derecho a los aludidos restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Marzo 11 de 1944. — La Jefatura.

$98.50 Mz.17-2067-v.jl 10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor FAUSTINO DE LOS REYES en su carácter de propietario del nicho número 1486, del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando extraer del precitado local, con destino al Osario General, los restos de Margarita M. Regueiro, Margarita Risso de Beretieri, Francisca S. Valdenegro, José María Berrondo, Emilia E. Ures un párvulo y Agustina C. de Ures, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se consideraren con derecho a los mismos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo Febrero 26 de 1944. — La Jefatura.

$43.90 Mz.8-1684-v.jn.30.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JULIO CESAR y JUAN JOSE SEGUNDO en el carácter de herederos de don Felipe Dámaso Segundo, para que se expida a nombre de éste boleto duplicado del título del sepulcro 337 del Cementerio del Buceo. Se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer recurso.

Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo Enero 29 de 1944. — La Jefatura.

$61.20 Feb 23-1179-v.jn 15.

JUNTA LOCAL DE CONCHILLAS
LLAMADO A LICITACION PUBLICA PARA LA CONSTRUCCION DE NICHOS EN EL CEMENTERIO PUBLICO

Llámase a licitación por el término de diez días y por segunda vez para la construcción de doce nichos en el cementerio público de esta localidad, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la oficina de esta Junta Local.

Las propuestas deberán ser presentadas en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas del correspondiente depósito de garantía, de la patente de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día diez de Junio a las doce horas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Conchillas, Mayo 27 de 1944. — Ramón E. Zunino, Vicepresidente. — José P. Monghini, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.2-11096-v.jn.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
LLAMADO A LICITACION

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 31 de Mayo de 1944, llámase a licitación pública por primera vez hasta el día jueves 6 de Julio próximo venidero a las 15 horas en punto, para que los interesados en la elaboración de astillas de eucaliptus propongan precios por el mil de éstas, de acuerdo a lo establecido en el pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia y a disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30 y los sábados de 8 a 12 horas.

Los interesados deberán presentar las propuestas en los sellados, con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres. Deberán, asimismo, presentar justificativo de patente de giro del corriente año y certificado de la Caja de Servicios Públicos que comprueben que están al día.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente a los intereses municipales o de rechazarlas todas. — Maldonado, Mayo 31 de 1944. — Roque A. Massetti, Intendente. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Jn.5-11110-v.jl.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
AVISO

Habiéndose presentado a esta Intendencia el señor ANTONIO MACHADO BARRIOS, solicitando permiso para desviar camino en la 7.a sección (Garzón) de este Departamento, se mandan hacer estas publicaciones por el término de treinta días, a contar de esta fecha, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y resolución de la Intendencia Municipal Mayo 17 corriente. — Maldonado, Mayo 23 de 1944. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) My.27-11004-v.jl.1.o.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la venta de partidas de hierro, aluminio, cobre y bronce existentes en los depósitos del Corralón Municipal.

Se oirán precios para la venta de 2.000 kilogramos de hierro dulce, 100 kilogramos de aluminio; 100 kilogramos de cobre y 50 kilogramos de bronce.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados se

recibirán en la Secretaría de esta Intendencia hasta el día 10 de Junio entrante.

Los proponentes, previa la entrega o presentación de su propuesta, deberán depositar en la Tesorería Municipal, la cantidad de treinta pesos, como garantía de mantenimiento de propuesta. Además, exhibirán, en el acto, las patentes de giro del año en curso y certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Comercio, la Industria y Servicios Públicos, que comprueben hallarse al día en sus aportes patronal E hallarse al día en sus aportes jubilatorios.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto el día ya fijado del 10 de Junio entrante a las 10 y 30 horas.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó. Mayo 22 de 1944. — Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.

(Cuenta corriente) My.26-10999-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION
Venta de cueros

Llámase a licitación pública para la venta de una partida de cueros provenientes del abasto municipal.

Las propuestas se oirán para la venta de 400 cueros vacunos, salados, y 700 lanares, secos (desde Marzo a la fecha) y 20 cueros de nonatos y deberán formularse por especies, aunque pueden consignarse en un mismo pliego.

Los proponentes deberán depositar previamente a la entrega de la propuesta, un depósito en la Tesorería Municipal, de pesos 52.00 si la propuesta comprende ambas especies; de $ 41.00 si es sólo para cueros vacunos, y de $ 28.00 si es únicamente para los lanares.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, deberán presentarse y ser abiertas en la Secretaría de esta Intendencia, el día 15 de Junio entrante a la 17 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Se recuerda a los interesados la obligatoriedad de exhibir la patente de giro y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Comercio, etc.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas todas si para ello hubiere lugar. — Tacuarembó. Mayo 26 de 1944. — S. Baudilio Núñez Mendaro, Secretario.

$24.70 Jn.7-4611-v.jn.24.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

Montevideo, Junio 7 de 1944

2.a Sección

ADMIRO ANTONIO RODRIGUEZ, 32 años, soltero, comercio, español, domiciliado Pérez Castellano 1575, y MARIA GARCIA, 29 años, soltera, española, domiciliada Pérez Castellano 1575.

16.a Sección

HALAOR ISIDRO MAZZA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 45, esquina Las Tunas, y ARCELIA CIMA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 45, esquina Las Tunas.

CELSO FERNANDEZ 20 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Carlos Tellier 4314, y DELIDA CLARA BENITEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Las Tunas 666.

17.a Sección

JUAN DUKARVICIUS DENCEVICIUTE, 33 años, soltero, quintero, lituano, domiciliado Itacumbú 4160, y ROSA ELENA GANDOGLIA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Itacumbú 4160.

HORACIO LUIS VISCA PANIZZA, 36 años soltero, agricultor, oriental, domiciliado Cuchilla Grande 7107, y OFELIA VAZQUEZ GONZALEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Trabal sin número.

ROBERTO TUANA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Barquisimeto 3833, y ROSA HAYDEE MACHIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Barquisimeto 3976.

19.a Sección

HUBERTO ANGEL PERCIANTE, 29 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Municipio 2245, y RAMONA COLLAZO, 24 años, soltera, española, domiciliada Municipio 2245.

20.a Sección

FRANCISCO LUZARDO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Emilio Romero 1170, y MARIA ANGELICA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Canabú sin número.

TOMAS ANDRES CASTILLO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Castro 26, e IRMA MENDEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 26.

22.a Sección

PEDRO ARANZAZU MAGALLAN, 65 años, viudo, militar, oriental, domiciliado G. Flores 3990, y MARIA DELIA ESCUDER, 49 años, soltera, oriental, domiciliada G. Flores 3990.

RAUL COTROFE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Flores 4135, y AGUSTINA FERNANDEZ, 27 años, soltera oriental, domiciliada H. Fajardo 2422.

JOSE MARIA SILVA OTERO, 44 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Acha 3989, y VILTUDES BERMUDEZ, 41 años, soltera, española, domiciliada Acha 3989.

23.a Sección

BENITO ADOLFO BONIOLO SEVERI, 35 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ibirapitá 2727, y VIOLETA ROSA LANGLA DOMECQ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ibirapitá 2727.

GERMAN GONZALEZ STEFANO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ibirapitá 2752, y GLADYS ALICIA BARCO RAVEL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Estero Bellaco 2845.

JULIO CESAR FERNANDEZ, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Buenos Aires 394, y CATALINA MEDINA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 2123.

$2.00 P|p.-v.jn.9.

Montevideo, Junio 6 de 1944

10.a Sección

JUAN ALBERTO CASANOVA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Industria 2742, y MARIA JULIA BLANCO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2742.

12.a Sección

JOSE BRIVIO, 25 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado Guaviyú 2824, y SUSANA CORREA LUNA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 3615.

18.a Sección

FRANCISCO GREGORIO LEDESMA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José M. Montero 2842, y BLANCA IRMA BARRERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Florencio Sánchez 2738.

JOSE ESPIELL, 56 años, viudo, contador, oriental, domiciliado avenida Italia 2456, y CATALINA MARIA NADAL PORTUGAL, 46 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2456.

JOSE ELISEO BELLO POSE, 29 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dr. Soca 1315, y MARIA CALVELO FARIÑA, 23 años, soltera, española, domiciliada Dr. Soca 1315.

$2.00 P|p.v.jn.8.

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia, se cita y emplaza a doña MICHELINE COULON para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo Charles Vincent Booth Voodforde, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada el 29 de Abril de 1942 por el Tribunal de Primera Instancia de Casablanca, Imperio de Jerifes, Protectorado del Estado Francés en Marruecos (Africa), y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Alberto C. Areco, Escribano.

$26.20 My.23-4040-v.jn.27.

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don JOSE PEDRO BATTAGLIOTTI para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.50 Jn.3-4573-v.jn.8.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha once de Febrero del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con ERRECALT (MARIA) Suc. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 1009. Lo. 9. Fo. 516", padrón N.o 72 894 (setenta y dos mil ochocientos noventa y cuatro), se cita, llama y emplaza a los integrantes de la sucesión de doña María Errecalt, o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos que se tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, y a fin de llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

(Cuenta corriente) My.27-11002-v.jn.30. Jl.21-v.Jl.21.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Daños y perjuicios

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Pelayo Martínez con ODILIO y SOLANO SILVEIRA y EL ESTADO. Daños y perjuicios" (Lo. 5, Fo. 315), se hace saber a Odilio y Solano Silveira que en los mencionados autos recayó la siguiente sentencia, cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "N.o 397. — Vistos estos autos seguidos por Pelayo Martínez contra Odilio y Solano Silveira y el Estado, por daños y perjuicios. Por el mérito de estas consideraciones, fallo: Condénase al Estado a indemnizar al actor los daños y perjuicios que le hubiere causado el prolongado depósito de las mercaderías de su propiedad detalladas a fojas 64. Dichos daños se liquidarán por el procedimiento del artículo 505 y concordantes del Código de Procedimiento Civil, sin especial condenación en costas por no existir mérito para imponerlas. — Carlos M. Larghero. — Montevideo, Febrero 15 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$19.60 My.29-4244-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos caratulados "Municipio de Montevideo con LIBORIA A. CARDOZO DE GARCIA y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 9 Fo. 184), se emplaza a doña Liboria A. Cardozo de García, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 160.849, situado sobre la línea Oeste de la calle Quijote entre hormigón existente y Caribes: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Büsch Buero. Actuario.

(Cuenta corriente) My.8-10840-v.jn 12.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra SEBASTIAN RAMIREZ PERE-

RA. Cobro ejecutivo de pesos". (Lo. 8. Fo. 573), se emplaza a Amaro Machín y a los integrantes de las sucesiones de Rafael Iguinez, Simón Iguinez y María Iguinez de Machín, a los sucesores de todos y cada uno de ellos a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 25.146, situado sobre la línea Oeste de la calle República Argentina entre Vizcaya e Italia: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — C. Bisch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) My.15-10699-v.jn.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno, dictado en autos "Municipio de Montevideo con ANTONIO SCARONE y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 4. Fo. 115), se emplaza a doña Luisa Deferrari de Deferrari y a su esposo Antonio Deferrari, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 61.908, situado sobre la línea Norte de la calle Pirineos entre Latorre y Chayos: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Abril 20 de 1944. — C. Bisch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente). My.8-10828-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña ANA MOLINARI DE OLMOS solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura su nombre como "María" debe decir "Ana", que es el que corresponde. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.80 Jn.6-4562-v.jn.23.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña BALBINA BLANCO DE SANTINI y de don ANTONIO SANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.40 Jn.3-4438-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA CERIZOLA o CERISOLA DE ROBERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.?0 Jn.3-4439-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CHURRUT o CHURRUT MENDIBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.10 Jn.3-4440-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BERNABELA MEDINA DE CAMEJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 10 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Jn.3-4441-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NORMAN VICTOR GRIERSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Jn.3-444 -v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña JUANA MILAR RODRIGUEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella dice Hilar Juana y Claudio Anselmo Hilar debe decir "Milar Juana" y "Claudio Anselmo Milar", por ser lo último mencionado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.90 My.30-4283-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN o CARMEN MAGDALENA MODESTA GARDELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Jn.1.o-4381-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "URSINO AIRAUDO Prescripción" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos a la fracción de campo cuya ubicación, superficie y linderos se expresan a continuación a fin de que comparezcan por ante este Juzgado y en los mencionados autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los trámites de este proceso. Descripción del bien: Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, undécima sección judicial del Departamento de Lavalleja, empadronada con el número 831, compuesta de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas, dos mil setecientos veintiocho metros sesenta decímetros, que lindan: por el Norte, con la sucesión de Isabel González de Diago; al Este, con Miguel de los Santos; al Sur, con Francisco Martínez, y al Suroeste, con Sinforosa Denis de Aguilar. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$44.90 My.11-3612-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CATALINA FORMENTO DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 25 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 My.30-4277-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Estepan Djombalakian contra ARCHAVUHI KERKOCHIAN. Divorcio y Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a doña Archavuhi Kerkochian para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 My.6-3513-v.jn 10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JOSE SILVEIRA ó JOAO JOSÉ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.60 My.5-3473-v.jn.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Quiebra

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, se hace saber que el comerciante de esta plaza, don ALBERTO PUGLIA, ha sido declarado en quiebra, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar al Síndico nombrado, señor don Adrien Barrère, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.2-11090-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO ETCHEVERS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario.

$4.80 Jn.2-4399-v.jn.13.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS RAMA, que aparece como "hijo legítimo de Perfecto Rama" debiendo decir hijo legítimo de Vicente Rama, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Jn.2-4435-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ELENA PEREZ, que aparece erróneamente como "Josefa" debiendo decir Elena, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$4.70 Jn.1.o-4373-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de CELESTINA RODRIGUEZ en la que aparece el nombre como "Sixta" debiendo decir Celestina, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$5.80 Jn.1.o-4374-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FERRARI o FRANCISCO FERRARI SCAGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.10 My.31-4332-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CORINA MARTINEZ DE SARAVIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 4 de 1944 — Luis E. Fontana, Actuario.

$5.00 My.31-4306-v.jn.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de DAMIAN OLIVA y ANDREA HUERTAS DE OLIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.20 My.29-4237-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don E. Alberto Mallo, dictada en el expediente caratulado "Norma Beatriz Narduzzi contra RODOLFO HIRAN BERTHOLI. Divorcio", se cita, llama y emplaza por el término de no-

venta días a don Rodolfo Hiran Berthold para que se presente a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que le represente. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 7 de 1944. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$21.40 My.22-3979-v.jn.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAFAEL SATRIANO y de CONCEPCION CUARATINO DE SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$5.40 Jn.5-4546-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA BERCHOT DE PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Jn.5-4516-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CANEPA DE MORALES (FILOMENA). Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Virginio Morales con Filomena Cánepa, donde dice "Fermina" debe decir "Filomena" y en la de defunción de Filomena Cánepa, donde dice "Fermina" debe decir "Filomena". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$9.40 Jn.3-4474-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA FENANDEZ DE NIEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Jn.1 o-4339-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO GABRIEL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 My.30-4276-v.jn.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANTONIO o JUAN ANTONIO SABELLA o DI SABELLA y de ELIZABETTA MAUTTONE o MAUTONE DE SABELLA o DI SABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.40 My.31-4337-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFIN ARCOS SABARIS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitado el feriado próximo. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$16.30 My.30-4304-v.jl.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA LOPEZ DIAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 My.29-4247-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "CARBONE DE MARTINEZ (ANTONIA) y otros. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Antonio Carbone y Rosa Toso, donde dice "Carbon" debe decir "Carbone" y donde dice "Tuzo" debe decir "Toso". En la partida de nacimiento de Antonia Carbone, donde dice "Carbon" debe decir "Carbone" y donde dice "Tuso" debe decir "Toso". En la de Juan Carbone, donde dice "Carbon" y "Tuso" debe decir "Carbone" y "Toso". En la de nacimiento de Nieves Paula Carbone, donde dice "Carbon" debe decir "Carbone" y donde dice "Tuzzo" debe decir "Toso". En la de Catalina Carbone, donde dice "Carboni" debe decir "Carbone" y donde dice "Tusso" debe decir "Toso" y donde dice "Marcelina" debe decir "Catalina". En la de nacimiento de Clotilde Carbone, donde dice "Fuzo" debe decir "Toso". — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$20.30 My.24-4058-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "GAMIO (ALEJANDRINO) Prescripción" se cita, llama y emplaza a Mariano Herrán, Antonia Ferreira Leite de Bandera, Flora y Ana Isidra Ferreira Leite, Pedro Ferreira da Silva, Pedro y Cándido Ferreira Leite, Adela, Artimia, Marfisa, Benvenuto, Francisco, Demetrio y Ema María Mujica, Manuel Ledesma, Luis Pradie y herederos de Martina Núñez Freitas de Pradie y Pedro Marset (hijo), Benigno Ferreira da Silva y Delfina Leite de Olivera y N. Gastañaga, ex componente de la sociedad comercial "Gastañaga y Gamio", a sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en los siguientes inmuebles: Una fracción de campo ubicada en Caraguatá, octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronada en mayor área con el número mil seiscientos seis, con una superficie de ochocientas catorce hectáreas, tres mil seiscientos veintisiete metros y noventa y nueve decímetros que, según plano del agrimensor Pascual Ipata, levantado en Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho, en copia expedida por el agrimensor don Alfredo Hareau, el catorce de Marzo de mil novecientos treinta y seis e inscripto en la Dirección General de Avalúos con el número cuatro, el diecisiete de Marzo de mil novecientos treinta y seis linda: por el Norte, con Francisco de los Santos (hoy sus sucesores); por el Este, con el arroyo Caraguatá; por el Sur, con la sucesión de Pedro Duarte (hoy Clara Duarte de Ferreira), y por el Oeste, con Faustino Ferreira; y otra fracción de campo ubicada en el mismo paraje y perteneciente al mismo padrón que la fracción antes descripta que, según el plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Julio de mil novecientos treinta, inscripto en la Dirección de Topografía el veintitrés de Agosto de mil novecientos treinta, tiene una superficie de ochenta y cuatro hectáreas ocho mil setecientos ochenta metros y linda: por el Norte, con la sucesión de P. Francia, en una línea de seiscientos setenta y tres metros con cuarenta centímetros; por el Este, con más campo de Alejandrino Gamio, en una línea de mil noventa metros con setenta centímetros; por el Sur, con Manuel Torres y sucesión de Salvador González, en una línea quebrada que mide, cada uno de sus tramos, cuatrocientos trece metros y quinientos noventa y dos metros, respectivamente, y por el Oeste, con Elbio Garrido, en una línea recta de novecientos sesenta y cuatro metros, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$109.00 My.13-3717-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HIPOLITO ROBERTO YUBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 5 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.
$14.90 My.16-3823-v.jn.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado JACQUES o SANTIAGO BRAUN, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$29.20 My.2-3331-v.my.25. Jn.6-v.jn.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR BARILARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.70 Jn.6-4559-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 Jn.5-4510-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAPETTI o PABLO RAPETTI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Jn.5-4511-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ANTUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.70 Jn.5-4512-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENCIA SOUZA DE DI MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Jn.2-4416-v.jn.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA ECHEVARRIA, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Paulina" debe decir "María". — Montevideo, Abril 14 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
7.40 My.31-4336-v.jn.16.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN PEDRO RICHERO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Bicero" debe decir "Richero". — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.70 My.31-4327-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DELL'ACQUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 My.31-4329-v.jn.10.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que por resolución de este Juzgado, de fecha veintinueve de Marzo del corriente año, se decretó en estado de incapacidad a TERE-

SA GADILLA DE CASTELLS, nombrándose curador de la prenombrada a su esposo Francisco Castells Petit, a quien se le discernió el cargo por auto del once del corriente mes y año. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.40 My.31-4319-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICO LANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno. Actuario.
$4.70 My.31-4330-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ FERNANDEZ, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 My.31-4302-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARI FERRI DE GIORDANO o MARIA CONCEPCION FERRES DE GIORDANO o MARIA FERRI DE GIORDANO o MARIA FERRES DE GIORDANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.20 My.30-4297-v.jn.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de NICOLAS PABLO DEPAULA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Pablo" debe decir "Depaula". — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.40 My.27-4185-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión del Pbro. SIMON GORRICHATEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$14.40 My.27-4188-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a JORGE ERNESTO R. H. WAECHTER, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio por la sola voluntad de la mujer iniciado por su esposa Plácida Martins. — Montevideo, Mayo 16 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
19.20 My.26-4124-v.jn.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.80 My.26-4105-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA ZUMARAN DE OLMEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Marzo 23 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$14.60 My.20-3961-v.jn.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: A) En la partida de nacimiento de ASUNCION PENSALFINI, donde dice "Pensalfino" (6 veces) debe decir "Pensalfini"; B) En la partida de nacimiento de Juan Pensalfini, donde dice "Pensalfino" (4 veces) y "Pensalfine" (1 vez) debe decir "Pensalfini"; y C) En las partidas de nacimiento de Héctor Antonio y Esther Angela Pensalfini, donde dice, respectivamente, "Pensalfine" (cinco veces en cada una de las partidas) debe decir "Pensalfini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 13 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$14.40 My.24-4071-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA THIEVENT DE VICENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante Juzgado, y especialmente a Lorenzo Vicens, dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$18.20 My.24-4052-v.jn.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES MIGUEZ FERNANDEZ DE ALONSO COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Raúl Calcagno, Actuario.
$15.10 My.15-3764-v.jn.20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JESUS BARROS o BARROS REGA o JOSE BARRIOS o BARRIOS REGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.40 My.6-3193-v.my.17. Jn.7-v.jn.17.

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don ANTONIO CARLOS GIAMBONINI solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble de su propiedad, empadronado con el número 163.719, ubicado en la 1ª.a sección judicial de Montevideo. A los efectos de la ley número 9770, de fecha 5 de Mayo de 1938 se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jn 5-11120-v.jn.22. Jl.21-v.ag.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 20 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.5-4547-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE RUBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.5-4534-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAFINA BUCCELLONI DE TOSI o TOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.30 Jn.5-4386-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA LUISA CABALLERO DE INSUA o INZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.30 Jn.3-4497-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO DAVID COMBA NEIRANO o JUAN PEDRO COMBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Jn.3-4475-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CATALINA BABINI DE BANDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.10 Jn.3-4476-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMOFILO GONZALEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.3-4477-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del eñor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RICARDO GALLEGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.3-4478-v.jn.14.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "MIGUEL BENINCASA. Quiebra", se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante don Miguel Benincasa y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con lo establecido al respecto por el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, bajo pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Roberto C. Durán; 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al señor Síndico los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a los efectos del artículo 183 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Costas) Jn.2-11091-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RAMON DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.10 Jn.2-4409-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jn.2-4410-v.jn.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "PEDRO MIGUEL AYUP y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Nacimiento de Pedro Miguel Ayup: donde el inscripto figura con el apellido Borgi debe decir Ayup; donde el padre del mismo aparece como de nacionalidad árabe debe decir sirio. En el acta de reconocimiento contenida en la misma partida, donde el nombre de la madre aparece como Rajil debe decir Ragil; donde dice que los abuelos paternos y maternos son desconocidos debe decir que lo son Miguel Borgi Ayup y Jala Esef Jaidar y Juan Brugena Elías y Jabuba Mattar; 2.o Nacimiento de Juan Miguel Ayup; donde el inscripto aparece como Juan Miguel Ayup Borgi debe decir Juan Miguel Ayup; donde dice que el padre es de nacionalidad árabe debe decir que es sirio y donde dice que los abuelos paternos son desconocidos debe decir que lo son Miguel Borgi Ayup y Jala Esef Jaidar; 3.o Nacimiento de Raquel Elías Ayup: donde la abuela paterna figura como Jala Esef debe decir Jala Esef Jaidar; 4.o Nacimiento de José Ayup: donde el apellido paterno del inscripto figura como Aiub debe decir Ayup; donde dice que es hijo legítimo debe decir que es hijo natural de Miguel Ayup y Ragil Elías y donde los abuelos paternos y maternos aparecen como Miguel Borgi Aiub, Jala Esef, Gelien Elia y Joreft Mahía debe decir Miguel Borgi Ayup y Jala Esef Jaidar y Juan Brugena Elías y Jabulá Mattar. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$35.80 Jn.1.o-4316-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en autos "ZOILO BALENSUELA. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Zoilo Balensuela con Teodora Arismendi, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de Zoilo Machín, hijo de Juana Machín y de padre desconocido, debe decir Zoilo Balensuela, hijo de Luis Balensuela. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.90 Jn.1.o-4395-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO CIFANI GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.3-4391-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIX POMPILIO BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.1.o-4390-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.1.o-4392-v.jn.12

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA PASTORINO DE LAMAISON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1944 — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 Jn.1.o-4393-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA SARASOLA o JOSEFA SARASOLA DE CAJA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Jn.1.o-4394-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMALIO BAGNASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.1.o-4343-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO ULIAN FERREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.3-4344-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO PIRIA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

5.00 Jn.1.o-4345-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA D'AMICO o DAMICO DE RUSSO o RUSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Mayo 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Jn.1.o-4346-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de REIZLA PIÑA o ROSA ROTHSTEIN DE LOFFLER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 Jn.1.o-4347-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAMON POSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.1.o-4348-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VISITACION BRITO o VISITACION BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 27 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.20 My.31-4331-v.jn.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CANTALICIO ARVELLO o CANTALICIO ARBELO CAMEJO y de MARIA ARVELO DE DELGADO o MARIA PAULA ARBELO DELGADO DE DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 My.31-4317-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELIPE REGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.31--4318-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FILOMENA PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.30-4279-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.30-4280-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FLORENTINO COMESAÑA LORENZO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 My.30-4281-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN JOSE BELO o JUAN JOSE SEBASTIAN BELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.40 My.30-4282-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIANO GOMEZ o FELICIANO FILOMENO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.30 My.29-4238-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROSA SIMONELLI DE MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.10 My.29-4231-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "Lucia A. Luchini de Roba contra la Sociedad MODESTO RODRIGUEZ y Cía." Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos o causahabientes a cualquier título, de Modesto Rodríguez y de Jacinto Pesce, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$21.10 My.8-3518-v.jn.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, dictada en el expediente caratulado "José Veiro y otros contra JUAN BONOMI y otros. Escrituración de solares", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, causahabientes a cualquier título, de Antonio Irigoyen, a la viuda de éste o sucesores de ella y, en general, a todos los que se consideren con derecho en los bienes de aquel causante, con motivo de la solicitud formulada por Alfonso Luoo y Benito Buschiazzo, para que les sea otor-

para la escritura definitiva referente al solar empadronado con el número 49835, situado en la 21.a sección judicial de esta Capital prometido en venta por el Banco Popular del Uruguay, por Graffgna, Irigoyen y otros a los señores Arturo y Caroline Guarte, y cuyos derechos de promitentes compradores pertenecen actualmente a los señores Alfonso Lupo y Benito Buschiazzo, previniéndose a los emplazados que si no comparecieren o no quisieren o no pudieren otorgar dicha escritura se procederá, vencido el emplazamiento, a la escrituración forzada, de acuerdo con el artículo 31 de la ley de 17 de Junio de 1931. — Montevideo, Marzo 4 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$50.20 My.11-3592-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO o RICARDO y JOSE FRANCISCO CORGO YORDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 18 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$17.30 My.8-3025-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "D'AGOSTINO GUARINO FELIX. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Félix D'Agostino Guarino solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que su apellido paterno es D'Agostino y no "de Agostino", como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta pupblicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.00 Jn.7-4576-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DEAGOSTINI JOSE. Rectificación de partida", se hace publico que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado José Deagostini solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que se llama como queda expresado y no "José Agustín" como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.80 Jn.1-4575-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "TACHOIAN DE KAMBOURIAN ANNA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Angela Kambourian, pues donde en la misma la inscripta figura con el nombre y apellido de "María Kambrian" debe decir María Angela Kambourian. — Montevideo, Mayo 6 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.00 Jn.7-4580-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SIERRA DUCRUET JUAN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de bautismo (parroquial) de su padre Belisario Roberto Sierra, en el sentido de que se llama como queda expresado y no Pedro Abelesario Santos Cierra, como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 28 de 1944. — José Tomás Pereira, (Ley 16 Agosto de 1940). Jn.7-4581-v.jn.24.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ALCANA EZEQUIEL. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado Ezequiel Alcana solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, en el sentido de que donde dice "Andrés Alcana" debe decir Ezequiel Alcana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.90 Jn.7-4574-v.jn.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BOUSOÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.7-4566-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL SERAFIN GONDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.6-4557-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO VICTORIO SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.6-4552-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO DE BARROS PIRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.6-4527-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don ROMEO o ROMEO FRANCISCO ZOLEZZI y de doña ELVIRA SCANAVINO DE ZOLEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 My.5-4452-v.jn.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña AMALIA SANCHEZ o SANCHEZ SAMANIEGO DE MATEOS y de don ESTEBAN MATEOS o MATEOS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.60 Jn.5-4472-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o BAUTISTA JUAN DAMIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.5-4499-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN REPETTO DE CAVIGLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.5-4491-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE LOPEZ o VICENTE LOPEZ VERGARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 21 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 My.5-4468-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GRACIELA DONADEU DE SAYAVEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.5-4445-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUBREY FREDERICK LODGE o FREDERICK o FEDERICO AUBREY LODGE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$18.50 Jn.5-4447-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AMELIA o AMELIA NICASIA FIGUEREDO DE CABALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.5-4448-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don RICARDO VARELA o VARELA BORGHI o VARELA BORGUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.10 Jn.5-4450-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LEONARDA o LEONARDA SEVERA BERRUETA o BERRUETTE DE GADEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Jn.5-4449-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISIDRO TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.5-4451-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO JUAN RAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.5-4453-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL o MIGUEL ANTONIO HERNANDORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Abril 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.5-4454-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don SERAFIN MARCHESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.5-4455-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE GARCIA SANCHIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.5-4456-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS ROMUALDO ARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.5-4457-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR JOSE BERTULLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.5-4458-v.jn.15.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado RICARDO TABO ex componente de la firma "Ricardo Tabó y Hermanos", en el expediente de quiebra de la firma mencionada, solicitando su rehabilitación. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.00 Jn.3-4443-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don BENIGNO BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.2-4362-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA PREGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.2-4363-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JESUS MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.2-4364-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELVIRA SIRI DE BELTRAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.50 Jn.2-4365-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA RODO DE FUGASSOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4366-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARTINA VILLANUEVA DE GARBISU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4367-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA MARGARITA SANGUINETTI DE SCHULDESFELD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4368-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SALVADOR FERRER o FERRER CAZENAVE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4370-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA PRUDENCIA ROVIRA DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4369-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TERESA TESSURE DE BARRACO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.2-4371-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO LUIS o JOSE ANTONIO HELGUERA RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), habilitándose el feriado menor para el emplazamiento. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$20.20 Jn.1.o-4352-v.jl.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO SAPRIZA VERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.1.o-4354-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO CELESTINO PA... DI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.1.o-4352-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LUISA MARIA SANTIÑAQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevido, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.1.o-4353-v.jn.12.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "SIEMENS AMARO EMILIO Información de vida y costumbres" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que se transcribe: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno: Emilio Siemens Amaro, con domicilio en la casa de la calle Río Branco 1342 (primer piso, apartamento 2), ante el señor Juez se presenta y dice: Que viene a producir la información requerida para ejercer la profesión de procurador. Al efecto, ofrece el testimonio de los doctores Agustín Antía Errandonea y Jorge Placenza Harriague, que presentaré oportunamente, quienes serán examinados acerca de la honradez y costumbres morales del compareciente. Por lo expuesto, quiera el señor Juez ordenar la publicación de estilo, permitir la agregación de los diarios sin necesidad de escrito y aprobar la información que se produzca, ordenando la expedición del testimonio pertinente. — Emilio Siemens Amaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$14.60 My.29-4270-v.jn.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura det las sucesiones de don DOMINGO REPETTO y de doña DEIDAMA TRUJILLO o TRUJILLO DE REPETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.1.o-4379-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE DOMINGUEZ ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.70 Jn.1.o-4355-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA FERRARI o FERRARO o FERRARE DE MONTANO o MONTANA o MONTAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Jn.1.o-4357-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL CARLOS BINAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus dere-

chos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.70 Jn.1.o-4356-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DI CRISTOFARO DE SCALONE o ANGELINA DI CRISTOFALO DE SCALONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.30 Jn.1.o-4358-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doñañ MARIA ANGELA o ANGELA MARIA BARILI DE CANTI o CANTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.20 Jn.1.o-4359-v.jn..12.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "JUAN ORESTES OTTO. Reclusión" por disposición de dos de Agosto del año 1940, se decretó la incapacidad de don Juan Orestes Otto, habiéndose designado curador del mismo a doña Dalia Hilda Otto, a quien con fecha veintinueve de Noviembre del mismo año se le discernió el cargo en forma legal. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1942. — José T Pereira, Actuario.
$7.60 My.30-4298-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO GIORDANO o JUAN ANTONIO o ANTONIO GIORDANO BOERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.20 Jn.1.o-4360-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO B. o CARMELO BENICIO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.90 Jn.1.o-4361-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA VARELA DE CANCELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$5.80 My.30-4286-v.jn.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "MANUEL GERVASIO FERNANDES. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 187), se cita, llama y emplaza a los herederos Carlos y Abel Segundo Fernández Eguiguren para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente. — Montevideo Mayo 11 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$21.90 My.19-4245-v.jn.30. Jl 21-v.jl.22.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en autos caratulados "RUIZ ALOY, JACINTO CLEBULINO, HECTOR TEODORO y SANTA ALBA IRMA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas" (Lo. 31. Fo. 272", se hace público que ante este Juzgado se han presentado las nombradas personas solicitando la rectificación, en la forma que se indicará, de las siguientes partidas de sus nacimientos: 1.o De Jacinto Clebulino Ruiz Aloy: donde dice "compareció don Saturnino Teodoro Ruiz" debe decir don Saturnino Filomeno Ruiz; 2.o De Héctor Teodoro Ruiz Aloy: donde dice "compareció don Saturnino Teodoro Ruiz" debe decir don Saturnino Filomeno Ruiz; y 3.o De Santa Alba Irma Ruiz Aloy: donde dice "compareció don Saturnino Teodoro Ruiz" debe decir don Saturnino Filomeno Ruiz, por ser la verdad. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Marzo 16 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$13.10 My.27-4226-v.jn.13.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor Esteban D. Ruiz, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante RAUL BONINO; y que en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Mario C. Isola; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My 27-1105-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en el expediente "JULIO SUJOTLIV. Quiebra. Calificación" (Lo. 31 Fo 4), se cita llama y emplaza al fallido Julio Sujotliv para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 14 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
(Costas) My.25-10975-v.jn.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don PEDRO o PEDRO JUAN LANDREANI y de doña AGUEDA TURCATO DE LANDREANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 52 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$19.20 My.25-4051-v.jn.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "JOSE NIETO PORTEIRO Sucesión" (Lo. 31. Fo. 327), se cita, llama y emplaza a la coheredera doña Carmen Nieto Porteiro para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que la represente. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario
$21.40 My.22-4003-v.jn.26.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz se hace público que ante este Juzgado se ha presentado doña JOSEFINA BIDARTE DE RIEPHOFF, por sí y en su calidad de curadora de su esposo don LUIS RIEPHOFF iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto del siguiente inmueble: Un solar de terreno ubicado en "La Teja" 16.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36202 y que, según plano levantado por el agrimensor Luis E Percovich, de Julio de 1943, tiene un área de 1.475 metros, con 76 centímetros cuadrados, descompuestos así: 34 metros 36 centímetros al N. E., sobre la calle José Mármol; 42 metros 95 centímetros al S. E., lindando con las fracciones empadronadas con los números 36203, 107053, 107054 y 107055; 34 metros 36 centímetros de fondo al S. O., que linda con las fracciones empadronadas con los números 36199, 36200, 115932 y 115933, y 42 metros 95 centímetros al N. O., cuyos linderos lo constituyen las propiedades empadronadas con los números 36201, 115971 y 119574 En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los causahabientes de don Luciano Engas, a cualquier título, o a cualesquiera interesados en el inmueble descripto, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.50 My.22-3980-v.jn.26.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos "Quincke Dora con ERICK QUINCKE. Rendición de cuentas", se cita, llama y emplaza a don Erick Quincke Fernández y al señor Enrique Linne, éste por sí y en ejercicio de sus hijos menores Nelly Dionisia, Edditha María e Irma Berta Linne Quincke, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 8 de 1944 — José Tomás Pereira, Actuario.
$24.70 My 6-3492-v.jn.10

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha declarado en quiebra al comerciante ISAAC STEINER LEICHTEN, de este Departamento, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de dichos bienes y cómplices de la quiebra Que ha sido designado Síndico el señor Pedro Compte y que se ha señalado el término de treinta días, dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 26 de 1942. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$14.40 Jn.6-4554-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO SBURLATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$5.30 Jn.6-4513-v.jn.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA CORREA DE MILANS y DORA MILANS CORREA o MARIA DORA MILANS CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$6.20 Jn.6-4514-v.jn.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don MARIO DOMINGO SANCHEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Severo en lugar de Mario Domingo, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 11 de 1944 — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
$9.40 Jn.3-4466-v.jn.21.

Quiebra

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que ha sido declarado en quiebra el comerciante de este Departamento, señor ABRAHAM MASKIL, y que de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so

pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, los que así lo hicieren, en favor de la masa. Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de ellos y cómplices de la quiebra. Que ha sido designado Síndico el señor Alfredo O. Inciarte y que se ha señalado el término de treinta días dentro de los cuales deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 27 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara. Actuario Adjunto.

(Costas) Jn.1.o-11083-v.jn.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado doña JUANA CURBELO DE CAÑARTE solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Juan en lugar de Juana, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.30 Jn.3-4493-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a sección, se hace saber la apertura de als sucesiones de BASILISIO SUAREZ y OLIRA SUAREZ PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Sofía Elena Gadea, Juez de Paz.

$5.00 Jn.5-4515-v.jn.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ANTONIO LOIS. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Antonio Lois a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4190-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JAIME MULET. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Jaime Mulet a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4191-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra SERAFIN MARTINEZ. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Serafín Martínez a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4192-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LUCIANO MACHADO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luciano Machado, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4193-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LUIS MITTEL. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Luis Mittel a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.27-4194-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Consejo de Administración de las sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra MARIA PUNTIAU DE CAMIOU. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de María Puntiau de Camiou a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.27-4195-v.jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JUAN CARLOS DELGADO. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan C. Delgado, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.20 My.13-3656-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra LEOPOLDO CARRACHE. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Leopoldo Carrache, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.13-3657-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E Franz de Piria contra NATALIA C. SOSA. Rescisión de compraventa de solar", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Natalia C. Sosa, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.50 My.13-3658-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra ALICIA J. N. RABADE DE BOLAÑA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña Alicia J. N. Rabade de Bolaña, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$25.40 My.13-3660-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Consejo de Administración de las Sucesiones Francisco Piria y María E. Franz de Piria contra JOAQUIN ARANAGA. Rescisión de compraventa de solar" se cita, llama y emplaza a los sucesores de Joaquín Aranaga, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a oponer excepciones dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1944. — Alberto Garrido Barrios, Juez de Paz.

$24.00 My.13-3659-v.jn.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 14.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de don JULIO FLORES FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Rondeau 2457. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Eduardo Macchiavello, Juez de Paz.

$5.00 My.29-4230-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don MANUEL FREIRE, a fin de que todos los que se consideren a cualquier título interesados o con derechos al mismo se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que en derecho corresponda. — Montevideo, Abril 26 de 1944. — Carlos Petit G. de Zúñiga, Juez de Paz.

$6.30 Jn.3-4470-v.jn.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOMEDES PIEDRABUENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 29 de 1944. — José V. Damasco, Juez de Paz.

$5.76 Jn.7-4602-v.jn.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de TORIBIO MERELES y RAMONA FALERO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Mayo 19 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$5.00 Jn.1.o-4320-v.jn.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "RAFAEL GRAZIANI. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Rafael Graziani solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la que aparece el apellido paterno como Gracial con c en vez de Graziani, que es el verdadero. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 4 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$7.10 Jn.1.o-4314-v.jn.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos: "El Estado contra FRANCISCO CAPALVO. Expropiación", se cita, llama y emplaza al demandado Francisco Capalvo, para que, dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, por sí o apoderado constituído en forma, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Mayo 23 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11100-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos "UBIDIO SOLANO. Prescripción adquisitiva" (Lo. 21. Fo. 427) a solicitud del nombrado y en cuanto hubiere lugar por derecho se emplaza por el término de noventa días a todos los que se creyeren asistidos de algún derecho sobre el bien objeto de la acción expresada, que es el siguiente: Un terreno ubicado en esta ciudad, de novecientos veintidós metros cuadrados, más o menos, linda: Norte, calle General Garzón; Sud, Sebastián Derquia;

Este, calle Treinta y Tres, y Oeste, Angel Pardiñas, todo bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Mayo 26 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$29.00 Jn.6-4560-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO SILVERA o SILVEIRA o AURELIANO ALBANO SILVERA o SILVEIRA MOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 27 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$5.30 Jn.5-4549-v.jn.15.

Segunda copia de hijuela

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos: "ALCIBIADES SILVERA. Segunda copia de una hijuela", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Alcibíades Silvera, solicitando segunda copia de la hijuela de doña Catalina Caillava de Bacelo, expedida en la sucesión de sus padres, Juan Bautista Caillava y Catalina Irulegui por el escribano don Juan F. Furno con fecha 14 de Marzo de 1913 y relativa al inmueble empadronado con el N.o 78, situado en la octava sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, compuesto de una superficie de 4 960 metros, según plano levantado por el agrimensor don Francisco Román Mestre con fecha 12 de Enero de 1912 y que se deslinda así: por el Nordeste, una línea directa de 53 metros 30 decímetros, sobre la calle Durazno; por el Noroeste, una línea recta de mojones de 99 metros 40 decímetros, sobre el camino nacional a la Cuchilla Grande; por el Sudoeste, una línea recta amojonada de 47 metros 50 centímetros, lindando, en parte con don Miguel Etchandy y en parte, con la calle pública que divide de la plaza de deportes denominada "Independencia", y por el Sudeste, una línea recta, también amojonada, de 97 metros 80 centímetros lindando con don Miguel Etchandy. Y habiéndose extraviado la referida hijuela, se cita y emplaza a todos los que puedan reputarse "partes" o interesados en la expedición de la segunda copia del mencionado título a que comparezcan a estar a derecho en los expresados autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Melo, Setiembre 10 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$26.50 Jn.2-4407-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS RIVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Mayo 25 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 Jn.1.o-4340-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BAUTISTA NOBLIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 10 de 1944. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
$4.60 My.29-4255-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PEREZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Mayo 19 de 1944. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.
$4.80 My.29-4264-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO GREGORIO CENOZ, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 31 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Jn.7-4601-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PRIETO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días — Colonia, Mayo 31 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.20 Jn.7-4584-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA IGNACIA BRITO DE COLOTTA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Junio 1.o de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.20 Jn.7-4585-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARTINA BOUVIER DE JORCIN, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en forma dentro del término de treinta días. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Jn.6-4535-v.jn.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "NEGRUSSI, MARIA ROSAURA. Rectificación de partida. Auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la forma siguiente: donde dice: Negruci, como apellido de su padre y abuelo, debe decir: Negrussi que es el que corresponde. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 12 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$10.50 Jn.3-4500-v.jn.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposicin del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTANISLAO CALO, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, en forma, ante este Juzgado. — Colonia, Mayo 24 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Jn.3-4473-v.jn.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, en el expediente caratulado "LEW BLINDER JAIME. Quiebra. Incidente sobre calificación" se cita, llama y emplaza al fallido Jaime Lew Blinder para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Colonia, Mayo 24 de 1944 Juan C. Altieri Actuario.
(Costas) Jn1.o-11078-v.jn.12.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en los autos "Oneto, Vignale, y Compañía Solicitando se declare en quiebra al comerciante CORALIO E. ABELLA. Incidente sobre la época de cesación de pagos", se hace saber que ha sido fijado el día 30 de Setiembre de 1926 como la fecha efectiva que corresponde a la cesación de pagos. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Mayo 19 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
(Costas) Jn.1.o-11079-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE LONG, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Colonia, Mayo 19 de 1944. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 My.30-4300-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO FRAGULI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 10 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$4.50 My.29-4266-v.jn.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor Juan León Bengoa, dictada en autos "Sucesión de GAVIÑA JULIAN", se ha dispuesto emplazar a los herederos Domingo Gaviña y Luisa Echevarría Gaviña, para que dentro del término de noventa días comparezcan en forma ante este Juzgado a manifestar si aceptan o repudian la herencia deferida por disposición de la ley, quedada a la muerte del causante, bajo apercibimiento, si no comparecieren, de designarles curador de bienes que los represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Colonia, Mayo 17 de 1944. —Juan C. Altieri, Actuario.
$24.00 My.26-4134-v.jn.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Maidana, María Angélica contra PEDRO VICTORIANO RODRIGUEZ. Divorcio unilateral", se cita, llama y emplaza al demandado Pedro Victoriano Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en los citados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio con quien se proseguirá el juicio. Y a los efectos de ley, se hace la presente publicación. —Colonia, Mayo 11 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.
$21.00 My 27-4175-v jn.30. Jl.21-v.jl.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz dictado en los autos caratulados: "SILVESTRE TOGNETTI o TONIETTI. Sucesión", se cita, llama y emplaza a los herederos, e interesados en esta sucesión y a fin de que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Nueva Palmira, Febrero 5 de 1944. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.
$17.80 Jn.2-4431-v.jl.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz dictada en los autos caratulados "Pabla Montes de Oca, por su hija menor María Elsa, contra los sucesores de CARLOS LEOPOLDO CARRERE. Investigación de paternidad", se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores legítimos de Carlos Leopoldo Carrere o Leopoldo Carrere o Leopoldo Carlos Carrere o Carlos Carrere y especialmente a Doroteo Carrere, conocido también por Bernabé o Doroteo Bernabé Carrere o sus descendientes, si los hubiere tenido y fuese fallecido a que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, a fin de llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y constituir domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Diciembre 21 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$[illegible] My.[illegible]547-v.jn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAUL ERNESTO PORCILE BOGNI y de JULIA ESTHER PORCILE BOGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Mayo 25 de 1944. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
$6.00 Jn.1.o-4384-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Rehabilitación

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 1780 del Cód. de Comercio, se hace saber que por sentencia ejecutoriada que dictó con fecha 6 del actual, el Sr. Juez Ldo. de 1.a Instancia Dr. Juan José Vertiz, se declaró rehabilitado al comerciante fallido RAMON ROMERO. — Florida, Mayo 23 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$4.30 Jn.2-4424-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ANGELA NUÑEZ DE BORCHE, citándose a

los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 15 de 1944 — Milton Galmés, Actuario.
$5.00 Jn.2-4425-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de GILBERTA AZUCENA o AZUCENA DA SILVA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida Mayo 26 de 1944 — Milton Galmés, Actuario.
$5.20 Jn 2-4426-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Florida, Mayo 26 de 1944. — Milton Galmés, Actuario
$4.80 Jn.2-4427-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA DEL CARMEN o CARMEN PAIS o DE PAIZ o DE PAIS de de LEON o DE LEON, citándose a lo shederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 24 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$6.30 Jn.2-4428-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Juan José Vertiz, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA o ELENA LAUREANA DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Mayo 22 de 1944. — Milton Galmés, Actuario.
$5.00 Jn.2-4429-v.jn.13.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABEL JULIAN FLORES, citándose a los herederos, acreedors y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Minas, Mayo 6 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.90 Jn 6-4569-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO MARIA LECUONA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 6 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.90 Jn.6-4570-v.jn.16.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor Morosinio Vaz Martins, dictada en autos "SEGUNDO AGUSTIN FERREIRA. Segunda copia de escritura" (Lo. 22. Fo. 62), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Segundo Agustín Ferreira solicitando segunda copia de la escritura de compraventa otorgada con fecha veintiocho de Diciembre de mil novecientos nueve ante el escribano Luis Ruy, por la cual compró a don Antonio Fusco, viudo, un terreno y sus mejoras en la manzana ciento cuarenta y ocho de la ciudad de Minas (hoy empadronado con el número quinientos treinta y nueve) señalado con el número veintidós en el plano del agrimensor Benito Ronasso, y se compone de quince metros ocho decímetros de frente a calle Carabajal por treinta metros de fondo, también frente a calle Colón, formando esquina, lindando, por un costado, con solar veintitrés y, por el otro, solar veintiuno. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, quedando emplazada cualquier persona que se considere con derecho al inmueble descripto a que comparezca en el referido término a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Minas, Abril 25 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$60.00 My.13-3695-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO ZEBALLOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Mayo 20 de 1944. — José Ramón Díaz, Actuario.
$4.60. My.29-4257-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CORINA OLIMPIA LACUESTA DE LEZCANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término de treinta días ante este Juzgado. — Minas, Mayo 10 de 1944. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.
$5.20 Jn.6-4571-v.jn.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGORRODY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Mayo 23 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$5.20 Jn.3-4501-v.jn.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, se hace saber la apertura de la sucesión de BENERO o VENERO SENCION, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Maldonado, Mayo 27 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$5.20 Jn.3-4502-v.jn.14.

Prescripción treintenaria

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "RAMONA CASAÑA DE CARIBONI y otros. Prescripción treintenaria (Lo. 4. Fo. 168), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Tomás Casaña, doña Luisa Umpiérrez de Casaña y a los sucesores de éstos a título universal o singular y, en general, a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 3793, ubicada en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, con una superficie de trescientas cuarenta y dos hectáreas dos mil doscientos noventa y dos metros veintidós decímetros, según mensura practicada por el agrimensor don Carlos A. Furtado, en Noviembre de 1943 e inscripto, el plano respectivo, el 20 de Diciembre del mismo año con el número 465 en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, que linda: al Norte, arroyo Mataojo por medio y al Noreste, Angel Niebla; al Noreste, Gervasio Melo; al Suroeste y Oeste, Ciriaco Fernández; al Sur, Luisa Cariboni, cañada de los Casaña, sucesión Ramona Furtado y Ramona F. de Melo, y al Este, Rogelio Báez, para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Abril 8 de 1944. — J. Serra Tur, Actuario.
$49.20 My.17-3852-v.jn.22

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISIDORO BARBACHAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pan de Azúcar, Mayo 19 de 1944. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
$5.60 My.30-4284-v.jn 9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LEONOR o LEOCADIA LEONOR DIAZ DE DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Pan de Azúcar, Mayo 19 de 1944. — Federico A. Mullin Noceti Juez de Paz
$5.60 My.30-4285-v.jn.9.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Declaratoria de incapacidad y nombramiento de curador

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos "ROQUE CHARINI. Incapacidad", se hace saber que por resolución número 2952, dictada con fecha 19 del corriente, se declaró en estado de incapacidad a don Roque Charini, habiéndose designado curador del mismo a su hermano don Pedro Charini, domiciliado en Costa de San Francisco Grande, 1.a sección judicial de este Departamento. Y de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 27 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$8.00 Jn.7-4608-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BERGARA DE CALLORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 26 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.00 Jn.7-4609-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS NATALIO PATRITI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 13 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario
$5.00 My.29-4261-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de MARIA JOSEFA JULIA CRISTIN BRUCHET o MARIA JOSEFINA JULIA CRISTIAN o JOSEFINA CRISTIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 12 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-10959-v.jn.2. Jn.22-v.jn30. Jl.21-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 13 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.00 My.29-4260-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VENANCIO CACHENOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 13 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
$5.00 My.29-4262-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión ab-intestato de GEORGES CLEMENÇON o JORGE CLEMENSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Gestión Fiscal. — Paysandú Mayo 15 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.
(Gestión Fiscal) My.23-10960-v.jn.2. Jn.22-v.jn.30. Jl.21-v.jl.22.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don ANTONIO DISANTO y ROSA FORTUNATTO DE DISANTO o DI SANTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos. — Paysandú, Mayo 6 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.
$5.00 My.29-4263-v.jn.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a seción del Departamento de Paysandú, en expediente caratulado "Animales extraviados, denuncia de los señores FELIX A. y LUIS M. HORTA y JUAN M. SORRONDEGUY", se llama y emplaza a quienes se consideren dueños de un novillo rosillo de tres y medio años, de la *siguiente* marca (ver expediente), señalado con una muesca por abajo en cada oreja. Y de un novillo Hereford de cinco y medio años de la siguiente marca (ver expediente), y señalado con despuntada en cada oreja. Para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público. Art. 40 del Código Rural. —Uruguay Chico, Mayo 29 de 1944. — Antonio G. Núñez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11118-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor don Julio Dieux, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don LUIS FEDERICO FRAGE .O. so...ndo . rectificacion de su partida de nacimiento, la que adolece de los siguientes errores: 1.o) Que al inscribirse mi nombre se puso "Luis" en lugar de "Luis Federico" y el apellido de mi padre, el de mi abuelo paterno y el mío, se puso "Fragelli" en lugar de "Fragello". A los efectos de la ley, se hace la presente publicación. — ... Bentos, Mayo 1 ... 194.. — ...rio D...añona Actuario.

$12.00 My.27-4222-v.jn.13.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos caratulados "Año 1944. VICTOR ONOFRE LUIS ALBERTO y LEONEL ULISES BORDOLI. Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Víctor Onofre Luis Alberto y Leonel Ulises Bordoli solicitando segunda copia de la escritura de cesión de derechos hereditarios otorgada por don José Sebastián Clemente, Carlos y Luis Romeo Bordoli y Juan Carlos y Everardo Julio Joghems, por la cual éstos cedieron todos los derechos hereditarios a favor de Luis Bautista y Víctor Onofre Bordoli, escritura que fué autorizada en esta ciudad el 23 de Noviembre de 1927 por el escribano don José Durañona y Vidal. — Fray Bentos, Abril 20 de 1944. — Mario Durañona, Actuario.

$31.20 My.8-3510-v.jn.12

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición dl subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Río Negro, dictada en los autos caratulados "FRANCISCA CAMARIÑO DE LATTARO. Sucesión", se cita, llama y emplaza a don Ceferino Giménez y doña Carmen Lattaro de Giménez o a sus herederos, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se previene que para el término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial menor. — Fray Bentos, Mayo 30 de 1944. — Mario Echenique, Juez de Paz.

$22.30 Jn.6-4578-v.jl.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección del Departamento de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que compaezcan dentro de los treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Young, Mayo 2? de 1944. — Roberto Cash Young, Juez de Paz.

$6.40 Jn.1.o-4334-vjn.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón N.o 598 a nombre de JUSTO CASANE. Cobro de impuestos directos por el comercio N.o 198525, se cita, y se llama y se emplaza a toda persona que se considere con derecho, al inmueble, empadronado con el N.o 598 a nombre de Justo Casane, ubicado en esta sección y Departamento en Paso de los Mellizos, que linda por el Norte, con la calle pueblito de Paso de los Mellizos; Sur, con Ambrosio Amarillo, Este con Gregorio Quintana, Oeste, con la calle del expresado pueblito Para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio seguido por patente de giro le ha iniciado la Administración de Rentas por infracción a la ley bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paso de los Mellizos, Mayo 25 de 1944. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11094-v.jn.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón N.o 598 a nombre de JUSTO CASANE. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc., se cita, se llama y se emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el N.o 598 a nombre de Justo Casane ubicado en esta sección y Departamento, en Paso de los Mellizos, que linda por el Norte, con la calle pueblito de Paso de los Mellizos, Sur, con Ambrosio Amarillo, Este, con Gregorio Quintana, Oeste, con calle del expresado pueblito. Para que comparezca a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria que le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Paso de los Mellizos, Mayo 25 de 1944. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11095-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 9.a sección de Río Negro, dictada contra la propiedad padrón número 21, a nombre de PUDENCIA RODRIGUEZ, cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc., se cita, se llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 21, a nombre de Prudencia Rodríguez, ubicado en esta sección y Departamento, en pueblo Sarandí de Navarro, que linda: al Este con propiedad de Petrona Calleros; al Oeste, con propiedad de Tomás Unisti; al Sur, con la calle de dicho pueblo; al Oeste con Luciano González, para que comparezcan a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de Contribución Inmobiliaria le ha iniciado la Administración de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paso de los Mellizos, Mayo 25 de 1944. — Patricio Amarillo, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) My.29-11015-v.jn.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIANA GRACIANA DARNAUCHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1944 — Víctor Anza, Actuario.

$4.40 Jn.1.o-4387-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA DAMASCENO ROSADO DE FARIAS o FIRMINA DAMASCENO ROSADO DE FARIAS o FERMINA DAMASCENO DE DOS SANTOS FARIAS o FIRMINA DAMASCENO DE DOS SANTOS FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Mayo 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$6.50 Jn.1.o-4385-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA ROLIM o MARIA ELISA ROLIN DE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 19 de 1944 — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 My.30-4301-v.jn.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos: "DUMET TANIO. Rectificación de partidas". (Lo. 32. Fo. 520), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor Dumet Tanio Jure, por sí y por sus menores hijos José, Iris, Antonio y Rosa Jure solicitando la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: A) De matrimonio del compareciente con doña Angélica Chalup celebrado en esta ciudad el día 8 de Julio de 1920, pues en dicha partida se establece que el matrimonio se celebró el día mencionado y al dorso de la misma se establece que fué el primero de Julio del citado año 1920, y debe decir día 8 del mes y año citados; además aparece el compareciente con el nombre de Dumet Juri y debe decir Dumet Tanio Jure que es su verdadero nombre y apellido y por último aparece en dicha partida el nombre del padre del contrayente como "Antonio Juri" y debe decir: Tanio Jure y el apellido de la madre del mismo Dumet Tanio Jure aparece Creile y debe decir Krede; B) De nacimiento de José Jure, nacido en esta ciudad el día 6 de Noviembre de 1925, el nombre del compareciente figura "Daunet T. Jure" y debe decir: "Dumet Tanio Jure que es su verdadero nombre; donde dice que es hija legítima, debe decir: hijo legítimo, el apellido de la esposa del gestionante dice "Chalupe y debe decir "Chalup" igual error sucede con el apellido del abuelo materno que dice Elías Chalupe y debe decir "Elías Chalup"; el nombre y apellido de la abuela paterna dice: Amelia Gredi" y debe decir Amalia Krede, que es su verdadero nombre y el nombre del abuelo paterno figura "Tamos" y debe decir Tanio, que es su verdadero nombre; C) De nacimiento de Iris Jure, nacido en esta ciudad el día 10 de Junio de 1929, el nombre del compareciente figura Dumet T. Jure y debe decir: "Dumet Tanio Jure" que es su verdadero nombre; el apellido de la madre figura "Chalupa" y debe decir "Chalup"; igual error existe en cuanto al apellido del abuelo materno que dice Elías Chalup, y debe decir: "Elías Chalup" y por último el apellido de la abuela paterna dice "Gredi" y debe decir "Krede"; D) De nacimiento de Antonio Jure, nacido en esta ciudad el día 2 de Enero de 1923, aparece el nombre del compareciente: "Dumet T. Jure" y debe decir: "Dumet Tanio Jure"; el apellido de la madre y del abuelo materno del inscripto aparece: "Chalupe" y debe decir "Chalup" y de los abuelos paternos aparecen: "Tanus Jure y Amalia Gredi" y debe decir Tanio Jure y Amalia Krede" que son sus verdaderos nombres; y E) De nacimiento de Rosa Jure, nacida en esta ciudad el día 19 de Junio de 1924, el compareciente, aparece con el nombre de "Dunet Jure" y debe decir Dumet Tanio Jure que es su verdadero nombre; el apellido de la madre y del abuelo materno dice: "Chalupe" y debe decir Chalup y el nombre y apellido de los abuelos paternos dice: Tanres Jure y Amalia Gredi y debe decir "Tanio Jure y Amalia Krede, que son sus verdaderos nombres. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación por el término de quince días. — Rivera, Mayo 3 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$69.00 My.23-4016-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 25 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$13 20 My.6-3454-v.jn.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rovera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS DA COSTA o JUAN MARQUEZ DA COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Abril 22 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$5.00 My 4-3394-v.my.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO GONZALEZ ALISAL, citándose y emplazándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Mayo 24 de 1944. —Raúl S. Parodi, Juez de Paz.

$5.00 Jn.5-4505-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "LEONIDAS PEREYRA. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de bautismo de Leonidas Pereyra, debido a que éste figura en la misma con el nombre de "Leonido", y su padre aparece con el nombre de "Manuel" y el apellido de "Pereira" debiendo decir: "Leonidas", "Juan Manuel" y "Pereyra", respectivamente, por ser lo que corresponde. Y a los

efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$12.00 Jn.2-4418-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANICETO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Abril 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.40 Jn.2-4419-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTHER SANCHEZ DE ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Mayo 24 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.40 My.29-4259-v.jn.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado: "Incidente MARTINA BASILISIA, LAUDELINA PETRONA DECUADRO y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimientos: A) De Martina Basilisia Decuadro debido a que aparece con los nombres de "Martín Basilio" y como perteneciendo al "sexo masculino", en lugar de "Martina Basilisia", y de "sexo femenino"; B) De Laudelina Petrona Decuadro, porque la inscripta figura con los nombres de "Petrona Claudelina" y el apellido de "Decuadra" y su padre y su abuelo paterno con el apellido de "de Cuadra", debiendo decir: Laudelina Petrona, "Decuadro" y "Decuadro", respectivamente; C) De Diamantina Eduardina Decuadro debido a que aparece con los nombres de "Sixta Diamantina" en lugar de "Diamantina Eduardina", y D) De Dionisia Alipia Decuadro, porque la inscripta, su padre y su abuelo paterno figuran con los apellidos de "Decuadra" y "de Cuadra", debiendo decir "Decuadro" y "Decuadro", respectivamente, por ser lo que corresponde en todos los casos referidos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, Mayo 26 de 1944. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.60 Jn.2-4417-v.jn.20

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en el expediente caratulado "Sucesión GUADALUPE ALONZO DE UMPIERREZ" se cita, llama y emplaza a los señores Agustina Umpiérrez de Sosa, Florenco Umpiérrez, Pantaleón Umpiérrez, Jesús Umpiérrez, Eufrasia Umpiérrez de Ramos, Juan o Juan de Dios Umpiérrez, Casiano Sosa y Wenceslao de León, sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en los referidos autos sucesores dentro del término de noventa días a estar a derecho en los mismos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Rocha, Abril 24 de 1944 — Próspero M. Rubert, Escribano.

$24.00 My.4-3363-v.jn.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO ISIDRO BALBELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Abril 14 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.70 Jn.5-4551-v.jn.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO CANZANI o GERALDO CANZANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 23 de 1944. — —Humberto Pou, Actuario.

$4.80 Jn.5-4518-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DELMIRO PROSPERO PERERA o DELMIRO PERERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.90 Jn.5-4519-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA ELVIRA ARTOLA DE BRIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.80 Jn.5-4520-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NOE ARRIAGA o NOE INOCENCIO ARRIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.90 Jn.5-4521-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CHAVARRIA BOSSIO o ARRIA o ELENA CHAVARRIA o MARIA ELENA CHAVARRIA BOSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 30 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.40 Jn.5-4522-v.jn.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don JUAN PEREZ VIZCAINO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el N.o 188 en el libro respectivo, llevado en el año mil novecientos por el Juzgado de Paz de la 18.a sección del Departamento de Montevideo, en virtud de que su verdadero nombre es Juan Pérez, y no "Santana Pérez", como figura en dicha acta. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 23 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$14.65 Jn.2-4421-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 8 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$13.70 Jn.5-4523-v.jn.30. Jl.21-v.jl.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GARCIA DE ARATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$4.70 Jn.3-4494-v.jn.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BETARTE (hijo) o CIRIACO BETARTE BETARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 27 de 1944. — Huberto Pou, Actuario.

$5.00 Jn.3-4495-v.jn.14.

Declaracón de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos "Banco de la República O. del Uruguay con BALDOMERO HERNANDEZ. Medidas preparatorias" (Lo. 10. Fo. 590), se hace saber que por resolución 3183, del 27 de Abril de 1944, se declaró rebelde a Baldomero Hernández, por sí y por sus menores hijos Feliciano Héctor y María Elides y a Emilia Hernández de Casas y a Pedro Casas, debiendo seguirse el juicio con los estrados. Y en cumplimiento del artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Mayo 2 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$14.50 Jn.1.o-4396-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de INES ENEMESIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ o INES o FAUSTA INES o FAUSTA INES ENEMESIA FERNANDEZ DE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Mayo 17 de 1944. — Humberto Pou, Actuario.

$5.80 Jn.2-4420-v.jn.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz se hace saber la apertura de la sucesión de doña PAULA CASTAÑEDO DE BARCELO, y se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y demás interesados en esta sucesión y especialmente al heredero Nemesio Barcelo, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rodríguez, Abril 29 de 1944. — J. Ricardo Lasa, Juez de Paz.

$20.60 Jn.6-4538-v.jn.30. Jl.21-v.jl.31.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FERRER SOLARI DE PEREZ ROUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 30 de 1944. — Nepomuceno Modernell, Actuario Interino.

$4.80 Jn.6-4531-v.jn.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL RUY LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 31 de 1944. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$4.40 Jn.6-4532-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de INES LA PAZ DE LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Mayo 20 de 1944. — Ramón Costa Pérez, Juez de Paz.

$5.20 Jn.1.o-4333-v.jn.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de MIRTA PEREIRA FERRAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 16 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.00 Jn.5-4503-v.jn.15.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Abilio Gómez en representación de doña FLORISBELA ANTUNEZ y de don AMALIO MILAN, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en el sentido que a continuación se expresa: A) En la partida de matrimonio de don Amalio Milán y doña Florisbela Antúnez, aparece por error el nombre de la esposa como Amelia en vez de Florisbela. Y B) En las de nacimiento de Orfelina, María Dionisia, Amelia y Heraclidé Milán aparece por error el nombre de la madre como Amelia en vez de Florisbela. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Mayo 10 de 1944. —Raúl Ferreira, Actuario.

$15.00 Jn.5-4504-v.jn.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos "INOCENCIA CUADRO DE RICA. Sucesión" se cita, llama y emplaza por el término de

noventa días a Leovegildo Bica, Carolina Bica, Eudoxia Bica, Manuela Bica, Clara Bica, Eloy Bica, María Teodora Bica y Nicolás Bica, a sus herederos, cesionarios o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. A los efectos de las publicaciones y emplazamientos se ha habilitado la feria menor próxima. — Tacuarembó Abril 24 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$24.70 My.6-3463-v.jn.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Solicitud de rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquín Narbondo, en autos "PABLO ESTEBAN. Rehabilitación", se hace saber al público, de acuerdo con el artículo 1776 del Código de Comercio, que ante este Juzgado se ha presentado don Pablo Esteban solicitando su rehabilitación en la quiebra declarada con fecha 7 de Julio de 1931. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Treinta y Tres, Mayo 6 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$6.50 Jn.7-4607-v.jn.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VIERA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Mayo 27 de 1944. — Hugo D. Goyenola. Actuario.

$4.80 Jn.6-4548-v.jn.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PEDRO VAZQUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Pedro Vázquez o sus sucesores o a quien s considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1110, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11050-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con NATALIO VIQUE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Natalio Vique o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 252, a fin de que comparezcan ante est Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11051-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con BALBI ROMERO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Balbi Romero o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 246, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11052-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con ANTONIO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Antonio Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo padrón número 388, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11053-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con ANTONIO ZEBALLOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Antonio Zeballos o sus sucesores o quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1058, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11065-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con SARA PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Sara Pereyra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1069, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11066-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MAXIMO GONZALEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Máximo González o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 530, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11067-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con EVARISTO GOMEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Evaristo Gómez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1032, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11068-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con TOMASA GARCE. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Tomasa Garce o a sus sucesores o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo y empadronados con los números 743 y 744, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11069-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con RAMONA ACOSTA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramona Acosta o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 634, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11070-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con CANDIDO AGUIAR. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Cándido Aguiar o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 505, a fin de que comparezcaxn ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn 5-11071-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA ALARGUNSORO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María Alargunsoro o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el número 1111, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11072-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal con PROPIETARIO DEL PADRON N.o 1173. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario del bien ubicado en este pueblo, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1173, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal). Jn.5-11073-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con RAMON SARAVIA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramón Saravia, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con los números 555 y 804, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11074-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con CANDIDO AGUIAR. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Cándido Aguiar, o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo y empadronado con el número 549, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11075-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con JOSE ALVAREZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a José Alvarez o a sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, empadronados con los números 606, 607, 608, 611, 612 y 613, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11076-v.jn 22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con INDALECIA W. ROSAS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Indalecia W. Rosas o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 443, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.5-11077-v.jn.22.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con ANGEL SILVERA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Angel Silvera o sus sucesors o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 431, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11054-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal

Letrado con OROSMAN DE LOS SANTOS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Orosmán de los Santos o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 232, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11055-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con PABLO SERAFIN SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a Pablo Serafín Silva o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón números 312 y 313, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jn.3-11056-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con ELADIO RAMOS. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Eladio Ramos o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 662 a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944 — Ildefonso Pérez Dutra. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11057-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres. dictada en autos "Fiscal Letrado con JORGELINA RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a Jorgelina Rodríguez o sus sucesores o a quienes se consideren con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1155, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar. Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11058-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con PASTORINA. Cobro de contribución inmobiliaria, se cita, llama y emplaza a Pastorina o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón 182, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11059-v.jn 21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres. dictada en autos "Fiscal Letrado con DORILA ADRIANA TERRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a Dorila Adriana Terra o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 513, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar. Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11062-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con REGINA RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Regina Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, padrones números 389 y 390, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11063-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con SILVIO PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Silvio Pereyra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 331, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11060-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MANUEL FONSECA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Manuel Fonseca o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 263, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11061-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con CARMELO SOLA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Carmelo Sola o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 251, a fin de que comarezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo aercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.3-11064-v.jn.21.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA G. SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María G. Silva o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo padrón número 609, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11039-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con Sucesión JUAN BENITES. Cobre de contribución inmobiliaria", se cita llama y emplaza a los herederos de Juan Benitez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 180, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar. Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11040-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con CAMILO RODRIGUEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Camilo Rodríguez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 740, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Jn.2-11041-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA GREGORIA SIERRA Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María Gregoria Sierra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 143, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11042-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con FLORO PEREYRA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Floro Pereyra o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 502, a fin de que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos dentro del término de nóventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11043-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con Sucesión DOMINGO MACHADO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Domingo Machado o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 7, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11044-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con PAULINO SILVA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Paulino Silva o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 409, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11045-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres dictada en autos "Fiscal Letrado con FELIX MONTIEL. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Félix Montiel o sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo, empadronados con los números 748, 749 y 750, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11046-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con SEFERINO MILANS. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Seferino Milans o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1076, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11047-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con RAMON MARIA MARTINEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Ramón María Martínez o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 752, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11048-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos "Fiscal Letrado con MARIA A. MEDINA. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a María A. Medina o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón número 1142, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.2-11049-v.jn.20.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|JOVA MACHADO. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Jova Machado o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 1333, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11029-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|Sucesión de MARGARITA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los herederos de Margarita Fernández o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, empadronado con el N.o 1312, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11030-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ROSA FERNANDEZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Rosa Fernández o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 1037, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11033-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|JUAN FLEITAS. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Juan Fleitas o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 430, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días, ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11031-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|JUANA FUENTES. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Juana Fuentes o sus sucesores o a quien se considere con derecho a los inmuebles ubicados en este pueblo empadronados con los N.os 696 y 701 a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11034-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ZOILO FLEITAS. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Zoilo Fleitas o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo padrón N.os 345 y 346, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944 —Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11035-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ELVIRA SARAVIA. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Elvira Saravia o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 1030 a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11036-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ISABEL LA LUZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Isabel la Luz o sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 516, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11038-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|CRISTINA LA LUZ. Cobro de contribución inmobiliaria" se cita, llama y emplaza a Cristina la Luz o a sus sucesores o a quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 185 a fin de que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11037-v.jn.17.

Emplazamiento

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en autos: "Fiscal Letrado c|ATANASIO SILVERA DIAZ. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Atanasio Silvera Díaz o sus sucesores o quien se considere con derecho al inmueble ubicado en este pueblo, padrón N.o 59, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Olimar, Mayo 24 de 1944. — Ildefonso Pérez Dutra, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Jn.1.o-11032-v.jn.17.

REMATES JUDICIALES

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en la Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "JUANA DOASSANS o JUANA DOASSANS EPHERAMENDY. Sucesión" (L.o 30, F.o 464), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero señor Alberto Fraga Orzábal, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, en un solo lote, y por precio que exceda la suma de $ 16.900.00, equivalente al valor del aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de los siguientes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 199 de la Nueva Ciudad, 7.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, comprendiendo una extensión superficial de trescientos quince metros cuadrados, y se deslinda así: doce metros en la línea del frente al Este, sobre la calle Tacuarembó, señalada su puerta de entrada con el N.o 1145, por veintiséis metros, veinticinco centímetros de fondo al Oeste, confinando por el Norte, con la fracción que se describirá a continuación, y por el Sur, con los señores Capurro; y 2.o) Otra fracción de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, lindera a la anteriormente descripta, encerrando una extensión superficial de ciento cuarenta y nueve metros, treinta y seis decímetros cuadrados, es de forma irregular, y tiene: tres metros treinta centímetros de frente al Este, a la calle Tacuarembó, veintiocho metros, quince centímetros, en la línea del Norte, de frente a la calle Encina, por ser esquina, donde sus puertas de entrada están designadas con los N.os 1592 y 1600, veintiséis metros, veinticinco centímetros, en la línea del Sur, con el terreno precedentemente descripto y doce metros, ochenta centímetros, al Oeste, con terrenos que fueron de Rosa D. de Tajes. Las dos fracciones anteriormente deslindadas están empadronadas con los N.os 1728, 1729 y 1730. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma, y abonar la comisión legal del martillero. 2.o) Que no se admitirán ofertas que no excedan o cubran la base fijada. 3.o) Que la venta se efectuará con todas las mejoras pagadas, y 4.o) Que los títulos de propiedad de los bienes a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$57.20 Jn.3-4467-v.jn.21.

ANTONIO MIRALLES
JUDICIAL

Remataré los días 14 y 16 de Junio a las 14 horas, en los locales ubicados en Carlos María Ramírez N.o 646 y Grecia N.o 3812, respectivamente, todas las mercaderías, muebles y útiles de estos negocios en fabricación de pastas, por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor Esteban D. Ruiz, en los autos caratulados: "PABLO EDUARDO RANDALL. Quiebra". Todo sin base y al mejor postor.

$6.16 Jn.3-4479-v.jn.14.

GALLO Y CANAVERIS
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "INTERNATIONAL HARVESTER EXPORT COMPANY. WEST INDIA OIL COMPANY SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA y HERNANDEZ, RAFFO y COMPAÑIA LIMITADA, Sucesores de Hernández, Raffo y Cía. Venta de un bien en condominio" (L.o 30, F.o 107), se hace público que el día 30 de Junio próximo, a las 16 horas, se procederá por intermedio de los martilleros señores Gallo y Canaveris, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la localidad de Cardona, a la venta, en remate público en un solo lote, por precio que exceda la suma de $ 4.500.00 (cuatro mil quinientos pesos), y en el lugar de su ubicación, de dos fracciones de terreno situadas en el paraje denominado "Pueblo Cardona", 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, con todas las construcciones y mejoras que contienen, empadronadas en mayor área con el número 21 (veintiuno), antes N.o 11, y señaladas con los N.os 4 y 5 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Enero de 1942, compuesta la primera, según dicho plano, de una superficie de trescientos ochenta y cinco metros 0005 cms.2, lindando al Norte, en diecinueve metros, 05, con la Sucursal Cardona del Banco de la República O. del Uruguay, al Este, en veinte metros, 21, con el solar 3, al Sur, en diecinueve metros, 05, con boulevard José C. Cardona, y al Oeste, en veinte metros, 21, con el solar 5, y el segundo (o sea el N.o 5), con una superficie de ochenta y siete metros 9135 cms.2, linda, al Norte, en cuatro metros 35, con la referida Sucursal Cardona del Banco de la República, al Este, en veinte metros 21, con el solar N.o 4, antes descripto, al Sur, en cuatro metros, 35 con boulevar José C. Cardona, y al Oeste, en veinte metros 21 con el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que no se aceptarán ofertas que no cubran la base de $ 4.500, ya expresada. 3.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, la comisión del rematador y los gastos de las escrituras de ratificación y de venta, la última de las cuales se realizará por la Oficina de este Juzgado en Montevideo, y 4.o) Que los autos en las cuales se dispuso esta venta, títulos de propiedad y plano del bien a rematarse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en el Juzgado de Paz de la localidad de Cardona, donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$89.40 Jn.2-4436-v.jn 29.

E. PEROTTI CORRADI
JUDICIAL

Billar con tacos, balanza cristal, básculas, mostradores, mercaderías, etc. Remataré el día 8 de Junio 1944 a la hora 15, en mi salón, Bmé. Mitre 1419, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación. Por orden del Juz. de Paz de la 5.a sección, en autos "Pesquera y Cía. c| MANUEL CASTIÑEIRAS.

$4.30 Mv.30-4278-v.jn.8.

LUIS BIESTRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "FAVETTO (PEDRO) y FODRINI DE FAVETTO (FERMINA). Sucesiones" se hace saber al público que el día 14 de Junio próximo a las dieciséis horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el rematador Luis Biestro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del reaforo practicado por la Dirección General de Catastro, del siguiente bien: Una fracción de campo ...

inmediaciones de Isla Mala, décimosegunda sección judicial del Departamento de Florida, compuesta, según títulos, de un área de cuarenta y siete hectáreas dos mil doscientos cuarenta y cuatro metros, que linda: al Norte, con Juan Echevarría; al Sur, con Luciano Bentancor; al Este, con la sucesión Beledo, y al Oeste, con Santiago Giordano. Esta fracción está empadronada con el número cuatro mil quinientos setenta y cinco y fué aforada en cinco mil novecientos noventa y seis pesos treinta y cuatro centésimos. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el diez por ciento de ella en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (3.er piso). — Montevideo, Mayo 10 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

Por informes: Rincón, 523.

$35.60 My.25-4101-v.jn.13.

ORLANDO BERTOLOTTI

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de este Departamento dictada en los autos: "Juana Caciola de Savedra contra los sucesores de ISIDRO JOSE NEME. Ejecución de hipoteca. Libro 32. Folio 112", se hace saber al público que el día 14 de Junio del corriente año, en las puertas del Juzgado a la hora 15 y siguientes, el martillero don Orlando Bertolotti en presencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado procederá a la venta en remate judicial, sin base y al mejor postor, del bien hipotecado con todas las construcciones y mejoras que contiene; y cuyo bien que es el solar 8 de la manzana 291 de esta ciudad y sus construcciones y mejoras y que tiene una superficie de 922 ms. 3.512 cents. ha sido medido y dividido por el agrimensor don Zoe Taroco en Marzo ppdo. y se efectuará su venta en forma fraccionada en cuatro propiedades distintas. A) La N.o 1 de dicho plano, que tiene 9 ms. 64 cents de frente al Suroeste, a la calle Lavalleja; 8 ms. 52 cents. de fondo al Noreste; 21 ms. 475 cents. por el costado Oeste, que linda con Eusebio Pedragosa; y por el otro costado línea quebrada de 12 ms. 035 mms. y 9 ms. 44 cnts con la fracción N.o 2; superficie 193 ms. 4.462 cents.2. B) La fracción N.o 2, tiene una superficie de 151 ms. 8.418 cents.2 y se deslinda así: 9 ms. 56 cents de frente al Suroeste, sobre la calle Lavalleja; 4 ms. 28 cents. al fondo, al Noreste: línea quebrada de 12 ms. 035 mls. y 9 ms. 44 cents. en el costado Oeste que linda con la fracción N.o 1 de dicho plano; y línea quebrada de 11 ms. 47 cents. 6 ms. 40 cents. y 10 ms. 005 mls. por el costado Este lindando con las fracciones N.os 4 y 3. La fracción N.o 3 tiene una superficie de 314 ms. 526.750 mls.2 y linda al Sureste 10 ms. 73 cents de frente a la calle Sarandí; 10 ms. 005 al fondo al Noroeste, que linda con la fracción N.o 2; al Norte, costado de 30 ms. 15 linda con predio de Arturo Grau Rosell, y al Sur costado de línea quebrada de 17 ms. 76 y 12 ms. 39 cents. linda con las fracciones N.os 4 y 2. Y finalmente la fracción N.o 4 que tiene una superficie de 259 ms. 5.365 cents.2 y se deslinda así: 10 ms. 745 mls. de frente al Sureste, sobre la calle Sarandí; 11 ms. 47 cents. al fondo al Noroeste, con la fracción N.o 2; 23.75 cents. al Suroeste, sobre la calle Lavalleja, y línea de quebrada de 17 ms. 76 cents. y 5 ms. 99 cents. al Noreste, con la fracción N.o 3. Estos bienes están empadronados con los N.os 2226, 2227 y 2228. Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. Y que los gastos y honorarios de las escrituras son de cargo del comprador y que los títulos de propiedad están a disposición de los interesados o sus abogados en la Actuaría del Juzgado. — Rivera, Mayo 13 de 1944. — Víctor Anza, Actuario.

$59.10 My.25-4136-v.jn.10.

DAVID DETOMASI

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha treinta y uno de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con MARTINEZ DE FOSSATTI (MARIA CARLOTA) y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (Expte. N.o 1139. Lo. 9. Fo. 548), se hace saber al público que el día veintiocho de Junio de 1944 a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don David Detomasi, asistido del Oficial Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 3.688.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 75.367, situado sobre la línea S. E. de la calle Juan Francisco Echagoyen entre José M. Guerra y Gronardo. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del Art. 919 del Código de P. Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$27.80 Jn.7-4590-v.jn.24.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Mayo del corriente mes, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ARIGON (ANTONIO). Cobro ejecutivo de pesos. Expte N.o 282. L.o 7. F.o 534", se hace saber al público que el día veintisiete de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 922.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 77.269, situado sobre la línea S. O. de la calle J. Arteaga entre R. Hortiguera y S. Sierra. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$25.70 Jn.5-4525-v.jn.15.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

Un solar en La Teja

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecinueve de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con ANGEL DALESSIO. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 155. L.o 10. F.o 192", se hace saber al público que el día veinte de Junio de 1944, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta, en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 400.00, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el número 37.794, ubicado sobre la línea Este de la calle Calera de las Huérfanas entre Martín Berinduague y Emilio Romero. Se previene: Primero: Que el mejor postob deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de Procedimiento Civil. Serán de cargo del comprador el pago de las medianerías, si las hubiere, el pago de la Contribución Inmobiliaria, así como también el de los derechos reales que pudieren gravar el bien. Serán de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, impuesto universitario, certificados, etc. Tercero: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires número 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 12 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$29.70 Jn.5-4555-v.jn.20.

ALBERTO MACCIO

Juzgado L. N. de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno

REMATE JUDICIAL

Un solar en Nuevo París

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintidós de Marzo del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Municipio de Montevideo con Sucesión de VALENTINA BERAMENDI DE ZUBILLAGA. Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 117. L.o 9. F.o 262", se hace saber al público que el día veite de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Macció, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 508.20 (2|3 partes de la tasación) del inmueble empadronado con el N.o 110.493, situado en la 20.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad y plano glosados a los autos, se deslinda así 2 mts. 98 al S. calle Santa Lucía; 21 mts. 01 al S. E. a la calle N.o 3; estando estas dos líneas cerradas por una curva de 37 mts 22 que forma la ochava y da frente al S.; 27 mts 40 al N. E. con el solar 58; y 45 mts. 08 al N. W. lindando con el N.o 56. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo de Procedimiento Civil. Segundo: Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594 a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$30.40 Jn.5-4556-v.jn.20.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha diecisiete de Mayo del corriente año, dictado en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con JOSE DOMINGO CABRERA. Cobro ejecutivo de pesos. Expe. N.o 408. Lo. 9. Fo. 256", se hace saber al público que el día veintiséis de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor, por un precio que exceda a la suma de $ 6.33334, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble, y sus mejoras, empadronado con el N.o 37.806 mla., situado sobre la línea Oeste, de la calle Humboldt entre E. Romero y Berinduague. Se previene: Primero, Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil. Segundo. Serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria; B) Otros derechos reales que gravaren el bien; y C) El pago de las cuentas N.os 65.202, 87.157 de pavimento, cuyo monto no ha sido liquidado por el actor. Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos, las escrituras de compromiso y definitiva, gastos de remate, comisión del rematador, certificados, impuestos universitarios, etc. Tercero. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. —Montevideo, Mayo 30 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$36.00 Jn.5-4524-v.jn.22.

ANTONIO MIRALLES

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-administrativo de primer turno.

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat, de fecha veintiséis de Abril del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Municipio de Montevideo con BRUSSONI (ELVIRA y EMA). Cobro ejecutivo de pesos. Expte. N.o 598. Lo. 9. Fo 418", se hace saber al público que el día nueve de Junio de 1944, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Antonio Miralles, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate público, al contado y al mejor postor por un precio que exceda a la suma de $ 566.67, equivalente a las dos terceras partes de la tasación del inmueble empadronado con el N.o 89.179, situado en la 11.a sección judicial de este Departamento, y que según el título de propiedad que luce a fojas veintisiete de estos autos, se deslinda así: 10 ms. de frente al Noroeste, a la calle Helvecia (línea Sur), por 48 ms. de fondo; lindando al Noreste, con el solar 9; al Suroeste con el N.o 7; y 10 ms. al Sureste, con el solar 21. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil. Segundo. Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a la disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 9 de 1944. — D. González Ferreira, Actuario Adjunto.

$32.60 My.15-3786-v.jn.19.

ENRIQUE GASCUE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de

MANUEL PEREZ ROUCO", se hace saber al público que en el día 24 de Junio próximo, a las horas que se indicarán a continuación y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por el Sr. martillero Enrique Gascue, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, sobre las bases que se indican, de los siguientes inmuebles: A la hora 15 y 30. Base: $ 2.000.00: Los derechos a la compra y los edificios y demás mejoras existentes sobre una fracción de terreno que es parte de la propiedad empadronada con el número 75.398, situada en el pueblo Ituzaingó, undécima sección judicial de este Departamento, la cual en el plano de subdivisión practicada por el agrimensor A. Reyes Thevenet, en Febrero de 1924, está señalada con el número uno y se compone de 299 metros 49 decímetros 75 centímetros, deslindados así: 18 metros 5 centímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Francisco Santos (antes Sociedad Hípica), por 22 metros 85 centímetros de fondo que por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Horacio Areco (antes Alvear), lindando: al Sud, con el solar dos y al Este, con el solar tres del mismo plano. A la hora 16 y 30. Base: $ 1.333.33: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situada en la villa de la Unión décima sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de 244 metros 37 decímetros, deslindados así: 10 metros 737 milímetros de frente al Nordeste, sobre la calle Purificación N.o 3884, por 22 metros 76 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con propiedad del señor Fongivell; por el Nordoeste: confina con propiedad de Jesús Juana Rebales de Rossi, y por el Sudoeste, con propiedad de Juan Salaberry. Padrón N.o 74.519. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y a los efectos legales; 2.o Que serán por cuenta de los compradores los gastos de escrituración e impuesto de ellas, etc., como asimismo el 1 o|o de comisión al martillero; 3.o Que se hace constar que el inmueble empadronado con el N.o 75.398, que a pesar de estar totalmente pagado, así como el hormigonado de ambos frentes, aún no fué escriturado por no estar terminados los trámites de la sucesión vendedora, que lo es de la de don Teófilo Piñeyro, estando los títulos de esta propiedad depositados en el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; 4.o Que los títulos de la otra propiedad y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (1.er piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.50 My.31-4312-v.jn.16.

MARIO LUIS PAZOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "José García Martínez contra ALEJANDRO FIGUEROA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Junio próximo, a la hora 16, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del bien que se indicará, por el martillero don Mario Luis Pazos, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil del Juzgado. Descripción del bien: Finca ubicada en la villa del Cerro, decimotercera sección judicial de esta Capital, comprendiendo su correspondiente terreno, que lo constituyen los solares números uno y dos y parte del seis de la manzana N.o 38 "A", empadronados con los N.os 24.418 y 24.419, compuestos, en conjunto, de 442 metros, 72 decímetros 86 centímetros cuadrados, deslindados así: 17 metros 18 centímetros de frente al Este, a la calle Paraguay (hoy Bogotá) N.o 695, por 25 metros 77 centímetros de fondo al Oeste que, por formar esquina, son también de frente al Norte, a la calle Rusia, y linda: por el Sud, con el solar tres y parte del seis, y por el Oeste, con el siete. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos legales y en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y honorarios de la escritura de venta, certificados e impuestos universitarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; 3.o Se hace constar que el bien se encuentra con el pavimento y cordón pagados sobre la calle Bogotá y que por cualquier otra mejora que se adeudare será por cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523 (1.er piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo, a fecha "ut supra".

$12.40 My.31-4313-v.jn.16.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados: "Tomás Viera contra HECTOR ENRIQUE MORTOLA. Cobro de alquileres". Lo. 36. Fo. 305, se hace saber: Que el día 15 de Junio entrante a las 15 horas y siguientes hasta su terminación, se procederá por los martilleros Adami Casaravilla con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, en el local de la calle 25 de Mayo, N.o 582, a la venta en remate público, al mejor postor, y al contado de los útiles y mercaderías ocupados en estos autos y depositados en el local de referencia. Se previene: Que los autos en que se decreta esta venta se encuentra a disposición de los interesados, en la oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, (2.o piso). — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Luis E. Fontana, Escribano.

$12.40 Jn.5-4507-v.jn.15.

LUIS M. CASARES SIENRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos con EMILIA RODRIGUEZ. Ejecución de hipoteca". (Lo. 32. Fo. 736), se hace saber que el día 28 de Junio p. v. a las 16 horas en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero designado en autos, Luis M. Casares Sienra, asistido de los Srs. Alguacil y Actuario de este Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contenga, empadronado con el N.o 104111, situado en la 18.a sec. jud. de este Departamento de Montevideo, señalado con el N.o 1 de la manzana letra "C", en el plano levantado en Setiembre de 1920 por el Agr. Bernardino N. Silva, compuesto de una superficie de 160 ms. 26 dms., que se deslinda así: 13 ms. 74 cms. de frente al Sudoeste, a la calle Pedro Bustamante por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 70 (hoy 1824), 23 ms. 43 cms. al Sudeste, lindando con el solar N.o 2 y 27 ms. 16 cms. al Norte, lindando con Juan Panizza. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, siendo de su cargo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudiera tener el bien, ejecutado por concepto de pavimento, colector, vereda y contribución inmobiliaria. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario. Informes y prospectos, Treinta y Tres 1467, Teléf. 83.810.

$38.30 Jn.3-4492-v.jn.21.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "Credit Foncier de l'Uruguay contra GUILLERMO ACUERRE NAVA. Ejecución de hipoteca" (libro 33 folio 138) se hace saber al público que el día 10 de Junio p. v. a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Juan Serga Rodríguez y ante los Sres. Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a sacar a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio, construcciones y demás mejoras que contiene, ubicado en la vigésima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 86.609, con una superficie de doscientos setenta y cinco metros setenta decímetros contenidos en una figura triangular que forma esquina y que mide: treinta y cuatro metros quince centímetros al Nordeste, frente al camino Propios donde los edificios llevan los N.os 3001 y 3005 entre las de Chiavari y Canstant; dieciséis metros quince centímetros al Sureste, sobre la calle Chiavari N.os 3243 y 3245 entre las de Propios y Bonaparte y treinta y siete metros cincuenta centímetros al Oeste, con propiedad del Dr. Bosch. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta oficina actuaria (calle 25 de Mayo 523 4.o piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$34.10 My.23-4022-v.jn.8.

JUAN SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra FERNANDO DIEGO ESOIN. Ejecución de hipoteca" (Lo. 29. Fo. 308), se hace saber al público que el día 22 de Junio próximo a las 15 y 30, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Serga Rodríguez, asistido del Oficial Alguacil y señor Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 133.526, situado en la vigésimotercera sección judicial de este Departamento, señalado el solar con el N.o 1 de la fracción letra "B" en el plano levantado el 27 de Setiembre de 1926 por el agrimensor Bernardino N. Silva, inscripto en la Dirección de Topografía el 27 de Octubre del mismo año, compuesto de una superficie de cuatrocientos setenta y ocho metros ochenta y un decímetros, que se deslindan así: al Norte, una línea compuesta de dos tramos que, en conjunto, miden 11 metros 96 centímetros, que son de frente a la avenida Larrañaga, por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 2275, entre las calles Cardal y Dionisio Oribe; 6 metros 64 centímetros al Sur, confinando con parte del solar N.o 33; 41 metros 67 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 2, y al Este, dos líneas que miden 32 metros 10 centímetros y 24 metros 37 centímetros, respectivamente, y limitan con doña Cristina Mariani de Alcardi. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como los que pudieren adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos y cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (piso 7.o) a disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto.

$45.50 My.30-4292-v.jn.16

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Montevideo

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 3.a sección judicial de la Capital, doctor don M. Saavedra Guani, dictado en los autos caratulados "Cándido Daglio contra AUGUSTO JUAN GABRIEL ZECK. Medidas preparatorias", se hace saber al público que el día 13 de Junio próximo, a las 16 horas, se procederá por intermedio del martillero señor Damián Melgarejo, al remate de una máquina sierra eléctrica sinfín con motor acoplado para cortar madera, marca "Kirchner-Leipzig", N.os 7325 y 554, depositada en el local de la calle Galicia N.o 788, avaluada en la suma de mil ciento cincuenta pesos, la que se venderá sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, al mejor postor y al contado. Seña del remate: el 30 o|o. Comisión: el 6 o|o. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 27 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$12.00 Jn.1.o-4397-v.jn.12.

JUAN PEDRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez de 1.a Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|EMILIA TECHERA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 30 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el pregonero designado en autos don Juan Pedro López, asistido del Sr. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, parte del bien empadronado con el número mil novecientos noventa y cuatro, ubicado en la manzana N.o 161 de la ciudad de Santa Lucía 2.a sec. judicial de este Departamento, con una superficie de 357 ms. 75 decímetros que se deslinda así: al Noreste, 15 ms. lindando con Eustaquio Calviño; al Suroeste, igual longitud lindando con calle Juan Pecoche; al Sureste, 24 ms. lindando con la calle Las Piedras y la misma medida al Noroeste, lindando con Zacarías Enrique Violante. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración, honorarios de escrituras y compromiso de venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas

análogas, será de cargo del comprador, y Tercero. Que los títulos respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Mayo 23 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$31.90 Jn.3-4444-v.jn.20.

MEDARDO A. SOSORA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO. — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la sexta sección de Colonia, dictada en autos caratulados "Pooli Eugenio c|sucesores de JUAN DASSATTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce de Junio próximo a las quince horas y a las puertas de este Juzgado, el martillero Medardo A. Señora, asistido del subscripto, procederá al remate, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno, con las mejoras existentes, ubicada en Juan González de esta sección, empadronada con el N.o 4730, con una superficie, según título, de dos hectáreas seis mil setecientos tres metros y linda: 175 metros al Sur, sobre la carretera Carmelo (Colonia); por el Norte y Este, con Antonio Pescetto, y por el Oeste, con Juan Gregorini. Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador, siempre que éste no fuere el ejecutante, y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran agregados a los autos y éstos en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Mayo 15 de 1944. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.

$24.20 My.23-4025-v.jn.8.

RODOLFO RODRIGUEZ DUTRA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, Dr. Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos "Ana Hernández de Bermúdez y otros c|PEDRO I. VEGA. Ejecución de hipoteca". Fo. 3. Lo. 3, se hace saber al público que el día 9 de Junio próximo a las 15 horas, en las puertas del Juzgado, calle Wáshington Beltrán N.o 495, por intermedio del rematador don Rodolfo Rodríguez Dutra, asistido del Alguacil y Actuario ad-hoc, respectivamente, Fernando Henry y escribano Gregorio Marcaida, se va a proceder a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada a inmediaciones de la Estación Solís, décimotercera sección del Departamento de Lavalleja, empadronada con el N.o 11 y compuesta de mil doscientos setenta y cinco metros cuadrados; que se deslindan así: Al Este, da frente en diecisiete metros al camino vecinal; al Oeste, en igual extensión con doña Isabel Martínez de del Barrio; al Norte, con el solar 23, de don Juan F. Farías, y al Sur, en catorce metros, con el solar treinta y uno de doña María de la Fuente de Medina, en igual extensión con el número treinta y dos de Feliciano Carrión; en veintidós metros diez centímetros con el número veinte de Juan Vicente González y en el resto, con el solar veintiuno de Alcides Pérez. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá hacer oblación del 10 o|o de su oferta en el acto de ser admitida la mejor postura. 2.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a disposición de los interesados. 3.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador. — Minas, Mayo 16 de 1944. — Gregorio Marcaida, Actuario ad-hoc.

$36.00 My.24-4106-v.jn.9.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "VICENTE MONGRELL. Concurso", se hace saber al público que el día 28 de Junio P. V. a las 15 horas, en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero designado don Américo Florio, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, con las bases que se indicarán, de los dos inmuebles que a continuación se expresan: A) Parte de la manzana N.o 519, empadronada con el N.o 3249, con una superficie total de 3.664 metros y 5.438 centímetros, que según plano del agrimensor don [illegible] de Marzo del corriente año, inscripto en la oficina de Catastro de este Depto. con el N.o 30, fué fraccionado en tres lotes señalados con los N.os 1 al 3 y [illegible] generales son: Por el Norte, calle 25 de Mayo y terrenos de Pascual Lamarca, por el Sur, calle Colón, por el Este, terreno de dicho Lamarca y calle General Garzón, y por el Oeste, con calle Colonia. B) La manzana N.o 520 de esta ciudad. Padrón N.o 3251, con una superficie total de 5.343 metros y 9.540 centímetros, la que según el mismo plano a mencionado anteriormente fué fraccionada en cuatro lotes señalados con los N.os 1 al 4 y cuyos límites generales son: por el Norte, la calle Colón; por el Sur, calle Gral. Artigas, por el Este, calle Gral. Garzón, y por el Oeste, calle Colonia. Se previene: A) Que la subasta se hará en la siguiente forma: 1.o) Se sacarán a la venta las dos fracciones, en un solo lote, con la base cada una de $ 45.00. 2.o) Si no hubiere postores por las dos, en conjunto, se sacarán a la venta, por separado con la misma base de $ 450.00 c|u. 3.o) Si ambas o alguna de esas fracciones no se vendieren en esa forma, las dos propiedades o la que haya quedado sin vender se sacarán a la venta por lotes de acuerdo con el fraccionamiento que resulta del precitado plano del agrimensor señor Thevenet, con la base de $ 100.00 cada lote de la manzana N.o 519 y de $ 75.00 cada lote de la manzana N.o 520. B) Que los títulos de propiedad, plano y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. C) Que el mejor postor o postores deberán consignar el 10 o|o de su o sus ofertas en garantía de las mismas en el acto de serles aceptadas —Paysandú, Mayo 25 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$53.30 Jn.1.o-4389-v.jn.17.

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de primera Instancia de primer turno de Paysandú, en autos: "ANTONIA SOTO o ANTONIA ANTOLINA SOTO y SATURNINA BENITEZ de SOTO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 30 de Junio p. v. a las 15 horas y en el vestíbulo de este Juzgado se procederá por intermedio del señor Alguacil del Juzgado asistido del Sr. Actuario a la venta en pública almoneda y al mejor postor, con la base de las dos terceras partes de su tasación que es a razón de $ 50.00 la hectárea, siendo su valor global de $ 2.015 77, del inmueble adjudicado al heredero ausente Ramón Soto en la partición practicada en dichos autos y que es el siguiente: "Una fracción de campo que es parte del empadronado con el No 427, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Río Negro y que según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet en Abril de 1943, inscripto en la oficina de Catastro de Río Negro con el N.o 15 el cuatro de Mayo del mismo año, se compone de una superficie de 40 Has., 315 ms. 5.424 cms. lindando por el Norte, con R. Peralta y Alejo Rodríguez Villarreal, por el Este, y por el Sur, con el resto del mismo campo adjudicado a los herederos Aniceto Leocadia, Luisa o María Luisa, Francisco, Epifanio, Saturnina Gregoria, Luis, Leonor Bonifacia y Emilio Donato, y por el Oeste, con el camino vecinal de Algorta a Paso de la Cruz. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Paysandú, Mayo 24 de 1944. — Juan Oholeguy, Actuario.

$49.00 Jn.1.o-4388-v.jn.24.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Juez Ldo. de P. Inst. en lo Civil de 4.o turno en autos: "Caja Nal. de Ahorros y Descuentos c|ROGELIO PIAZZA. Notificación (L. 32 F. 31)", se hace saber que el 9 de Junio próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de ubicación del bien, por intermedio del martillero Sr. Américo Florio, asistido de los Sres. Actuario y Alguacil del Juzgado Ldo. de P. I. de 2.o turno de Paysandú (comisionado), se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana 212 de la planta urbana de Paysandú, empadronado con el N.o 3687, compuesto según plano del Agr. José S. Meier de Setiembre de 1930, de cuatrocientos nueve metros, veinticinco decímetros y ochenta y nueve centímetros cuadrados, que se deslindan: 8 ms. 95 al Oeste, frente a calle "19 de Abril" (ex Comercio), entre calles Ituzaingó y Sarandí, estando señalado el edificio con los N.os 826 y 828; 45 ms. 82 al Norte, con Jacinto J. Debali; 8 ms. 81 al Este, con propiedad del Bco de la República, y, 46 ms. 22 al Sur, con Tomás Masseillot. Se previene que: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada. 2.o) Los gastos y honorarios de las escrituras de ratificación y compraventa, los certificados, y lo que pudiera adeudarse por medianerías, pavimentos u otras cargas análogas, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador. 3.o) Los títulos de propiedad están a disposición, en la Actuaría del Juzgado Ldo. de P. I. de 2.o turno de Paysandú (comisionado). — Paysandú, Mayo 8 de 1944. — Héctor López Fernández, Actuario.

$36.00 My.23-4027-v.jn.9.

GIL A. ISOLICA

Juzgado L. de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno se hace saber que el día 17 de Junio del corriente año, a la hora 10, el martillero señor Gil A. Isólica, asistido del Alguacil y del Actuario en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres, casi esq. Artigas, procederé a vender en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: un terreno con todo lo en el construído y demás mejoras que contiene, sito en Salto Nuevo, 1.a sección judicial de Salto, empadronado en mayor área con el N.o 6721, manzana N.o 18, compuesto de 420 metros cuadrados, según plano de venta, en el que está señalado con el N.o 21 y cuyos límites son los siguientes: al Este, 10 metros 50 sobre avenida Benito Solari; al Norte, 40 metros con el lote N.o 20 del mismo plano; al Oeste, 10 metros 50, con el lote N.o 16 también del mismo plano, y al Sur, con el lote N.o 22 en una longitud de 40 metros. Otro terreno integrado por los lotes N.os uno y dos del plano de mensura y división levantado por los agrimensores Devincenzi y Herrán en Noviembre de 1938, empadronado con el N.o 6867, situado en la manzana N.o 7 de Salto Nuevo, 1.a sección judicial de este Departamento de Salto, y compuesto de una superficie de 963 metros 20 centímetros cuadrados, que lindan al Norte, 22.40 metros, frente a la calle Cuareim, en igual longitud al Sur, con el lote N.o 9; al Oeste, 43 metros frente a calle Montevideo y en igual dimensión al Oeste, con el lote N.o 3. Se previene también lo siguiente: 1.o) Que esta venta ha sido ordenada en autos "María Pisacco de Barboza con JUAN LEONARDO PRINZO. Ejecución de hipoteca". 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma. 3.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina Acturía. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Mayo 19 de 1944. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$42.00 My.24-4092-v.jn 9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Se hace saber al público en general que por disposición del Sr. Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 20 de Abril de 1944, en autos "Carlos A. Larrosa, curador de los ausentes MARTIN y ANDRES CECILIO OBALDIA. Solicita venta de inmuebles" (Lo. 17. N.o 167. F. 530), se va a proceder a vender en almoneda, a voz del pregonero señor Ruben Alberti Cruz, diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del subscripto Actuario, el día 27 de Junio del corriente año a las quince horas, en la puerta del Juzgado Letrado de este Departamento, calle Manuel Oribe N.o 575, los bienes de los ausentes Martín y Andrés Cecilio Obaldía, empadronados con los números 2715 y en mayor área con el N.o 1029, y que se describen a continuación: Una fracción de terreno y sus mejoras, empadronada con el número 2715 (antes 170), ubicada en la manzana número diecinueve, solar tres del barrio España, de esta ciudad, Treinta y Tres, hoy manzana N.o 247 del nuevo empadronamiento que mide diecisiete metros de frente al Norte, a la calle Pablo Zufriaegui, hoy Dr. Manuel Cacheiro; igual extensión al Sur, lindando con Petrona Lugo y José María Pírez; cuarenta y dos metros cincuenta centímetros al Este, lindando con Gregorio Delgado, e igual extensión al Oeste, lindando con Lorenza Obaldía; B) Una fracción de campo empadronada en mayor extensión con el N.o 1029, señalada con el número cuatro en el plano subscripto por el agrimensor Peopasio Machado, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 71 el 20 de Julio de 1943; se compone de veinte hectáreas 1091 metros, está situada en la 1.a sección judicial de este Departamento, Treinta y Tres, y linda: por el Norte, camino vecinal por medio, con la sucesión de Gumersindo Cela; por el Este, con Ubaldino Iguini; por el Sur, con Ramón Malvarez, y por el Oeste, con la fracción tres de la estirpe de Benedicto Fundador Obaldía. Se previene: A) No se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su aforo inmobiliario, o sea: por la fracción descripta en primer término, las dos terceras partes de $ 750.00 y por la descripta en segundo lugar debe exceder a las dos terceras partes

de $ 40.00 por hectárea; B) El comprador debe consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del importe de la misma como garantía de ésta; C) Los títulos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y D) Los gastos y honorarios de la escrituración serán de cargo de los compradores. — Treinta y Tres, Junio 1.o de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$59.80 Jn.7-4619-v.jn.24.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber al público en general que por resolución dictada por el señor Juez L. de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, con fecha 20 de Mayo de 1944, en autos "FRANCISCO RUBIO LORENCES. Quiebra" (Lo. 17. N.o 302. Fo.568), se procederá a la venta, sin base y al mejor postor por intermedio del rematador designado Sr Rogelio T. Vázquez, el día 21 de Junio próximo a las veinte horas, de todas las mercaderías, muebles, útiles y camión Chevrolet ocupados al fallido Francisco Rubio Lorences. Se previene: A) Dicho remate se proseguirá en los días siguientes, hábiles, iniciándose a la hora ya expresada. B) Todo artículo adquirido debe ser abonado y retirado una vez aceptada la oferta. C) Las diligencias de remate serán presididas por el señor Alguacil. — Treinta y Tres, Mayo 31 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$12.60 Jn.6-4577-v.jn.16.

MATIAS LUJAMBIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del Sr. Juez L. de 1.a Instancia de T. y Tres, Dr. Carlos Fleurquin Narbondo, dictada con fecha 26 de Abril de 1944, en autos "PETRONA GONZALEZ. Solicita venta de un inmueble", (L. 17 N.. 165. F. 529), se hace saber al público en general que el día 15 de Junio del corriente año, a las 15 en la puerta del Juzgado de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, se va a proceder por el martillero don Matías Lujambio, con la asistencia del Juez de Paz de dicha sección y testigos de su actuación, a la venta en remate almoneda, el bien que a continuación se describe, perteneciente a los esposos Crispín Venancio Fleitas y Petrona González: Una fracción de terreno, empadronada con el N.o 281, con sus edificios, situada en pueblo "José Batlle y Ordóñez", 12.a sección del Departamento de Lavalleja, que es parte del solar N.o 4 de la manzana N.o 13 del plano oficial, con una superficie de 625, metros 12 decímetros y 50 centímetros, según título se deslinda así: 16 metros 67 centímetros al Suroeste, con frente a la calle Lavalleja; por 37 metros 50 centímetros de fondo que por formar esquina lo es también de frente a la calle 25 de Mayo por el Noroeste; al Noreste Florentino Giménez, y al Sureste con Delmiro Brun Núñez. Se previene: A) No se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo que es un mil pesos; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; C) Los títulos del bien a rematarse se encuentran, conjuntamente con los autos respectivos, en la Oficina del Jdo. de Paz de la 12.a sección de Lavalleja, a disposición de los interesados para su examen, y D) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1944. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
$45.20 My.24-4122-v.jn.12.

JULIO H. IGARABIDE
Juzgado de Paz de la sexta sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno comisionada al autorizante, Juez de Paz de la sexta sec. jud. del Depto. de Treinta y Tres, dictada por aquel Juez el 21 de Abril último en los autos caratulados "ELEUTERIO MARIA GOMEZ, y otros. Venia" (Libro 39 Folio 503), se hace saber al público que el día 27 de Junio del año en curso, a la hora 13 y 30, en el "Local Beloqui" del pueblo Cerro Chato, 6.a sec. jud. del Depto. de Treinta y Tres, se procederá por el martillero Julio H. Igarabide, asistido del subscripto Juez de Paz comisionado para presidir el remate y realizar las diligencias pertinentes, a la venta del siguiente bien en remate público, al mejor postor y por precio que exceda a $ 32.090.00 (aforo para el pago de la contribución inmobiliaria): Una fracción de campo con todas sus construcciones, poblaciones, alambrados, mejoras y demás anexos y accesorios que contiene, empadronada con el N.o 2.256, ubicada en la 8.a sec. jud. del Depto. de Durazno y compuesta, según plano del Agr. Francisco Román Mestre, del 18 de Junio de 1907, de una superficie de 796 Hs., 5.250 ms. y 56 dms., que lindan: al Nordeste, con campos de los sucesores de Gabriel Silveira; al Sudeste, con campos de los sucesores de Luis Dos o Do Santos; al Sudoeste, con el arroyo de Las Conchas, por medio con los sucesores de Luis Mundo, y al Nordeste, con propiedad de Juan Pochelús o Pochelú. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar al aceptársele su oferta, el 10 o|o de la misma, como garantía y a los efectos del art. 919 del Código de P. Civil; B) Que los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay, en Montevideo a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural N.o 541 serie "30"; C) Que los demás antecedentes pertinentes se encuentran en este Juzgado agregados a los autos citados en que se decretó este remate; D) Que el día, hora y lugar se estableció con el acuerdo decretado y que las venias judiciales necesarias requeridas por derecho ya han sido concedidas en los mismos autos; E) Que el bien descripto está hipotecado a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo originario por $ 11.500.00 en Títulos Hipotecarios pudiendo el comprador, si así lo deseare, hacerse cargo, a cuenta del precio, de la mencionada deuda hipotecaria tomándola por el saldo que resultare al día de otorgarse la respectiva escritura definitiva de compraventa; F) Que los gastos y honorarios de la escritura de venta y certificados serán de cargo del comprador, como así también la comisión del rematador que se establece en el 1 o|o del precio de venta; y G) Para el caso de que el comprador no consignare de inmediato el 10 o|o de su oferta, se continuará el remate. Estas publicaciones se hacen a los efectos legales. — Cerro Chato, 30 de Abril de 1944. — Juan Antonio Bueno. Juez de Paz.
$117.70 My.10-3598-v.jn.10.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395, número 61 serie "30", a cargo de LUIS MARIA MUÑOZ y MARIA ESTHER BRAGA DE MUÑOZ, el 27 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Oscar Raúl Chichizola venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de doce mil trescientos setenta y seis pesos ($ 12.376 00), un terreno y mejoras en la decimonovena sección judicial de este Departamento, padrón diecinueve mil novecientos noventa y ocho, que está señalado con el número 4 de la manzana 9 en plano del agrimensor Antonio M. Dupart, del 4 de Junio de 1870, y consta de una superficie, según títulos, de doscientos setenta y nueve metros mil setecientos cincuenta centímetros, deslindándose así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sur, a la calle Nicaragua, edificio 2367, entre las de Victoria y Acevedo Díaz, por 32 metros 50 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 23; al Oeste, con el 3, y al Este, con el 5. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.066.05 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 8.722.45 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.7-11134-v.jn.17.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario rural 102 serie "27", a cargo de LAURO RODRIGUEZ VERA, el 23 de Junio próximo, a las 16 horas y en el Salón de Actos del Banco acreedor, Plaza Constitución, tercer piso, el martillero Alberto Fraga Orzábal venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de veinticinco mil ciento diez pesos ($ 25.110.00), un campo y mejoras en la 6.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón novecientos cuarenta y tres, compuesto de un área titulada de ciento diecisiete hectáreas tres mil ochenta y cinco metros y según plano del agrimensor Isaac C. Díaz del 9 de Diciembre de 1924 consta de ciento treinta y dos hectáreas cinco mil ochocientos ochenta y dos metros treinta decímetros, deslindado: por el Norte línea quebrada de varios tramos de los cuales el primero mide 1.253 metros 20 centímetros y la separa calle por medio, de campo de la sucesión de Sebastián Robaina; luego forma un martillo cuyas líneas miden 28 metros, 39 metros, 105 metros 70 centímetros y 300 metros 10 centímetros que la separan de campos de la sucesión de Manuel y Sixta Santana; 215 metros 19 centímetros y 1.140 metros con la sucesión de Francisco Montero; al Sur, línea quebrada de varios tramos, de los cuales el primero mide 930 metros lindero con la sucesión Martínez y Juan M Ponchulo; otra línea de 204 metros 85 centímetros y otra de 429 metros 10 centímetros con Francisco Riganzoli; 20 metros 40 centímetros 363 metros y 20 metros 90 centímetros con Natividad Santana; 484 metros 55 centímetros y 355 metros 10 centímetros con Juana M. Estévez 367 metros 20 centímetros con Francisco Zinola 176 metros con Gregorio García; 707 metros centímetros al Oeste limitando con F. Estévez, Consentino y Julián Sánchez, y por el Este, el arroyo Sauce. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 24.759.84, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de diecisiete mil cuatrocientos sesenta pesos sesenta y cuatro centésimos ($ 17.460.64), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay (valor nominal) hasta el valor correspondiente a $ 13.960.64, al día del remate; G) El bien pertenece a Victoria Fornasari de Skawronski según títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Jn.3-11101-v.jn.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7395, número 6 "Efectivo" a cargo de JOSE LUIS DUPLESSIS BELO, el 20 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Miralles venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil cinco pesos ($ 3.005.00), un terreno y mejoras en la vigésimocuarta sección judicial de este Departamento, padrón treinta y cinco mil dieciséis, que está designado con el número 71 de la fracción 9 del plano respectivo y consta de doscientos un metros noventa y seis decímetros, deslindándose así: 8 metros 80 centímetros de frente al Sur, a la calle Saldanha da Gama, edificio 3757, entre las de Tomás de Tezanos y Melitón González, por 22 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con el solar 73; al Este, con el 70, y al Oeste, con el 72. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a pesos 2.694.53 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certifi-

cados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por pavimento, cordón, colector, medianerías o cargas análogas y sus accesorios: E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil novecientos pesos ($ 1.900.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) El bien está hipotecado en segundo grado a favor de Blas Torres Sierra, según escritura agregada a los títulos de propiedad que están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) My.31-11028-v.jn.10.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 71 serie "25" a cargo de LUISA Y ALARICA SALVADORA PREYONES y MARTINEZ, el 22 de Junio próximo, a las 16 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Luis Elestro venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil seiscientos ochenta y ocho pesos (pesos 3.688.00), un terreno y mejoras en la 14.a sección judicial de este Departamento, padrón ciento ocho mil noventa y siete, que está señalado con el número 3 en plano del agrimensor José M. Oses, de Agosto 2 de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía el 15 del mismo mes y año, y consta según el mismo de una superficie de setenta metros tres mil ciento setenta y un centímetross y según títulos de sesenta y siete metros cinco mil ciento sesenta y nueve centímetros, deslindándose así: 8 metros 01 centímetro de frente al Norte a la calle Lozano; 8 metros 99 centímetros al Este, que por ser esquina son de frente a la calle Félix Olmedo, edificio 2747; 7 metros 62 centímetros al Sur, lindando con Juan Ramón García Alzugaray y 9 metros al Oeste con el solar 2. Se previene: Que: A) la presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3 378.47, más gastos de ejecución. B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado. C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o/o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate. D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o/o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios. E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de dos mil cuatrocientos pesos ($ 2.400.00) en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado. F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo en Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 2.766.80, al día del remate. G) Los títulos de propiedad están en las Oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Mayo 24 de 1944. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Jn.2-11093-v.jn 12.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizanilli", Uruguay 1802. Prometí vender la carnicería calle Libres número 1509, a DALMIRO COLMENERO. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José García Naya.

$4.50 Jn.7-4567-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que con fecha hoy hemos prometido vender al señor VALENTIN SOCA el hotel "Sanmarti", sito en Fray Bentos, avenida 25 de Mayo N.o 3293, quedando de nuestra exclusiva cuenta los créditos activos y pasivos del negocio. Los acreedores deben presentarse con sus justificativos en el domicilio de Fernando D. Romero, calle España N.o 1220, Fray Bentos. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Fray Bentos, Mayo 30 de 1944. — Fernando D. Romero y Cía.

$13.80 Jn.7-4579-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — En el compromiso de compra de la panadería "Los Angeles", Cuñapirú 1321, subscripto por José Mato con Manuel Calvo y Eulogio Rodríguez, transfirió éste sus derechos y obligaciones a JOSE GONZALEZ PIZZO. Documento escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336.

$5.50 Jn.7-4605-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Luciano Carmelo González enajenó a JHEOVA AMBROSIO GRAÑA almacén de comestibles, venta de leche y pan instalado Rivera 3786. Acreedores escribanía Bonilla, 25 de Mayo 555, todo según ley 26 de Setiembre de 1904.

$5.40 Jn.7-4561-v.jn.26.

BAR VENDIDO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, he prometido vender a FELIX TADDEY y FELIPE AYALA el bar, fiambrería y bebidas alcohólicas sitos en la calle Rivera 2 . de esta ciudad. Los acreedores presentarse al mismo comercio. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Manuel Ameal.

$6.40 Jn.7-4604-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que prometí en venta a ARTURO y JUAN BACCINO mi casa de comercio "El Progreso", sita en Cuchilla Grande N.o 6235, debiendo presentarse los acreedores en la escribanía del señor Eugenio Toyos, calle 25 de Mayo N.o 580. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Arturo Baccino. — Juan Carlos Baccino. — Pilar P. Victureira.

$8.00 Jn.7-4565-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso [illegible], Paysandú [illegible], contraté vender a JESUS [illegible] y MANUEL CAAMAÑO el bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas establecido en 25 de Mayo 697. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre [illegible] 1904. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Vázquez y Castro.

$7.00 Jn.7-4594-v.jn.26.

FABRICA URUGUAYA DEL FIBROCEMENTO MAGNANI, S. A.
ASAMBLEA GENERAL

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Fábrica Uruguaya del Fibrocemento Magnani, S. A., para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 21 de Junio de 1944 a las 17 horas en el local social, avenida General Eugenio Garzón 1067, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1944; 2.o Elección de dos Directores, dos suplentes, Síndico y suplente para el nuevo ejercicio; 3.o Autorización al Directorio para pagar en acciones, según lo estime conveniente, las retribuciones extraordinarias del ejercicio 1943 - 1944, a cuyo efecto se hará la emisión correspondiente; 4.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se comunica a los Sres. accionistas que, para poder tomar parte en las deliberaciones de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario en las oficinas de esta Sociedad, Av. General Eugenio Garzón 1057 o en La Caja Obrera, Sección Tesorería, calle 25 de Mayo 500, antes del día 18 del cte. En el caso de acciones depositadas en La Caja Obrera, los gastos que se originen por depósito serán por cuenta de la Sociedad.

Hacemos notar que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Julio de 1943, las acciones deberán quedar depositadas hasta tres días después de la asamblea. — Montevideo, Junio 3|1944. — El Directorio.

$20.80 Jn.7-4593-v.jn.17.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
Félix María Olmedo N.o 3568
Emisión de $ 300.000.00 de acciones

Se comunica a los señores accionistas que habiendo resuelto el Directorio en virtud del artículo 5.o de los estatutos sociales la emisión de $ 300.000.00 de acciones, los que desearen hacer uso de la facultad que les acuerda el artículo 6.o deberán concurrir a las oficinas de la Sociedad antes del 15 del corriente, para llenar los requisitos pertinentes. — El Directorio.

$4.90 Jn.7-4599-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que disolveremos totalmente la sociedad "KABO LIMITADA" con sede en la calle Colonia 883, de esta ciudad. Acreedores y reclamaciones: en la misma finca. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Walter Bocksberger. — Juan Kattwinkel.

$6.50 Jn.3-4490-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904. — Prometí vender a JOSE CRESPO y EULOGIO RODRIGUEZ la panadería Sagrada Familia, Venezuela 1487. Presentar créditos escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Claudio Dibuono.

$3.20 Jn.7-4606-v.jn.26.

"FRAGA Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"

Por escritura que autorizó el 22 de Mayo ppdo. el Esc. Julio Seigal, inscripta el 27 de Mayo último en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o turno con el N.o 38 al folio 153 del libro 1 de contratos sociales, se constituyó la sociedad nombrada al principio con las siguientes bases principales:

1.o) Socios: HECTOR CARLOS PARNIZARI, JOSE PARNIZARI y GUILLERMO FRAGA.

2.o) Objeto: Importación y exportación, ventas de semillas, productos para la agricultura, florería y plantas y todos sus accesorios.

3.o) Razón social: "Fraga y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

4.o) Capital: $ 10.578.64 totalmente integrado a razón de: Héctor Carlos Parnizari $ 8.000.00; José Parnizari $ 2.000.00 y Guillermo Fraga $ 578.64.

5.o) Uso de la firma: Exclusivamente por Héctor Carlos Parnizari.

6.o) Plazo: 2 años a contar de la fecha del contrato, con prórroga automática de año en año por silencio de los socios.

7.o) Ganancias y pérdidas: 65 o/o a don Héctor Carlos Parnizari; 25 o/o a don Guillermo Fraga y 5 o/o a don José Parnizari, 5 o/o a fondo de reserva.

8.o) Balances y asambleas: anuales. — Montevideo, Junio 6 de 1944. — Héctor C. Parnizari. — José Parnizari. — Guillermo Fraga.

$17.00 Jn.7-4572-v.jn.17.

EXTENSION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace constar que por instrumento de 2 de Mayo de 1944, corriente ha sido extinguida la Sociedad "Caorsi Hermanos", quedando como único dueño del fondo comercial y continuando las operaciones comerciales del Molino Sarandí y Anexos, en la villa Sarandí, Departamento de Florida, el señor ROMULO CAORSI, quien ha quedado correlativamente delegado para el pago de las obligaciones sociales. — Rómulo Caorsi. — José J. Naya. — Amelia Ida Caorsi de Naya.

$11.60 Jn.5-4553-v.jn.24.

CENTRO DEMOCRATICO TREINTA Y TRES
LICITACION

Llámase a licitación pública para las obras de construcción del edificio social del Centro Democrático 33, de acuerdo con el pliego de condiciones, planos, memorias, y detalles anexos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría del Centro todos los días hábiles de 9 a 10 horas y cuyas carpetas podrán retirarse previo pago de la suma de $ 15.00 m/n. Las propuestas serán recibidas el día 24 de Junio de 1944 a las 16 horas en la sede social y en el mismo acto serán abiertas y leídas en presencia de los interesados que concurran. — Treinta y Tres, Junio 3 de 1944. — Valentín Cossio, Presidente. — Ramón A. Martínez Varela, Secretario.

$16.32 Jn.5-4506-v.jn.24.

RURAL ARGENTINO URUGUAYA
SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de la Rural Argentino Uruguaya Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria de accionistas que se realizará el día martes 20 de Junio de 1944 a la hora 10 en el local de la calle 25 de Mayo N.o 467 (5.o piso apto. 9). Orden del día: 1.o) Liquidación de la sociedad. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en Secretaría con la debida anticipación según lo determina el artículo 34 de los estatutos. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — El Secretario.

$6.80 Jn.5-4533-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la firma "Campanella y Marziotte" por escritura que hoy autorizó el escribano Víctor Beceiro, ha vendido a la sociedad "CAMPANELLA Y ESTEVES" las mercaderías, muebles, instalaciones y patentes de giro, reservándose las cuentas a cobrar y pagar correspondiente a la casa comercial conocida por Casa Castaño, ubicada en Paso de los Carros de Buricayupí, en la 10.a sección judicial de este Departamento. Los interesados pueden presentarse con los justificativos necesarios en el domicilio de la ciudad de Salto, calle Uruguay número 1557. — Paysandú, Mayo 12 de 1944. — Ignacio J. Campanella. — Alfredo Pablo Marziotte.

$18.00 My.20-3896-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al Sr. JUAN SIMAK el almacén sito en Rep. Argentina 1848, según ley 26|9|904. Activo y pasivo a cargo de Juan Simak. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — Miron Simak.

$4.90 My.17-3860-v.jn.5.

AVISO

Se hace saber a ANGEL RINALDI, MARGARITA CERIZOLA DE BARREIRO y FAUSTINO BARREIRO y a PEDRO CLAVERIE, MAGDALENA CLAVERIE DE MENDEZ y JOSE MENDEZ, promitentes compradores respectivamente de los solares de terreno cuyos contratos se inscribieron en el Registro respectivo con el N.o 425, Fo. 118, Lo. 18, y con el N.o 614, Fo. 164, Lo. 17, que la falta de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el Art. 10 de la ley 9.399, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a que se hace referencia. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente en el Registro respectivo. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Por Sofía Idiarte Borda de Blanco, Banco Popular del Uruguay.

$16.40 My 25-4112-v.jn.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo la oficina de balances y remates de Spinetti y González Lago Ejido 1676. Se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, giraba en esta plaza bajo la firma de Vázquez y Cía. avda Millán 2345, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Sr. JOAQUIN FRANCISCO VAZQUEZ, desligándose completamente el Sr. Julio Vázquez Gómez. A los efectos de lo que precentúa la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Julio Vázquez Gómez. — Joaquín Francisco Vázquez.

$12.30 Jn.1.o-4378-v.jn 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina de Alberto Suárez, Convención 1537, se notifica que se ha disuelto la sociedad entre los Srs. Silvio Briosi y Pascual Mambelli, quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. SILVIO BRIOSI de la carbonería de la calle Acevedo Díaz 2626. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Pascual Mambelli. — Silvio Briosi.

$ 9.20 My 27-4218-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Resolvimos disolver sociedad "Déniz y Troise", con asiento Departamento de Colonia, haciéndose cargo activo y pasivo ANGEL J. TROISE. Acreedores presentarse escribanía Gauto Sarachu Carmelo. Ley 26 de Setiembre 1904 y artículo 492 Código Comercio. — Martín M. Déniz. — Angel J. Troise.

$6.10 My.27-4178-v.jn.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ley Setbre. 26 de 1904. Hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad que giraba a nombre de Clavijo y Ureta establecidos en el paraje denominado "Paso de Aguiar" debiendo los interesados presentar los justificativos correspondientes en el citado comercio. — Clavijo y Ureta. — 23|5|44.

$7.20 My.27-4177-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hago saber que prometí vender a GUMERSINDO LEONCIO RAMOS y PABLO ARDANAZ, el comercio de horno de piza y bebidas fermentadas, de Rivera 3496. Los acreedores se presentarán en dicho comercio. — Montevideo, Mayo 16 de 1944 — Eugenio Perrone.

$8.00 My.25-4142-v.jn.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que se rescindió el compromiso de compraventa del comercio ubicado en la avenida 8 de Octubre N.o 2514, haciéndose cargo nuevamente el Sr. JUAN DARIO YANNUZZI. Los acreedores de Ricardo Figoli presentarán sus comprobantes al escribano Manuel C. Cañafy, calle Sarandí N.o 190. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Ricardo Figoli.

$7.10 My.27-4186-v.jn.15.

V E N T A

Aviso al comercio que he prometido vender a los señores ELISEO y DARIO GOMEZ mi panadería sita en la calle Junta E. Administrativa N.o 2324, debiendo presentarse los acreedores en el Palacio Salvo (piso 4 escritorio 8). — Ramón Varela.

$5.40 My.26-4164-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los Sres. JACINA y JANKAUSKAS el almacén sito en Fco. Bicudo 3386, según ley 26|9|904. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Francisco Cervickas.

$4.50 My.26-4166-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales, se hace saber al comercio y público en general que he prometido vender al señor HECTOR GURBINDO, el activo de mi casa de comercio establecida en Santa Bernardina (2.a sec. de Durazno) previniéndose a los acreedores, que deben presentar sus créditos al cobro en el término de treinta días en el expresado domicilio. — Santa Bernardina Mayo 23 de 1944. — Luciano Couto.

$12.00 Jn.1.o-4383-v.jn.24.

DISOLUCION SOCIAL

Oficinas Panzera, Paraguay 1259, interviene. "Pérez y Fernández". JOAQUIN PEREZ compra su cuota parte social del comercio de almacén y alcohólicas sito en Julio César 1394, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores presentarse referido comercio. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Joaquín Pérez. — José Fernández.

$6.80 My.26-4163-v.jn.14

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a don ANTENOR LEITE el comercio, de comestibles que tengo establecido en la calle Agraciada esquina 15 de Noviembre (Salto) quedando a mi cargo el pasivo y las cuentas a cobrar. Los acreedores se presentarán dentro del término en la misma casa verificándose la presente de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Juan M.a Dalmao. — Antenor Leite.

$10 60 My.24-4090-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Conforme a la ley Setiembre 26 de 1904 comunicamos que la sucesión de Pascasio Irigoyen venderá a EDUARDO BEATHYATE el comercio que gira en esta capital en el ramo de talleres metalúrgicos, denominado "Talleres Volcán" con domicilio en calle Sancho Panza N.o 3244. Presentarse con justificativos, créditos en escribanía Oscar Germán Bolx, Rincón 628, dentro plazo legal. — Montevideo, Mayo 22 de 1944.

$9.50 My 25-4108-v.jn.13

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a JUAN A. MARTINEZ el café y bebidas alcohólicas establecido en Sierra 2158. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Manuel Rodríguez Touriño. — Manuel Barca Agrelo.

$7.60 My.23-4037-v.jn.12

FORMACION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1923, hemos constituído sociedad a efecto de continuar con el almacén de comestibles y anexo sito en la calle Carapé N.os 2147 y 2149 de esta ciudad. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 19 de 1944 — Manuel González. — Carlos González.

$8.40 My.23-4035-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a ANTONIO CONDE y MANUEL RECAREY, la panadería "Trazo Oriental"; San Martín N.o 3288. Los acreedores deben presentarse: Escribano Elsa Antelo Rodríguez Sarandí 430 Esc. 18. — Mdeo., 19 de Mayo de 1944. — Mariano Justo. — Serafín Onteiro. — Antonio Conde. — Manuel Recarey.

$7.60 My.31-4274-v.jn.20

BAR VENDIDO

Interviniendo oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja N.o 1923, he contratado vender a FRANCISCO LEONI, el bar y anexos sito en la calle Comercio N.o 2237 de esta ciudad. Acreedores presentarse al mismo comercio. — Montevideo, Mayo 19 de 1944. — Telmo Fernández.

$6.80 My.23-4036-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a CARLOS CAGNA la panadería "Del Primer Centenario"; Coquimbo N.o 2185; quien se hará cargo del pasivo. Los acreedores deben presentarse: escribana Elsa Antelo Rodríguez, Sarandí 430 Esc. 18. — Mdeo., 25 de Mayo de 1944. — José Pardo Vázquez. — Edi... Pérez. — Carlos Cagna.

$8.10 My.31-4273-v.jn.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490), ha quedado rescindido el compromiso de compraventa entre la Sra. Angélica Russo de Gabriel y Farinasso Hnos. café y bar Cuareim N.o 1597, quedan a cargo del comercio nuevamente FARINASSO Hnos. plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse oficina Domínguez. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Angélica Russo de Gabriel. — Atilio y Antonio Farinasso.

$9.50 My.22-3970-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he clausurado mi almacén de comestibles sito en calle Longfellow 1828. Acreedores presentarse en mi domicilio particular (Longfellow 1824). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — LORENZO FIGONI.

$5.30 Jn.5-4550-v.jn.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad "Vignola y López", denominada: "Provisión Scalone", ramo de provisión y verduras, calle Andes N.o 1550, haciéndose cargo ALBERTO VIGNOLA y retirándose Eugenio López. Los acreedores deben presentarse Esc. E. Tancredi, 25 Mayo 555 (1.er piso escrt. N), a los efectos ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — (Firmado:) Eugenio López. — Alberto Vignola.

$7.30 Jn.2-4408-v.jn 21.

MANUEL NARANCIO S. A.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la empresa "Manuel Narancio, S. A." para la asamblea general ordinaria que se realizará el lunes 12 de Junio próximo a las 18 y 30 en la calle Olivos 865, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria anual balance general y distribución de utilidades; 2.o Informe del Síndico; 3.o Designación de Síndico y suplente para el ejercicio 1944|5; 4.o Designación de un accionista para subscribir el acta.

Para participar en las asambleas los accionistas deberá registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta cinco días antes de la asamblea. — Marzo 25 de 1944.

$8.70 My 31-4305-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vendido al señor BERNARDO BIAVASCHI (hijo), el comercio que en el ramo de lechería, tenía establecido en las inmediaciones de esta ciudad, quien tomó a su cargo el activo y pasivo del mismo, hago esta publicación a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores, se presentarán con los justificativos al nombrado comprador. — Fray Bentos, Mayo 2 de 1944. — Hipólito Arellano.

$11.70 My.24-4085-v.jn 15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por disolución de sociedad, se cita a los acreedores de la firma "RODRIGUEZ y GREGORINI", en el ramo de fábrica de dulces y caramelos, marca "Enda", con domicilio en la avenida San Martín N.o 3264, para que concurran con sus comprobantes a la escribanía Rodolfo A. Arias, calle Sarandí N.o 444, dentro de 30 días. — Mont., Mayo 31 de 1944. — Juan B. Gregorini. — Rodríguez y Gregorini. — Domingo Saturno Rodríguez.

$9.50 Jn.3-4471-v.jn.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he vendido las existencias de mi casa de comercio en el ramo de ventas de bicicletas, gramófonos, discos etc., establecida en la avenida República Española N.o 469; transfiriendo el activo y pasivo y la patente al Sr. CARLOS ALBERTO LABEQUE. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos al citado domicilio. — Trinidad Mayo 13 de 1944. — Pascual Labeque Cousté.

$10 90 My.20-3965-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial" de Vicente Alonso y García Paysandú 913, rescindiéndose la promesa de compraventa entre Jesús Domínguez y Carreira y Nieto, de fecha Octubre 28 de 1943 con respecto al café y alcohólicas sito en Miguelete 1700, contratando vender a la vez JESUS DOMINGUEZ, con retroactividad a dicha fecha, a Francisco Nieto, Caraciolo E. Pereyra y Carlos M. Fera, quienes toman a su cargo el activo y pasivo de la firma Carreira y Nieto. — Montevideo, Mayo 11 de 1944.

$12.00 My.20-3934-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura que en esta ciudad a 25 de Abril ppdo., autorizó el escribano Jorge A. Sastre, hemos declarado disuelta la sociedad "JUAN A. GUBLER y Cía.", que con el objeto de explotación de negocios rurales en general, con domicilio en la ciudad de Carmelo, Departamento de Colonia, constituimos en contrato privado de fecha 12 de Abril de 1943, inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 48 al folio 215 y siguientes del tomo décimo del Registro de Contratos. — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — Sociedad Soto Hermanos y Cía. — Juan A. Gubler.

$16.60 My.20-3925-v.jn.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina Comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755 contraté vender a GENEROSO LOPEZ, el bar con bebidas alcohólicas establecido en Rivera 2345 Acreedores presentarse al comercio. Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Mayo 1.o de 1944. — Félix Taddey. — Generoso López

$8.80 Mv.22-3585-v jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficina Panzera, Paraguay 1259, interviene. — ROBERTO BARRO y FENANDO ALONZO compran la casa de comercio en el ramo de depósito de cereales sito en la calle Gral. Flores 3839, haciéndose cargo del activo y pasivo comercial la firma compradora. Acreedores presentarse comercio referido. Ley 26 Setiembre 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Francisco Barro. — Roberto Barro. — Fernando Alonzo

$9.10 My.29-4271-v.jn.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hago saber que hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en el ramo de importadores de artículos para autos, ómnibus, camiones, muebles y tapicería gira en esta plaza con la razón social de "LOPPACHER y BIANCHI" por retirarse el socio Juan A. Loppacher, quedando con el activo y pasivo el socio Agustín Bianchi. Se hace esta publicación a los fines de la ley de 26 de Setiembre de 1904, para cuyos efectos se establece el domicilio de dicha sociedad en esta ciudad, calle Uruguay número 969. — Montevideo, Mayo 24 de 1944 — Agustín Bianchi

$14.70 My.29-4258-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor ARNOLDO LÜHERS la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Unión" tenía establecida en esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, debiendo presentarse los que se consideren acreedores, con los justificativos dentro de treinta días. — Fray Bentos, Mayo 1.o de 1944. — Juan Santiago Federico Lühers.

$12.50 My.29-4265-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Don Cristóbal Mourat y doña Elida Core han resuelto proceder a la disolución de la sociedad que tienen constituída para explotar el comercio de librería denominado "La Cruz del Sur" ubicado en la avenida 18 de Julio número 1328, de esta ciudad, y han prometido vender el mismo a la Sociedad "CORE y Cía.", de la que forman parte y de la cual también es administradora con amplias facultades para comerciar la nombrada Srta. Core. En consecuencia emplazan a todos los acreedores para que se presenten con sus comprobantes en el término de treinta días, en el comercio referido, teniendo la presente publicación los efectos establecidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 y los arts. 492 y 16 del Código de Comercio. — Cristóbal Mourat. — Elida Core

$19.30 My.29-4250-v.jn.17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor ALBERTO TUGORES el comercio que en el ramo de taller de joyería tengo instalado en esta Capital, calle Ciudadela N.o 1264 y gira bajo la firma de José Bruzzone. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo presentarse los acreedores con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Juan Rolfo, Misiones N.o 1478. — Mont., Mayo 24|944. — José Bruzzone. — Alberto Tugores.

$12 90 My 26-4168-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que los subscriptos han prometido vender las cuotas sociales que les corresponden en la Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos a los socios EMILIO STEWART BIRABEN y ARNALDO GONZALEZ ETCHEVARRIA. Los acreedores deberán presentarse en 8 de Octubre N.o 3225. — Montevideo, Mayo 23 de 1944 —Salvador Tajes — Rolando Alberto Varela. — José Alfredo Machado Hamilton.— Matilde Machado Hamilton de Aliseris. — Carlos Noel Aliseris. — Eduardo Machado Hamilton.

$11.70 My 26-4139 v.jn 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Castelao Lemes y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio Sr. ALFREDO O CARVE quien emplaza a los que tengan créditos contra la sociedad para que comparezcan dentro de 30 días en 25 de Mayo 477 esc. 89.

$9.70 My.24-4077-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores FRANZ MEDINA y ROGELIO VULLIEN, que girarán bajo la firma de "Medina Vullien", el comercio que gira en la ciudad de Las Piedras, Departamento de Canelones, en los ramos de bar, despacho de bebidas y billar. Los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en la escribanía de don Alfredo Abete, de esta ciudad. — Las Piedras, Mayo 20 de 1944. — Antonio Ferrari. — Rogelio Vullien. — Franz Medina.

$14.70 Jn.5-4529-v.jn.24.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES S. A.

Asamblea general ordinaria de asociados

Se convoca, de acuerdo con el art. 28 de los estatutos sociales, a asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de Junio de 1944, a las 19 y 30 horas en el local de la calle Canelones N.o 1003. Regirá la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance al 30 de Abril de 1944. 2.o Adquisición de inmuebles (garaje en Montevideo y Agencia en Durazno). 3.o Elección de los siguientes cargos (ejercicio 1944|46) para el Directorio: 4 titulares y 8 suplentes; para la Comisión Fiscal: 2 titulares y 4 suplentes. 4.o Autorización para permitir subscribir acciones de la Sociedad a los empleados de la misma. — José Sarciada, Presidente. — Celso C. Ferrín, Secretario

$16.20 Jn.5-4530-v.jn.9.

F. ROCCO SOCIEDAD ANONIMA

(Cerro Largo 801, Montevideo)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Junio próximo a las 11 horas en el local social calle Cerro Largo N.o 801, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del señor Síndico y distribución de utilidades. 2.o) Remuneración del señor Síndico. 3.o) Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se deja constancia que de acuerdo con el artículo 36 estatual los accionistas para poder asistir y votar en las asambleas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la sociedad, hasta dos días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Junio 2 de 1944.

$13.90 Jn.5-4509-v.jn.17.

STORER Y COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad de responsabilidad limitada

El 19 de Mayo de 1944, en esta ciudad, ante el escribano César Rebagliatti, los señores Enrique Raimundo Storer, Antonio Arquero Paniza y Luis Alberto Prada Lavandera, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada. Sede: ciudad de Montevideo. Objeto: importación y exportación de mercaderías. Representaciones en general y especialmente representar a la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Storer y Compañía" con sede en la ciudad de Buenos Aires, calle Chacabuco número cuatrocientos cuarenta y tres. Enajenar y adquirir bienes. Razón social: "Storer y Compañía Limitada". Capital social: diez mil pesos en efectivo dividido en cien cuotas, aportados en la siguiente forma: pesos 8.000.00, aportados por Enrique R. Storer; $ 1.500 00 aportados por Antonio Arquero Paniza y $ 500.00, aportados por Luis Alberto Prada Lavandera. Directorio: lo constituyen los tres socios. Dirección, administración uso de la razón social: a cargo de un Director Gerente, señor Antonio Arquero. Plazo: doce años a contar de la fecha de la escritura Los ejercicios económicos son anuales. El contrato de sociedad fué inscripto en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno con el N.o 60, F.o 209 del Tomo 3.o en fecha 26 de Mayo de 1944. $16.60 Jn.5-4508-v.jn.15.

COOPERATIVA DE CONSUMOS "LA SANDUCERA" S. A.

Cuarta convocatoria de asamblea general

Se convoca a los socios accionistas a la asamblea general ordinaria de acuerdo con el artículo N.o 52 del Reglamento, que se celebrará el 17 de Junio próximo del corriente año a las 18 horas, en su local social, calle Leandro Gómez esquina Queguay para tratar la siguiente orden del día: 1.o Elección de Presidente, Secretario y dos Vocales. 2.o Elección de cuatro suplentes. 3.o Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, Síndico y Suplentes respectivos. — Juan Hirlart, Presidente. — Dr. Alfonso Ramos, Secretario.

$8.00 Jn.5-4528-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y comercio en general que hemos resuelto disolver la sociedad MASSAT ROURE CHECHILE, establecida en Mercedes 949-939, debiendo los interesados presentarse en el citado comercio.

$4.10 Jn.5-4517-v.jn.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido en venta el comercio que en el ramo de "bar, restaurant y pensiones familiares" denominado "Estación", sito en Río Negro 1691, 1693 y 1699, al señor FRANCISCO NEGREIRA, habiendo tomado a su cargo el activo y pasivo. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos en el referido comercio, dentro del término legal. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José García.

$9.90 Jn.3-4496-v.jn.22.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 incisos A) y D) y en el artículo 18, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Junio de 1944 a las 16 horas en los escritorios de la Sociedad, calle Paraguay N.o 2253 para considerar la siguiente orden del día: 1.o Balance y memoria anual. 2.o Elección de Directorio. Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán inscribir las acciones con tres días de anticipación a la fecha de celebración de la misma (artículo 24 de los estatutos).

$8.70 Jn.3-4498-v.jn 8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público en general que hemos prometido en venta a la Sociedad "MOLINOS ESTRADE, S. A.", el establecimiento comercial que con la denominación de "Molino San Salvador" gira en esta plaza bajo la firma social de "Estradé y Compañía", cargando la entidad adquirente con todo el activo y pasivo de dicho establecimiento. Y a los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, advirtiendo a los acreedores que deben presentar los justificativos de sus créditos en el propio establecimiento que se enajena, sito en esta ciudad. — Dolores, 25 de Mayo de 1944. — Estradé y Cía.

$15.00 Jn.2-4382-v.jn.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas (Paysandú 1879) he vendido el café y bar ubicado en la calle Colón N.o 1551 al Sr. EULOGIO LOPEZ. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — Tomás Aquino Bugliani. — Eulogio López.

$7.00 Jn.2-4131-v.jn.21.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Conforme al Art 6.o del decreto-ley de Abril 26 de 1933, se hace saber: Que por escritura que autorizó el Esc. Wáshington B. Méndez el 9 de Mayo de este año, inscripta con el N.o 61 al Fo. 213 v. y sgts. del T. III del Registro P. de Comercio a cargo del Juzgado Ldo. de 1.a I. en lo C. de 6.o turno el 27 del mismo mes se modificó la escritura de constitución de la Sociedad Americana de Intercambio Lda. (S. A. I. Lda.) en la siguiente forma: A) El socio Alvaro Fernández Suárez cedió su cuota social al Sr. Luis Carlos Maupas; B) El nuevo socio y los restantes Sres. Wáshington Puppo Rodríguez y José Mourelle Ruano, acordaron: ampliar el objeto de la sociedad comprendiendo todo género de negocios industriales y comerciales; ampliar el capital social a $ 100.000 de los que quedaron efectivamente integrados $ 50.000; que la administración de la sociedad fuera ejercida con las más amplias facultades por cualquiera de los socios indistintamente.

$14.00 Jn.2-4430-v.jn.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ley Setiembre 1904 Desistimos vender "Panadería La Esmeralda", Rivera 2916. Retirar cuentas y presentar las que hubiere contra "RAMOS y CONDE" en escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Mayo 20 1944. — Sucesión Francisco Real.

$5.80 My.29-4243-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo vencido el contrato de la carnicería que arrendaba don JOSE LOPEZ, en la calle J. Suárez N.o 3289, se cita y emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en el estudio del Sr. Salvador J. Abdala, calle 25 de Mayo N.o 470 (esc. 8 y 12), de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — José López.

$11.30 My.26-4159-v.jn.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley 26 de Setiembre 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a CONSTANTE y AGUSTIN BALBIANI las máquinas, útiles y accesorios del comercio que gira en "Paso de la Cadena" en los ramos de herrería y carpintería, de acuerdo al compromiso privado subscripto en esta ciudad en la fecha. — Canelones, Mayo 28 de 1944. — Juan L. Balbiani. — Constantino Balbiani.

$9.60 Jn.2-4400-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y público en general que con fecha 2 del corriente mes he clausurado el comercio que en los ramos de tienda, almacén y anexos tenía establecido en el paraje llamado "Jacot", 4.a sección de este Departamento de Artigas, llamando a la vez a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. — Artigas, Mayo 3 de 1944. — José Juan Juayek.

$10.50 Jn.2-4342-v.jn.21.

MACLEAN STAPLEDON S. A.
(Cerrito 317-19 — Montevideo)
CONVOCATORIA

Atento a lo preceptuado por los artículos 22, 24, 26, 28, 29, 31 y 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, en primera citación para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Sociedad calle Cerrito N.o 317, el día catorce de Junio de 1944 a las 17 horas, con el fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Proyecto de reforma y ampliación de los estatutos presentado por el Directorio, el que incluye el aumento del capital social. 2.o Oportunidad para la apertura de nuevas Sucursales. 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 30 de Mayo de 1944. — Haroldo Bottrill, Presidente. — Juan Christie, Secretario.

Nota. — A sus efectos se transcriben los artículos 28, 29 y 35 de los estatutos:

Artículo 28. La propiedad o representación de cinco acciones de la Sociedad, da derecho a un voto en la asamblea general, aumentando un voto más, por cada diez acciones que se posean o representen, con la limitación que determina el artículo 420 del Código de Comercio. Para tener derecho de concurrir a las asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándose un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la asamblea. El depósito de acciones en la Secretaría, podrá ser substituído a los efectos de esta disposición por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco.

Artículo 29. Los ausentes pueden hacerse representar en las asambleas generales por otros accionistas munidos de una simple carta-poder, la que deberá ser presentada en la Secretaría del Directorio, la víspera del día en que tenga lugar la asamblea.

Artículo 35. Tanto para la liquidación o disolución de la Sociedad como para la reforma de estos estatutos, se requerirá una resolución de la asamblea general de accionistas convocada expresamente para ese objeto, debiendo encontrarse presente accionistas poseedores de no menos de las tres cuartas partes de las acciones subscriptas, y que la resolución sea tomada por accionistas poseedores de no menos de la mitad más una de las mismas acciones. Si en la primera convocatoria no hubiese quórum, se convocará por segunda vez y la mayoría de los presentes cualquiera que sea su número, resolverá en definitiva sobre la reforma propuesta, o en su caso sobre la liquidación o disolución.

$34.00 Jn.2-4433-v.jn 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos dejado sin efecto la compraventa del almacén, sito en Cuch. Grande 4300 haciéndose cargo nuevamente SANTUR TCHOPOURIAN. — Montevideo, Mayo 29 de 1944. — Eremia Kalfaian.

$4.00 Jn.2-4432-v.jn 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el bar con alcohólicas calle Asunción N.o 1500 a JESUS FELIPE FERNANDEZ. (Ley 26 Setiembre 1904). — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Guido Meloni.

$4.50 Jn.2-4422-v.jn 21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviene oficina "Pizzanelli" Uruguay 1802 prometí vender el almacén y bar calle 25 de Agosto N.o 550 a MANUEL PENA. (Ley 26 de Setiembre 1904) — Montevideo, Mayo 25 de 1944. — Alfredo Rotela.

$4.50 Jn.2-4423-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Angel Vaz avisa, (ley de 26 de Setiembre de 1904), que prometió vender su provisión, calle Misiones 1561 a los Srs. ESPEJO y TUTOR. Interviene: Oficina "B. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Cía., Cerrito 685. — Montevideo, Mayo 13 de 1944. — Angel Vaz. — Héctor Espejo. — Eduardo Tutor.

$7.20 My.24-4080-v.jn.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 490) contraté vender a VICTOR SZULZINGER, el café y bar sito en calle Ituzaingó N.o 1549. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo: ley 26 de Setiembre de 1904 —Rosa Morales. — José G. Pérez.

$6.20 My.22-3968-v.jn.10.

CARNICERIA VENDIDA

Rogelio Conde prometió vender a PEDRO N. CABRERA su carnicería sita en la calle Cerro Largo N.o 1299. Acreedores a escribanía Saralegui calle 25 de Mayo N.o 511 todo de acuerdo con ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 15 de 1944.

$6.90 My.22-3973-v.jn.10

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido los muebles y útiles de mi casa de comercio sita en calle Invernizzi N.o 306 Esq. Agraciada a don JUAN SILVIO FIRPO. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en el escritorio Volpi, Juncal 40, con los justificativos de sus créditos. — Salto, Mayo 15 de 1944. — Hilda Nabarro de Lafon. — Juan Silvio Firpo.

$14.70 My.24-4091-v.jn.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja, bajo la denominación de "Saule y Fleitas" en ramos generales haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor ANGEL SAULE. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado. — José Batlle y Ordóñez, Mayo de 1944. — Mario Fleitas. — Angel Saule.

$10.80 My.23-4024-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 940), hemos disuelto la sociedad de Francisco García Tofe y Francisco García Martínez mediante cesión de cuota social que hace el Sr. García Tofe al Sr. RAFAEL GARCIA MARTINEZ. Nueva firma girará bajo la razón de García Hnos. Almacén y bar Ada. Italia 4802. Acreedores presentarse al comercio: plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — Francisco García Tofe. — Francisco García Martínez. — Rafael García Martínez.

$11.40 My.22-3969-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender a doña ONDINA MARIA SAYANES, el café instalado en Carlos María Ramírez 911 cuyos acreedores deben comparecer con sus créditos a la escribanía Mussio Barreto (33 N.o 1460). —Mayo 12 de 1944. — Clotilde Rivarola. — Severo Machado

$5.60 My.25-4116-v.jn 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Juan Domínguez (Sarandí 499), ha quedado sin efecto la promesa de constitución de sociedad de la panadería "Agraciada" Ada. Garzón 311 retirándose José Lubian: activo y pasivo a cargo de H. REINOSO y J. FERNANDEZ. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 17 de 1944. — Hipólito Reinoso. — José Fernández. — José Lubian.

$8.60 My.22-3967-v.jn.10.

VENTA

Comunico que he prometido vender a los Srs. ANTONIO LEIS (hijo) y JOSE LEIS, la mitad indivisa de la panadería "La Madrileña" establecida en la calle Lepanto 1450, quienes se han hecho cargo del mismo a partir del 1.o del corriente mes. Los acreedores deberán justificar sus créditos, dentro del plazo legal, en dicho comercio. —Montevideo, Mayo 17 de 1944 — Esteban Pensado

$8.80 My.23-4023-v.jn.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

FRANCISCO y JOSE ZIMMERMANN, comunican haber disuelto la sociedad que, para la explotación del negocio de elaboración y venta de productos porcinos tenían establecido en el puesto 177 del Mercado Central

$4.00 Jn.1.o-4380-v.jn 21

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Juan Carlos Thode venderá a JUAN CARLOS RATTO, el tambo José L. Terra 3294. Se llama acreedores (Ley 26 Setiembre 1904) a presentarse Rincón 523 (Sr. Mórtola).

$4.80 My.31-4296-v.jn.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Interviniendo oficina Comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755 se ha disuelto la sociedad Juan J. Pérez y Cía., establecida con almacén, fiambrería y anexo en la avenida Millán 4449, haciéndose cargo del activo y pasivo JUAN J. PEREZ, desligándose Manuel Pérez y Joaquín Pérez. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Juan J. Pérez. —Manuel Pérez — Joaquín Pérez.

$8.80 My.22-3584-v.jn 10

AL COMERCIO

Hacemos saber al comercio y al público que la señora Marcelina Alsina de Risso se propone vender a la señora ELVIRA SIMONELLI de TADDEO la parte que a la primera le corresponde en la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón "Gerardo y Risso", en la casa N.o 189 de la calle 25 de Mayo, en los ramos de compraventa de leche, bizcochos, frutas, bebidas sin alcohol y anexos. Los acreedores deben presentar sus cuentas a la escribanía del doctor Luis I. Cibils, Maldonado 1165, dentro de treinta días. — Montevideo, Mayo 27 de 1944.

$13.80 My.29-4272-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que el Sr. Alfredo Pérez Veiga se ha retirado con fecha treinta y uno de Marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro de la sociedad que gira en esta plaza con el nombre "Luvizio y Cía", haciéndose cargo del activo y pasivo el socio LUIS P. LUVIZIO. — Montevideo, Mayo de 1944. — A. P. Veiga. — L. P. Luvizio.

$10.50 My.30-4295-v.jn 20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Oficinas Panzera, Paraguay 1259. — Referente a las publicaciones aparecidas con fecha 25 de Mayo del cte. de la firma Pérez y Fernández rectificados, las mismas en el sentido de que JOSE FERNANDEZ se hace cargo del almacén de comestibles (Julio César 1391) y JOAQUIN PEREZ se hace cargo del café y bar (Joaquín Muñoz 3402). El pasivo de ambos giros comerciales son de cuenta del Sr. Joaquín Pérez hasta el 15 de Junio de 1944. A los efectos que diere lugar se hacen las presentes publicaciones. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Joaquín Pérez. — José Fernández.

$15.30 My.29-4163-v.jn.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, en general que con fecha 17 de Diciembre de 1943 adquirí del señor José Fliker la cuota social que éste correspondía en la Sociedad "Rodolfo A. Zaffaroni y Compañía" establecida con fábrica de aceites vegetales en la calle Uruguay N.o 2063, de esta plaza, citándose a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten al estudio del escribano Amílcar Castro, Rincón 593, con los justificativos de sus créditos a percibir su importe. — RODOLFO A. ZAFFARONI.

$14.70 My.29-4267-v.jn 17

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con esta fecha he prometido vender al señor ANGEL GIOIA el establecimiento de carnicería que tengo ubicado en la calle Manuel Herrera y Obes N.o 4696 esquina Gowland de esta ciudad. Los acreedores deben concurrir con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal, a la escribanía del Sr. Francisco Gallego Gago, calle Sarandí 437. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 16 de 1944 — Primitivo Alvarez.

$12.50 My 22-3977-v.jn.10

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26|9|904 comunicamos que la sucesión Jaime Serra venderá a don MARTIN PEREZ PALLARES, el comercio en el ramo de librería y casa de música, denominado "Casa Serra" sito en Constituyente 1560 de esta ciudad presentar en el mismo justificativo créditos dentro plazo legal. — Montevideo, Mayo 24 de 1944.

$8.00 My.24-4048-v.jn.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a don MARIO CAFFAREL el taller de herrería y carpintería que gira en Colonia Valdense bajo mi firma. Los acreedores deberán comparecer a hacer efectivos sus créditos en el local de dicho taller dentro del término de treinta días. Y a los efectos de lo que prescribe la ley de Octubre de 1904 se hace esta publicación. — Colonia Valdense, Mayo 29 de 1944. — Ricardo H. Jourdan.

$10.90 Jn.1.o-4377-v.jn.21.

VENTA DE COMERCIO

He prometido vender al Sr. MANUEL FERNANDEZ el comercio en Propios 3301. A los efectos de la ley 26|9|904, los que se crean con derecho se presenten en el mismo comercio. — Montevideo, Mayo 23 de 1944. — Alejandro Schonviesner. — Manuel Fernández.

$6.40 My.26-4150-v.jn.14.

PRODUCTOS VETERINARIOS NOLI Hnos. SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 31 de los estatutos sociales convócase a los accionistas de "Productos Veterinarios Noli Hnos." S. A. Para la asamblea extraordinaria que se celebrará el día 8 de Junio del corriente año a la hora diez en el local de la calle 18 de Julio 1020 para tratar el siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aceptar y firmar el acta.

Se hace constar que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.o de los estatutos se necesitará la presencia de las tres cuartas partes del capital en circulación así como también que de acuerdo con lo establecido en el artículo 37 y la ley de la materia las acciones o certificados de Bancos deberán ser depositados en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Alfredo O Inciarte, Presidente. — Mariano Carballo Pou, Secretario.

$8.40 My.31-4303-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se disolvió la sociedad integrada por Krikor Mamigonian y Ezequiel Mamigonian, que giraba con almacén de comestibles, Ada. 8 de Octubre N.o 4849, en esta Capital quedando a cargo del activo y pasivo el Sr. KRIKOR MAMIGONIAN. Publícase, emplázase acreedores, ley 26 de Setiembre de 1904, presentarse en el domicilio indicado. — Krikor Mamigonian. — Ezequiel Mamigonian.

$8.20 My.22-3987-v.jn.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo oficina Comercial de Domingo G. Conte Uruguay 1755 contraté vender a FRANCISCO y JOSE SOBRAL y DELMIRO GONZALEZ, el bar con alcohólicas, cantina y horno de pizza establecido en 8 de Octubre 3602. Acreedores presentarse al comercio. (Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 1.o de 1944. — Francisco Lorelli. — Francisco Sobral. — José Sobral.

$8.10 My.22-2583-v.jn.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Set. de 1904, se hace saber al comercio y al público que quedará disuelta totalmente la Sociedad RODOLFO SOARES NETTO Hnos., compuesta por Manuel Rafael Soares Netto y Sucesión de Edmundo Soares Netto, que giraba en negocios agropecuarios en la 6.a sección judicial de Paysandú. Los interesados deberán presentarse en el escritorio de don Antonio Rubio, en Rondeau 1908. — Montevideo, Mayo de 1944. — M. R. Soares Netto.

$10.90 Jn.1.o-4335-v.jn.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don Herbert Bieber ha prometido vender a don JUAN AGUIRRE la casa de comercio de provisión y lechería sita en la calle Tacuarembó N.o 1209, de esta ciudad. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del Esc. A. Bidart, 25 de Mayo 535, 3 p. — Montevideo, Mayo 15 de 1944.

$8.70 Jn.1.o-4328-v.jn.21.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 68
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 68 para adquirir paño gris para sobretodo, forro gris doble ancho, entretela fina, crin, percalina gris, botones corozo gris para sobretodo, materiales requeridos por Talleres para confección de capotes, con destino a Radiocomunicaciones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1944 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.8-11140-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 19
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 19 para adquirir relojes de pared, camas de hierro portátiles, espejos, extintores, sartenes de hierro, máquinas de picar carne, cuchillas de cocina, chairas, hachas, jarras esmaltadas, sierras para carnicero, calderas de hierro, morteros de mano, batidores grandes, platos hondos y llanos de aluminio, cuchillos para mesa, tenedores para mesa, cucharas para mesa, jarritos de aluminio, con destino al Apostadero Naval de La Paloma, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 a las 18 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Junio de 1944 a las 15 horas. — Montevideo, Junio 5 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.8-11141-v.jn.20.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al interesado que este Servicio ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 59 (segundo llamado). — Asunto 286|382. — Compañía de Productos Agrícolas, S. A.: 32.500 kilos de papas, incluído el 30 o|o que se hizo referencia, según muestra, peso con bolsa y a entregar en los meses de Mayo y Junio, a $ 6.85 los 100 kilos. — Montevideo, Mayo 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.8-11128-v.jn.8.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Aviso

Se hace saber al interesado que este Servicio ha resuelto la siguiente adjudicación: Licitación pública número 51 (segundo llamado). — Asunto 192.404. — Campomar y Soulas, S. A.: 712 metros de brin azul, según muestra, calidad 473, de 70|72 centímetros de ancho, a $ 0.74 el metro. — Montevideo, Mayo 31 de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.8-11129-v.jn.8.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
3.a DIVISION ADMINISTRATIVA — 3a SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 3-44
Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de papel proveniente del archivo telegráfico del año 1942 y recortes de papel y cartón de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13 a 18 horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se recibirán hasta el día 20 de Junio de 1944 a la hora 15, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Mayo 26 de 1944. — Roberto C. Cardoso, Jefe de la Sección Proveeduría.

(Cuenta corriente) Jn.8-11132-v.jn.20.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
CUADRO DE MEDICOS SUPLENTES

El Ministerio de Salud Pública llama a concurso para integrar el cuadro de médicos suplentes del Servicio de Asistencia Externa, de acuerdo con lo que establece el reglamento vigente, que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina de Concursos de este Ministerio, avenida 18 de Julio número 1892 (planta baja).

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en la precitada oficina hasta el día 15 de Junio próximo a la hora 18. — Montevideo, Junio 1.o de 1944.

(Cuenta corriente) Jn.6-11127-v.jn.12.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
COMISION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL DE INVIERNO
Transporte de cosas
Segundo llamado

La Comisión Nacional de Asistencia Social de Invierno llama a licitación pública para el transporte de ropa dentro del Departamento de Montevideo.

El proponente queda obligado a determinar el precio de dicho transporte por promedio horario o toneladas de mercaderías.

La mercadería a transportar comprende ropa nueva (camisetas, frazadas, tricotas, polleras, etc. etc.), la que puede ser entregada en cajones, fardos, paquetes o cualquier otra forma de envoltura.

Las propuestas deben ser presentadas en un sellado de $ 0.50 con copia en papel simple acompañadas de un sellado de $ 0.25 y un timbre de Biblioteca.

En el acto de apertura de propuestas los interesados quedan obligados a presentar certificado de la Caja de Jubilaciones, patente de giro y recibo de depósito bancario por la suma de $ 50.00 a nombre de esta Comisión, como garantía del cumplimiento de su propuesta.

Las propuestas se abrirán en acto público, en la Secretaría de esta Comisión, sita en la avenida 18 de Julio 1892 (planta baja), Ministerio de Salud Pública, Sección Comisiones, el día 10 de Junio a la hora 11 (once horas). — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Jn.8-11126-v.jn.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 42382. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por American Brake Shoe Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca "AMSCO", para distinguir artículos de la clase 8.a (acero). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.70 Jn.8-4641-v.jn.20.

ACTA N.o 42383. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por Perfumes Lana, Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TABU", para distinguir artículos de las clases 3.a, 8.a, 11.a, 12.a, 16.a, 19.a, 20.a, 21.a, 24a y 25.a. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$4.50 Jn.8-4642-v.jn.20.

ACTA N.o 42381. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — Con esta fecha Marval, Rodríguez Larreta y O'Farrell, por American Brake Shoe Company, de la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de Norte América), han solicitado el registro de la marca

Kellogg American

para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$9.60 Jn.8-4643-v.jn.20.

ACTA No 42384. — Montevideo, Junio 2 de 1944 — Con esta fecha el señor G. Kopiloff, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca "SANTA ANGELA", para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

$3.40 Jn.8-4644-v.jn.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 435

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de demolición de las fincas Doctor Luis P. Lenguas 1436-40, Madrid 1430 y Agraciada 2107, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle 25 de Mayo 696, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ .... en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esta Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Junio a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más

conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Carlos F. Bocage, Secretario.
(Cuenta corriente) Jn.8-11122-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación
Construcción de botes salvavidas

La Dirección de Paseos Públicos llama a licitación pública por primera vez para la construcción de tres botes salvavidas, con opción a mayor cantidad, de acuerdo con el pliego particular de condiciones y memoria descriptiva respectivos que los interesados podrán obtener en sus oficinas, calle Lucas J. Obes número 1021.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección antes de las 16 horas del día 16 de Junio de 1944, en cuyo lugar y oportunidad serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. —
(Cuenta corriente) Jn.8-11123-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Adquisición de cordones de granito

Llámase a licitación pública para la adquisición de 313 metros de cordón rectos, 30 metros de cordones curvos de 21 metros de radio y 15 de cordones curvos de 7 de radio, los cuales deberán ser depositados en la avenida Costanera del Miguelete casi esquina avenida Agraciada, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días en horas de oficina de esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 13 de Junio corriente a la hora 15. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.8-11125-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Contratación de camiones
Licitación número 175

Llámase a licitación pública para la contratación de camiones, destinados a la prestación de servicios de transportes, por el término de seis meses en las Direcciones de Vialidad de Montevideo y Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 12 del corriente mes a la hora 16 y 30.

Valor del pliego: $ 0.30. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — La Dirección.
(Cuenta corriente) Jn.8-11124-v.jn.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presenado ante esta repartición los señores EUGENIO ARTURO MORA SOSA, JOSE EUGENIO y JULIO ISIDRO MORA BARTOLOZZI, en el carácter de usuarios del nicho N.o 50 del Cementerio del Buceo según lo tienen probado en forma fehaciente, solicitando extraer con destino al Osario General, procedentes del expresado local, los restos de Antonio Zazzano, Nicolás Zazzano, Domingo Adam, Celestina M de Alvez, Gerónima C. de Sciolnich, Vicente Palisse, Esteban Alvez, Jesús Alves, José Bassi, Antonio Puentes, Alberto González, Lucía Alvarez, Gerónimo Caporiti, Valentín Domínguez, María Rocca de Campello, Antonio Capellini, Emilia B. de Domínguez, Felicia Barreiro de Olivera, José Oliver, Angel Cassanis, Luis Molinari, Ventura Queiroz, Elvira Campaña y Constantino Prain, se hace pública esta petición previniéndose a los que se consideraren con derecho a los expresados restos que tienen 90 días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — La Jefatura.
$118.00 Jn.9-4698-v.set.25.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 1.o de la ley 9.906, del 20 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley 9.905).

Montevideo, Junio 8 de 1944

4.a Sección

LUIS ALFONSO DECIA, 37 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Convención 1263, y ANGELICA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 829.

GABRIEL CARBAJALES, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 921, y OBDULIA GONZALEZ, 24 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Isla de Flores 981.

ERNESTO FRANCISCO SCHNEIDER, 53 años, divorciado, farmacéutico, alemán, domiciliado San José 825, y ROSA LACZY, 44 años, soltera, empleada, húngara, domiciliada San José 1018.

CURT LAMM, 30 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Ciudadela 1174, y ELENA GERTRUDIS KATZ, 21 años, soltera, argentina, domiciliada Durazno 1027.

HIRAN ARIAS CUSMANICH, 33 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado 18 de Julio 948, y ANA TERESA COLISTRO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 948, (piso 8.o Ap. 14).

10.a Sección

FRANCISCO ENRIQUE PETRONE, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Forteza 2737, y MARIA ELISA FONSECA, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Forteza 2737.

12.a Sección

BENIGNO GONZALEZ, 35 años, soltero, jornalero, español, domiciliado Cufré 3174, y OLMA MARIA TRASANTE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 3174.

FLORISMAN OLIVIER FRAGA, 29 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Juan Paullier 2682, y SARA PANZARDI, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2745.

DAVID CARMELO LANCELLOTTI, 20 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Francisco Labandeira 3319, y LUZ LAMELAS, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Porongos 2277 bis.

13.a Sección

JOSE MARIA MARTINEZ, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Turquía 620, y MANUELA FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Charcas 1685.

HUGO LEYTON, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Copiapó 4359, y ROSA FRANCOLINI, 32 años, divorciada, argentina, domiciliada Copiapó 4359.

14.a Sección

GUZMAN FELIX BERACOCHEA, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Valentín Gómez 945, y ROSA FERNANDEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Gómez 837.

SIMEON TEIXIDO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguayana 3185, y ESTHER INES GUARIGLIA, 21 años, años, soltera, oriental, domiciliada Alberto Flangini 761.

DIEGO CONSTANCIO NOSTRANI, 29 años, soltero, médico veterinario, oriental, domiciliado Adolfo Berro 1130, y LUISA ROBAINA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Fe 1203.

REINALDO FERRARO, 28 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado Américo Vespucio 1362, y MARIA ISABEL MIQUEL, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Regidores 1291.

15.a Sección

ALEJANDRO SAINT BOIS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Paysandú 974, y MARIA MAGDALENA SANDMEYER, 22 años, soltera, argentina, domiciliada Juan D. Jackson 1234.

18.a Sección

NIVELLE TOMAS LUNGO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado G. Suárez 2776, y NERIS ALBA ILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Marincho 1079.

JUAN JOSE BACHINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro F. Berro 1179, y MARIA DOLORES TARIGO, 29 años, soltero, oriental, domiciliada Pedro F. Berro 1179.

LAURO MARIA VAZQUEZ SIERRA, 35 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Acevedo Díaz 1492, y CELIA ESTHER ZIEGLER, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Ellauri 491.

19.a Sección

PEDRO CESAR GALLO, 24 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Arenal Grande 2059, y ELECTRA LA RUINA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1864.

DANIEL EXEQUIEL GIACOIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Guerra 3767, y MARIA TERESA CALDAS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Nueva Palmira 1884.

CELESTINO ALBERTO MAZZEI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín García 2231, y GUISELDA SARA DE GREGORIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Blandengues 1958.

ISABELINO MARTINEZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2278, y ALICIA NELIDA PESSANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 2278.

JUAN PEDRO LEON AMESTOY, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 2283, y MARIA ANGELICA DURAN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2232.

22.a Sección

LAUREANO ANGEL PASO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nueva Palmira 1974, y GERTRUDIS TERESA ZIEHR, 28 años, soltera, argentina, domiciliada E. Raña 3226.

LUIS EMILIO GRISI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José María Silva sin número, casi Burgues, y CELESTE HILDA LEAL, 18 años, soltera, oriental, domiciliada P. Pérez 20.
$2.00 Plp. v.jn.10

TRIBUNAL DE APELACIONES DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del Tribunal de Apelaciones de primer turno, dictado en el expediente caratulado "Pérez (María Victoria) con LENGUAS (DANIEL EDUARDO ALBERTO). Divorcio unilateral. Observaciones al inventario" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas: Elvira Lenguas de Sívori, Miguel A. Sívori, Nicolás Lenguas, Luis A., Delia y Emma Giménez Pastor y Mercedes Giménez Pastor de Gigena, y a cuantos se consideren con derecho a los bienes de Daniel Eduardo Alberto Lenguas, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y sus incidencias. — Montevideo, Abril 17 de 1944. — Lorenzo Marques, Secretario.
$27.40 Jn.8-4658-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos "María Nápoli con ANDRES JULIAN MENDEZ. Divorcio", se cita, llama y emplaza a don Andrés Julián Méndez para que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, Abril 24 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$23.00 Jn.8-4595-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA PEIRANO o MAGDALENA IRENE PEIRANO VICCINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.30 Jn.8-4596-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO HIPOLITO CASIANO VICENTE ALBANELL CONDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.20 Jn.8-4660-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO HOMAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$4.90 Jn.8-4636-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FELICIA GALLARDO DE RAMOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.20 Jn.8-4637-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veinticuatro de Febrero de mil novecientos cuarenta y cuatro, dictado en el expediente "ROSSO (LILA BLANCA). Incapacidad", se ha declarado incapaz a Lila Blanca Rosso, designándose curador de la misma a su hermano Ignacio Rosso. — Montevideo, Mayo 11 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.40 Jn.8-4592-v.jn.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en el expediente caratulado "BURGUEZ y Cía. Quiebra", se convoca a los acreedores de dicha quiebra a junta general, la que tendrá lugar en este Juzgado calle 25 de Mayo N. 523. 3.er piso, el día veinte de Junio próximo a la hora quince. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán concurrir a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y 2.o Que la junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos. — Montevideo, Mayo 15 de 1944. — Carlos María Trianón, Actuario.

$9.40 Jn.8-4597-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente "Sucesión LUIS INCHUSTI y MARIA OLGA INCHUSTI", se ha intentado la rectificación de las partidas de defunción de Luis Ichusti y María Olga Ichusti, en la que los apellidos de los extintos aparecen como Inchueti e Inchauste debe decir Ichusti. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 22 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario

$9.40 Jn.8-4612-v.jn.20.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Luis Alberto Bouza, se hace saber al público que se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno: RAUL PIERI CAMPOMAR, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio número 1628, al señor Juez digo: Que vengo a producir la información para ejercer la profesión de escribano, a cuyo efecto declararán los testigos doctores Raúl del Campo y Eugenio Prat, domiciliados en la calle 18 de Julio 1628, respecto a mi honradez y costumbres morales. Por lo expuesto, solicito que, producida, se apruebe y expida testimonio. — Raúl Pieri Campomar". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$10.70 Jn.8-4613-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROMULO PISANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.00 Jn.8-4614-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BORIS CHMELNITZKI o CHMELNITSKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.30 Jn 8-4600-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DEMOFILO GONZALEZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 31 de 1944. — C. Walter Balleta, Actuario.

$15.10 Jn.3-4477-v.jn.30. Jl.21-v.ag.2.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO LUIS o RUIZ BERAL o VERAL, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-4591-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN AMICHITE BARBAR ACLE o BARBAR ACLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-4586-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE CASTIGLIONI o CASTIGLIONI (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.8-4587-v.jn.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ESPIGA JUANA SIMONA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora Juana Simona Espiga solicitando rectificación de las partidas que se indican seguidamente, a cuyo efecto manifestó que por error figura como Juana María Pérez en la partida de su matrimonio con Modesto Rómulo Pizzorni, y en las de nacimiento de sus hijos Martín Ricardo, Julio Ramón, Eduardo Ismael, Juan María y Olga Margarita, y como Juana Pérez en la de Héctor Rómulo, en lugar de decir Juana Simona Espiga, por ser lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 8 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$11.70 Jn.8-4650-v.jn.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "PEREZ MARIA ANTONIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada señora María Antonia Pérez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento en el sentido de que el verdadero nombre de la madre de la inscripta es Restituta y no "Juana", como por error figura en la misma. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$8.60 Jn 8-4649-v.jn.26.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "ENRIQUETA PITTO. Incapacidad", se hace público que este Juzgado, por resolución de fecha 8 de Junio de 1942, declaró en estado de incapacidad a doña Enriqueta Pitto y nombró curadora de la misma a doña Margarita Pitto de Lombardo, a quien se le discernió el cargo por resolución de 24 de Mayo del corriente año Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.80 Jn.8-4639-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña AVELINA SILVERA o SILVERA DE SARLI o AVELINA OLIVERA SILVERA DE SARLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Jn.8-4621-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JACINTO ANTONIO o ANTONIO SAIBENE o SEIBENE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Jn.8-4622-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN DELGADO DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.8-4623-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALDEGONDA o MARIA ALDEGONDA AZZI DE OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.10 Jn.8-4624-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROSA o ROSINE o ROSINA BORIE o BORIES DE CAYSSIOLS o CAYSSIALS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 524 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.40 Jn.8-4625-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES LUCIA GARCIA o GARCIA PEREIRA o MERCEDES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.20 Jn.8-4627-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA PEREZ DE LAITANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.8-4628-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABELARDO ELORZA o ELORZA LA HOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.90 Jn.8-4629-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DOLORES BENZANO DE ROLANDO o DOLORES BENZANO RODRI-

GUEZ DE ROLANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.30 Jn.8-4630-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA MAESTRE DE DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 2 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.8-4631-v.jjn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA LABORDE DE DUTRENIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.80 Jn.8-4632-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NARANCIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 1.o de 1944. — José Tomás Pereira, Actuario.

$5.60 Jn.8-4633-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Administración de bienes dotales

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se hace saber al público que por sentencia dictada el 21 de Marzo próximo pasado, en autos "María Esther Etchegaray de Sosa Días con REINALDO SOSA DIAS. Separación de bienes" se le confirió a la citada señora María Esther Etchegaray de Sosa Días la administración de sus bienes dotales. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 12 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$7.40 Jn.8-4616-v.jn.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA VALLI DE MALLADA, RUFINO MALLADA y CASIANO MIGUEL MALLADA o CASIANO MIGUEL MALLADA PETRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 3 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$6.30 Jn.8-4615-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO CANEPA o LORENZO JOSE CANEPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Junio 2 de 1944. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.

$5.60 Jn.8-4588-v.jn.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA REY DE SARDIÑAS o SALDIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Mayo 30 de 1944. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$5.40 Jn.8-4652-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIANO CONSTENLA, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a estar a derecho en los citados autos, ante este Juzgado, dentro del término de treinta días. — Colonia, Mayo 12 de 1944. — Esc. Juan C. Altieri, Actuario.

$5.00 Jn.8-4663-v.jn.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO JACINTO BORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 2 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.30 Jn.8-4647-v.jn.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de PATRICIO LASPIUR, VENTURA MACHADO DE LASPIUR e IGNACIO LASPIUR MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Mayo 27 de 1944. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.90 Jn.8-4648-v.jn.20.

JORGE A. PIGNATARO

REMATE

Rematará al mejor postor por orden judicial el 25 de Junio próximo a las 9 horas en Uruguay 720 (Salto) las mercaderías, muebles y útiles de la quiebra EMILIO AMENDOLA.

$2.60 Jn.8-4668-v.jn.20.

HUGO MUSACCHIO BERTONI

REMATE

Por orden del Juez de Paz de la 4.a sección, dictada en los autos caratulados "Ernesto Ferrario con CAMPOS y BONIZZI. Ejecución de prenda", rematará el día 21 de Junio corriente a las 17 horas, en el local: avenida Gral. San Martín N.o 2231|33 una balanza automática (15 kgrs.) marca "Trébol" N.o 1817. Seña 20 o|o. Comisión 6 o|o.

Informes: Cerrito 521. Telf. 82034.

$5.40 Jn.8-4661-v.jn.20.

E. PEROTTI CORRADI

JUDICIAL

Máquina de coser "Imperial" a bobina. Remataré en mi salón, Bmé. Mitre 1419, el día 15 de Junio a la H. 15 y 30, por orden del Juz. de la 2.a sec. en autos: "Recons. c|VICTORIO ROBAINA. Ejec. de prenda". Al mejor postor.

$2.70 Jn.8-4638-v.jjnj.15.

JUAN PEDRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de 1.a Instancia de Canelones, Dr. don Lino Aranda Correa, en autos "Banco de la República O. del Uruguay c|JUAN CELMAR TRIAS TRIAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 de Junio próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado, por el pregonero designado don Juan Pedro López, asistido del Ar. Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de forma rectangular y sus mejoras, ubicado en la manzana "XI" de la villa de La Paz 5.a Sec. judicial del Dpto. de Canelones, siendo parte del inmueble individualizado en el padrón con el N.o 543, una superficie de 274 ms. 28 decímetros 50 centímetros, con el siguiente deslinde: 11 ms. de frente al Este a la calle Italia entre las calles Ramón Alvarez y Victoria, por 24 ms. 935 mms. de fondo, lindando: al Sur, con la fracción 13, al Oeste, con parte de la 12, y al Norte, con parte de la 15. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración, honorarios de escrituras y compromiso de venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. —Canelones, Mayo 26 de 1944. — Pablo Mazón, Actuario Adjunto.

$32.00 Jn.8-4646-v.jn.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que ha quedado sin efecto el compromiso de venta que del negocio en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Santa Fe 1202 con el señor Timoteo Siri. A la vez, hago saber que he prometido en venta dicho comercio a JULIO MARTINEZ FIGUEROA. A efectos ley 26 Setiembre 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Buenaventura M. de Bespaly.

$8.00 Jn.8-4651-v.jn.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público en general, que he prometido en venta, a favor del señor FELICIANO CASTRO, todas las existencias y activo y pasivo del comercio que, en los ramos de almacén, tienda y billar, tengo instalado en esta ciudad, calle Zabala esq. Constitución. Y a los efectos dispuesto por el Código de Comercio, hago la presente publicación, por el término legal. — Aristóteles Rodríguez.

$9.65 Jn.8-4645-v.jn.27.

"PEÑA ANDALUZA"

Llámase a todos los asociados o simpatizantes de la "Peña Andaluza" poseedores de obligaciones de la misma a comparecer en la sede social Canelones 1367 de las 20 a las 22 horas, dentro de los 10 días siguientes al de la fecha de este aviso, para inscribir sus obligaciones, las que se harán efectivas el día 22 de Junio de las horas 21 a 23, bajo apercibimiento de que si no lo hacen, no se tendrán en cuenta en lo sucesivo. — Montevideo, Junio 5 de 1944. — Por la Comisión Directiva. — Marino Mora Guarnido, Presidente. — Juan José Neira, Secretario.

$3.20 Jn.8-4653-v.jn.9.

"PERFUMES DANA S. A."

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

De acuerdo con el Art. 27 inc. F) de los estatutos sociales, se convoca a asamblea general ordinaria de accionistas, para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance general. 2.o) Inventario y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas. 3.o) Reparto de utilidades. 4.o) Nombrar dos accionistas para la firma del acta respectiva.

La asamblea se realizará el día 12 de Junio de 1944 a las 18 y 30 horas en el local social, calle Uruguay 960. — El Directorio.

$9.70 Jn.8-4635-v.jn.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma comercial de Pedro Antonio y Elías Ekaim en calle Gral. Baldomir esquina Gral. Garzón con los ramos de tienda, ropería, mercería y zapatería, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio de la misma AMADO PEDRO ANTONIO. — Artigas, Mayo 31 de 1944. — Amado Pedro Antonio. — Camilo Elías Ekaim.

$12.00 Jn.8-4669-v.jn.27.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS Y BANCOS

Otis Elevator Company

Balance general al 31 de Marzo de 1944

Activo—		
Inmuebles	$	32.000.00
Edificios y construcciones	"	20.510.00
Maquinarias y herramientas	"	4.573.86
Mercaderías	"	56.189.18
Bancos	"	59.426.75
Cuentas a cobrar	"	23.009.50
Trabajos varios	"	322.562.32
Adelantos para ejercicios futuros	"	3.770.99
	$	522.042.60
Pasivo—		
Capital	$	100.000.00
Reservas facultativas	"	10.238.75
Casa Matriz	"	19.283.81
Cuentas a pagar	"	2.472.63
Trabajos varios	"	390.052.41
	$	522.042.60

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 4162.

La Propiedad Sociedad Anónima

Balance de saldos al 31 de Marzo de 1943

Debe—		
Acciones en custodia	$	60.000.00
Inmuebles	"	221.510.66
Impuestos	"	226.91
Acciones por emitir	"	300.000.00
Deudores	"	4.387.04
	$	586.124.61
Haber—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones Directorio	"	60.000.00
Fondo de reserva, etc.	"	22.091.77
Pérdidas y ganancias	"	4.032.84
	$	586.124.61

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.40. — 4199.

La Propiedad Sociedad Anónima

Balance de saldos al 30 de Junio de 1943

Debe—		
Acciones en custodia	$	60.000.00
Inmuebles	"	221.510.66
Impuestos, etc.	"	918.12
Acciones por emitir	"	300.000.00
Deudores	"	3.695.83
	$	586.124.61
Haber—		
Capital autorizado	$	500.000.00
Acciones Directorio	"	60.000.00
Fondo de reserva, etc.	"	26.124.61
	$	586.124.61

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.00. — 4198.

FABRICA URUGUAYA DE ACEITES COMESTIBLES

Balance al 31 de Diciembre de 1943

ACTIVO

Activo inmovilizado.				
Inmuebles	$	36.472.85		
Maquinarias	"	57.700.00		
Muebles y útiles	"	1.000.00		
Rodados	"	500.00	$	95.672.85
Activo circulante.				
Mercaderías			"	14.000.00
Activo transitorio.				
Adelanto para ejercicios futuros			"	9.125.24
Activo nominal.				
Gastos de constitución			"	2.359.20
			$	121.157.29
Cuentas de orden.				
Acciones de Directores en garantía			"	6.000.00
			$	127.157.29

PASIVO

Pasivo no exigible.		
Capital realizado	$	100.000.00
Pasivo exigible.		
Acreedores varios	"	21.157.29
	$	121.157.29
Cuentas de orden.		
Depositantes de acciones en Garantía	"	6.000.00
	$	127.157.29

Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 12.00. — 4154.

BANCO EL HOGAR URUGUAYO

Balance general correspondiente al octavo ejercicio vencido el 31 de Mayo de 1943

ACTIVO

Acciones emitidas integradas	$	2.929.250.00		
Acciones emitidas a integrar	"	34.500.00		
Acciones a emitir	"	36.250.00	$	3.000.000.00
Caja y Bancos			"	253.449.51
Préstamos hipotecarios			"	4.357.446.62
Propiedades			"	173.645.68
Dividendo provisional acciones			"	125.053.90
Muebles y útiles y gastos de organización e instalación			"	13.469.64
Valores descontados y préstamos amortizables			"	108.609.87
Cuentas deudoras			"	5.992.955.41
			$	14.024.630.63
Cuentas de orden:				
Valores depositados en custodia	$	2.071.780.00		
Valores depositados en garantía	"	125.875.00	"	2.197.655.00
			$	16.222.285.63

PASIVO

Capital autorizado			$	3.000.000.00
Capital realizado integrado	$	2.929.250.00		
Capital realizado a integrar	"	21.260.00	"	2.950.510.00
Fondo de reserva y previsión			"	112.005.31
Caja de ahorros			"	327.037.58
Cuentas corrientes			"	65.949.68
Certificados de participación			"	954.021.14
Cuotas a pagar sobre construcciones			"	360.576.25
Cuentas acreedoras			"	5.992.413.93
Dividendos a pagar			"	4.140.44
Intereses a vencer			"	5.410.15
			$	13.772.064.48
Ganancias y pérdidas (utilidades líquidas)			"	252.566.15
			$	14.024.630.63
Cuentas de orden:				
Depositantes de valores en custodia	$	2.071.780.00		
Depositantes de valores en garantía	"	125.875.00	"	2.197.655.00
			$	16.222.285.63

Roberto Berro, Presidente. — Nicasio E. Salle, Contador. — José P. Fort, Síndico. — Alberto C. Fontan, Gerente.

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas. — José P. Bustos, Inspector.

$ 15.60. — 4415.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 24 de Mayo de 1944

Angela Busca de Alonso, italiana, 65 años, viuda, Monte Caseros 2778.
Aurelia Zubillaga de Anaya, oriental, 79 años, viuda, J. D. Jackson 1435.
Juana Guillermina Otondo, argentina, 84 años, soltera, H. Militar.
Omar Bastón, oriental, 35 años, soltero, H. Militar Central.
José Somma, italiano, 91 años, casado, Galicia 2261.
Inocencio Acosta, oriental, 5 años, H. P. Visca.
Cándida Silveira, oriental, 71 años, soltera, Mercedes 1723.
Arturo Mascaró, oriental, 54 años, casado, Antonio M. Márquez 5325.
Angel Fattorini, suizo, 76 años, casado, G. Camino 542.
Boghos Karamannaukian, armenio, casado, C. S. Bois.
Elena Elba Core, oriental, 7 años, Hamilton 1202.
Lucía Romano de De Vivo, italiana, 68 años, viuda, Olivos 904.
Juan Ramírez, oriental, 60 años, viudo, P. Vázquez y Vega 1124.
Alfredo Regino Vega, oriental, 36 años, soltero, H. Pasteur.
María Concepción Blanco, oriental, 62 años, soltera, Médanos 1639.
Cándido Zacarías Bogado, oriental, 35 años, soltero, H. F. Ferreira.
Sábado Di Mateo Montrogiovani, italiano, 59 años, casado, Eco. Bauzá 3520.
Severina Gómez, oriental 61 años, soltera, H. Maciel.
José María Méndez, español, 69 años, casado, 8 de Octubre 2429.
María Juana Angela Delbono de Raumond, oriental, 78 años, viuda, J. L. Pérez 3192.
Gregorio Samper González, español, 78 años, soltero Marcelino Sosa 2495.
Blás Yorio, italiano, 76 años, casado, Lima 1570.
Miguel Vignoli, oriental, 45 años, casado, C. S. Bois.
Juan Colucci, oriental, 67 años, viudo, H. Pasteur.
Antonio Lanzelotto, italiano, 71 años, casado, General Flores 7394.
Hugo Héctor Rissotto, oriental, 6 años, H. P. Rossell.
Idalina Machado de Silveira, oriental, 89 años, viuda, 18 de Julio 1855.
Lirio Barrabino, oriental, 46 años, soltero, H. Militar.
Avelina Zabaleta, oriental, 80 años, soltera, 8 de Octubre 3702.
Antonia Catalina Elhordoy de Placeres, oriental, 74 años, viuda, Camino S. Martínez 180.
Rogelio Armando Fonseca, oriental, 54 años, viudo, H. F. Ferreira.
Florencio González, oriental, 44 años, soltero, H. Vilardebó.
Dorina Marmolejo, oriental, 30 años, soltera, H. Vilardebó.
Eusebia Denis, oriental, 74 años, soltera, H. Vilardebó.
Angel Novelazco, oriental, 53 años, soltero, H. Maciel.
Ana Gallinal, oriental, 82 años, soltera, San José 998.
Rosa Corvetto de Bessoll, italiana, 84 años, viuda, Canelones 1588.
María Arpino de Brangieri, italiana, 74 años, viuda, Durazno 1722.

Día 25 de Mayo de 1944

Abelardo Fernández Beristain, oriental, 41 años, casado, P. V. y Vega 1111.
Celia Raquel Rogati, oriental, 5 años, A. Bello 3722.
Anacleta Gómez de Montaña, oriental, 91 años, viuda, Propios 3669.
Fernando De León, oriental, 77 años, soltero, A. P. del Campo.
Bernardo Folchi, italiano, 78 años, casado, Venezuela 1389.
María Altamirano de Buenseñor, oriental, 54 años, casada, H. Pasteur.
Carlos Florentino González, chileno, 29 años, soltero, Grecia 4184.
Nilda Beatriz Salsamendi de Barbé, argentina, 26 años, casada, R. Francesa 738.
Agripina Da Silva de Brodin, oriental, 66 años, viuda, Macachines 2379.
Harold Carlos Zahn, alemán, 35 años, casado, H. Maciel.
Elvira Micoud de Boix, oriental, 59 años, casada, J. Ellauri 1126.
Eufrasio Narvaes, oriental, 60 años, casado, H. F. Ferreira.
Elisa Martínez de Verdías, española, 37 años, viuda, H. Vilardebó.
Agustina Eusebia Muniz, oriental, 80 años, soltera, Garzón 2040.
Eugenio Cavito, oriental, 68 años, soltero, Sarandí 267.

Día 26 de Mayo de 1944

María Camacho de Guerrero, española, 67 años, casada, H. Maciel.
Elodia Durañona de Baratelli, oriental, 45 años, casada, S. Walter Martínez.
Ema Lasbastie Malete, oriental, 73 años soltera, Gaboto 1742.
Matilde Lorenzo, oriental, 26 años, soltera, Dr. D. Terra 1196.
Wáshington Amado Ramos, oriental, 27 años, soltera, H. Maciel.
Elvira Placeres, oriental, 12 años, soltera, C. S. Bois.
José María Pinque, oriental, 28 años, soltero, H. F. Ferreira.
Ventura Pensado, español, 70 años, soltero, A. P. del Campo.
Juliana Hernández de Arbellán, oriental, 70 años, viuda, Guazunambí 238.
Ana Folena de Ferrando, oriental, 59 años, viuda, S. Antuña 2681.
Leopoldo Conrado López, oriental, 48 años, soltero, H. Maciel.
Juan Vicente Zignago, oriental, 89 años, viudo, Carlos M. Ramírez 137.
Carmen Mazziotta de Miguez, oriental, 69 años, viuda, Salustio 4009.
Carmen Vargas de Barbé, oriental, 62 años, casada, Comercio 2457.
Américo Caballero, oriental, 66 años, soltero, H. Militar Central.
Angela Custodia Díaz de González, 65 años, casada, G. Fraga 2195.
Isabel Risso, oriental, 74 años, soltera, Cuñapirú 1412.
Alfredo Robustiano Dalecio, oriental, 37 años, casado, H. F. Ferreira.
Juana Mauro de Vitola, 72 años, viuda, L. Sambucetti 2666.
Francisco Curci, italiano, 74 años, soltero, Durazno 1218.
José González, oriental, 74 años, viudo, H. de Paudo.
Enrique Cayetano Franchi, oriental, 34 años, soltero, 8 de Octubre 3288.
Isidro Anegón Romero, español, 58 años, casado, H. Maciel.
Pedro Casabianca, paraguayo, 50 años, H. Vilardebó.

Día 27 de Mayo de 1944

Santiago Boragno, 85 años, viudo, Orinoco 5123.
Angel Canoniero, argentino, 72 años, casado, Colón 1383.
María Román de Vergulio, austriaca, 51 años, casada, H. F. Ferreira.
Manuela Más de Ayala, oriental, 83 años, soltera, C. Maldonado 5911.
Clavelina Ricco Fornillo, oriental. 38 años, casada, Inca 2337.
Estanislada Faro de Raymonde, argentina, 74 años, viuda, Avenida 18 de Julio 1664.
Hugo Manuel Barros, oriental, 52 años, casado, H. Maciel.
Lorenzo Fagiani, oriental, 47 años, casado, H. Maciel.
Félix Valois Barrios, oriental, 70 años, viudo, H. Maciel.
Carolina Muniz, oriental, 48 años, soltera, H. Maciel.
Dominga Bassalla de Laporta, italiana, 86 años, viuda, D'Azeglio 2030.
Alberto Seiros, oriental, 17 años, H. F. Ferreira.
Gumersindo Chaves, español, 54 años, soltero, S. Martínez 4170.
María Luisa Alonso, oriental, 22 años, soltera, Nancy 4411.
Elena Wozniak, polaca, 42 años, casado, H. Pasteur.
Ceferino Romero, oriental, 44 años, casado, H. Pasteur.
Enrique Blanco, oriental, 58 años, casado, J. Núñez 2242.
María Amalia Rodríguez de Sosa, oriental, 64 años, viuda, H. Pasteur.
Blanca Loriente de Reyes, oriental, 39 años, viuda, C. S. Bois.
Rosa Nadales de Silveira, oriental, 65 años, viuda, 18 de Julio 2205.
Miguel Cristiano, oriental, 57 años soltero, 18 de Julio 1272.
Alfredo Martínez Ferrando, oriental, 54 años, casado, A. Muñoz 4449.
José Silva, oriental, 74 años, casado, Gaboto 1006.
Agueda A. De León, oriental, 14 años, soltera, H. Vilardebó.

Día 28 de Mayo de 1944

Nicolás Tolentino González, oriental, 52 años, casado, H. Pasteur.
Francisco Bruzzese, italiano, 82 años, viudo, H. Pasteur.
José María López, oriental, 25 años, casado, R. Anador 3051.
Elsa Curbelo, oriental, 6 años, Itasaruti 3166.
Irma Manfino, oriental, 12 años, soltera, C. Carrasco 5680.
Donato María Dimuro, italiano, 65 años, casado, Zazucay 29.
Catalina Barseche de Scarone, oriental, 58 años, casada, H. Vilardebó.
Dionisio Hildefonso Trujillo, oriental, 88 años, viudo, Guayaquí 3111.
Alfonso Olaria, italiano, 75 años, casado, Minas 1694.
Rosa Murialdo, oriental, 60 años, soltera, Almería 4555.
Heralio González, oriental, 14 años, C. S. Bois.

Agustín Candan, argentino, 48 años, soltero, S. Español.
Nebel Atilio Fabbro, oriental, 17 años, soltero, Zapicán 2609.
Victoria Faraco de Acerenza, italiana, 61 años, casada, Martín García 1514.
Matilde Delgado de González, española, 56 años, casada, H. P. Rossell.
Alcides Homero Stupino, oriental, 27 años, soltero, Libres 1680.
Laura Montaldo, oriental, 68 años, soltera, Agraciada 1925.
Juan Carlos Mesa Fernández, oriental, 21 años, soltero, Miguelete 1825.
José Vázquez, español, 83 años, viudo, Lima 1268.
José Pedro Terra, brasileño, 48 años, casado, Asilo 337.

Día 29 de Mayo de 1944

Teresa Angela Cepa de Bonfiglio, oriental, 44 años, casada, 26 de Marzo 3286.
Pedro Zicari, oriental, 36 años, casado, H. Pasteur.
Antonio Dioni, oriental, 46 años, viudo, Gral. Urquiza 2812.
María Cristina González, oriental 3 días, Médanos 1488.
Zoilo de Jesú Alpin, italiano, 90 años, soltero, Isidoro de María 1525.
Antonio Villorio, oriental, 71 años, viudo, General Flores 2393.
Dominga Tojo de García, oriental, 32 años, casada, Luis J. de la Peña 329.
Angel Ruggiero, italiano, 92 años, viudo, Nicaragua 2331.
Rodolfo Andrés Nogueira, oriental, 53 años, soltero, Buenos Aires 262.
Lino Juan Vera, oriental, 69 años, soltero, H. Maciel.
Rosa Hernández de Pérez, oriental, 63 años, casada, H. Pasteur.
Nicolás Morin, oriental, 70 años, casado, H. Pasteur.
Miguel Porsíncula, oriental, 11 días, H. P. Rossell.
Elisa Delgado, oriental 3 días, H. P. Rossell.
Luis Tabárez, oriental, 98 años, viuda, Nancy 4337.
Isac Rodríguez, oriental, 46 años, soltero, Mentana 4017.
Ana María López, oriental, 2 meses, Yí 1018.
Amalia Avila de Cáceres, oriental, 82 años, viuda, H. Pasteur.
Germán Rodolfo Spangerberg, oriental, 51 años, divorciado, Humaitá 2759.
Julia Artan de Medina, oriental, 79 años, viuda, B. Artigas 1461.
Lino López, oriental, 76 años, viudo, Oficial S|n. Carrasco.
Pedro Zabala, oriental, 63 años, casado, P. Zufriateguy 946.
Juan Gioia, italiano, 46 años, casado, Patria 708.
Ludovico Brueckner, alemán, 65 años, soltero, Paysandú 763.
Francisco Silvera, oriental 52 años, H. Vilardebó.
María Carriquiri de Techeira, oriental, 44 años, casada, Larravide 3006.
Regino Silva, oriental, 51 años, casado, H. F. Ferreira.
Primitivo Fernández Fernández, oriental, 46 años, casado, Rocha 2593.
Juan Agosto Fariña, oriental, 51 años, casado, Pando 2760.
Juan Más, español, 66 años, casado, Río Grande 906.
Luisa Muñoz y Pérez de Rincón, oriental, 64 años, viuda, Vázquez 1429.
Darío Alvez, oriental, 40 años, casado, H. Maciel.
María Grecco de Rijo, oriental, 55 años, viuda, H. Maciel.
Margarita de Jesús Sánchez, oriental, 81 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Bernabela Gasis, oriental, 70 años, soltera, A. L. P. del Campo.
Juana López de Ferran, oriental, 60 años, casada, H. Maciel.
Justo Seixa, oriental, 66 años, soltero, H. Maciel.
Dolores Fernández de Fernández, española, 85 años, viuda, Defensa 2586.
José Alberto Ceriteno, oriental, 39 años, casado, Constitución 2241 bis.
Fernando Ferreiro, oriental, 70 años, casado, Durazno 2189.
José Buero, oriental, 75 años, viudo, Lope de Vega 1686.
Ernestina Pintos, brasileña, 30 años, soltera, H. F. Ferreira.
Gil Larrosa, oriental, 51 años, soltero, H. F. Ferreira.

Día 30 de Mayo de 1944

Dionisio Casavalle, oriental, 80 años, viudo, Gral. Flores 2392.
Eduardo Izquierdo, oriental, 37 años, casado, Buenos Aires 390.
Zulema Ballefín Espinosa, oriental, 38 años, soltera, Cerrito 382.
Marcelina Arias de Barreto, oriental, 85 años, viuda, Gral. Urquiza 2738.
Remigio Caruncho, español, 36 años, soltero, H. F. Ferreira.
Santiago Valentín Correa, oriental, 62 años, casado, H. Militar Central.
Juana Corrazzi de Ibarbia, oriental, 47 años, casada, H. Maciel.
Blanca Farini, oriental, 51 años, soltera, C. Dr. B. Etchepare.
Francisco Victoriano Gómez, oriental, 30 años, soltero, H. Pasteur.
José López Villar, oriental, 81 años, casado, Nueeva York 1222.
Wenceslao Marrero, oriental, 28 años, casado, C. Saint Bois.
Yolanda Carlota Morais, oriental, 7 horas, Casa del Niño.
María Michi de Gómez, oriental, 74 años, viuda, H. Pasteur.
José Martínez, oriental, 24 años, soltero, R. Koch 3742.
Luisa Mauri de Astraldi, oriental, 57 años, casada, Quijote 2823.
Inocencia Machín de Villalba, oriental, 66 años casada H. Maciel.
Guillermo Pistone Dondero, oriental, 63 años, casado, Asilo 146.
Angela Rossi, oriental, 70 años, soltera, San José 1226.
Rafael Salinas, oriental, 78 años, casado, H. Pasteur.
Guillermo Suárez, oriental, 7 meses, H. P. Rossell.
Eugenio Wiseiriffinger, rumano, 42 años, soltero, Julio H. Obres 1180.

Día 31 de Mayo de 1944

Rafael Moreno, oriental, 54 años, casado, H. Pasteur.
Martina Ana Sosa, oriental, 57 años, soltera, I. de Radiología.
Anastasio Vidarte, oriental, 53 años, casado, C. Saint Bois.
Agustín Hernández, oriental, 53 años, H. Maciel.
Ana Iris Castilla, oriental, 4 meses, Ganaderos S|n.
María Angélica Juana Morais, oriental, 1 día, Casa del Niño.
Bogos Filavdjian, oriental, 3 días, Casa del Niño.
Nieves Lirio de Larralde, oriental, 44 años, casada, H. Vilardebó.
Jorge Gorgoroso Pérez, oriental, 4 días H. P. Rossell.
José Luis Carabajal, oriental, 4 meses, Hum 317.
Dorotea Sasso de Decia, oriental, 87 años, viuda, Cornelio Cantera 2805.
Orfilio Mutter García, oriental, 62 años, casado, Comercio 2786.
Amabilia Varela, oriental, 72 años, soltera, Guardia Oriental 3120.
José Julián Sáenz Rivero, oriental, 65 años, casado, San Martín 3209.
Emma De Angelis de Perichón, oriental, 51 años, casada, Juan P. Laguna 3372.
José Raviolo, italiano, 78 años, casado, Marmarajá 2212.
Constancio Ferrer, oriental, 57 años, casado, Joaquín Requena 2936.
Gregoria Isla de Piedeferri, oriental, 68 años, viuda, Velsen 4585 bis.
Juan Pizarro, oriental, 75 años, divorciado, Buenos Aires 608.
Eliseo Turnes, oriental, 50 años, casado, 24 de Setiembre 3685.
Elsa Iris Turren, oriental, 21 meses, H. P. Visca.
Dardania Cardozo, oriental, 24 años, casada, Atenas 3159.
María Pastorino de Peralta, oriental, 93 años, viuda, Propios 2294.
Juan C. Franco, oriental, 6 meses, H. P. Rossell.
Angel Casalla, oriental, 61 años, soltero, 18 de Julio 2173.
Clotilde Pose de Delgado, española, 23 años, casada, J. M. Pérez 2790.
María Senna de Quaglia, italiana, 79 años, viuda, Olivos 966.
José Pedro Acheverriarza, oriental, 54 años, casado, H. Sanatorio Español.
Oribe Cures, oriental, 23 años, soltero, Hocquart 1626.
Serafín Fleitas, oriental, 60 años, soltero, H. Pasteur.
Avelinda Andrade, oriental, 38 años, soltero, H. P. Rossell.
Marta César, oriental, 14 meses, H. P. Rossell.
Mirtha Eufemia Rodríguez, oriental, 3 meses, H. P. Rossell.
Claudio Mario Messon, oriental, 8 días, H. P. Rossell.
Walter Antonio Falcon Porteiro, oriental, 19 años, soltero, I. de Higiene.
Aníbal Raúl Gatti, oriental, 26 días, Leguizamón 3621.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2048 AL 2053

Solicitudes despachadas el día 25 de Mayo de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|13783, José Gurovich, A, Estados Unidos de Norte América, Piedritas para encendedores, 528.
8|13809, Julio Mailhos S. C., A, Estados Unidos de Norte América, Cigarrillos americanos, 4.911.
8|13836, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Medias de rayón, 550.
8|12892, Juan Carlos Rinaldi, A, Estados Unidos de Norte América, Artículos preparados, 451.
8|12582, Juan C. R. Bormann, B, Estados Unidos de Norte América, Artículos de joyería falsa, 21.
8|13574, P Carvalho y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Vinagre en botellas, 28.
8|13865, Jacobo Mintz, C, Estados Unidos de Norte América, Peinetas, 140.
8|13078, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Botones de galalit para vestidos, 439.
8|13090, José J. Vallarino Sdad. A., C, Estados Unidos de Norte América, Maybelline cosmético para los ojos, 120.
8|13765, Droguería Surraco S. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Urutropina, 54.

8|13773, Droguería Surraco S. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Cloruro de mercurio, 196.
8|13771 Droguería Surraco S. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Formol. 74.
8|13769, Droguería Surraco S. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Fenol, 18.
8|13767, Droguería Surraco S. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol, 263.
8|13223, Jacobo Wainstein, A, Estados Unidos de Norte América, Dextrosa anhidra, 38.
8|13821, Jacobo Wainstein, A, Estados Unidos de Norte América, Cloroformo, 129.
8|13819, Jacobo Wainstein, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfatiazol, 204.
8|13817, Jacobo Wainstein, A, Estados Unidos de Notre América, Productos químicos, 1.663.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|13735, Berch y Cía., A, Chile, Lentejas, 1.026.
8|13808, Fca. Uruguaya de Conductores Eléctricos S. A., A. Chile, Alambre de cobre electrolítico, 7.218.
8|13804, Fca. Uruguaya de Conducres Eléctricos S. A., A, Chile, Alambre de cobre electrolítico, 13.878.
8|13780, Ruvertoni Hnos., C, Chile, Nueces, 3.759.

PLANILLAS N.os 2054 Y 2055

Solicitudes despachadas el día 24 de Mayo de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|13716, Cía. Ind. Farmacéutica Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades medicinales (muestras), 42.
8|13678, Laboratorios Winthrop Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Especialidades farmacéuticas, 65.
8|13740, Russo Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Acido oxálico (seguro), 40.
8|13760, "La Platense" Brussoni y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás de goma (seguro), 38.
8|13478, Ind. Quím. Urug. "Duperial", A, Argentina, Tambores de hierro vacíos usados, 51.
8|13734, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Argentina, Tejidos de lana (seguro y fletes), 17.
8|13738, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Argentina, Cubiertos de mesa (fletes), 2.
8|13746, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Termómetros (fletes y gastos), 12.
8|13744, Yahía Zeinal, A, Argentina, Cueros de chancho y cabra (fletes y gastos), 18.
8|13772, José A. Patrón y Cía., A, Argentina, Escarbadientes (fletes), 12.
8|13770, Frechou Hnos. y Labat, A, Argentina, Infladores (gastos y fletes), 13.
8|13672, Héctor García Sueta, A, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.842.
8|13720, Ind. Papelera Uruguaya S. A., A, Brasil, Celulosa, 2.338.
8|13647, Abal Hnos. y Cía., C, Brasil, Tabaco negro en cuerda, 5.937.
8|13748, C. I. C. U. S. A., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 187.
8|13742, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejidos de algodón (seguro), 33.
8|13736, Pedro Ferrés y Co., A, Brasil, Yerba mate (flete), 504.
8|13768, Carrau y Cía., A, España, Aceitunas (flete), 616.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|13722, Max Mayer, A, Inglaterra, Nogalina, 770.
8|13682, Sedalana S. A., A, Inglaterra, Hilados de seda artificial para el telar, 2.773.
8|13656, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Carreteles de hilo para coser, 2.474.
8|13709, Marcos A. Tabó, A, Inglaterra, Hilados de seda art. para telar, 1.225.
8|13701, Saporiti Hnos. Ltda., A, Inglaterra, Anilinas, 266.
8|13665, Joaquín Puig Sánchez y Cía., A, Inglaterra, Esencias para licores, 455.
8|13845, José Martínez Reina, A, Inglaterra, Agujas para máqu. industriales, 69.
8|13827, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 927.
8|13825, Bosch y Cía., A, Inglaterra, Loza sanitaria, 1.096.
8|13807, Puppo Hnos. S. A., A, Inglaterra. Fieltro alquitranado, 371.
8|13763, Eduardo Díaz Porto, A, Inglaterra. Azulejos, 580.
8|13761, Eduardo Díaz Porto, A, Inglaterra. Loza sanitaria a granel, 846.
8|13782, Antonio Carpentiere, A, Inglaterra. Casimir de lana y algodón, 862.
8|13692, Carrau y Cía., C, Inglaterra, Pomada y tiza Nugget, 1.410.
8|12691, Barclay y Cía., C, Inglaterra. Puntillas de algodón, 754.
8|13365, Reisso y Cía., C, Inglaterra, Perfumería Yardley, 564.
8|13850, Borba y Gómez, C, Inglaterra. Redecillas de seda artificial, 604.
8|13157, Buckstein y Bister, C, Inglaterra. Puntillas, 77.
8|12965, José Luis García, C, Inglaterra. Puntillas de algodón, 443.
8|13351, Jacobo Mintz, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 185.
8|13464, Pedro Porro, C, Inglaterra, Redecilla de seda artificial, 536.
8|13677, Enrique Siri, C, Inglaterra, Encajes de algodón y seda artificial, 371.
8|13679, Enrique Siri, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 1.003.
8|13828, Isaac Vesochansky, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 282.
8|12849, Iriart y Cía., C, Inglaterra, Corsetería y art. de sport, etc., 1.612.

PLANILLAS N.os 2056 AL 2068

Solicitudes despachadas el día 25 de Mayo de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|13847, José Martínez Reina, A, Canadá, Agujas para máquinas industriales, 1.790.
8|13942, Marcos Cohen, A, Estados Unidos de Norte América, Tejidos de seda artificial, 89.
8|12129, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Sulfuro de potasio, 85.
8|12131, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Acetato de cobalto, 294.
8|12444, Julián Fonfría, A, Inglaterra, Ioduro de sodio, etc., 226.
8|13976, Ministerio de Salud Pública, A, Inglaterra, Atropina sulfato B. P., 93.
8|13989, José Lizarraga e Hijos, A, Inglaterra, Agujas de acero para colchoneros y coser bolsas, 73.
8|13971, Roberto Slowak, A, Inglaterra, Hilado de seda artificial, 1.229.
8|13969, Salvador J. Pinnejas, A, Inglaterra, Agujas para coser a mano, 729.
8|12961, Isaac Abudara, C, Inglaterra, Puntillas de alg., etc., 201.
8|13848, Borba y Gómez, C, Inglaterra, Puntillas de algodón, 403.
8|13610, Benjamín Nahun, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 201.
8|12272, Picardo, Dominici y Cía. Limitada, C, Inglaterra, Artículos de perfumería, 81.
8|13606, Salvador J. Pinnejas, C, Inglaterra, Puntillas y encajes de algodón, 403.
8|13347, Salomón Sabán, C, Inglaterra, Encajes y puntillas de algodón, 201.
8|13345, Salomón Sabán, C, Inglaterra, Puntillas en encajes de algodón, 201.
8|13826, Isaac Vesochansky, C, Inglaterra, Encajes de algodón, 625.
8|13812, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para construcciones de cemento armado, 7.642.
8|13816, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Hierro red. para const. cem. armado, 361.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|13733, Textil Industrial S. A., A, Brasil, Hilados de alg. crudo y cardado, 2.304.
8|13877, Calveiro y Cía., A, Brasil, Tejido de alg. y fletes, 4.292.
8|13926, Soler Hnos. S. A., C, Brasil, Alfombras de alg. y yute, 2.750.
8|13919, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejidos de algodón, 214.
8|13928, Sica y Pollero, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.575.
8|13988, Manuel Guelfi y Cía., A, Brasil, Separadores de madera para acumuladores, 1.740.
8|13918, Tufic Sassón y Halfon, A, Brasil, Tejidos de algodón, 391.
8|13945, Carlisle y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.290.
8|13943, Roberto Slowak, A, Brasil, Hilado de algodón crudo cardado, 4.728.
8|13941, Roberto Slowak, A, Brasil, Hilado de algodón crudo cardado, 4.728.
8|13937, Pizzorno, Theoduloz y Cía., A, Brasil, Tejido de algodón, 1.004.
8|13940, J. Bensión e Hijos, A, Brasil, Tejidos de algodón, 250.
8|13921, Seroussi Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 500.
8|13944, Pedro Cohen, A, Brasil, Tejidos de algodón, 100.
8|13923, Henry H. Gadol, A, Brasil, Tejido de algodón, 850.
8|13776, Saint Hnos. S. A., A, Brasil. Cacao en grano, 5.589.
8|13843, José Martínez Reina, A, Brasil, Hilados de algodón crudo cardado, 6.491.
8|13815, Queirolo y Bigoni, A, Brasil, Hilado de alg. peinado crudo para telar, 6.491.
8|13805, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 2.627.
8|13801, Melamed y Cannano, A, Brasil, Tejidos de algodón, 4.992.
8|13793, Isac C. Macadar, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.197.
8|13775, Emelas S. A. C. e I., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.874.
8|13840, Isaac Ourí, A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.984.
8|13797, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.
8|13795, Morón Hnos. y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 500.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|13851, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Suecia, Celulosa, 5.207.
8|13858, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Suecia, Celulosa Kraft, 41.567.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|15849, A. N. C. A. P., A, Venezuela, Aceites combustibles, 8.880.
8|5850, A. N. C. A. P., A, Venezuela, Fuel oil a granel, 3.427.
8|5851, A. N. C. A. P., A, Venezuela, Fuel oil a granel, 20.449.
8|5852, A. N. C. A. P., A, Venezuela, Aceites combustibles, 8.313.

PERMISOS DE DESPACHO (DOLARES)

8|13862, Frigorífico Anglo del Urug., A, Argentina, Sal marina, 1.399.
8|13864, Frigorífico Anglo del Urug., A, Argentina, Sal común gruesa, 658.
8|13866, Frigorífico Anglo del Urug., A, Argentina, Sal marina, 544.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|13863, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Chapas perforadas de acero, 185.
8|13867, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterra, Máquina para limpiar tubos, 673.
8|13869, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Inglaterar, Repuestos para extractor de grasa, 206.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|13697, "La Platense" Brussoni y Cía., C, Argentina, Compases y balustrines, 388.
8|13655, Pedro Zinola, C, Argentina, Cueros de cabra. 1.504.
8|13617, Aristón International Film S. A., C, Argentina, Pelícnlas cinematográficas. 951.
8|13674, Ind. Papelera Uruguaya S. A., C, Argentina, Portalápices de madera anillo de bronce, 175.
8|13839, Introzzi S. A., C, Argentina. Trencilla para galones militares, 111.
8|13837, Introzzi S. A., C, Argentina, Botones dorados para militares, 270.
8|13799, Margounato Hnos., C, Argentina, Alfombritas de alogdón, 241.
8|13789, A. López y Cía. Ltda., C, Argentina, Sardinas en aceite, 1.403.
8|13787, Francisco López y Cía., C, Argentina, Levadura "Royal", 970.
8|13785, Liprandi, De Boni y Scholberg, C, Argentina, Pantallas para luz. 228.
8|13777, Emilio Fontana S. C., C, Argentina, Yeso, 758.
8|13759, Castro, Larghero y Cía., C. Argentina, Tejidos de lana, 921.
8|13757, Castro, Larghero y Cía., C. Argentina, Tejidos de lana y alpaca, 76.
8|13854, Willy Wolf, C, Argentina, Cueros de carnero estampado, 205.
8|13818, Ruvertoni Hnos., C, Argentina, Filetes anchoas, 338.
8|13802, Fáb. Uruguaya Conduct. Eléctricos S. A., C, Argentina, Hilados de algodón lustrado, 1.872.
8|13766, Serv. Of. Distribución de Semillas, C, Argentina. Trigo Klein Orgullo para semilla, 125.
8|13764, Serv. Of. Distribución de Semillas, C, Argentina, Semilla de trigo fideos, 3.759.
8|13831, Panamerican Comercial Co., C, Argentina. Plaquetas y gotas de vidrio para arañas, 50.
8|137820, Edmundo Torres Roldán, C. Argentina, 2 toros raza "Holando-Argentina, 1.003.
8|13846, Ponce De León y Dutra para los Cerros de San Juan, C, Argentina, Un toro Shorthorn para reproducción, 1.454.
8|13398, Iriart y Cía., C, Argentina, Corbatas, 63.
8|13402, Iriart y Cía., C, Argentina, Valijas de cuero, 96.
8|13439, Kemper Pruzansky Hnos., C, Argentina, Fantasías varias, 88.
8|12881, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Medias de algodón para señora, 113.
8|12883, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Medias de algodón para niñas, 226.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|13699, P. Genis y Lampert, A, Argentina, Material elétcrico, 620.
8|13721, Francisco A. Veigas, A, Argentina, Semillas de hortalizas, 385.
8|13707, Saporiti Hnos. Limitada, A, Argentina, Esencia de naranja, 423.
8|13643, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Agujas hipodérmicas, 1.304.
8|13641, Ministerio de Salud Pública, Ampollas de vidrio, blancas vacías, 201.
8|13631, Echarri Hnos. S. en C., A, Argentina, Material eléctrico, 310.
8|13726, Fáb. Uruguaya Fibrocemento Magnani S. A., A, Argentina, Mandriles de acero, 1.073.
8|13718, United Shoe Machinery Co. Argentina, A, Argentina, Hilo de lino para coser calzado, 223.
8|13662, Fuentes y Cía., A, Argentina, Fichas para electricidad, 745.
8|13650, Ministerio de Salud Pública, A, Argentina, Agujas de acero inoxidable, 85.
8|13730, Ruvertoni Hnos., A, Argentina, Bizcochos Canale, 87.
8|13871, Renán Morresi, A, Argentina, Porotos, 1.692.
8|13806, Fca. Uruguaya de Conduct. Eléctricos, A, Argentina, Alambre de cobre electrolítico (diferencia de precio), 2.807.
8|13774, J. A. Salgado, A, Argentina, Cigarrillos "Virginia", 238.
8|13824, Cía. "Primus" del Uruguay S. A., A, Argentina, Fieltros secadores, etc., 1.025.
8|13838, Marcos Nahoum, A, Argentina, Tejidos de algodón, 1.120.
8|13749, Candal y Facal, A, Argentina, Retenes y pasadores de hierro, 40.
8|13732, Barrera Hnos., A, Argentina, Tabaco en hoja tipo semilla "Virginia", 3.863.
8|13870, Campomar y Soulas S. A., A, Argentina, Canillas de papel para hilaturas, 1.011.
8|13856, Philips del Uruguay S. A., A, Argentina, Accesorios de radiotelefonía, 3.734.
8|13753, Candal y Facal, A. Argentina, Clavos de hierro acerado, 19.
8|13751, Candal y Facal, A, Argentina, Artículos de ferretería, 46.
8|13835, Camilo Franco, A, Argentina, Hilo de algodón para coser, 655.
8|13853, Jacobo Mintz, A, Argentina, Candados de hierro, 363.
8|13859, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Fieltro sinfín de lana, 1.451.
8|13849, Costa y Lucchi, A, Argentina, Blouse Peignon lavada, 2.546.
8|13861, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Fieltro secador de lana, 763.
8|12898, Luis Ferrari, C, Argentina, Calcetines de algodón, 63.
8|13117, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Confecciones de punto, 109.
8|13131, Hernán Palay, C, Argentina, Corbatas de lana, 40.
8|13219, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Crucifijos y medallas de plata, etc., 50.
8|13221, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Petacas vanitis y polveras de metal, 63.
8|13693, "La Platense" Brussoni y Cía., C, Argentina, Obras de bronce para bazar, 501.
8|13691, "La Platense" Brussoni y Cía., C, Argentina, Obras cerámica para bazar, 501.
8|13223, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Estuches para joyería, (S. F. 8|11839), 50.
8|13231, Frechou Hnos. y Labat, C, Argentina, Paños para pisos. (S. F. 8|11984), 75.
8|13004, Berch y Cía., C, Argentina, Paños para piso. (C. F. 8|4047), 100.
8|13005, Mateo Brunet S. A. C., C, Argentina, Paños para piso. (C. F. 8|11690), 125.
8|12763, Marcos Pschepiurca Suc., C, Argentina, Trapos de piso. (S. F. 8|11673), 63.
8|13528, Rezcala Neffa y Hnos., C, Argentina, Botones de nácar. (S. F. 8|12153), 138.
8|13257, Picardo, Dominici y Cía. Limitada, C, Argentina, Estopa blanca de alg. (C. F. 8|1333), 38.
8|13306, Helguera y Morixe, C, Argentina, Paños de piso. (C. F. 8|6253, etc.), 75.
8|13320, Frechou Hermanos y Labat, C, Argentina, Paños de piso. (S. F. 8|11793), 38.
8|13410, Juan F. Decarlini, C, Argentina, Bijoutería en general. (S. F. 8|11841), 50.
8|13433, Leopoldo Gross, C, Argentina, Pañuelos de seda artificial (S. F. 8|10107), 31.
8|13458, Jacobo Niremberg, C, Argentina, Escarbadientes de madera, (S. F. 8|12575), 33.
8|12929, Buckstein y Bister, C, Argentina, Escarbadientes. (A. F. 8|11998), 50.

PLANILLS Nos. 2069 AL 2074

Solicitudes despachadas el día 26 de Mayo de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|13986, Viuda de Antonio F. Braga, A, Sud Africa, Carbón mineral para reembarcar para consumo de vapores de ultramar, 46.131.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|13964, Luis Mario Limido, A, Paraguay, Carbón de madera dura, 5.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|13915, Tufic Sassón y Halfon, A, Suiza, Tejidos de algodón, 1.218.
8|13929, Joyería Roselló S. A., A, Suiza, Despertadores, 15.
8|13977, José C. Cadenazzi y Cía., A, Méjico, Pomadas medicinales, 66.
8|13979, José C. Cadenazzi y Cía., A, Méjico, Pomadas medicinales, 71.
8|13901, Mayón Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Líquido Vitain, 24.
8|13967, Birabén y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Limpiadores Morse uso dental, 74.
8|13934, Soc. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Piedras carborundum, 2135.
8|13814, Francisco Vilaró, A, Estados Unidos de Norte América, Baquelita marrón en polvo, 423.
8|13868, S. A. Laboratorios Suarry, A, Estados Unidos de Norte América, Cartuchos aisladores, 150.

8|13865, Frigorífico Anglo del Urug., A, Estados Unidos de Norte América, Sierritas para calar metales, 11.

8|13745, The National Cash Register Co., A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máq. de contabilidad, 1.728.

8|13457, Suc. de Pantaleón Ruocco Soc. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Papel engomado para tapitas corona, 1.728.

8|13895, Manuel Guelfi y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para refrigeradores a querosene, 9.

8|13903, Elías Meierovich, A, Estados Unidos de Norte América, Piedra para encendedores, 893.

PLANILLAS N os 2075 AL 2077

Solicitudes despachadas el día 25 de Mayo de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|13830, Cía. West End Soc. Resp. Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Bocoyes tabaco "Virginia", 1.818.

8|12181, Julián Fonfría, A, Estados Unidos de Norte América, Bicarbonato de sodio, 904.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|13110, Freccero y Cía., C, Argentina, Carteras necesaire, etc., 88.

8|13123, La Química "Bayer" Weskott y Cía., C, Argentina, Hormiguicida, 88.

8|13294, Sdad. Americana de Intercambio Ltda., C, Argentina, Conservas de pescado, 125.

8|13241, Juan Goldfarb, C, Argentina, Bijoutería de metal echapado y de oro, 38.

8|13243, Juan Goldfarb, C, Argentina, Bijoutería de oro, 50.

8|13292, Alberto J. Sanz, C, Argentina, Escarbadientes pulidos, 63.

8|13420, Marcos J. Ponczek, C, Argentina, Bijoutería, 63.

8|13423, Boris Enstein, C, Argentina, Petacas de galalite y metal, 50.

8|13425, Boris Enstein, C, Argentina, Petacas completas y simples, 38.

8|13429, Boris Enstein, C, Argentina, Extensillos surtidos de metal, 50.

8|13436, G. Garrido y Cía., C, Argentina, Trapos de piso, 125.

8|13463, Gago y Pesce, C, Argentina, Calcetines de hilo de algodón, 50.

8|12846, Juan Palerio, C, Argentina, Paños para piso, 70.

8|12942, Francisco López y Cía., C, Argentina, Maizena, 175.

8|12962, Helguera y Morixe, C, Argentina, Escarbadientes, 75.

8|12972, Hernán Palay, C, Argentina, Calcetines de algodón, 88.

8|12973, Hernán Palay, C, Argentina, Calcetines de lana, 68.

8|12978, Ricardo Dominici y Cía. Limitada, C, Argentina, Paños de piso, 50.

8|12979, Carrau y Cía., C, Argentina, Escarbadientes, 175.

8|12981, Carrau y Cía., C, Argentina, Trapos de piso, 125.

8|13136, Hernán Palay, C, Argentina, Corbatas de lana, 28.

PLANILLAS N.os 2078 AL 2082

Solicitudes despachadas el día 26 de Mayo de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|13917, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Productos químicos, 927.

8|13925, Droguería Americana, A, Estados Unidos de Norte América, Acido ascórbico, 535.

8|13938, Jacobo Wainstein, A, Estados Unidos de Norte América, Acido tricloracético, 232.

8|13948, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Acetona, 283.

8|13952, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Notre América, Magnesio sulfato, 85.

8|13954, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Carbonato de calcio, 20.

8|13956, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Benzoato de sodio, 261.

8|13958, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Bicarbonato de sodio, 152.

8|13960, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Asido acetilsalicílico, 47.

8|14110, Bco. de la Rep. O. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Hojalata, 16.181.

8|14111, Bco. de la Rep. O. del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Seguro de hojalata, 1.340.

8|13947, Henderson y Cía. Limitada, A, Estados Unidos de Norte América, Agujas de acero para máquina de coser, 15.

8|13990, Rafael Melgarejo y Cía., C, Estados Unidos de Norte América, Glucosa, 2.040.

8|13935, Benjamín Miodownik, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 975.

8|13946, Pesce y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Acido crómico industrial, 88.

8|12960, Elbio Golne, A, Estados Unidos de Norte América, Aceites esenciales para uso industrial, 227.

PLANILLAS N.os 2083 AL 2091

Solicitudes despachadas el día 27 de Mayo de 1944

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|14080, Ernesto Schauricit, A, Estados Unidos de Norte América, Acido ascórbico, etc., 38.

8|14100, Emeric y Ferrari Lab. Marfán, A, Estados Unidos de Norte América, Vitamina "B 1", 265.

8|14023, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Complejo de vitamina "B", 227.

8|14027, José Luis Cuenca, A, Estados Unidos de Norte América, Sulfadiazina sódica, 24.

8|14017, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Acc. para máquina de fab. lámparas fluorescentes, 56.

8|14078, Kemper Pruzansky Hnos., A, Estados Unidos de Norte América, Lentejuelas de mat. plástico, 198.

8|14094, Alegre Sassón, A, Estados Unidos de Norte América, Joyería falsa, 100.

8|13657, Pedro Cohen, C, Estados Unidos de Norte América, Encajes de algodón, 1.000.

8|13143, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de Norte América, Joyería falsa, 40.

8|13211, Juan Carlos Costa, C, Estados Unidos de Norte América, Corsetería y arts. de sport, etc., 300.

8|13495, Chebi Hnos. y Herrera, C, Estados Unidos de Norte América, Arts. de tocador, 200.

8|13834, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de Norte América, Pañuelos estampados para señora, 100.

8|13473, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de Norte América, Pañolones de seda artificial, 100.

8|13471, Alegre Sassón, C, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior de seda artificial, 100.

8|13080, Enrique Siri, C, Estados Unidos de Norte América, Botones de pasta, 200.

8|14037, P. Carvalho y Cía., A, Inglaterra, Perfumería Yardley, 73.

8|14107, González, Danrée, Hareau y Peyron, A, Inglaterra, Whisky, 510.

8|14095, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Inglaterra, Porcelana de mesa, 52.

8|14093, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Inglaterra, Loza para uso de mesa, 899.

8|14081, Sucesión F. J. Larghi, A, Inglaterra, Tela para bajo cuello de lana y algodón, 725.

8|14073, Zubiri y Cía. S. A. C. e I., A, Inglaterra, Plumas con lapiceros, 20.

8|14055, Arnoldo Kempinski, A, Inglaterra, Vidrios para construcción, 733.

8|14084, Zubiri y Cía. S. A. C. e I., A, Inglaterra, Patrones de escritura, 69.

8|14053, Arnoldo Kempinski, A, Estados Unidos de Norte América, Vidrios para construcción, 350.

8|14031, Mantero y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Instrumentos para veterinaria, 92.

8|14063, Sdad. Comercial de Montevideo, A, Estados Unidos de Norte América, Cable de acero galvanizado, 520.

8|14077, Enrique Bianchi Altuna, A, Estados Unidos de Norte América, Máquinas numeradoras de imprenta y sus acc., 427.

8|14112, Ing. Juan Félix Castillo, B, Estados Unidos de Norte América, Material refractario, 2.079.

8|14022, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Acces. para fab. lámparas fluorescentes, 106.

8|14024, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Interruptores en general, 94.

8|14026, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Acces. para fab. lámparas fluorescentes, 431.

8|14038, Andrés Fornio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Armazones de metal para anteojos, 183.

8|14052, Walter Hugo, A, Estados Unidos de Norte América, Broches para papeles, 38.

8|14104, Ricardo y Rodolfo Gioscia, A, Estados Unidos de Norte América, Cuerdas para instrumentos musicales, 45.

8|14020, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Repuestos y acc. para receptores de radio, 118.

8|14040, Andrés Fornio y Compañía, A, Estados Unidos de Norte América, Cristales oftálmicos para lentes, 19.

8|14013, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Soldadura para hierro y acero, 145.

8|14015, General Electric S. Anónima, A, Estados Unidos de Norte América, Hojas de materias plásticas artif. a base de fenoles de urea, 731.

8|14109, Fáb. Urug. de Hules, Pantasotes y Afines, A, Estados Unidos de Norte América, Resina sintética alkídica, 200.

PLANILLA N.o 2092

Solicitudes despachadas el día 25 de Mayo de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|13924, Singer Sewing Machine Company, A, Argentina, Impresos, 1.
8|13985, José C. Cadenazzi y Cía., A, Argentina, Grageas medicinales, 5.
8|13731, A. Perroni y Cía., A, Brasil, Bananas, 632.
8|13581, Embajada del Brasil, A, Brasil, Automóvil "Buick", 632.
8|13970, Cooperativa Agrícola, A, Brasil, Bananas, 421.
8|13966, Ezcurra y Cía., C, Brasil, Madera de cedro en vigas, 526.
8|13913, Stragno y Bracco, C, Brasil, Madera de pino Brasil, 1.842.
8|13939, Manuel Rawsón Paz (Embajada Argentina), A, Estados Unidos de Norte América, Automóvil "Ford", 1.316.
8|13950, Ernesto Schauricht, A, Estados Unidos de Norte América, Literatura científica, 5.
8|13932, Luis Adolfo Carve, A, Estados Unidos de Norte América, Cable de acero, 24.
8|13930, Talleres Gráficos Sur, "La Razón", A, Estados Unidos de Norte América, Máquina de imprenta (rebaja), 49.
8|13907, Juan Carlos Rinaldi, A, Estados Unidos de Norte América, Muestrario arts. de tocador, 7.
8|13698, Embajada Británica, A, Estados Unidos de Norte América, Lámparas, etc., 33.
8|13588, Embajada de los E. U. de N. América, B, Estados Unidos de Norte América, Discos, 42.
8|13872, Facultad de Agronomía, A, Estados Unidos de Norte América, Folletos técnicos y libros, etc., 34.
8|13857, Francisco y José Omil Cachero, A, España, Aceitunas, 109.
8|13833, Carrau y Cía., A, España, Aceitunas (pago del 5 o|o), 99.
8|13893, Germán Garrido y Cía., A, España, Sidra (bonificación), 150.
8|13875, Hans Baumgartner, A, Francia, Budines de Navidad, etc., 88.
8|13933, Joyería Roselló S. A., A, Suiza, Herramientas, 4.
8|13803, Ministerio de Salud Pública, A, Canadá, Amp. Neoarsphenamine, etc., 55.
8|13700, Embajada Británica, A, Inglaterra, Películas cinematográficas, 24.
8|13696, Embajada Británica, A, Inglaterra, Papelería Oficial, 12.

PLANILLAS N.os 2093 AL 2102

Solicitudes despachadas el día 26 de Mayo de 1944

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

8|12901, Sydney Ross Uruguay Ltda., A, Estados Unidos de Norte América, Mat. de propaganda (flete), 40.
8|13876, Manuel Guelfi y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Arados (seguro), 190.
8|13900, Carrau y Cía., A, Chile, Garbanzos y porotos (seguro), 133.
8|13902, Carrau y Cía., A, España, Aceitunas (seguro), 242.
8|13888, Rodríguez Anido Hermanos, A, España, Aceitunas (fletes y seguros), 425.
8|13898, Carrau y Cía., A, Cuba, Cigarros (seguro), 55.
8|13878, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Brochas de afeitar (fletes y gastos), 12.
8|13912, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Fieltro secador de lana (flete), 3.
8|13896, Antonio Buzio S. C., A, Argentina, Arts. de vidrio (gastos y fletes), 49.
8|13916, Luis Caubarrére y Cía., A, Argentina, Tejidos de seda artif. (flete), 31.
8|13998, Juan C. Amoroso, A, Argentina, Arts. de cerámica (fletes y gastos), 18.
8|14004, Castillo y De la Fuente Hnos. A, Argentina, Tejidos de lana (fletes y seguro), 21.
8|14010, Pedro Ferrés y Cía., A, Argentina, Lanzaderas (fletes), 21.
8|14012, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., A, Argentina, Fieltros de lana (flete), 8.
8|14014, Hijos de José Schiavo, A, Argentina, Argollas, etc. (gastos flete y emb.), 31.
8|13992, Serv. O. de Distribución de Semillas, C, Argentina, Semilla (flete), 47.368.
8|14016, Julio Mailhos S. C., A, Brasil, Tabaco Bahía (seguro), 76.
8|14008, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Yerba mate (flete y seguro), 3.451.
8|13910, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguro), 79.
8|13908, Bakirgian y Cía. (Uruguay) S. A., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguros), 81.
8|13906, Bakirgian y Cía. (Uruguay), S. A., A, Brasil, Tejidos de alg. (seguros), 29.
8|13894, Lorenzo J. Pérez, A, Brasil, Algodón hilado crudo (seguro), 73.
8|13892, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Cacao en grano (fletes), 377.
8|13884, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate (flete), 8.289.
8|13886, Pesquera y Cía., A, Brasil, Yerba mate (seguro y flete), 673.
8|13882, Carrau y Cía., C, Brasil, Yerba mate (seguro), 447.
8|13890, Saint Hnos. S. A., A, Brasil, Cacao en grano (seguro), 386.

CAMBIO DIRIGIDO (DOLARES)

8|12325, A. Issazadeh y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Bicarbonato de soda, 681.
8|14018, Jorge Gómez y Cía., A, Inglaterra, Fletes y gastos, platitos de loza para lunch, 4.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|14002, Barrére y Cía., A, Chile, Garbanzos, (C. F. 8|11794), 25.
8|14059, Manzanares Ltda., A, Chile, Conserva de pescado, 12.
8|14083, Sandalio L. Leiza, A, Brasil, Tela de lija para curtiembre, 103.
8|14105, Bomé S. A., C, Brasil, Caño de vidrio blanco neutro, 300.
8|13991, José Aldao, C, Brasil, Muestrario de muñecas y juguetes, 280.
8|14072, Mateo Brunet S. A. C., A, Brasil, Coco rallado, 46.
8|14036, Melamed y Capuano, A, Brasil, Tejidos de algodón, 3.876.
8|14028, General Electric S. A., A, Brasil, Amp. de vidrio para lámparas, 1.089.
8|14103, Ayala Hnos., A, Brasil, Género de algodón, 4.279.
8|14091, Droguería Surraco Soc. Ltda., A, Brasil, Mentol natural cristalizado, 1.400.
8|14085, C. I. C. U. S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 2.935.
8|14049, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Brasil, Cajones desarmados, 1.929.
8|14047, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Brasil, Cajones desarmados, 1.745.
8|14045, Frigorífico Anglo del Uruguay, A, Brasil, Cajones desarmados, 3.346.
8|14029, Fca. N. de Tejidos Elásticos, A, Brasil, Hilado de goma, 2.300.
8|13993, Ameglio y Johann Limitada, A, Brasil, Hilado de alg. cardado, 7.687.
8|14086, Avelino Acevedo, A, Brasil, Cubiertas para camionetas, 568.
8|13905, Oneto, Vignale y Cía., C, Chile, Nueces, 3.759.
8|13899, Francisco López y Cía., C, Chile, Nueces Coquimbo, 1.253.
8|13891, Frigorífico "Modelo" S. A., C, Paraguay, Picketes madera dura, 1.103.
8|13874, Ferrocarril C. del Uruguay, A, Paraguay, Leña comb. para locomotoras (flete), 4.747.
8|14000, A. N. C. A. P., A, Venezuela, Diesel fuel oil (seguro), 3.827.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

8|13873, Raúl Huici, X, Brasil, Muestras de mercaderías, 125.

CAMBIO LIBRE (DOLARES)

8|13975, José C. Cadenazzi y Cía., A, Argentina, Soluciones medicinales, 18.
8|13974, Saporiti Hnos. Ltda., A, Argentina, Colorantes para perfumería (carmín), 100.
8|13981, José C. Cadenazzi y Cía., A, Argentina, Grageas medicinales, 127.
8|13879, José J. Chiarino y Cía., A, Argentina, Anchoas en salmuera, 376.
8|13978, Danrée y Cía., A, Argentina, Fichas chatas, etc., 396.
8|13897, Liprandi, De Boni y Scholberg, A, Argentina, Candeleros, de vidrio, 14.
8|13995, Puig Hnos., A, Argentina, Papel filtro (fletes y gastos), 27.
8|13994, Puig Hnos., A, Argentina, Medidas graduadas (fletes y gastos), 25.
8|13914, Andrés Sola (Agencia Rhodia), A, Argentina, Especialidades farmacéuticas (fletes y gastos), 17.
8|13880, Francisco Alonso Adami, A, Argentina, Brochas de afeitar (gastos), 19.
8|13904, Henderson y Cía. Limitada, A, Argentina, Bombachas de alg. (fletes), 7.
8|13983, José C. Cadenazzi y Cía., C, Argentina, Esp. y específicos, 386.
8|13972, De Boni y Cía., C, Argentina, Artículos de avicultura, 1.315.
8|13982, José Pumarega, C, Argentina, Libros de lectura, etc., 251.
8|13980, José Pumarega, C, Argentina, Juguetes en general, 1.253.
8|13936, V. Vázquez Barriére C, Argentina, Papel Kraft parafinado 323.
8|13889, Frigorífico "Modelo" S. A., C, Argentina, Medios postes de madera pura, 808.
8|13885, Carlos Dighiero e Hijos, C, Argentina, Artículos de bazar de metal, 103.
8|13965, Francisco Alonso Adami, C, Argentina, Brochas de afeitar, 50.
8|13887, Walter Fenereisen, C, Argentina, Caireles de vidrio, 251.
8|13476, A. López y Cía., Ltda., C, Argentina, Vinos, (C. F. 8|12190), 464.
8|12838, Enrique G. Barilari Limitada, C, Argentina, Art. religiosos. (C. F. 8|9263), 75.
8|12886, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Sombreros de fieltro. (C. F. 8|9227), 100.